



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE LENGUA Y LITERATURAS HISPÁNICAS

**LA HOMO-LESBOFOBIA EN EL DISCURSO:
ANÁLISIS DEL DEBATE PARA LA APROBACIÓN
DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO
EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, 21 DE DICIEMBRE DE 2009**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN LENGUA Y LITERATURAS HISPÁNICAS**

P R E S E N T A:

NADIA VIOLETA OLARTE ROSSO

A S E S O R A:

DRA. MARÍA ISABEL BARRANCO LAGUNAS

MÉXICO D.F., ENERO DE 2013



Agradecimientos

A toda mi familia sanguínea, por la formación, el apoyo y los esfuerzos.

A mi mamá, porque su cariño y amor luchan diariamente contra sus prejuicios.

A mi papá, por su contribución a mi vena crítica.

A mi hermana sanguínea, por el apoyo moral y técnico en los momentos más difíciles.

A mi hermano y medio, por las discusiones honestas y la admiración mutua.

A mi familia de elección, por el cariño, los aprendizajes, la compañía, la horizontalidad y sobre todo, por la permanencia voluntaria.

A mis hermanas, compañeras, cómplices brujas y locas, por la rebeldía, complicidad y la construcción sororal y conjunta de utopías donde habitar.

A Sinayini, porque su apoyo, su compañía y hasta su ausencia fueron esenciales para la culminación de este proyecto.

A las compañeras de lucha y activismo, por el camino recorrido y los aprendizajes compartidos.

A mi asesora, Isabel Barranco, y mis sinodales: Margarita Palacios, Tatiana Sule, Adriana de Teresa y Javier

Cuétara, por su paciencia, críticas y comentarios que enriquecieron este trabajo.

A mis sinodales honorarias: Gloria Careaga, Helena López, Ángela Alfarache, Norma Mogrovejo y Marielena

Olivera, por la disposición y la sororidad que la burocracia no permitió que quedase asentada en la oficialidad.

Quiero la libertad, el derecho de expresarme libremente, el derecho a todas las cosas bellas.
Emma Goldman.

El miedo es un planeta absurdo y cierto.
Odette Alonso.

*Cada día una batalla
una norma que rompemos
un milagro que creamos
para poder seguir siendo.*
Rosamaría Roffiel.

*Tiene tantas raíces el árbol de la rabia
que a veces las ramas se quiebran
antes de dar frutos.*
Audre Lorde.

Si daros gusto me ordena la obligación, es injusto que por daros a vos gusto haya yo de tener pena.
Juana de Asbaje.

*Por la demolición masiva de todos los clósets del mundo.
Que no quede de ellos más que el irrisorio recuerdo de un pasado absurdo.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. EL ANÁLISIS DEL DISCURSO COMO MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	
1.1. ¿Qué es el discurso?	5
1.1.2. <i>Historia y antecedentes de los estudios del discurso</i>	8
1.1.2.1. <i>El giro lingüístico</i>	9
1.1.2.2. <i>La Pragmática</i>	12
1.1.3. <i>Escuelas, corrientes y modelos del Análisis del Discurso</i>	13
1.1.3.1. <i>Escuela francesa de análisis del discurso</i>	13
1.1.3.2. <i>Escuela anglosajona de estudios del discurso</i>	14
1.1.3.3. <i>Tendencia holandesa y austriaca</i>	15
1.2. El Análisis Crítico del Discurso	15
1.2.1. <i>Antecedentes del Análisis Crítico del Discurso</i>	16
1.2.2. <i>Perspectivas sociales, ¿por qué un análisis crítico?</i>	18
1.2.3. <i>Poder e ideología</i>	20
1.2.3.1. <i>Ideología</i>	20
1.2.3.2. <i>Poder</i>	25
1.3. El análisis del discurso parlamentario	28
1.3.1. <i>Discurso político y discurso parlamentario</i>	29
1.3.1.1. <i>Discurso parlamentario</i>	30
1.3.2. <i>El discurso argumentativo</i>	31
1.4. Feminismo y análisis del discurso	34
1.4.1. <i>Los estudios feministas y de género en el lenguaje</i>	34
1.4.2. <i>El feminismo como teoría crítica</i>	36
1.5. Análisis Crítico del Discurso y homo-lesbofobia	40
1.6. Precisiones metodológicas	41
2. DEL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN HOMOSEXUAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA SEXUAL: UNA HISTORIA	
2.1. La cuestión de la orientación sexual	47
2.2. El contexto social que vio nacer a un movimiento internacional	48
2.3. La lucha escindida: movimiento feminista, homosexual y lésbico en México	52
2.4. Derechos para todas y todos: la construcción de ciudadanía	58
2.5. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal	61
2.5.1. <i>Composición y organización</i>	63
2.5.2. <i>Procedimiento legislativo</i>	64
2.6. Una ley especial: La Ley de Sociedad de Convivencia	66
2.6.1. <i>El Pacto Civil de Solidaridad en Coahuila</i>	69
2.7. Los matrimonios entre personas del mismo sexo en el mundo	71
2.8. Matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal	75
2.8.1. <i>El matrimonio y las lesbianas</i>	79

3.	EL PREJUICIO SEXUAL. LA HOMO-LESBOFOBIA	
3.1.	El marco de los Derechos Humanos	83
3.2.	Raíces conceptuales ¿Qué son los prejuicios?.....	85
3.2.1.	<i>Estereotipos</i>	88
3.2.2.	<i>El estigma</i>	89
3.3.	¿Qué es la discriminación?	91
3.4.	Fundamentos feministas para el análisis de la homo-lesbofobia.....	94
3.5.	¿Qué es la homofobia?	98
3.6.	¿Qué es la lesbofobia?	102
3.7.	La homo-lesbofobia en México.....	106
3.7.1.	<i>Homo-lesbofobia y legislación</i>	108
3.7.2.	<i>Marco jurídico contra la discriminación</i>	109
3.7.3.	<i>Los crímenes de odio</i>	111
3.8.	Homo-lesbofobia, matrimonio y familia.....	113
3.8.1.	<i>Parentesco, matrimonio y familia</i>	113
3.8.2.	<i>Familias homoparentales</i>	116
3.8.3.	<i>Adopción</i>	118
	<i>Consideraciones finales</i>	119
4.	ANÁLISIS DE LA HOMO-LESBOFOBIA EN EL DISCURSO	
4.1.	Caracterizaciones generales del corpus.....	123
4.1.1.	<i>Los principales grupos parlamentarios de la ALDF</i>	123
	4.1.1.1 <i>Partido Acción Nacional (PAN)</i>	124
	4.1.1.2 <i>Partido de la Revolución Democrática (PRD)</i>	126
	4.1.1.3 <i>Partido Revolucionario Institucional (PRI)</i>	127
4.1.2.	<i>Participaciones de los diputados de la ALDF en el debate</i>	128
4.2.	Las estrategias argumentativas de los opositores	131
4.2.1.	<i>El discurso de Carlo Fabián Pizano Salinas (PAN)</i>	131
4.2.2.	<i>El discurso de Fernando Rodríguez Doval (PAN)</i>	134
4.2.3.	<i>El discurso de José Giovanni Gutiérrez Aguilar (PAN)</i>	136
4.2.4.	<i>El discurso de Guillermo West Silva (PRI)</i>	139
4.2.5.	<i>Discurso de Fidel Leonardo Suárez Vivanco (PRI)</i>	141
4.2.6.	<i>Discurso de Emiliano Aguilar Esquivel (PRI)</i>	143
4.3.	Análisis global del corpus.....	145
4.3.1.	<i>Construcción de actores sociales en el discurso</i>	146
	4.3.1.1. <i>Autoconstrucción de hablantes</i>	147
	4.3.1.2. <i>Construcción de actores sociales</i>	152
	4.3.1.3. <i>Construcción de interlocutores</i>	154
4.3.2.	<i>¿De qué hablan los legisladores? Los tópicos del discurso</i>	156
	4.3.2.1. <i>Operaciones constitutivas de objeto ¿Qué dicen los diputados sobre ello?</i>	158

CONCLUSIONES.....	169
BIBLIO-HEMEROGRAFÍA CITADA.....	177
ANEXOS	189
Anexo 1. Corpus de investigación.....	191
Anexo 2. Mapa de los derechos de lesbianas y gays en el mundo.....	203
Anexo 3. Cuadro comparativo entre sociedad de convivencia, concubinato y matrimonio.....	205

INTRODUCCIÓN

“Puesto que todas las culturas controlan las prácticas sexuales, cualquier discurso que se realiza sobre la diversidad sexual es un discurso sobre el poder.”¹

El 29 de diciembre de 2009, después de un largo proceso, dos dictámenes y un arduo debate, se aprobaron en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las reformas al Código Civil y al Código de Procedimientos, para incluir a las parejas del mismo sexo en la institución matrimonial.

En este debate se apreciaron, en voz de la oposición, múltiples argumentos que buscaban evitar la aprobación de dichas las reformas. ¿Cuál era el sustento de dichos argumentos? ¿Qué presuposiciones culturales e ideologías subyacían a éstos? Estas preguntas fueron algunas de las que motivaron la presente investigación. Por un lado, se partió del presupuesto –que ha motivado múltiples teorías, corrientes e investigaciones de análisis del discurso– de que el lenguaje es reflejo del conjunto de conocimientos compartidos por una sociedad y de sus ideologías². Bajo dicho presupuesto, se considera que analizar el lenguaje es una forma de develar y comprender las ideologías predominantes, mediante el análisis de los discursos que circulan y se legitiman, especialmente desde los espacios de poder y élite, como es el caso del espacio legislativo (parlamentario). El parlamento es un sitio de poder, quienes se encuentran allí tienen el privilegio de la palabra, de emitir discursos y que éstos sean escuchados, y más aún, tienen el privilegio de argumentar para promover u obstaculizar reformas en las leyes que regirán a toda la población. Desde este punto de vista, las y los legisladores tienen una fuerte responsabilidad social en el momento de legislar, y las argumentaciones que sustentan pueden mostrarnos en qué ideologías, preconceptos y prejuicios basan sus decisiones legislativas.

Así pues, mediante el análisis de los argumentos empleados en el parlamento para evitar la aprobación del matrimonio también para parejas del mismo sexo, se buscaron y develaron los elementos de homo-lesbofobia³ que subyacen en los discursos hegemónicos reproducidos por los legisladores.

¹ Viñuales, Olga, *Identidades lésbicas. Discursos y prácticas*, Bellaterra, Barcelona, 2000, p. 14.

² Van Dijk, Teun A., (comp.) *El discurso como estructura y proceso*, (Estudios sobre el discurso, una introducción interdisciplinaria, vol. I), Gedisa, Barcelona, 2000a, p. 23.

³ Rechazo y discriminación hacia homosexuales y lesbianas. Para una definición amplia, véase el capítulo 3 de esta investigación.

Una metodología versátil

El Análisis del Discurso (en adelante AD) en términos generales, se dedica al estudio de las estructuras, funciones, procesos y características de los discursos en distintos contextos sociales. La comunicación atraviesa todos los aspectos de la vida social de los seres humanos, pero en el caso del análisis del discurso, se pone el acento en los discursos, aportando elementos importantes para un análisis más amplio.

Los estudios del discurso son esencialmente interdisciplinarios, es decir, realizan conexiones e intersecciones con distintas disciplinas que completan y complementan las perspectivas. A pesar de su carácter interdisciplinario, es importante resaltar que una de las herramientas esenciales del AD es la lingüística, que se emplea para el análisis directo de los discursos, para posteriormente aterrizar los resultados en el contexto social en el cual se produjeron dichos discursos. Así pues, el análisis de un texto a nivel lingüístico puede lanzar mucha información más allá de lo netamente lingüístico, pues “el nivel sintáctico así interpretado desempeña en los productos discursivos un papel estructurador crucial, y [...] en esa calidad proporciona una adecuada vía de acceso para la detección y análisis de fenómenos más amplios y complejos que en algún momento de su configuración y movimiento suelen tocar un punto de estructura sintáctica.”⁴ De este modo, el AD con sus herramientas de análisis lingüístico, en conjunto con otras teorías críticas y modelos de análisis que contribuyan a la interpretación, resulta un método útil para analizar fenómenos sociales relacionados con el poder y la ideología, en especial en un contexto –el político– en el cual estos dos elementos están explícitamente presentes y son muy relevantes.

El estudio de la homo-lesbofobia

La homo-lesbofobia ha sido escasamente estudiada, especialmente en México, y este poco interés es, por un lado, reflejo de este mismo fenómeno social (al minimizarlo e invisibilizarlo), y por otro, el mismo desconocimiento de sus estructuras, fundamentos y consecuencias, dificulta su comprensión y así su eventual desarticulación. Es en el centro de esta paradoja que se vuelve especialmente relevante abrir brecha en este tema, pues ello representa un paso en el avance hacia la eliminación de la discriminación y violencia hacia los homosexuales y las lesbianas, así como el reconocimiento pleno de sus derechos.

⁴ Carbó, Teresa, *Discurso político: lectura y análisis*, CIESAS, México, 1984, p. 8.

En México, fue hasta 2005 que se efectuó la Primera Encuesta Nacional Sobre Discriminación⁵, como un esfuerzo por comprender y atender este problema social. Los resultados simplemente colocaron números a la vivencia de múltiples personas que viven discriminación día a día, pero no habían tenido voz. Se puso de manifiesto por primera vez de manera oficial, que la sociedad mexicana discriminaba sistemáticamente a diversas poblaciones, entre ellas, a las lesbianas y homosexuales. En este contexto, después de la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo en la Asamblea Legislativa el tema estaba sobre la mesa, se rompía con la larga tradición de silencio y tabú que rodeaba lo referente con la homosexualidad en nuestro país. Pero romper con el silencio era sólo un paso visible de las luchas subterráneas que homosexuales y lesbianas habían librado diariamente desde sus trincheras, y era sólo un pequeño paso que iluminaba el camino y dejaba ver también la gravedad del asunto: la homo-lesbofobia, arraigada fuertemente en nuestra sociedad junto con los prejuicios sexistas, mostraba abiertamente su cara. A partir de esta visibilidad y los debates que se suscitaron, se pudo apreciar con más claridad la magnitud del fenómeno, pero aún es necesario desentrañar los mecanismos que hacen que la homo-lesbofobia siga reproduciéndose en los discursos hegemónicos, para poder desarticularla poco a poco.

Capitulaje

Esta investigación está organizada de la siguiente manera. En el primer capítulo se presentan los conceptos de discurso empleados para este trabajo, así como los antecedentes y teorías que permitieron que se desarrollara posteriormente el Análisis Crítico del Discurso, perspectiva empleada para esta investigación. También se revisan las propuestas y rutas de éste en la actualidad, así como sus características principales y la pertinencia de utilizar esta perspectiva para un análisis de la homo-lesbofobia en el discurso parlamentario. Posteriormente, se incluyen los conceptos básicos de la teoría crítica feminista y su relación tanto con los estudios del discurso como con el estudio de la homo-lesbofobia, para poder caracterizar y comprender adecuadamente el marco teórico-conceptual y metodológico de la presente investigación, que tiene sus fundamentos en la teoría feminista.

En el capítulo dos se traza un bosquejo histórico de las luchas sociales que las personas de la disidencia sexual han emprendido en todo el mundo, como antecedente, y posteriormente se revisa más detenidamente el curso de estos movimientos sociales en nuestro país. Se contextualiza el curso de estos movimientos en el ámbito de la construcción de la ciudadanía sexual y los derechos sexuales

⁵ *Cfr.* Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México, CONAPRED, Mayo de 2005.

en nuestro país, para comprender el arribo al momento histórico en el cual se hace posible el reconocimiento del matrimonio para parejas del mismo sexo. Se revisa también el precedente legislativo del matrimonio entre personas del mismo sexo: La Ley de Sociedad de Convivencia, y su análogo, el Pacto Civil de Solidaridad, en el estado de Coahuila, como antecedentes que abrieron brecha en el debate por el reconocimiento de los derechos de parejas del mismo sexo. Posteriormente, se entra de lleno en el terreno del proceso político, las características y las condiciones sociales en las cuales se propuso, se debatió y finalmente se aprobó el matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal. Para concluir, se hace un recorrido contextual para acercarse a la institución encargada de legislar y de reconocer este derecho en la capital: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se revisa su origen, funciones y organización.

En el capítulo tres se hace una caracterización de los conceptos básicos objetos de esta investigación: la homofobia y la lesbofobia. Desde una perspectiva interdisciplinaria que abarca desde la psicología social, la sociología y los Derechos Humanos, se hace un breve recorrido de los elementos que componen estas formas de prejuicio que resultan en discriminación y exclusión social. Del mismo modo, se exploran las formas mediante las cuales estos prejuicios se expresan y se legitiman socialmente, así como sus fundamentos, mediante las aportaciones del análisis crítico feminista.

En el cuarto capítulo, se procede a la ubicación en el contexto enunciativo del debate en la Asamblea, y se muestran los resultados del análisis de los argumentos empleados en contra de la mencionada iniciativa. Para ello, se analizan los principales tópicos⁶ del discurso, así como las caracterizaciones que se hacen de ellos, lo cual da cuenta de las formas en que los emisores de los discursos (en este caso, los diputados que se oponen a la iniciativa) construyen conceptos como el de el matrimonio, la familia, las personas homosexuales y las uniones entre personas del mismo sexo. Se analiza también la construcción de actores sociales⁷ (sujetos) y las estrategias argumentativas empleadas a lo largo del corpus, relacionadas por un lado con las ideologías y la forma en la que se legitiman, y por otro en los conocimientos y preconstrucciones culturales en las cuales basan sus argumentos. En todos estos terrenos, se buscan los elementos relacionados con la homo-lesbofobia. Finalmente, se muestran las conclusiones de los resultados obtenidos en el análisis, organizadas de acuerdo con el contexto y con las herramientas teóricas seleccionadas para la investigación.

⁶ Tópico se refiere al tema del cual habla un discurso. Una definición más amplia puede encontrarse en el apartado 1.6 del primer capítulo de esta investigación.

⁷ Se refieren a los responsables de realizar las acciones, contruidos dentro del contexto social.

I

EL ANÁLISIS DEL DISCURSO COMO MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

“El lenguaje marca los límites de lo posible.

Nos dice qué pensar, porque es imposible pensar fuera del lenguaje.”⁸

1.1. ¿Qué es el discurso?

En este apartado se establecerá la definición de discurso empleada para esta investigación, no sin antes hacer un breve recuento de otras definiciones relacionadas que se han dado de dicho concepto., con la finalidad de continuar con el tema de los estudios del discurso y el Análisis del Discurso (en adelante AD), con un panorama amplio, para finalmente revisar las características específicas del Análisis Crítico del Discurso, y entrelazarlo con el objeto de estudio de este trabajo.

Definir los límites del discurso ha sido una tarea ardua que han retomado quienes dedican su trabajo de investigación a este campo, pues existen múltiples enfoques desde los cuales puede analizarse este concepto. Por ello en los trabajos que versan sobre el discurso, en cualquiera de sus modalidades, se busca conceptualizar previamente qué se entiende por discurso de acuerdo con la perspectiva que se aborda, pues la definición puede variar de acuerdo con el enfoque del análisis: “Dependiendo de la noción de discurso que se maneje, la concepción de AD adquirirá significados muy diferentes. Por ello, establecer una noción con cierta precisión constituye una tarea muy pertinente.”⁹

Una de las problemáticas al definir el discurso es que, como otros conceptos complejos, es utilizado muy comúnmente y en varias disciplinas, lo cual implica multiplicidad de significados. El término discurso puede usarse de forma general, refiriéndose a ámbitos sociales específicos con cierto uso del lenguaje y discursos (por ejemplo, el discurso político) o como un término más concreto para referirse a un texto determinado, y puede usarse en plural para referirse a varios ejemplos. El término discurso usado como sinónimo de ideología es también extendido, pero en los estudios del discurso es

⁸ “Language marks out the limits of the possible. It tells us what to think because it is impossible to think outside the language”. Pellegrini, Ann, “S(h)ifting the terms of hetero/sexism: gender, power, homophobias” en: Blumenfeld, Warren J. (ed.), *Homophobia. How we all pay the price*. Beacon Press, Massachusetts, 1992, p. 43 (*La trad. es mía*).

preferible no usarlo de este modo, pues no permite su delimitación. Es necesaria una conceptualización teórica que evite ambigüedades.

Aunque estos conceptos, como parte de la definición del discurso, son tomados en cuenta en el AD, se elabora a partir de aquí una definición que va más allá del discurso como una forma de uso del lenguaje o como sinónimo de una ideología, pues el discurso es un fenómeno complejo. En los estudios del discurso se agregan a esta definición elementos esenciales para el análisis, que son los relacionados con el contexto de producción: quién, cómo, cuándo y por qué se está utilizando el lenguaje para determinado discurso.

Tomando en cuenta estos elementos, la definición de discurso se hace más completa y delimita mejor el objeto de estudio, y la aportación principal es que se incluye el aspecto *funcional* del discurso: “El análisis del discurso postula, pues la existencia de un tipo de relación entre el lenguaje y lo social que es bidireccional y de recíproca determinación [...] el lenguaje es en efecto un proceso social que tiene modalidades específicas dentro de un sistema mayor de relaciones sociales (materiales y significantes) que el mismo lenguaje contribuye a crear y consolidar”¹⁰

El lenguaje es utilizado para comunicar ideas o creencias y expresar emociones, pero lo más importante es que constituye una interacción social, pues aunque la comunicación es un hecho social en sí, está inscrita dentro otros hechos sociales complejos; de ahí la necesidad de considerar el contexto. Estas aproximaciones toman en cuenta tres elementos principales:

a) el uso del lenguaje; b) la comunicación de creencias (cognición) y c) la interacción en situaciones de índole social. Si se tienen en cuenta esta tres dimensiones, no es sorprendente que sean varias las disciplinas que participan de los estudios del discurso, como la lingüística (para el estudio específico del lenguaje y su utilización), la psicología (para el estudio de las creencias y de cómo éstas se comunican) y las ciencias sociales (para el análisis de las interacciones en situaciones sociales).¹¹

El análisis del discurso se caracteriza por buscar descripciones que se integren en estas tres dimensiones; su interdisciplinaridad busca un análisis más integral. Cada disciplina tiene limitaciones en tanto muestra sólo una visión parcial, “La búsqueda de conocimientos más profundos que se adecuen a una realidad más complicada ha provocado la construcción de objetos de estudio cada vez

¹⁰ Carbó, Teresa, *El discurso parlamentario mexicano entre 1920 y 1950*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / El Colegio de México, México, 1995, p. 73-74.

¹¹ Van Dijk, Teun A., (comp.) *El discurso como estructura y proceso*, (Estudios sobre el discurso, una introducción interdisciplinaria, vol. I) Gedisa, Barcelona, 2000a, p. 23.

más complejos. Surge así la interdisciplinar como una necesidad científica para la elaboración de un conocimiento lo más certero posible.”¹²

Más adelante se entrará con más detalle en el proceso histórico que permitió que las definiciones de este concepto se fueran tornando más completas y fuesen considerando más los aspectos sociales, pues no hay que olvidar que desde la lingüística se mantenía una tradición estructuralista en la cual se buscaba una especie de objetividad científica y por lo mismo se reducía el estudio de la lengua a sus estructuras internas, y no a los elementos sociales que influyen en el cambio lingüístico, la evolución, los significados y las funciones del lenguaje. Así, surgieron posteriormente muchas escuelas y perspectivas que tomaron una postura crítica ante el estructuralismo y propusieron, desde distintas disciplinas, un cambio de paradigma en el estudio de la lengua.

Las definiciones de discurso que anteceden a la que emplea esta investigación son, precisamente, la que dieron origen al Análisis Crítico del Discurso (en adelante ACD). Estas corrientes consideran al discurso no sólo como una *acción*, sino como una *interacción*. En este sentido, el discurso forma parte de las acciones sociales en las cuales operan las creencias, conocimientos, adecuaciones, intenciones y condiciones de producción que forman parte de las y los hablantes y son parte esencial de la consistencia de los discursos que éstos producen e interpretan. En otras palabras: “los usuarios del lenguaje que emplean el discurso realizan *actos sociales* y participan en la *interacción social*, típicamente en la *conversación* y en otras formas de *diálogo*. Una interacción de este tipo está, a su vez, enclavada en diversos contextos sociales y culturales.”¹³

Dentro de estas condiciones también entra la dimensión cognitiva, en la cual las y los hablantes poseen conocimientos compartidos socialmente, es decir: las creencias y conocimientos socioculturales que influyen en la forma de producción, estructuración y recepción e interpretación de los discursos. “Así, el discurso presenta como dimensiones fundamentales la forma, el sentido, la interacción y la cognición, atravesadas por el contexto.”¹⁴

Esta definición se ha aplicado en los estudios del discurso cuya perspectiva pone en el centro de atención las condiciones sociales de producción y recepción de los discursos, por ello ha sido la definición que desde el Análisis Crítico del Discurso se ha mantenido, pues se rehúsa a perder de vista al discurso como parte esencial de la interacción social y como tal, como una herramienta fundamental para comprender muchos fenómenos y procesos sociales. De este modo, el discurso desde esta perspectiva puede formularse como un:

¹² Pardo, María Laura, *Derecho y lingüística. Cómo se juzga con palabras*. Ediciones nueva visión, Buenos Aires, 2ª edición, 1996, p. 27.

¹³ Teun A. Van Dijk, *op. cit.*, 2000a, p. 21.

¹⁴ Pardo Abril, Neyla, *Cómo hacer análisis crítico del discurso. Una perspectiva latinoamericana*, Frasis. Chile, 2007, p. 39.

hacer-decir social aprehensible en la interacción comunicativa, que tiene la potencialidad de materializar y movilizar la diversidad de formas de representar la realidad [...] El discurso se constituye, por lo tanto, en la expresión privilegiada, en la que las sociedades acrisolan su pensamiento e identidad. En este sentido, en el discurso confluye el carácter cognitivo y social que tipifica el saber común compartido por un grupo.¹⁵

Estas definiciones integran la función social de los discursos, no sólo como comunicación, sino como interacción social que además, a nivel cognitivo construye realidades, reproduce ideologías, refleja modos de ver el mundo y refuerza relaciones sociales –especialmente de poder, como veremos más adelante–.

Es importante aclarar que los discursos no se limitan a la oralidad, y aunque hay quienes circunscriben sus análisis a los discursos orales, este término incluye a su vez discursos escritos (o textos), pues en ellos también existe la interacción de las tres dimensiones mencionadas anteriormente. Aunque las relaciones entre personas emisoras y receptoras son más opacas en el caso de los textos escritos, cabe recalcar que quienes utilizan estos textos también interactúan, aunque de manera distinta de cómo interactúan en el caso los discursos orales. Las y los lectores también son activos en la recepción e interpretación de los discursos escritos. Es por eso que tanto discursos orales como escritos entran en la noción general de discurso. Comúnmente, la diferenciación puede hacerse nombrando conversaciones a los primeros, y textos a los segundos. “Estos acercamientos enfatizan la integración del comportamiento del lenguaje no verbal y verbal, así como la definición del discurso visto como una acción.”¹⁶

Finalmente, cabe agregar que las distintas definiciones de discurso no son excluyentes, pueden superponerse e integrarse entre sí, es por ello también que cada autora o autor puede complementar su análisis con distintas definiciones.

1.1.2. Historia y antecedentes de los estudios del discurso

El Análisis del Discurso como tal, es una disciplina relativamente nueva. A pesar de que tiene antecedentes muy antiguos, que pueden rastrearse desde los estudios de retórica de autores griegos y latinos¹⁷, el AD entendido no sólo como una disciplina, sino también como un método de investigación para las ciencias sociales, es bastante reciente. A pesar de ser una disciplina joven, ha sido

¹⁵ Pardo Abril, Neyla, *op. cit.*, p. 41.

¹⁶ “These approaches emphasize the integration of non-verbal and verbal language behavior, as well as the definition of discourse to be seen as action”. Wodak, Ruth, (ed.) *Gender and discourse*, Sage, London/Thousand Oaks/New Delhi, 1997, p. 6. (*la trad. es mía*).

¹⁷ Reygadas R., Pedro y Julieta Haidar, “Hacia una teoría integrada de la argumentación” en: *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, Época II. Vol. VII. Núm. 13, Colima, junio 2001, p. 107.

muy activa, y día a día suscita más interés en la comunidad docente. Esto se debe a su carácter interdisciplinario que lo dota de riqueza y de una visión amplia y completa de su objeto de investigación, pues, como apunta Maingueneau, “el análisis del discurso tiene el privilegio de situarse en el punto de contacto entre la reflexión lingüística y las otras ciencias humanas.”¹⁸

La interdisciplina –que es parte esencial de la constitución del análisis del discurso– tiene que ver estrechamente con sus orígenes que fueron a partir, precisamente, de diversas disciplinas. En el siguiente apartado se hará un breve recorrido por los antecedentes que dieron origen a lo que hoy es el AD, lo cual servirá también para comprender las distintas corrientes, escuelas y modelos de esta disciplina, y su carácter interdisciplinario con posibilidad de diversos enfoques. Para entender por qué y cómo surgen los estudios del análisis del discurso, hay que comprender el contexto en el cual surgieron.

1.1.2.1. *El giro lingüístico*

Se ha dado en llamar *giro lingüístico* a una tendencia generalizada que se dio a principios del siglo XX, en el campo de las ciencias sociales y las humanidades. Esta tendencia consistió en conceder mayor interés y centralidad a los aspectos lingüísticos en los estudios sociales. Como su nombre lo indica, fue un giro que colocó al lenguaje y la comunicación humana en el centro de la reflexión humanística.

Este giro supuso un cambio significativo en el pensamiento general dentro de la investigación humanística que sucedió paulatinamente desde distintas disciplinas, y cada una de ellas fue permeando las demás, hasta que estos cambios culminaron en el nacimiento de nuevas teorías, corrientes y disciplinas, que mencionaremos más adelante, entre ellas el AD.

Por un lado, el trabajo del lingüista suizo Ferdinand de Saussure implicó una ruptura con la lingüística tradicional, que había estado enfocada únicamente en la filología histórica y la comparación de lenguas. Saussure, con la publicación de su *Curso de Lingüística General*¹⁹, establece la lingüística como una disciplina independiente, con su propio método, terminología y conceptos. De este modo, dota a la lingüística de la científicidad que había sido anhelada por las ciencias sociales. Saussure propuso dos categorías tan relevantes, que aún hoy en día son utilizadas en muchas áreas de la lingüística: lengua y habla. Él considera que los elementos del lenguaje que no son estrictamente medibles, fijos y cuantificables, pertenecen al terreno del habla, y éstos se subordinan a la lingüística, que es el estudio de los elementos estructurales, fijos y cuantificables: la lengua. Saussure jerarquiza los elementos

¹⁸ Maingueneau, Dominique, *Introducción a los métodos de Análisis del Discurso*, Hachette, Buenos Aires, 1976, p.5.

¹⁹ Saussure, Ferdinand de, [1945], *Curso de lingüística general*, (tr., pról. y notas de Amado Alonso), Losada, Buenos Aires, 30ª ed., 2003.

estructurales –la *lengua*– como parte central del estudio científico de la lingüística, y considera los fenómenos individuales o particulares de su uso –el *habla*– como subordinados a ésta.²⁰

Esta mirada estructuralista fue posteriormente criticada por otras corrientes lingüísticas que buscaban desvanecer los dogmas esquemáticos del estructuralismo y reivindicar las particularidades del uso del lenguaje, especialmente las que tenían que ver con los significados, los cuales no pueden ser analizados de manera rígida. Sin embargo, los aportes de Saussure son innegables como iniciador de la lingüística moderna, pues sienta las bases para la posterior reflexión en torno a la lingüística como un hecho social y, especialmente, para colocar a esta disciplina en el centro de la reflexión humanística, independizándola de otras disciplinas y enfatizando su vital importancia en el estudio del ser humano y su sociedad. En sus propias palabras: “en la vida de los individuos y la de las sociedades no hay factor tan importante como el lenguaje.”²¹

Gracias a estas aportaciones, muchas otras disciplinas comenzaron a ver el lenguaje como un elemento al cual podían recurrir como herramienta para el análisis de sus propios objetos de estudio.

Además, a partir del surgimiento de la filosofía analítica, emergió una disciplina antecesora del AD, que comenzó con los filósofos ingleses John Langshaw Austin (1911–1960) y Herbert Paul Grice (1913–1988). Ellos compartían la idea de centrar la filosofía en el lenguaje, pero rechazaban el positivismo. Querían estudiar el lenguaje para entender sus mecanismos, no para mejorarlo ni para crear un lenguaje ideal. Reivindicaban la riqueza del lenguaje no sólo como un mecanismo para describir y representar la realidad, sino como una diversidad de funciones y de usos. Uno de los aportes más importantes de esta corriente es la concepción del lenguaje como algo que no sólo representa al mundo, sino que es acción en sí mismo.

De aquí se desprende la noción de *Actos de habla*, incorporada por John Austin, quien considera que el lenguaje tiene también propiedades performativas. Estas aportaciones fueron la base para el posterior desarrollo de la Pragmática, la cual ha sido esencial en el proceso de comprensión de las ciencias sociales de la importancia del lenguaje como medio de producción de los fenómenos sociales, y como tal, un elemento que es imprescindible tomar en cuenta.

En este sentido, si hablar es hacer y significa acción, entonces los discursos son también formas de actuar sobre las demás personas. Los estudios de retórica retoman interés, suscitando la curiosidad sobre las formas en las cuales los seres humanos incidimos unos sobre otros mediante el lenguaje.

En esta tendencia epistemológica se inscribe también la sociolingüística: “La sociolingüística nació como disciplina en la década de los sesenta, como reacción a los estudios de la lengua

²⁰ Saussure, Ferdinand de, *op. cit.*, p. 45

²¹ *Ídem.*, p. 35.

predominantes en la época, que consideraban el lenguaje una entidad abstracta que podía explicarse sin referencia alguna a las circunstancias sociales en las que se producía.”²² Dentro de esta rama, se estudia el lenguaje tomando en cuenta el contexto social, se interesa en especial por la diversidad lingüística y la variación lingüística en las distintas sociedades.

A grandes rasgos, lo que sucedió a partir del giro lingüístico fue un cambio de enfoque, desde las ciencias sociales y humanísticas: éstas se encontraban centradas en la mente o el pensamiento humano, y comenzaron a centrarse en el lenguaje y la comunicación. Ya no es *la razón* el centro de la esencia humana, sino *el lenguaje*. De este modo, “Si el lenguaje constituye un instrumento para representar la realidad, entonces el análisis del lenguaje puede informarnos sobre la naturaleza de la realidad.”²³

Entonces, las palabras son entendidas como las que se relacionan y vinculan con el mundo exterior, y no ya las ideas en sí mismas. Además, este cambio de concepción conlleva también al planteamiento de la paradoja lenguaje-sociedad, como plantea Émile Benveniste: “primero, la lengua es el interpretante de la sociedad; segundo, la lengua contiene la sociedad.”²⁴ Este planteamiento comenzó a suscitar interés para otras disciplinas que consideraban, de manera esencial para sus investigaciones, el contexto social.

Así pues, el giro lingüístico fue un fenómeno que influyó en muchas disciplinas sociales y significó un verdadero giro en estas perspectivas. De modo que, en suma, el giro lingüístico surge a mediados del siglo XX como un esfuerzo por dar relevancia a los preconceptos, a la subjetividad, al saber popular y a lo local, como respuesta a la hegemonía racional y científica, como ejercicio propositivo de metodologías y lógicas alternativas a los procedimientos científicos y como explicación de la semiosis como un acto creativo y productivo, en el que se consolida el significado cultural.²⁵

El giro lingüístico sigue teniendo reverberación en las ciencias sociales, y es un referente fundamental y antecedente directo para el surgimiento de diversas disciplinas, entre ellas los estudios sobre el discurso, y como se verá a continuación, fue parte constituyente del surgimiento de la pragmática.

²² Bengoechea, Mercedes, “El concepto de género en la sociolingüística, o cómo el paradigma de la dominación femenina ha malinterpretado la diferencia”, en: Tubert, Silvia (ed.), *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*, Cátedra/Universitat de València/Instituto de la Mujer, Madrid, 2003, p. 314

²³ Ibáñez Gracia, Tomás, “El giro lingüístico” en: Íñiguez Rueda, Lupicinio (ed.) *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*, UOC, Barcelona, 2003, p. 29

²⁴ Benveniste, Émile, *Problemas de lingüística general*, México, Siglo XXI Editores, 2ª ed., 1978 (t.II), p. 99

²⁵ Pardo Abril, Neyla, *op. cit.*, p. 20.

1.1.2.2. La pragmática.

Como se mencionó anteriormente, la pragmática concibe el lenguaje como una acción. Mediante esta aportación, contribuyó a la concepción constitutiva del lenguaje. Éste ya no se entiende sólo como manera de representar el mundo, sino que forma parte de él y participa en su constitución.

A diferencia de la semántica tradicional, que tiene relación con la teoría del signo²⁶ desde la tradición de Saussure, la pragmática traza una perspectiva totalmente diferente, y se constituye casi como una alternativa a esta teoría. La pragmática se enfoca en estudiar los elementos que regulan el uso del lenguaje y las condiciones que hacen que los enunciados sean acciones de comunicación.

John Austin, uno de los principales exponentes de la pragmática, se basa en los planteamientos surgidos a raíz del giro lingüístico. Para él lo importante –a diferencia de otras perspectivas en la lingüística anteriormente– es entender al habla como una acción que está regulada socialmente al igual que otras acciones. Es decir, el lenguaje ya no es concebido sólo como una representación, sino como una acción social. De este modo, se comenzó a cuestionar “una vetusta suposición filosófica: la suposición de que decir algo [...] es siempre enunciar algo, y nada más que eso.”²⁷

Partiendo de ahí, Austin dividió las expresiones en *constatativas* (descripciones) y *realizativas* (acciones). Las segundas no pueden analizarse en términos de verdad o falsedad, sino en términos de su efectividad. Al estar determinadas por el contexto, pueden realizarse exitosamente o fracasar, dependiendo de su objetivo y de si el contexto en que se realizan es adecuado o no. “Por tal razón, llamaremos a la doctrina de *las cosas que pueden andar mal y salir mal*, en oportunidad de tales expresiones, la doctrina de los *Infortunios*.”²⁸

Sobre esta misma línea, se encuentra también la teoría de la relevancia (Sperber y Wilson, 1986),²⁹ de corte cognitivista. A grandes rasgos, esta teoría agrega un elemento nuevo en la emisión y recepción de mensajes: la relevancia. Ésta se da por el contexto, pero también por el entorno cognitivo, esto es, los elementos que quien emite y quien recibe el mensaje comparten cognitivamente, y que serán esenciales para interpretar el mensaje. En este sentido, lo que se infiere (*inferencias*) sobre lo que no se dice explícitamente, están relacionadas tanto con la intención de quien emite el mensaje, como con el entorno cognitivo de quien lo interpreta. Si el mensaje no está contextualizado adecuadamente de acuerdo con el entorno de comunicación, éste perderá relevancia.

Ahora bien, a partir del presupuesto de que el lenguaje, además de representar al mundo también contribuye en su constitución, se desprende uno de los aportes que atañen especialmente a este

²⁶ La teoría del signo ha sido habitualmente aceptada y tomada como punto de partida para muchos estudios sociales y psicológicos, relacionados con el significado. (Cfr. Saussure, Ferdinand de, *op. cit.*, p. 129).

²⁷ Austin, John L., *Cómo hacer cosas con palabras*, Paidós, Barcelona, 1971, p. 57.

²⁸ *Ídem*, p. 59.

²⁹ Sperber D., y D. Wilson, *La relevancia. Comunicación y procesos cognitivos*, Visor, Madrid, 1994.

trabajo, pues la pragmática ayudó a “avivar la sensibilidad hacia los efectos sociopolíticos y psicológicos que emanan de las distintas prácticas discursivas, prestando especial atención, por ejemplo a las construcciones lingüísticas *sexistas*, *racistas* o, más generalmente, *estigmatizantes*.”³⁰

Todo este conocimiento ha dado la luz para observar también los efectos del poder en los discursos, cómo se reproducen éstos y las formas en que el lenguaje crea realidades, así como su incidencia en las relaciones y prácticas sociales. En este sentido, el surgimiento de la pragmática es considerado a veces como otro giro a partir del giro lingüístico, que completó el cambio de rumbo en los estudios sociales y lingüísticos que desembocaron en los estudios del discurso en general.

En síntesis, para la pragmática existen dos postulados fundamentales: por un lado, que el contexto es una parte esencial del proceso de significación y, por el otro, que el lenguaje constituye una acción en sí mismo, y no sólo una representación de la realidad. Para ello, estas perspectivas han requerido “superar la problemática de la lingüística como receta puramente técnica para observar el funcionamiento profundo de las prácticas discursivas en una formación social determinada”³¹

Como se puede observar, muchas de las bases análisis del discurso se encuentran en los estudios de pragmática y ésta ha sido muy relevante para el posterior desarrollo de los estudios del discurso tomando en cuenta el contexto social.

1.1.3. Escuelas, corrientes y modelos del Análisis del Discurso

Dentro de la diversidad de enfoques posibles en el AD, existen algunos que por sus características resultan más adecuados para el estudio de determinados fenómenos sociales. En esta investigación, que se enfoca en problemáticas relacionadas con el poder, la discriminación y los prejuicios, se ha elegido el Análisis Crítico del Discurso (en adelante ACD), pues es especialmente útil para esos temas. En este apartado se hará una breve caracterización de las corrientes y modelos relacionados con el ACD, y sus antecedentes.

1.1.3.1. Escuela francesa de análisis del discurso

Esta escuela retoma los aportes del estructuralismo lingüístico, el materialismo histórico y el psicoanálisis. Desde esta perspectiva, el discurso es donde suceden las relaciones entre el uso de la lengua y las manifestaciones ideológicas que en éste residen. Esta perspectiva concibe al lenguaje como

³⁰ Ibáñez Gracia, Tomás, *op. cit.*, p. 40.

³¹ Haidar, Julieta “Análisis del discurso” en: Galindo Cáceres, Jesús (comp.), *Técnicas de Investigación en Sociedad, Cultura y Comunicación*, CONACULTA/Addison Wesley Longman, México, 1998, p. 125.

dependiente de quien lo enuncia, que es un ser a su vez psicológico y social, que está condicionado por las prácticas sociales que delimitan lo implícito y lo explícito.

Esta escuela hizo importantes aportes para desarrollos posteriores, pues retoma la perspectiva psicosocial que condiciona los discursos, y se enfocó en discursos institucionales que, por lo común, tienen repercusiones importantes en las prácticas sociales. En este sentido, también los condicionamientos individuales en la emisión de un discurso son tomados en cuenta: la identidad, la interacción, la cognición, los condicionamientos.

Estos elementos abrieron camino a posteriores estudios que toman cada vez más en cuenta elementos contextuales, sociales e individuales que son inherentes a la producción e interpretación de cualquier discurso. De este modo, la escuela francesa “postuló, y con sus trabajos procuró demostrar, que había una compatibilidad casi necesaria entre una concepción materialista de la estructura social y una modalidad de análisis lingüístico que consideraba a las condiciones de producción del material verbal y a dicho material mismo como parte constituyente del orden de lo social.”³²

Esta escuela fue de las primeras en asumir una postura social en sus investigaciones³³, por ello resulta relevante para el estudio de la ideología y el poder en los discursos, conceptos que, como se verá más adelante, son esenciales en el campo del Análisis Crítico del Discurso.

1.1.3.2. Escuela anglosajona de estudios del discurso

En esta escuela, se toman en cuenta para el análisis también los elementos psicológicos pero más enfocados en el aspecto comunicativo de la construcción del significado, y también en las regulaciones sociales que repercuten en las maneras de comunicarse. Se considera la comunicación como una acción regulada por prácticas sociales.

A partir de ahí, y retomando la lingüística cognitiva, Sperber y Wilson (1994) elaboran un modelo con principios de pragmática, en el cual el proceso comunicativo se inscribe en regulaciones sociales y saberes previos y en el cual el proceso de recepción conlleva la elaboración de inferencias y completa el mensaje con saberes compartidos. La interpretación se completa mediante el principio de relevancia, esto es, quien comunica algo lo hará en un contexto oportuno donde lo que comunica sea relevante en el contexto, y quien interpreta lo hará tomando también elementos contextuales que harán relevante la interpretación. Esta corriente está fuertemente relacionada con la pragmática como un enfoque completo que se aplica en cualquier análisis lingüístico.

³² Carbó, Teresa, *op. cit.*, 1995, p. 74-75.

³³ Haidar, Julieta, *op. cit.*, p. 142.

1.1.3.3. Tendencias holandesa y austriaca

En esta tendencia se inscriben dos de los principales autores utilizados para esta investigación. Uno de ellos es Teun A. van Dijk³⁴, tanto con su modelo de lingüística textual como con el modelo de Análisis Crítico del Discurso. Este autor sigue muchos de los preceptos sentados por primera vez dentro de la escuela francesa y asume explícitamente una postura crítica en sus investigaciones, más aun, reivindica las posturas críticas y situadas, ante la imperante demanda de “objetividad”. Dentro de la tendencia austriaca encontramos a Ruth Wodak, que también maneja un análisis crítico a partir del análisis del discurso y el poder, aunando el análisis histórico de los discursos.

Aunque con sus diferencias metodológicas, ambos tienen en común que arribaron al sitio de colocarse en una postura crítica en sus análisis, y empezaron a brindarle una importancia central a conceptos tales como el poder y la ideología, que, como veremos más adelante, son fundamentales para el Análisis Crítico del Discurso. Éste último fue perfilándose a partir de múltiples postulados teóricos, alimentándose de muy diversas disciplinas que fueron colaborando en su desarrollo y finalmente en su consolidación como un método de investigación. A continuación se revisará más a fondo este proceso.

1.2. El Análisis Crítico del Discurso

Dentro de la amplia gama de estudios sobre el discurso, comenzó a perfilarse, a partir de diversas disciplinas y postulados teóricos, una forma particular de hacer análisis del discurso que se ha denominado Análisis Crítico del Discurso (en lo sucesivo ACD). Es importante mencionar que “El ACD no conforma una escuela ni un campo ni una disciplina de análisis del discurso, sino que se trata de un *planteamiento, posicionamiento o postura* explícitamente crítico para estudiar el texto y el habla.”³⁵

De este modo, no es una corriente homogénea, sino más bien un modo de proceder que implica una postura crítica, en la cual el punto en común es que ésta “No tiene en la mira el lenguaje o el uso del lenguaje en sí mismos ni por sí mismos, sino el carácter parcialmente lingüístico de los procesos y las estructuras sociales y culturales.”³⁶

Más allá de las diversas perspectivas de análisis del discurso, que toman en cuenta el contexto y consideran al discurso como un hecho social, el análisis crítico hace énfasis en los elementos

³⁴ Uno de los fundadores del Análisis Crítico del Discurso. Catedrático de la Universidad de Ámsterdam hasta 2004 y profesor de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, desde 1999. Fundador de la revista *Discurso & Sociedad*, entre otras.

³⁵ Van Dijk, Teun A., *Racismo y análisis crítico de los medios*, Paidós, Barcelona, 1997, p. 16.

³⁶ Fairclough, Norman y Ruth Wodak, “Análisis crítico del discurso”, en: Van Dijk, Teun A. (comp.) *El discurso como interacción social*, (Estudios sobre el discurso, una introducción interdisciplinaria, vol. II) Gedisa, Barcelona, 2000b, p. 387.

socioculturales, especialmente los fenómenos relacionados con el poder y la ideología. Del mismo modo, al enfatizar en estos elementos que cotidianamente expresan desigualdades, el ACD asume una postura de crítica ante tal situación.

Cabe mencionar, además, que el ACD se distingue de otros métodos de análisis del discurso, porque considera crucial el análisis lingüístico y la utilización de categorías lingüísticas, “El ACD, como método lingüístico, se distingue a sí mismo en virtud del significado de las características lingüísticas de todos los demás métodos de análisis de textos, mucho más inclinados a la sociología”³⁷

A continuación revisaremos brevemente los antecedentes que propiciaron el surgimiento del ACD, que están relacionados precisamente con las perspectivas críticas de diversas áreas del conocimiento tales como la lingüística, filosofía, psicología y sociología.

1.2.1. Antecedentes del Análisis Crítico del Discurso.

El ACD es heredero de los estudios que consideran la comunicación como una práctica social: dentro de un contexto particular y específicamente, inscrito en relaciones sociales de dominación y poder. Éste surge en un momento histórico en el cual el marxismo occidental encontraba su auge, mediante la crítica de las relaciones sociales ancladas en la cultura. A partir de este pensamiento comenzó a ponerse más atención al concepto de ideología: “El marxismo occidental incluye figuras y movimientos clave dentro del pensamiento social y político del siglo XX: Antonio Gramsci, la escuela de Frankfurt (incluyendo a Jürgen Habermas) y Louis Althusser. Los analistas críticos del discurso no siempre se ubican explícitamente dentro de esta herencia, pero, aún así, ella constituye el marco de su trabajo.”³⁸

Muchos de estos autores han sido esenciales en el proceso de conceptualización de la ideología que, como veremos más adelante, es fundamental para entender el proceso social de los discursos. Todos ellos compartían una postura crítica con respecto a la ideología, los discursos y las relaciones sociales.

Siguiendo esta misma línea, otra disciplina que está relacionada con la perspectiva crítica del ACD son los estudios culturales, especialmente en México, pues esta corriente hace énfasis en la constitución socio-histórica de los discursos, inscritos en las relaciones sociales. Estos estudios mantienen una postura crítica ante la hegemonía en todas sus manifestaciones: “Las perspectivas multiculturalistas cuestionan la lógica desde la cual se conforman los metarrelatos dominantes tales

³⁷ “CDA, therefore, as a linguistic method, distinguishes itself by virtue of the meaning of linguistic features from all other more sociologically inclined methods of text analysis”. Titscher, Stefan Michael Meyer, Ruth Wodak and Eva Vetter, *op. cit.*, p. 167. (*La trad. es mía*).

³⁸ Fairclough, Norman y Ruth Wodak, *op. cit.*, 2000b, p. 370.

como el eurocentrismo, el racismo o el sexismo. Desde esta posición, se subraya la condición multicultural de nuestras sociedades y se cuestiona la lógica desde la cual se valida el monoculturalismo dominante.”³⁹ Dentro de su postura crítica, los estudios culturales se han dedicado también a cuestionar la supuesta superioridad de las culturas dominantes frente a las subalternas. En general, “La discusión cultural se comprometió con perspectivas de desconstrucción de los discursos de la dominación.”⁴⁰

Además, los estudios culturales entienden a la cultura de manera global, como un fenómeno que comprende múltiples aspectos de la vida de las personas en su sociedad. Las investigaciones que utilizan el ACD también buscan analizar, descubrir y cuestionar estas prácticas hegemónicas y los discursos de dominación en diversas áreas.

Por otro lado, está el trabajo del filósofo Michel Foucault, cuya principal aportación se relaciona con el concepto de poder. Mediante éste, conceptualiza a los discursos como ligados íntimamente con el poder, el cual permite la producción y circulación de ciertos discursos, al mismo tiempo que evita la de otros. Estos conceptos del poder y cómo los discursos están inherentemente ligados a éste, y la forma en que unos discursos son legitimados socialmente y otros no, han sido de interés para el análisis de los discursos de una manera crítica: “La obra de Foucault provocó un inmenso interés por el análisis del discurso entre los científicos sociales, pero se trata de un análisis de carácter abstracto que no está anclado en un estudio pormenorizado de textos particulares”⁴¹. Esta es una de las razones por las cuales el ACD emplea herramientas interdisciplinarias que permitan complementar las teorías y metodologías existentes, y no se constriñe a una sola.

Finalmente, el ACD tiene también importante influencia de la escuela de Frankfurt, que aportó el significado cabal del término “crítico”. A grandes rasgos, desde esta perspectiva se comenzó a incorporar fuertemente el contexto histórico para analizar las interacciones sociales (incluyendo la comunicación). Las perspectivas hermenéuticas e interpretativas que toman en cuenta la subjetividad también ejercieron influencia para el ACD.

Como se puede observar, el ACD es una postura de investigación que refleja una tendencia general de la academia hacia la crítica y la reflexión ante los fenómenos sociales, posterior al auge del positivismo y las pretendidas verdades absolutas. El ACD, al igual que otras corrientes y perspectivas, es hijo de su momento histórico necesitado de análisis profundos e integradores de fenómenos complejos, y de una crítica cimentada en la interdisciplina.

³⁹ Valenzuela Arce, José Manuel (coord.), *Los estudios culturales en México*, Biblioteca Mexicana, Serie Sociología, CONACULTA/FCE, México, 2003, p. 16.

⁴⁰ Valenzuela Arce, José Manuel, *op. cit.*, p. 23.

⁴¹ Fairclough, Norman y Ruth Wodak, 2000, *op. cit.*, p. 371.

1.2.2. *Perspectivas sociales, ¿por qué un análisis crítico?*

Como se mencionó anteriormente, la principal característica del ACD es su posición crítica ante fenómenos sociales que implican poder, desigualdad u opresión. Tener una postura crítica puede entenderse como la toma de distancia con respecto a los datos, inscribirlos en el contexto social y también asumir una postura con respecto a ellos.⁴²

Esta postura significa una labor también de autocrítica, lo que supone una constante reflexión: “Ser crítica significa no dar los fenómenos y procesos sociales por hechos, abrir opciones alternativas y desmitificar las relaciones de poder y las creencias e ideologías latentes, mientras se de-construyen los textos y discursos sistemática y precisamente, en una manera reducible.”⁴³

Así pues, se trata de reconocer que no sólo los discursos y quien los emite, sino también quien efectúa el análisis de éstos, están “socialmente situados y [por ello] se les atribuye un papel en la (re)construcción y reproducción recursiva y recurrente de la estructuras y de la organización social.”⁴⁴

Esto significa que tanto los discursos, como quien los analiza, tienen una posición en la sociedad a la cual pertenecen y, por tanto, están atravesados por múltiples fenómenos de índole social que los definen y constituyen. Es aquí donde la postura crítica adquiere sentido: el ACD pretende hacer un análisis que considere todos los conflictos de interés y la lucha de poderes presentes en los discursos, y la forma en que éstos permiten que prevalezca el *statu quo*. En otras palabras:

El Análisis Crítico del Discurso puede definirse como una disciplina que fundamentalmente se ocupa de analizar, ya sean éstas opacas o transparentes, las relaciones de dominación, discriminación, poder y control, tal como se manifiestan a través del lenguaje [...] se propone investigar de forma crítica la desigualdad social tal como viene expresada, señalada, constituida, legitimada, etc. por los usos del lenguaje (es decir, en el discurso).⁴⁵

Otro elemento importante del ACD es que responde a una práctica cada vez más extendida de reflexividad lingüística. Esto es, la conciencia sobre la propia forma de comunicación y de emisión de discursos. Buen ejemplo de ello ha sido la creación de observatorios ciudadanos, como el

⁴² Wodak, Ruth, “De qué trata el análisis crítico del discurso (ACD). Resumen de su historia, sus conceptos fundamentales y sus desarrollos” en: Wodak, Ruth y Michael Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*, Gedisa, Barcelona, 2003, p. 29.

⁴³ “Being critical means not taking social phenomena and processes for granted, opening up alternative options, and demystifying power relations, latent beliefs and ideologies while de-constructing texts and discourses systematically and precisely in a reductable way”. Wodak, Ruth, “Controversial issues in feminist critical discourse analysis”, en: Harrington, Kate, et al., *Gender and language research methodologies*, Palgrave Macmillan, London, 2008, p. 196. (*La trad. es mía*).

⁴⁴ Martín Rojo, Luisa, “El análisis crítico del discurso. Fronteras y exclusión social en los discursos racistas”, en: Lupicinio Íñiguez, *op. cit.*, p. 161.

⁴⁵ Wodak, Ruth y Michael Meyer, *op. cit.*, 2003, p. 19.

Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación⁴⁶ en México, u otros en Europa como el Observatorio Europeo del Racismo, la Xenofobia y el Antisemitismo,⁴⁷ que se dedican a monitorear la forma en que los discursos discriminatorios se producen y reproducen, y a alertar sobre ello, pero también a generar propuestas de cambio. Así mismo, los diversos manuales para el uso no sexista del lenguaje, como el editado por el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED)⁴⁸, y la Guía de comunicación no sexista,⁴⁹ también dan cuenta de la creciente conciencia sobre los usos discursivos que fomentan prácticas de discriminación y exclusión.

Para el ACD es especialmente importante no sólo desvelar las relaciones del poder en sí mismas, sino específicamente descubrir y denunciar el *abuso* del poder. Por esta característica, el ACD es especialmente útil en investigaciones que trabajen con distintas formas de discriminación como el racismo, sexismo, clasismo y la homo-lesbofobia. No solamente porque en estos fenómenos, el discurso (atravesado por la ideología y el poder) es una de las principales herramientas para transmitir, reforzar, perpetuar y reproducir esta desigualdad, sino además porque es también a través del discurso que pueden transformarse y modificarse estas prácticas: “el discurso posibilita la realización de otras prácticas sociales (y también) generan, al mismo tiempo, representaciones de estas prácticas”.⁵⁰

Además, es importante resaltar que los discursos y sus efectos no sólo son producidos por personas en lo individual, sino también por grupos o instituciones completas, de ahí la magnitud de los efectos de ciertos discursos emitidos desde lugares de poder o de élite. Esto significa que los alcances que tienen los discursos de discriminación y exclusión son inmensos, por ello es importante y necesario generar estrategias para desvelarlos y desarticularlos.

A partir los puntos anteriores, se ha acusado al ACD de ser imparcial y poco objetivo, pues busca mantener una postura no sólo en oposición a las élites, sino en solidaridad con los grupos oprimidos. Sin embargo, como apunta Van Dijk, estos ataques no son sino mismos mecanismos de control discursivos, que buscan deslegitimar discursos, ideologías y producciones culturales alternativas a las hegemónicas mediante una supuesta búsqueda de una ilusoria objetividad.

Para las perspectivas del ACD, la academia no está desligada de las interacciones políticas y sociales de su entorno, y por ello es esencial que tome una postura crítica y formule de manera explícita su posicionamiento frente a estos fenómenos. Para ello, estos estudios además de desvelar los

⁴⁶ <http://www.observatorioequidadmedios.org/>

⁴⁷ <http://www.eumc.eu.int/>

⁴⁸ CONAPRED, *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*, Textos del caracol, 1, CONAPRED/INMUJERES, México, (2ª ed.), 2009.

⁴⁹ Instituto Cervantes, *Guía de comunicación no sexista*, Santillana/Aguilar, México, 2012.

⁵⁰ Martín Rojo, Luisa “El análisis crítico del discurso. Fronteras y exclusión social en los discursos racistas”, en: Íñiguez Rueda, Lupicinio (ed.) *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*, UOC, Barcelona, 2003, p. 164.

mecanismos discursivos de dominación, buscan generar reflexión, conciencia y en particular, propuestas alternativas que “ejercen y desarrollen un contrapoder y una contra ideología”.⁵¹

Recapitulando, el ACD es una disciplina que toma en cuenta las complejas relaciones sociales, y busca desentrañar de manera crítica y autocrítica cómo se reflejan y manifiestan estas relaciones en el lenguaje un uso, en su contexto: en el discurso. Dicho de otro modo: “El ACD se interesa por los problemas sociales: la utilidad de sus hallazgos es una precondition”⁵². En tanto esta perspectiva se posiciona en favor de los grupos oprimidos, resulta necesario que los resultados de sus investigaciones puedan servir para visibilizar, denunciar e incluso revertir esta opresión.

1.2.3. Poder e ideología

En este apartado puntualizaremos a grandes rasgos los conceptos de poder e ideología, los cuales son fundamentales para una cabal comprensión del ejercicio y práctica del ACD, pues estos conceptos están relacionados con la metodología mediante “la explicitación de las estrategias discursivas, el reconocimiento de los factores contextuales en la interpretación y la adopción de un lugar político desde el cual se investiga.”⁵³

Existe una extensa bibliografía dedicada a la ideología y el poder, pues éstos son conceptos que se han empleado durante años en las distintas ramas de la investigación social. Sin embargo, no atañe aquí hacer una exhaustiva investigación al respecto, sino encontrar las definiciones útiles para el presente análisis, que son las que se presentan a continuación.

1.2.3.1. Ideología

La labor crítica del ACD busca encontrar las ideologías subyacentes en los discursos, descifrar las ideologías que se expresan mediante éstos⁵⁴, pues estas ideologías colaboran a la reproducción de la dominación y la opresión, mediante mecanismos que son implícitos y velados.

La mayoría de quienes se han dedicado a estudiar las ideologías están de acuerdo con que éstas cumplen una función importante en las sociedades. Para van Dijk, su función primordial es resolver el problema de la coordinación de los actos o las prácticas de los miembros sociales individuales de un grupo. Una vez compartidas, las ideologías asegurarán que los miembros de un grupo actuarán en general de modos similares en situaciones similares, serán capaces de

⁵¹ Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 1997 p. 17.

⁵² “CDA is concerned with social problems: the usability of its findings is a precondition”. Stefan Titscher, Michael Meyer, Ruth Wodak and Eva Vetter, *op. cit.*, p. 164. (*La trad. es mía*).

⁵³ Pardo Abril, Neyla, *op. cit.*, p. 61.

⁵⁴ Wodak. Ruth, *op. cit.*, p. 30.

cooperar en tareas conjuntas, y contribuirán así a la cohesión grupal, la solidaridad y la reproducción exitosa del grupo.⁵⁵

Así, las ideologías son sociales, pues se construyen y reproducen en la colectividad y son compartidas socialmente. El lenguaje también es social, pero la diferencia esencial es que el lenguaje funciona predominantemente al interior de un grupo: para su comunicación. Las ideologías funcionan sobre todo, hacia afuera: para la interacción con otros grupos externos.⁵⁶

Dicho de otro modo, las ideologías definen y demarcan los distintos grupos y sus interacciones dentro de una estructura social más amplia compleja. Esta identidad social, que se comparte por todas las personas pertenecientes a una comunidad, sirve para velar por los intereses de ese grupo. En resumen: “la función social de las ideologías es principalmente servir de interfaz entre los intereses colectivos del grupo y las prácticas sociales individuales.”⁵⁷

Para el ACD, la noción de ideología establece el vínculo entre el discurso y la sociedad, pues es esencial para establecer relaciones de poder. La mayoría de los estudios sobre la ideología no consideran lo suficiente las relaciones entre la ideología y el discurso, ni tampoco de las dimensiones cognitivas de la ideología. Sin embargo, estas caracterizaciones de la ideología tienen elementos que sirvieron de puntos de partida para las definiciones que se construyeron posteriormente en el ACD. Una de ellas es la trabajada por Althusser, está relacionada con lo que él llama los Aparatos Ideológicos del Estado (partiendo de la teoría marxista, sobre la cual no abundaremos en esta investigación). Dice Althusser: “Designamos como Aparatos ideológicos del Estado cierto número de realidades que se presentan de modo inmediato al observador en forma de instituciones diferenciadas y especializadas.”⁵⁸

Dentro de éstas se encuentran los aparatos ideológicos de la religión, la escuela, la familia, la política, las leyes, la cultura y los medios de comunicación, es decir, están sustentados por instituciones. A diferencia del aparato represivo del Estado (policía, cárceles), que funciona mediante la violencia y es de carácter público, los aparatos ideológicos son múltiples, de carácter privado, y funcionan desde la ideología. Entender su funcionamiento “permite comprender el hecho de que se estén tejiendo constantemente combinaciones muy sutiles, explícitas o tácitas, entre el juego del Aparato (represivo) de Estado y el juego de los Aparatos Ideológicos de Estado”⁵⁹. Además, para él, la homogeneidad de los aparatos ideológicos proviene únicamente de la unificación en una ideología dominante, y esta ha sido siempre también la ideología de la clase dominante, pues: “ninguna clase puede

⁵⁵ Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 2000b, p. 52.

⁵⁶ *Ídem*, p.52.

⁵⁷ *Ídem.*, p.53-54.

⁵⁸ Althusser, Louis, *Crítica de la ideología y el estado*, Cuervo, Buenos Aires, 1977, p. 22.

⁵⁹ *Ídem*, p. 25.

*detentar de forma duradera el poder de Estado sin ejercer al mismo tiempo su hegemonía sobre y en los Aparatos Ideológicos de Estado.”*⁶⁰

Althusser entiende a las ideologías en particular, como históricas, inscritas en su contexto social, pero a la ideología en general, como un fenómeno ahistórico que ha existido siempre (en las sociedades de clases). Esto se refiere, para efectos de esta investigación, a la función social de las ideologías, que tiende a ser la misma en todas las sociedades, aunque los contenidos de las ideologías sean distintos en cada contexto.

En este sentido, las ideologías se conciben como ilusorias, y si se acepta que las ideologías “constituyen una ilusión, admitimos al mismo tiempo que hacen alusión a la realidad y que basta con «interpretarlas» para reencontrar, por debajo de su representación imaginaria del mundo, la realidad misma de este mundo.”⁶¹ Desde este punto de vista, podemos volver a la utilidad de analizar las ideologías para encontrar las representaciones sociales de la realidad.

Por otro lado, Terry Eagleton retoma la tarea de conceptualizar y analizar la ideología, y él cuestiona la idea extendida del conocimiento como creencias verdaderas, es decir, verificables mediante algún criterio, y de las ideologías como creencias erróneas o manipuladas. Sin embargo, no puede hacerse sólo una evaluación de veracidad o falacidad pretendiendo cierta objetividad, pues “el discurso suele mostrar una cierta relación entre proposiciones empíricas y lo que más o menos denominamos una «visión del mundo», en la que la última lleva ventaja a la primera.”⁶²

Eagleton comparte con van Dijk la idea de que no todo lenguaje ideológico supone necesariamente una falsedad, sino que más bien está relacionado con visiones del mundo que pueden ser muy diversas, y responden, más que a un criterio de verdad, a los intereses particulares de un grupo. De este modo, independientemente de su veracidad o falacidad, éstas son aceptadas por su grupo como verdaderas.

Desde esta perspectiva, Eagleton concluye que lo más pertinente es que se defina lo ideológico en términos más complejos en los cuales caben tanto las ideologías relacionadas con la “falsa conciencia” hasta la “verdadera conciencia”, y dentro de ellas caben múltiples matices del mismo fenómeno.⁶³

⁶⁰ Althusser, Louis, *op. cit.*, p. 26.

⁶¹ *Ídem*, p. 44.

⁶² Eagleton, Terry, *op. cit.*, p. 45.

⁶³ Haidar, Julieta, *op. cit.*, p.125.

Este mismo autor, considera que una definición general de este fenómeno está relacionada con la legitimación de un grupo dominante sobre otros.⁶⁴ Del mismo modo, John Thompson, quien enfocó gran parte de su trabajo al análisis de la ideología, dice que “*estudiar la ideología es estudiar las maneras en las que el significado sirve para establecer y sostener las relaciones de dominación. [...] los fenómenos simbólicos [...] son ideológicos sólo en la medida en que sirven, en circunstancias particulares, para mantener las relaciones de dominación.*”⁶⁵ Sin embargo, queda claro para él que el análisis marxista, aunque muy extendido y aunque sentó bases para las posteriores conceptualizaciones de la ideología, no puede ser el que actualmente se tome en cuenta, pues: “Para Marx son las relaciones de dominación y de subordinación de clases las que constituyen los principales ejes de la desigualdad y la explotación de las sociedades humanas en general [...] Pero es importante enfatizar que las relaciones de clase son sólo *una* de las formas de dominación y subordinación [...] no son de ninguna manera la *única* forma de dominación y subordinación.”⁶⁶

En este sentido, cabe complementar con otras relaciones de dominación que también operan en las dinámicas sociales. En el caso de la temática de esta investigación, deben ser tomadas en cuenta las relaciones de dominación relacionadas con el género y de orientación sexual.

Ahora bien, entrando en el terreno de las intersecciones y correlaciones de la ideología con el discurso, “la ideología es un asunto de «discurso» más que de «lenguaje» [...] La ideología es menos cuestión de propiedades lingüísticas inherentes de una declaración que de quién está diciendo algo a quién y con qué fines [...] La ideología es una función de la relación de una manifestación con su contexto social.”⁶⁷

Desde este punto de vista, el contexto social y el orden simbólico de los significados sociales cobran especial importancia. En este sentido, perspectiva de Thompson es particularmente útil para efectuar un cruce entre ideología y discurso, pues él considera en su análisis el nivel del significado: “Hay innumerables formas en las que el significado puede servir, en condiciones sociohistóricas particulares, para mantener las relaciones de dominación y podemos responder esta pregunta adecuadamente sólo si prestamos una cuidadosa atención a la interacción del significado y poder en las circunstancias actuales de la vida social”⁶⁸

Así pues, el significado ideológico será relevante siempre que se analice en el contexto sociohistórico en el cual se inscriben dichas ideologías. Por ello, es importante comprender que la

⁶⁴ Eagleton, Terry, *op. cit.*, p. 24.

⁶⁵ Thompson, John B., *Ideología y cultura moderna. Teoría Crítica social en la era de la comunicación de masas*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2ª ed., 1998, p. 85.

⁶⁶ *Ídem*, p. 87.

⁶⁷ Eagleton, Terry, *op. cit.*, p. 29.

⁶⁸ Thompson, John B., *op. cit.*, p. 90.

ideología se relaciona con cuestiones de poder que resulten relevantes y centrales para el orden social determinado en el cual se inscribe dicha ideología.

Thompson efectúa además una caracterización de los modos generales de operación de la ideología, que resulta especialmente útil para identificar las formas simbólicas en las cuales éstas circulan y se reproducen. Estos modos de operación están estrechamente ligados con el discurso, por ello se emplean en la metodología de análisis de la presente investigación. Los modos generales que distingue Thompson son los siguientes: Legitimación, simulación, unificación, fragmentación y cosificación. Cada uno de estos está ligado con las que él llama “estrategias de construcción simbólica”⁶⁹, que serían, para efectos de esta investigación, las estrategias relacionadas con el discurso, que se emplean para legitimar dichas operaciones ideológicas. En el capítulo 4 de esta investigación se amplía y completa la definición de cada una de ellas, pues serán empleadas para el análisis.

Por otro lado, además del aspecto social, para van Dijk el aspecto cognitivo es esencial, en tanto que “Las ideologías son, en sí mismas, *tanto sistemas sociales*, ya que son compartidas por grupos, *como representaciones mentales*.”⁷⁰ De este modo, las ideologías se inscriben también en el terreno de la cognición social. Las ideologías y los conocimientos son dos clases de creencias sociales, pero las ideologías resultan más esenciales porque representan los “principios subyacentes de la cognición social y, de este modo, forman la base del conocimiento, de las actitudes y de otras creencias más específicas compartidas por un grupo”⁷¹. Dicho de otro modo, las personas representan, mediante la ideología, sus propias relaciones con la realidad y lo que él llama sus propias ‘condiciones de existencia’.

Finalmente, hay que recalcar que las ideologías se vuelven materiales en tanto derivan en acciones y prácticas, como nos dice Eagleton, se concibe también la ideología “como una práctica social auténtica y habitual que debe abarcar supuestamente los dimensiones inconscientes y no articuladas de la experiencia social además del funcionamiento de las instituciones formales.”⁷²

Es en este punto donde cobra importancia el estudio de la ideología para comprender las consecuencias materiales sustentadas en ésta; por ejemplo, la discriminación y exclusión de ciertos grupos sociales, que puede ser perpetrada desde las propias instituciones, pues “toda práctica existe por y debajo de una ideología.”⁷³

⁶⁹ Thompson, John B., *op. cit.*, p. 91.

⁷⁰ Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 2000b, p. 53.

⁷¹ *Ídem.*, 2000b, p. 54.

⁷² Eagleton, Terry, *Ideología. Una introducción*, Paidós, Barcelona, 2005, p. 155.

⁷³ Althusser, *op. cit.*, p. 53.

En síntesis, las ideologías tienen la función de organizar las creencias, de ordenar y reproducir el conocimiento compartido de quiénes son y cuál es su postura con respecto a diversas cuestiones sociales, además de emplearse para legitimar las acciones de los grupos hegemónicos. Entender y desvelar estas ideologías permite comprender cómo estas se traducen en, y a su vez legitiman actos como la discriminación, la exclusión y la opresión. Al mismo tiempo, la relación de la ideología con el poder es fundamental, porque “Es imposible pensar en el poder sin una ideología dominante, pues sin ella ningún sistema político podría legitimarse.”⁷⁴

1.2.3.2. Poder

Al igual que la ideología, el poder ha sido estudiado desde diferentes perspectivas, pero por las características de este trabajo, en el cual nos ocupa analizar éste en el ámbito político y su reflejo en la sociedad, se verá la definición del poder social. Desde esta perspectiva, Thompson define el poder como “una capacidad otorgada por la sociedad o las instituciones que permite o faculta a algunos individuos para tomar decisiones, perseguir objetivos o consumir intereses”⁷⁵. En complemento con esta definición, se considera además que el poder tiene que ver con “una relación específica entre grupos sociales o instituciones [o entre individuos, pero cuando está] basada en la pertenencia a un grupo”⁷⁶. Así pues, el poder está relacionado con grupos sociales y sus dinámicas, entre las cuales se encuentra justamente la disputa por obtener o conservar dicho poder social.

A parte de la ideología, la cual se fundamenta y se reproduce mediante los discursos, el tema del poder también está invariablemente inserto en los discursos, pues “el lenguaje clasifica el poder, expresa poder, está involucrado allí donde existe desafío al poder o una contienda por conseguirlo.”⁷⁷

Además de las formas discursivas en las cuales se puede expresar el poder, también están los elementos relacionados con la práctica social discursiva: “El poder no sólo viene señalado por las formas gramaticales existentes en el interior de un texto, sino también por el control que puede ejercer una persona sobre una situación social mediante un tipo de texto”⁷⁸. Esto es, como hemos visto antes, que el discurso está marcado por el contexto y sus condiciones de producción. Una de las formas en que se ha definido el poder tiene que ver directamente con el control. Dicho de otro modo, un grupo tiene poder sobre otro cuando ejerce alguna forma de control sobre éste. El control entendido como la capacidad de influir en los actos de otra persona, a pesar de su voluntad. Además del poder

⁷⁴ Martínez V., Griselda y Rafael Montesinos, *op. cit.*, p. 141.

⁷⁵ Thompson, John B., *op. cit.*, p. 90

⁷⁶ Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 2000b, p. 40.

⁷⁷ Wodak, Ruth, *op. cit.*, p. 31.

⁷⁸ *Ídem*, pp.31-32.

coercitivo, o la fuerza bruta, que es empleado como herramienta de control, la forma más común de ejercer el poder en las sociedades occidentales actuales es el control mental, definido como el control de las intenciones y finalidades de las personas.⁷⁹

Una de las características para considerar desde ACD sobre el ejercicio del poder, es que limita las acciones de las personas, y por ende, coarta la libertad de las mismas. Normalmente este poder está basado en elementos legales, políticos, económicos, sociales, etc. De aquí que sea útil examinar los discursos institucionales que se reproducen socialmente.

Dentro de las formas de ejercer control mental, está el poder persuasivo, en el cual no existe una amenaza explícita, sino otros recursos de convencimiento, como la argumentación, la petición, que deben ser cumplidos para evitar las consecuencias negativas de no acatar lo “solicitado”. Esta forma de poder es muy sutil, pero también representa ejercicio del poder en tanto supone el control de un recurso de poder material o simbólico, y es empleado frecuentemente en ámbitos públicos e institucionales.

Considerando las formas más invisibles del ejercicio del poder, la hegemonía es de las que tienen efectos más duraderos. Mediante los discursos reproducidos socialmente, se manipulan las ideologías y creencias de las personas a modo que actúen como se espera, sin que ya sea siquiera necesario el ejercicio de la fuerza o de la persuasión. La hegemonía es un tipo de poder social muy extendido, amplio e invisible: “el poder hegemónico hace que las personas actúen como si ello fuera natural, normal o simplemente existiese consenso. No son necesarias las órdenes, las solicitudes, ni siquiera las sugerencias.”⁸⁰

El funcionamiento del poder hegemónico discursivo es un fenómeno muy complejo que involucra no sólo el estudio del discurso, sino el de la organización social, de la estructura cognitiva de las personas y de los mecanismos del poder. Las formas mediante las cuales se ejerce la hegemonía son muchas y muy variadas: los medios masivos de comunicación, la publicidad, la educación, los discursos políticos y un amplio etcétera.

Por ejemplo, si los medios de comunicación y el gobierno transmiten a la población información negativa y catastrófica sobre las consecuencias negativas de la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, este discurso influirá en una actitud negativa de la población hacia homosexuales y lesbianas. Es así como, mediante la reproducción de los discursos hegemónicos, se crean representaciones sobre los hechos que son asimiladas, naturalizadas y reproducidas por las personas; “para ejercer el poder hegemónico, y para establecer un consenso, los grupos de poder

⁷⁹ Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 2000b, p. 41.

⁸⁰ *Ídem*, p. 43.

regulan las acciones de otros mediante el control de las mentes (conocimientos, actitudes, ideologías) de grupos y lo hacen principalmente mediante el discurso.”⁸¹

Por otro lado, en el caso de la producción de los discursos públicos, es elemental la relación entre el poder, el discurso y la mente, pues éstos son elaborados de modo que reflejen el discurso de quien ostenta el poder y al mismo tiempo, son una herramienta útil para el control y el ejercicio del poder. En el discurso político, la capacidad persuasiva y de credibilidad resultan características esenciales para propagar una ideología y lograr que ésta sea adoptada por las y los receptores del discurso, incluso si es un discurso prejuiciado.

En lo que respecta al ejercicio discursivo del poder, van Dijk esboza la siguiente relación: “el poder es control de la acción, lo que requiere el control de las cogniciones personales y sociales, lo que presupone el control del discurso público, lo que es posible sólo mediante formas especiales de acceso, lo que a su vez puede basarse en recursos de poder políticos, económicos, sociales o académicos.”⁸²

En la sociedad, normalmente el poder está dividido en varios grupos de poderosos, como pueden ser los medios, la clase política, las empresas. Entre ellos, se apoyan, se persuaden, se negocian el poder para, a su vez, seguir conservando el poder propio.

Aunado a ello, quienes ostentan el poder no sólo legitiman las ideologías que los mantienen en el poder mediante sus discursos, sino que también impiden la producción y difusión de discursos disidentes. Estas formas de controlar los discursos son también elementos importantes a considerar en el análisis de los mismos.

El discurso es una herramienta del poder, y como tal, el acceso a este recurso está restringido. No cualquiera puede tomar la palabra o tener voz: el acceso al discurso también dota de legitimidad a quienes tienen la capacidad de producir discursos desde el poder, y así mismo, que sus discursos sean legitimados y respetados socialmente. Por lo mismo, se controla quién tiene acceso a los discursos públicos, generalmente se regula mediante instituciones, y así se crea la sensación de consenso, pues todos los medios de comunicación reproducen, más o menos, los mismos discursos. También, en el caso de los discursos públicos, se puede controlar el contexto mediante normatividades y reglas de comportamiento de las y los participantes. Controlando el contexto también se controlan en gran medida los discursos como manera de ejercer el control social.

Sin embargo, el ejercicio de este poder no es total, pues existen muchos focos de resistencia y de producción de discursos alternativos en la sociedad, y siempre existe la posibilidad del surgimiento de resistencias a partir de “contradiscursos”, porque el poder basado en la clase, el género, la filiación

⁸¹ Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 2000b, p. 44.

⁸² *Ídem*, p. 47.

étnica, la orientación sexual, entre otros, no puede definirse sólo como una relación entre grupos totalmente poderosos y grupos totalmente carentes de poder.

Pero, a pesar de las complejidades que implican el poder y su negociación, en la sociedad aún existe una diferencia real entre grupos dominantes y grupos dominados (como grupos raciales, étnicos y de género) en la cual en realidad el grupo dominante tiene acceso a la mayoría de los recursos económicos, sociales y simbólicos, y al mismo tiempo, mayor acceso al discurso público. Lo importante es comprender que, gracias a esas complejidades, también es posible el cambio social cuando las personas se alían con otros grupos y comienzan a modificar la balanza del poder.

Finalmente, debemos comprender que para el ACD “El verdadero problema del que debemos ocuparnos en la investigación crítica del discurso no es el poder, sino el ejercicio *ilegítimo* del mismo, esto es, del *abuso de poder* o *dominación*.”⁸³

En este sentido, se entiende como abuso de poder cuando éste se utiliza en beneficio de los grupos poderosos pasando por alto los intereses de los grupos dominados, o incluso contra sus intereses. La violación de los Derechos Humanos es un claro ejemplo de abuso de poder; en general, violar acuerdos previamente establecidos es una forma de abusar del poder. El abuso de poder generalmente tiene como consecuencia la desigualdad social.

De este modo, a manera conclusión, podemos decir que “La labor del ACD se dirige, en gran parte, a las estructuras y estrategias de dominio y resistencia, tanto en las desarrolladas en el discurso como en las legitimadas y que se hallan en las relaciones sociales de clase, de género, étnicas, raciales, de orientación sexual, lengua, religión, edad, nacionalidad o de nacionalismos.”⁸⁴

1.3. El análisis del discurso parlamentario

Los métodos que se utilizan para efectuar el análisis del discurso deben adaptarse al objeto de su análisis. En el presente caso, se analiza un género discursivo parlamentario, por lo cual se deben tomar en consideración ciertos aspectos específicos de este tipo de discurso. Para ello, se han tomado algunos ejemplos de otras investigaciones referentes al discurso parlamentario, especialmente el nutrido trabajo de Teresa Carbó.⁸⁵

Una de las razones que dotan de importancia al análisis crítico del discurso parlamentario, es que es un discurso desde donde se toman decisiones relevantes para toda la ciudadanía, y es desde éste discurso privilegiado desde donde se producen muchos de los discursos que, por su carácter

⁸³ Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 2000b, p. 49.

⁸⁴ *Ídem*, p. 16.

⁸⁵ Carbó, Teresa, *op. cit.*, 1995.

legitimado, circulan y recirculan en la sociedad. En este caso, los argumentos utilizados para evitar que se legisle a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, no sólo reflejan los argumentos más aceptados y utilizados socialmente, sino que al utilizarlos desde su postura de poder, le legitiman y se recirculan.

1.3.1. Discurso político y discurso parlamentario

Inicialmente es necesario aclarar que el concepto de *política* ha sido objeto de múltiples discusiones y conceptualizaciones desde distintas perspectivas. No se ahondará en ellas: se utilizará la definición prudente para el objeto de análisis, que está relacionado con un contexto institucional y formal de la política. El aspecto formal resulta entonces relevante para la distinción: “para una restricción territorial que nos ayude a descubrir lo estrictamente político nos parece útil siempre vincularlo con la cuestión de la lucha directa o formal por el poder.”⁸⁶

Así entendido, este discurso está relacionado con el poder explícitamente expresado en un ámbito público de institucionalidad. De este modo, “El discurso político, en sentido estricto, es el discurso producido dentro de la ‘escena política’, es decir, dentro de los aparatos donde se desarrolla explícitamente el juego del poder.”⁸⁷

El análisis del discurso político es una herramienta útil para el análisis y comprensión del mismo sistema político, pues “Los discursos de los políticos, los debates parlamentarios, los informes políticos de las agencias de prensa y los comentarios [...] configuran la manifestación “textual” del sistema político.”⁸⁸

Al tratarse de un sistema en el cual la negociación por el poder está presente de manera permanente, este tipo de discurso es eminentemente argumentativo. Como tal, requiere de estrategias discursivas para lograr objetivos específicos. “Puede decirse entonces que el discurso político es también un *discurso estratégico* cuyo objetivo es frecuentemente enmascarar las contradicciones objetivas sintagmatizándolas discursivamente.”⁸⁹ Además, dentro el discurso político resulta especialmente útil para comprender elementos a mayor escala, pues “la ideología plasmada en un discurso constituye el referente más preciso y efectivo para identificar a los actores sociales, pero sobre todo, para identificar el proyecto de nación por el que luchan.”⁹⁰

⁸⁶ Mangone, Carlos y Jorge Warley (eds.), *op. cit.*, p. 27.

⁸⁷ Jiménez Gilberto, *Poder, estado y discurso*, (3ª ed.), México, UNAM, IJ, 1989, p. 148.

⁸⁸ Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 1997, p.24.

⁸⁹ Jiménez Gilberto, *op. cit.*, p.149.

⁹⁰ Martínez V., Griselda y Rafael Montesinos, *op. cit.*, p. 138.

Del mismo modo, en el discurso político se ve muy claramente el elemento performativo, los actos de habla, pues quien lo emite “también produce un acto, expresa públicamente un compromiso y asume una posición. Así se explica la fuerza cuasi-material de este tipo de discurso que por una parte reflejan y duplican la correlación de fuerzas que los avala, y por otra parte pueden contribuir a modificar, en ciertas circunstancias, el estado de la correlación de fuerzas.”⁹¹

Por el carácter principalmente argumentativo y persuasivo del discurso político, toman especial relevancia no sólo las estrategias discursivas inscritas en el terreno lingüístico, sino también las condiciones contextuales extralingüísticas como son las condiciones de producción, recepción y circulación del discurso. En lo referente a éstas, el elemento del control discursivo se refleja en las alianzas entre quienes emiten discursos legitimados: “los políticos controlan el discurso gubernamental y parlamentario y disponen de un acceso preferente a los medios de comunicación de masas.”⁹²

El discurso político se difunde en los medios masivos de comunicación y así circula con mayor facilidad y se posiciona como mayoritario e influyente, y es de este modo fácilmente legitimado. En trabajos como el de Irene Vasilachis⁹³, se hace un cruce de los contenidos del discurso político y de los medios de comunicación, que resultan ser concordantes entre sí, e incluso se retroalimentan y apoyan mutuamente.

En conclusión, se puede decir que el discurso político se encuentra en el horizonte de la hegemonía, así como de la dominación ideológica, y estos elementos constituyen las consecuencias sociales de esta significación, que es a su vez discursiva.⁹⁴

1.3.1.1. Discurso parlamentario.

Dentro de los diferentes discursos que entran en la categoría de discursos políticos, el parlamentario se encuentra inscrito en el terreno de la política formal o institucional, por ello ha sido considerado por algunos autores como sinónimo del discurso político en sentido estricto “el discurso político es el discurso, no de todos los aparatos políticos, sino de los que [...] en el Estado capitalista se identifican con el aparato parlamentario en sentido amplio.”⁹⁵

El parlamento se considera entonces como un lugar central y privilegiado del poder y la política formal, porque es el sitio donde se toman decisiones legislativas, que son relevantes para una sociedad, y donde la negociación por el poder, la argumentación y la correlación de fuerzas son elementos centrales:

⁹¹ Jiménez Gilberto, *op. cit.*, p. 149-150.

⁹² Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 1997, p.19.

⁹³ *Cfr.* Vasilachis de Gialdino, Irene. *op. cit.*

⁹⁴ Mangone, Carlos y Jorge Warley (eds.), *El discurso político, del foro a la televisión*, Biblos, Buenos Aires, 1994, p. 27.

⁹⁵ Jiménez Gilberto. *Poder, op. cit.*, p. 148.

Concebimos el parlamento como un escenario discursivo en el que los participantes interactúan como representantes de los diversos sectores sociales y políticos. Como tales, son emisores privilegiados, y su interacción se desenvuelve en un marco comunicativo en el cual deben conciliarse las diferentes posiciones de manera democrática, representando la búsqueda de consenso, para lo cual deben/pueden argumentar sus diferentes posiciones respecto de cada uno de los temas tratados.⁹⁶

De ahí la relevancia del análisis del discurso parlamentario en el campo de los Derechos Humanos, tema relacionado estrechamente con el objeto de esta investigación, pues “la política constituye el espacio de lo público por excelencia, el lugar donde se articulan derechos y obligaciones de todos los actores de una comunidad.”⁹⁷

Así, lo que se refleja en la realidad social, mediante los derechos civiles, se produce primeramente mediante el discurso, y su análisis es una herramienta útil para comprenderlo, pues “las realidades políticas se construyen en el discurso y por medio de él.”⁹⁸

De este modo, las ideologías de los partidos políticos, que son al mismo tiempo ideologías dominantes y hegemónicas, se expresan mediante los discursos proferidos por sus representantes, en este caso, los diputados y las diputadas. A su vez, estas ideologías reflejan la realidad política de la sociedad en la cual se inscriben: “Aseverar que el lenguaje es el instrumento del poder no significa que [...] el discurso político haya modelado la conducta de los mexicanos, sino que por medio del estudio de un universo específico de discursos, se pueden detectar y examinar las relaciones simbólicas que se han planteado y cuya comprensión nos conduce hacia otros campos de conocimiento.”⁹⁹

Así pues, el análisis crítico del discurso parlamentario puede brindar información útil sobre la homo-lesbofobia en los discursos hegemónicos, mediante el análisis de los argumentos en favor y en contra de la aprobación del derecho civil al matrimonio, así como de los elementos ideológicos en los cuales dichas posturas están sustentadas.

1.3.2. El discurso argumentativo

Como ya se vio anteriormente, el discurso político y en específico el discurso parlamentario son eminentemente argumentativos, pues “La argumentación utiliza el lenguaje para justificar o refutar un

⁹⁶ Pérez, Sara, Voces en el parlamento, en: Raiter, Alejandro, et al. *Discurso y ciencia social*, Raiter, Alejandro, et al. Eudeba, Buenos Aires, 1999, p. 137.

⁹⁷ *Ídem*, p. 135.

⁹⁸ Chilton, Paul y Christina Schäffner, “Discurso y política”, en: van Dijk, Teun A., (comp.), *El discurso como interacción social*, Gedisa, Barcelona, 2000b, p. 300.

⁹⁹ Salgado Andrade, Eva, *El discurso del poder. Informes presidenciales en México (1917-1946)*, CIESAS/Miguel Ángel Porrúa, México, 2003, p. 22.

punto de vista con el propósito de asegurar un acuerdo de ideas”¹⁰⁰. En este sentido, resulta evidente la importancia de la argumentación en el ámbito político. En concordancia con ello, el modelo de análisis empleado en esta investigación corresponde a un modelo de análisis de la argumentación que será explicado más adelante. A continuación se hace una breve caracterización del discurso argumentativo y las aproximaciones para su estudio.

La tradición del estudio de la argumentación viene desde la retórica y de la lógica clásicas, por un lado se enseñaba tanto a construir discursos y argumentos eficaces y por otro a evaluar los postulados en términos de verdad o falacia.¹⁰¹ Estas tendencias estuvieron presentes en general en los estudios de la lengua, y como se vio anteriormente, en los relacionados con la semántica. Sin embargo, estos estudios fueron evolucionando y enfocándose más en el aspecto dialéctico¹⁰² de la interacción argumentativa. Diversas disciplinas, entre ellas la lingüística, se dieron cuenta de la importancia del estudio de los fenómenos argumentativos para comprender fenómenos sociales más amplios. Este enfoque argumentativo “tiende a estar acompañado de un interés en los argumentos ‘reales’ que surgen de las idas y vueltas de las controversias reales [de ahí que] los enfoques dialécticos tendieron a alinearse con las aproximaciones pragmáticas hacia el discurso y la interacción en la conversación.”¹⁰³

Es decir, que el enfoque está en el análisis de argumentos inscritos en un contexto; en un contexto sociocultural que permita analizar no sólo la pertinencia y plausibilidad de los argumentos, sino también las finalidades que subyacen a la emisión de éstos; y en un contexto de emisión específico que permita identificar los actores sociales que intervienen en dicho proceso argumentativo. Como puede observarse, estas perspectivas son acordes con los postulados del ACD con relación al contexto y la constitución sociocultural de los discursos.

Posteriormente, muchos estudios de la argumentación pasaron de la descripción de sus estrategias, a la sistematización de las mismas. Tal es el caso de Jean-Blaise Grize, quien formuló “una serie de operaciones de esquematización de los objetos del discurso”¹⁰⁴, las cuales resultan muy útiles para poder así analizar las operaciones argumentativas que se emplean en cada caso. De acuerdo con este autor, se debe partir de que “una argumentación es cierto tipo de discurso que tiene sus aspectos propios

¹⁰⁰ Van Eemeren, Frans H, Rob Grootendorst, Sally Jackson y Scott Jacobs, “Argumentación”, en: Van Dijk, Teun A., *op. cit.*, 2000, p. 305.

¹⁰¹ Reygadas R., Pedro y Julieta Haidar, “Hacia una teoría integrada de la argumentación” en: *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, Época II. Vol. VII. Núm. 13, Colima, junio 2001, p. 107.

¹⁰² La dialéctica se refiere, en términos generales, a la interacción de opuestos y las dinámicas que de ella derivan.

¹⁰³ Van Eemeren, Frans H, Rob Grootendorst, Sally Jackson y Scott Jacobs, “Argumentación”, en: Van Dijk, Teun A. (comp.), *El discurso como estructura y proceso*, Estudios sobre el discurso: Introducción interdisciplinaria, I, Gedisa, Barcelona, 2000, p. 314-315.

¹⁰⁴ Reygadas R., Pedro y Julieta Haidar, *op. cit.*, 2001, p. 110.

y buscar luego en qué se distingue de otros discursos.”¹⁰⁵ Así pues, este autor aportó una esquematización dedicada a identificar los elementos que presenta este discurso en específico, lo cual aporta herramientas pertinentes para poder efectuar el análisis de estos discursos específicos.

Ahora bien, para el análisis de discurso parlamentario, resulta enormemente eficaz el análisis de las estrategias argumentativas, pues éstas están relacionadas con las formas de ver el mundo de las y los actores políticos dado que los paradigmas argumentativos son “marcos que delimitan las diferentes formas en que los hablantes representan discursivamente la realidad.”¹⁰⁶

Como se puede observar, el análisis del discurso argumentativo, cierra y completa el ciclo del análisis de la homo-lesbofobia en el discurso parlamentario, pues es una manera de desmenuzar las formas de ver el mundo que los legisladores representan, y además, de la ideología que defienden. En este caso, es en esa ideología donde se inscribirían los elementos de homo-lesbofobia que están a su vez inscritos en una ideología más global que la teoría feminista describe, y que será descrita más adelante.

Finalmente, una propuesta de análisis de la argumentación, que además considere los modos de operación de las ideologías para su manutención “posibilita reconstruir la forma en la que el orador utiliza el lenguaje, y ligar esto a la posición del hablante acerca de un tema o una serie de temas, posición que refleja de manera directa, indirecta o, incluso, disfrazada, la ubicación del hablante en una formación social determinada.”¹⁰⁷ Esta es la propuesta analítica de Silvia Gutiérrez¹⁰⁸, utilizada para esta investigación, que permite encontrar las correlaciones entre las operaciones argumentativas y los modos de operación de la ideología. En el último apartado de este capítulo se presenta con más detalle el modelo de análisis empleado para esta investigación, en el cual se integrarán, para la interpretación, los postulados teóricos del feminismo relacionados con el análisis de la homo-lesbofobia.

En conclusión, un análisis de las estrategias argumentativas, complementado con el análisis de los modos de operación de la ideología, inscrito en una teoría crítica, puede otorgar una visión amplia y contextualizada de los elementos subyacentes en un discurso político. En este caso, este tipo de análisis con la teoría crítica feminista para un debate parlamentario, resulta oportuno y completo.

¹⁰⁵ Grize, Jean-Blaise, “Reflexiones para una investigación sobre la argumentación”, en: *De la logique à l'argumentation*, Droz, Genève-Paris, 1982, p. 133-142 (adapt. y trad. Roberto Marafioti), p. 133.

¹⁰⁶ Vasilachis de Gialdino, Irene, *op. cit.*, p. 145.

¹⁰⁷ Gutiérrez F., Silvia, “El discurso argumentativo. Una propuesta de análisis”, en: *Escritos*. Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje, Núm. 27. enero-junio de 2003, pp. 45-66, p. 46.

¹⁰⁸ *Ibidem*.

1.4. Feminismo y Análisis del Discurso

En la esta investigación, la perspectiva feminista¹⁰⁹ está presente de manera transversal. Esto significa que la postura crítica a tomar para el análisis, se fundamenta en la teoría feminista. A continuación se explicará la pertinencia de utilizar como herramienta la crítica feminista, así como cuáles son los postulados de ésta que se emplearán para el análisis de la homo-lesbofobia en el discurso.

Una definición introductoria al concepto de feminismo servirá inicialmente, aunque será ampliada en los siguientes capítulos: “el vocablo feminismo ha evolucionado hasta llegar a designar, entre otras cuestiones, un movimiento social y político que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo, de la opresión, dominación, subordinación y explotación de que han sido objeto por parte del sistema social, económico y político imperante.”¹¹⁰ Esta definición es una manera general de trazar el punto de partida del pensamiento feminista, que tiene repercusiones epistemológicas en todos los campos de estudio. A continuación se hará un recorrido por la relación y la influencia que este movimiento ha tenido en la lingüística y los estudios de análisis del discurso.

1.4.1. Los estudios feministas y de género en el lenguaje

En la década de los setenta, junto con el auge de los movimientos feministas, en la academia comenzó a suscitarse el interés en el estudio del lenguaje y su relación con el género. Estos estudios comenzaban a preguntarse si los hombres y las mujeres tenían distintas formas de comunicarse: diferentes estrategias, entonación, léxico o incluso distintas formas de construir sus discursos, como apunta Ruth Wodak: “Las investigadoras examinaron dos terrenos del comportamiento del lenguaje en particular: el comportamiento del habla de hombres y mujeres en el nivel fonológico, y las interacciones (estilos conversacionales) entre mujeres y hombres en el discurso.”¹¹¹

Uno de los primeros textos surgidos con el interés de estudiar las interacciones conversacionales es el de Robin Lakoff, *Language and Women's Place* (1975), que efectúa un análisis feminista de la interacción conversacional entre mujeres y hombres, y ejemplifica cómo las mujeres aprenden distintas formas comunicativas que las colocan en un lugar de subordinación ante los varones, a quienes se ha reservado históricamente el uso de la palabra.

¹⁰⁹ No puede hablarse de un único Feminismo, pues existen perspectivas teóricas que tienen divergencias. Sin embargo, los feminismos tienen convergencias esenciales que permiten cierta unidad.

¹¹⁰ Lau, Ana, “El nuevo movimiento feminista mexicano a fines del milenio”, en: Bartra, Eli, Anna M. Fernández Poncela y Ana Lau, *Feminismo en México, ayer y hoy*, (col. Molinos de viento, núm. 130), 2ª ed., UAM, México, 2002, pp. 13-14.

¹¹¹ “Investigators examined two domains of language behaviour in particular: speech behaviour of men and women on the phonological level, and interactions (conversational styles) between women and men in discourse”. Wodak, Ruth, “Introduction: some important issues in the research of gender and discourse” en: Wodak, Ruth, (ed.) *Gender and discourse*, Sage, London/Thousand Oaks/New Delhi, 1997, p. 1. (*La trad. es mía*).

Otras autoras, especialmente en el campo de la psicología social, se interesaban en estudiar las diferencias comunicativas entre hombres y mujeres. Algunos de estos estudios se limitaban a sistematizar e incluso homogeneizar estas características, lo cual resultaba contraproducente para el feminismo, pues de alguna manera asumían que existía una forma universal de habla femenina. Visto así “Lo que distingue a una aproximación feminista no es simplemente el interés por el comportamiento de mujeres y hombres (o sólo de las mujeres): se distingue, más bien, por tener una visión crítica de los arreglos entre los sexos.”¹¹²

Como se verá más adelante, es precisamente esa crítica la que caracteriza a la postura feminista, y no sólo el estudio de las diferencias de género en sí mismas. Sin embargo, este interés inicial por las diferencias comunicativas entre los sexos, abrió la puerta para observar fenómenos mucho más complejos que las simples diferencias comunicativas, y se comenzó a investigar más allá de la forma, buscando encontrar la raíz de estas diferencias. Así, una de las aportaciones más importantes en este campo fue el comienzo de la inclusión de perspectivas feministas y de género en la amplia gama de estudios del lenguaje, porque a partir de ahí se abrió el camino para futuras investigaciones que han ido mucho más allá del estudio de las diferencias de género en el lenguaje, y han dado pie a una crítica feminista más profunda en el campo de la lingüística que provea información relevante sobre las dinámicas y relaciones entre los géneros. Para ello, uno de los mecanismos para desesencializar los estudios sobre el habla de las mujeres, que sólo describía las diferencias entre los sexos, fue emplear el término *género*¹¹³ —mecanismo epistemológico de la crítica feminista que se revisará más adelante—. Hasta entonces, se había empleado la categoría de sexo como una variable más, de corte biologicista y esencialista, en los análisis, pero sin ninguna reflexión feminista detrás.¹¹⁴

Así, al ser la categoría de género de corte social, los posteriores estudios feministas de la lengua, llamados Estudios de Lengua y Género, podían partir para su análisis del paradigma de la dominación masculina y el ejercicio del poder. De ese modo, se entienden las relaciones de género desde la visión de dominador/dominada. Es hasta los noventa que la crítica feminista comienza a entender la diferencia de interacción entre los géneros como debida a una educación y cultura distintas. Desde esta perspectiva ya no se concibe el habla femenina como necesariamente subordinada, sino como

¹¹² “What distinguishes a feminist approach is not merely concern with the behaviour of women and men (or of women alone): it is distinguished, rather, by having a critical view of the arrangement between the sexes”. Cameron, Deborah, “Theoretical debates in feminist linguistics: questions of sex and gender”, en: Wodak, Ruth, (ed.) *Gender and discourse*, Sage, London/Thousand Oaks/New Delhi, 1997, p. 21. (*La trad. es mía*).

¹¹³ Cfr. Scott, Joan, “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en: Lamas, Marta (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa, México, 1996, p. 266

¹¹⁴ Bengochea, Mercedes, “El concepto de género en la sociolingüística, o cómo el paradigma de la dominación femenina ha malinterpretado la diferencia”, en: Tubert, Silvia (ed.), *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*, Cátedra/Universitat de València/Instituto de la Mujer, Madrid, 2003, p. 316.

culturalmente diferente. Se rescatan así los elementos particulares del habla femenina y se toman en cuenta las negociaciones del poder, el cual no está fincado únicamente en una de las partes, aunque su distribución sea efectivamente dispar. Varias autoras (Deborah Cameron, 1985; Deborah Tannen, 1990; Sara Mills, 1995) comienzan a mostrar interés en las diferencias conversacionales y las herramientas discursivas con las que cuentan las mujeres en su interacción lingüística.

Actualmente existen posturas que no se limitan a ver las diferencias discursivas como inocuas o producto sólo de diferencias culturales, ni tampoco a asignarles características rígidas relacionadas sólo con la dominación, sino que buscan formas de análisis de estos fenómenos tomando en cuenta su complejidad, las variaciones sociohistóricas y de contexto de cada caso específico.

Todos estos estudios generaron un precedente innegable en la inclusión de la perspectiva de género y un análisis feminista en los estudios del lenguaje, que anteriormente estaba ausente en el terreno académico, y abrieron nuevas discusiones, plantearon nuevas preguntas y métodos para resolverlas.

1.4.2. *El feminismo como teoría crítica*

Más adelante, en el capítulo 3, ahondaremos en los preceptos básicos de la crítica feminista que se emplearán para el análisis de la homo-lesbofobia, por ahora es necesario apuntar que desde esta perspectiva, se analiza al grupo humano de mujeres como un grupo oprimido históricamente por otro grupo humano que es el de los varones. Evidentemente existen muchísimos fenómenos relacionados con la interculturalidad, la religión, la raza, el nivel socioeconómico, entre otros, que harán las diferencias de esta dinámica de opresión mucho más compleja y que las manifestaciones de ésta variarán de acuerdo con los distintos contextos. Sin embargo, el entender a las mujeres como un grupo social oprimido, al igual que lo han sido, por ejemplo, la población negra, indígena, judía, discapacitada, y las minorías sexuales, por mencionar algunos, posibilita el análisis social de este fenómeno utilizando las herramientas que desde diversas disciplinas sociales se han ido desarrollando.

Ahora bien, las ciencias sociales, cotidianamente han estudiado los “problemas sociales” de una manera parcial que concibe a los grupos minoritarios, oprimidos o excluidos como otros grupos problemáticos, como si se buscara resolver estos “problemas”. Esto es, ciertamente, porque en las sociedades existen grupos sociales de élite que tienen poder y privilegios sobre otros grupos. Resulta evidente que dentro de este esquema jerárquico, en la academia se reproducen también estos cánones en el momento de hacer investigación, desde ahí se genera un distanciamiento del llamado “objeto de la investigación”, como si existiese una distancia social de quien estudia y el grupo que es estudiado.

Históricamente, los estudios de estos grupos los han realizado personas que no pertenecen a ellos, especialmente porque la academia es un sitio de élite al cual, generalmente, las personas de grupos marginados no tienen fácil acceso. Esta es, como ya se vio anteriormente, una tendencia que fue criticada por los estudios culturales, que rechazan el modelo normativo en el cual una sociedad deba tomarse como punto de partida para analizar las demás, que serían vistas como marginales o anómalas.

En los estudios de ACD también se ha buscado revertir esta tendencia y hacer investigaciones desde el lugar de los grupos oprimidos, dejando de concebirlas como problemas. Por el contrario, se busca elaborar una crítica a los grupos hegemónicos que colocan a los otros grupos en esa posición. Esto está estrechamente relacionado con la incursión de la crítica feminista en los estudios del lenguaje:

los ya numerosos trabajos en ACD han estudiado el papel del discurso en la transmisión persuasiva y en la legitimación de ideologías, valores y saberes - ideologías o fragmentos de ideologías sexistas o racistas; por ejemplo, saberse acerca de lo que es “normal” o acerca de lo que es “esencial” a la hora de definir un grupo social: así aparecen y reaparecen enunciados bien arraigados y con prestigio que se citan y reelaboran constantemente, del tipo, la esencia de lo femenino es la maternidad.¹¹⁵

La aportación principal del feminismo como teoría crítica a los estudios sociales en general, ha sido que, al apuntar la crítica de lo masculino como el punto de partida, (analogándolo como lo hegemónico que representa lo occidental, burgués, blanco, etcétera): “ha obligado a replantear el método mismo con que se enseñan y analizan los otros textos del canon tradicional.”¹¹⁶

En este sentido, se ha aportado la crítica del sistema social de opresión y explotación de las mujeres - llamado patriarcado - de la misma manera en la que se había cuestionado el eurocentrismo, el racismo, el clasismo y otros sistemas de opresión en los estudios críticos. Así, el “fin y resultado de las prácticas feministas de los últimos años ha sido una revisión epistemológica de los presupuestos de la Razón occidental.”¹¹⁷

En distintas formas y niveles, el feminismo ha ido cuestionando, desde sus diversas trincheras (indígenas, negras, obreras, lesbianas, discapacitadas, etc.) cada uno de los presupuestos relacionados con el sexo y el género, dados por hechos en las sociedades occidentales.

Las feministas han ideado nuevas teorías y perspectivas del lenguaje como una institución social y cultural, cuestionando, por ejemplo, la asunción de que los dos sexos comparten un lenguaje común, y reviviendo el antiguo debate sobre el determinismo

¹¹⁵ Martín Rojo, Luisa, *op. cit.*, p. 169.

¹¹⁶ Colaizzi, Giulia, *op. cit.*, pp. 9-10.

¹¹⁷ *Ídem*, p. 14.

lingüístico - preguntando qué tanto el lenguaje consolida, contrario a sólo reflejar, nuestras percepciones del mundo.¹¹⁸

Para efectuar el análisis, una de las operaciones del feminismo es dotar de género a las y los sujetos históricos. A las sujetas, esencialmente para visibilizarlas, y a los sujetos para dar cuenta de como los discursos masculinos y androcéntricos hegemónicos no son esenciales ni naturales, sino contruidos. Además, se trata a las y los sujetos históricos de manera diferenciada, porque su situación dentro las sociedades no es igual. De aquí la crítica a la historia del *Hombre*, por ejemplo, como una historia que efectivamente habla sólo de los hombres, y por ende no es una historia universal. De esta manera se rescata la historia, la transversalidad de su contexto, y también se transversaliza la perspectiva de género. Así pues, como apunta Wodak: “Marcar sexualmente e historizar¹¹⁹ son, en mi opinión, dos movimientos estratégicos íntimamente conectados que el feminismo ha mostrado como extremadamente cruciales para toda práctica que aspire a crear un punto de vista crítico sobre las concreciones sociales y culturales del discurso.”¹²⁰

El marcar sexualmente da cuenta de cómo el sujeto racional *Hombre* coincide con los hombres en el humanismo occidental, y de este modo, también de la concepción masculina del sujeto. Se cuestiona también que ese Hombre - Sujeto hable en nombre de toda la “humanidad”. A nivel discursivo, estos elementos toman especial importancia, pues “la lingüística estructural ha analizado el sujeto como sexualmente indiferenciado, considerando implícitamente la diferencia sexual en términos biológico es, es decir, como necesidad natural, como algo que no tiene relevancia en el nivel de las relaciones de poder y del discurso.”¹²¹ Resulta evidente que estas consideraciones han omitido la parte esencial de las diferencias de género que, como ha develado el feminismo, están estrechamente ligadas con el poder. Autoras como Judith Butler (1997), han continuado con el estudio, desde la filosofía y el lenguaje, de la importancia de éste en la formación de identidades, retomando el concepto de performatividad, enfocándose en el género y las identidades sexuales. Butler entiende al género como un hecho performativo: no sólo como una construcción cultural, sino como algo que *se hace*. En el entendido que el género es performativo, lo relaciona con el lenguaje, que a su vez implica una acción¹²². Por ejemplo, explica cómo el nombrar la homosexualidad, incluso cuando es para prohibirla, está asignándole existencia e interpelando al sujeto, haciéndolo existir. “¿Cómo dar cuenta de la *palabra*

¹¹⁸ “Feminists have come up with novel theories and perspectives on language as a social and cultural institution, questioning, for instance, the assumption that the two sexes share a common language, and reviving an old debate about linguistic determinism – the question being how far language underpins as opposed to just reflecting our perceptions of the world.” Cameron, Deborah (ed.) *The feminist critique of language: a reader*, Routledge, London, 1990, p. 2

¹¹⁹ Historizar se refiere a contextualizar dentro de la relatividad de las condiciones específicas de un momento histórico.

¹²⁰ Colaizzi, Giulia, *op.cit.*, p. 14.

¹²¹ *Ídem*, p. 16.

¹²² Butler, Judith, *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*, Routledge, London, 1990, p.33.

ofensiva [...] de la palabra que no sólo nombra un sujeto social, sino que construye ese sujeto al nombrarlo, a través de una violenta interpelación?”¹²³ También habla de la lengua como un instrumento que también puede infligir dolor: la injuria y el insulto como armas lingüísticas.

En resumen, en todos los campos epistemológicos, ya sea desde el psicoanálisis, la lingüística, la filosofía o la teoría social, por mencionar algunos, se ha fallado en la construcción de una subjetividad con respecto al sujeto mujer. En los debates sobre el feminismo en la metodología de investigación, se buscan maneras de crear formas para construir a las mujeres como sujetos, nuevas construcciones epistemológicas fuera de los esquemas patriarcales.

Así, a final de cuentas, la teoría feminista viene a cuestionar las formas tradicionales en que se han analizado los sujetos sociales - siempre masculinos - en este sistema. Con relación a los estudios del discurso, Coliazzi considera que

Hacer feminismo *es* hacer teoría del discurso, porque es una toma de conciencia del carácter discursivo, es decir, histórico-político de lo que llamamos realidad, de su carácter de construcción y producto y, al mismo tiempo, un intento consciente de participar en el juego político y en el debate epistemológico para determinar una transformación en las estructuras sociales y culturales de la sociedad hacia la utopía –una utopía indispensable– de un mundo donde exclusión, explotación y opresión, no sean el paradigma normativo.¹²⁴

Resulta evidente, entonces, que la teoría feminista es una teoría eminentemente crítica. Como tal, es totalmente concordante con el ACD en sus postulados y posicionamientos teóricos. En esta investigación, además del análisis de las relaciones de poder basadas en el género y las construcciones sociales de los géneros, se analizan también otros factores más específicos relacionados con la orientación sexual, pues “A menudo el género está inherentemente ligado con otras identidades y posiciones subjetivas. Esto debe ser tomado en cuenta.”¹²⁵

En resumen, el feminismo es una de las teorías críticas que han contribuido a un análisis integral, autocrítico y abarcador de los fenómenos discursivos del poder y la ideología. Integrar la crítica feminista a una investigación que trata temas relacionados estrechamente con el género y la construcción de la heterosexualidad como normatividad, resulta especialmente oportuno para en análisis de un fenómeno como el de la homo-lesbofobia.

¹²³ Butler, Judith, *Lenguaje, poder e identidad*, Síntesis, Madrid, 1997, p. 88.

¹²⁴ Colaizzi, Giulia, *op. cit.*, p. 20.

¹²⁵ “Often gender is inherently linked to other identities and subject positions. This should be taken into account”. Wodak, Ruth, “Controversial issues in feminist critical discourse analysis”, en: Harrington, Kate, et al., *Gender and language research methodologies*, Palgrave Macmillan, London, 2008, p. 19. (*La trad. es mía*).

1.5. Análisis Crítico del Discurso y homo-lesbofobia

Como se verá más a fondo en capítulos posteriores, las llamadas minorías sexuales han sido excluidas y discriminadas a lo largo de la historia. Por ello, el ACD resulta una perspectiva útil para analizar los fenómenos de desigualdad social que enmarcan la historia de este grupo de personas, puesto que “El ACD se interesa de una forma muy general, en las relaciones de dominación y poder entre entidades y clases sociales, entre mujeres y hombres, entre grupos nacionales, étnicos, religiosos, sexuales, políticos, culturales y subculturales. Sus áreas potenciales de aplicación son, entonces, todas las relaciones y temas que son relevantes al análisis del poder social.”¹²⁶

Esta investigación asume una postura crítica para analizar los mecanismos de producción y reproducción del discurso de la homo-lesbofobia¹²⁷ desde los discursos hegemónicos, representados en este caso por los argumentos parlamentarios para obstaculizar el reconocimiento del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. En el campo del ACD, encontramos investigaciones que tienen que ver con diversas formas de opresión y discriminación, sin embargo, hay muy escasa bibliografía sobre homo-lesbofobia, lo cual está relacionado estrechamente con la constante invisibilización de esta población, especialmente la lésbica, en todos los ámbitos.

Además de las valiosas investigaciones que versan sobre la homofobia¹²⁸, es necesaria la investigación sobre las formas discursivas mediante las cuales se reproduce y perpetúa esta forma de discriminación. Es importante comprender qué mecanismos la legitiman y cómo operan, para que, además de comprenderla, sea posible dilucidar cómo desarticularla.

En este sentido, el ACD junto con la crítica feminista, resultan las herramientas más útiles para comprender los mecanismos discursivos mediante los cuales se produce y reproduce, legitima, transmite y refuerza la homo-lesbofobia, así como los fundamentos ideológicos que subyacen a éstos. Del mismo modo, el análisis de un discurso hegemónico y de élite, como es el discurso parlamentario, mediante un análisis de estrategias argumentativas, puede reflejar las ideologías hegemónicas que se legitiman desde los sitios de poder.

¹²⁶ “CDA is interested in a very general way in dominance and power relations between social entities and classes, between women and men, between national, ethnic, religious, sexual, political, cultural and sub-cultural groups. Its potential areas of application are therefore all relationships and themes which are relevant to the analysis of social power”. Titscher, Stefan, Michael Meyer, Ruth Wodak and Eva Vetter, *Methods of text and discourse analysis*, (Bryan Jenner, transl.) Sage, London, 2000, p. 164. (*La trad. es mía*).

¹²⁷ Para una definición a profundidad del concepto de homo-lesbofobia, ver el capítulo 3 de esta investigación.

¹²⁸ La bibliografía sobre lesbofobia es muy escasa, más aún en México. *Cfr.* Alfache, Lorenzo, Ángela, *Construyendo la concordancia: alternativas feministas a la lesbofobia*, Dirigida por la Dra. María Marcela Lagarde y de los Ríos, Tesis de maestría inédita, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, 2009.

1.6. Precisiones metodológicas

Dentro marco teórico referente a las metodologías del ACD, en este apartado se exponen las precisiones del modelo específico de análisis empleado en la presente investigación. Como apunta Eva Salgado en su trabajo de doctorado, las rutas metodológicas pueden modificarse y perfeccionarse conforme se avanza en la investigación¹²⁹, de acuerdo con las propias necesidades del corpus y los elementos relevantes para el tema elegido para el análisis. Este trabajo no es la excepción, por ello, en este apartado se precisan los métodos y modelos específicos aplicados finalmente al corpus.

Es primera instancia, de acuerdo con una aproximación inicial, se realizó una caracterización general del debate, sobre todo pragmática y contextual: cuántas intervenciones hubo en el debate, quiénes intervinieron en favor y en contra del dictamen, así como los partidos políticos que intervinieron y la postura de cada uno. Esta información pudo servir de punto de partida para un análisis más profundo, pues las intervenciones de los partidos políticos y sus posturas en torno al debate permiten observar las tendencias generales de cada uno de ellos.

Posteriormente, se seleccionaron para el análisis únicamente las intervenciones de los diputados¹³⁰ inscritos para hablar en contra del dictamen, pues en ellas se esperaba encontrar elementos de homo-lesbofobia, por tratarse de argumentos encauzados a evitar el acceso de las personas homosexuales a una institución social. Se analizaron individualmente las argumentaciones de los diputados pertenecientes a los dos partidos que encabezaron la oposición a esta reforma en la ALDF: el PAN y el PRI, con la finalidad de encontrar líneas comunes y las diferencias ideológicas de cada partido. Las intervenciones correspondientes a preguntas, respuestas y objeciones, no se consideran en el corpus final de análisis, pues su contenido no necesariamente está ligado con el dictamen, sino, muchas veces, con alusiones personales entre diputados y diputadas y referencias a otros momentos legislativos.¹³¹

Para el análisis profundo del corpus elegido, se utilizó el modelo de análisis de la argumentación propuesto por Silvia Gutiérrez¹³², que correlaciona las estrategias argumentativas, propuestas por Jean-Blaise Grize¹³³ con los modos de operación de la ideología descritos por John Thompson.¹³⁴ Esta

¹²⁹ Salgado Andrade, Eva, *El discurso del poder. Informes presidenciales en México (1917-1946)*, CIESAS/Miguel Ángel Porrúa, México, 2003, p. 38.

¹³⁰ Todos los diputados que intervinieron en contra fueron varones.

¹³¹ Estas intervenciones poseen información útil para un análisis de las dinámicas de los partidos políticos en la legislatura analizada. Sin embargo, no forman parte del tema de esta investigación. Se puede consultar el debate completo de la sesión en la siguiente dirección electrónica: www.aldf.gob.mx/archivo-446e2bf46972fb4f031fdc32b42bab60.pdf

¹³² Gutiérrez, Silvia, “El discurso argumentativo. Una propuesta de análisis”, en: *Escritos. Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje*, Número 27, México, enero-junio de 2003, pp. 45-66

¹³³ *Cfr.* Grize, Jean-Blaise, *op. cit.*

autora propone un análisis de la argumentación dividido en dos grandes campos. En el primero de ellos, se caracterizan las operaciones lógico-discursivas propuestas por Grize, las cuales corresponderían, a efectos del análisis ideológico, a la parte simbólica de la cual habla Thompson¹³⁵: las maneras en las cuales se expresa, mediante el discurso, una ideología. Por otro lado, se correlacionan las operaciones lógico-discursivas, con los modos generales de operación de la ideología, propuestos por Thompson, relacionados con el contenido de las ideologías y la manera en las que éstas logran sustentarse. De este modo, la propuesta abarca tanto las formas en las cuales se expresan en los discursos las ideologías, como el contenido mediante el cual éstas se legitiman.

A continuación se inserta una tabla donde se enumeran las operaciones lógico-discursivas, para posteriormente explicar cada una y las formas para identificarlas en un discurso.

Tabla 1. Operaciones lógico-discursivas

Operaciones constitutivas de objeto	Operaciones de apropiación	Operaciones de proyección valorativa
Tópico	Señalamiento de fuentes	Evaluación
Caracterizaciones	Naturalización	Analogía
	Modalización	Comparación
	Toma de distancia	

Ahora bien, cada una de operaciones tiene un correlato lingüístico que no es descrito por la autora de este modelo, sin embargo, en la presente investigación se hizo de la siguiente manera, con el fin de ejemplificar cada concepto y el modo en el que puede expresarse en un texto.

1. **Operaciones constitutivas de objeto:** como su nombre indica, se emplean para describir y constituir aquello de lo que se habla en la argumentación, por ello resultan fundamentales para el análisis.¹³⁶

- a) *Tópico:* También llamado tema, es un término que se emplea cotidianamente en el análisis del discurso, y se define como “aquello de lo que se ocupa un discurso, un fragmento del discurso o una oración.”¹³⁷ Es evidente su importancia para el análisis, no sólo porque nos dice el tema central o *de lo que se habla* en el discurso, sino especialmente porque da cuenta de aquello que se considera relevante como para hablar de ello.¹³⁸

¹³⁴ Thompson, John B., *op. cit.*, pp. 91-100.

¹³⁵ *Ídem*, p. 90.

¹³⁶ Gutiérrez, Silvia, *op. cit.*, p. 56.

¹³⁷ Renkema, Jan, *op. cit.*, p. 85.

¹³⁸ *Cfr.* Van Dijk, Teun A., *Estructuras y funciones del discurso* [1980], Siglo XXI, México, 2007, p. 134.

- b) *Caracterizaciones del tópico*: pueden analogarse con el *comento*¹³⁹, es decir, lo que se dice sobre el tópico. Este es otro elemento esencial para el análisis, pues refleja de qué manera se concibe aquello de lo cual se habla, y por ello refleja las percepciones del tema que tienen las y los hablantes. Estas se expresan, principalmente mediante adjetivos y adverbios (así como oraciones subordinadas adjetivas y adverbiales) y también mediante oraciones copulativas con el verbo *ser*, que generalmente se emplean en la lengua para describir o decir algo sobre lo que está hablando.
2. **Operaciones de apropiación**: Sirven para “asegurar la credibilidad de la esquematización en la perspectiva de diálogo entre proponente y su eventual oponente [...] presentan las determinaciones de los objetos como irrefutables”.¹⁴⁰ Son un mecanismo para presentar los hechos como naturales, eternos o esenciales. Pueden realizarse mediante:
- a) *Señalamiento de fuentes*: Se emplea para dar legitimidad a un argumento, empleando las palabras de alguien más, generalmente de alguien que goza de credibilidad o autoridad en el contexto de enunciación. Se identifica mediante las citas, ya sean de estilo directo o indirecto, y pueden ser abiertas o veladas.¹⁴¹
- b) *Naturalización*: Es la presentación de un hecho como si fuese natural, esencial e inmodificable. Es importante también para legitimar hechos en tanto se presentan como incuestionables. Se identifica de manera contextual y semántica.
- c) *Modalización*: Expresa la opinión del o la hablante con respecto a lo que se habla, de este modo “tiene que ver con la manera en que el locutor se relaciona con o asume su enunciado.”¹⁴² Evidentemente tiene una carga ideológica importante, en tanto refleja las posturas y creencias de quien enuncia. Se expresa mediante modalizadores, en especial verbos que expresan certeza u obligación.¹⁴³
- d) *Toma de distancia*: Cuando quien enuncia toma distancia de su enunciado, ya sea para simular su propia postura y también para legitimarla mientras la adjudica a alguien más. También puede expresarse mediante el uso de citas, siempre que sean para enmascarar la propia postura, o de manera contextual para marcar una distancia de lo que se dice.

¹³⁹ Cfr. Renkema, Jan, *op. cit.*, p. 86.

¹⁴⁰ Gutiérrez, Silvia, *op. cit.*, p. 54

¹⁴¹ Calsamiglia Blancafort y Amparo Tusón Valls, Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, [1999] *Las cosas del decir. Manual de análisis del Discurso*, Ariel, Barcelona, 2º ed., 2007, p. 140.

¹⁴² Gutiérrez, Silvia, *op. cit.*, p. 62.

¹⁴³ Ejemplos de modalizadores: ciertamente, indudablemente; los verbos deber, tener, etc. Cfr. Calsamiglia Blancafort y Amparo Tusón Valls, Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, y Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2ª ed., 1998, y Luna Traill, Elizabeth, Alejandra Vigueras Ávila y Gloria Estela Báez Pinal, *Diccionario básico de lingüística*, México, UNAM, 2005, p. 114.

3. **Operaciones de proyección valorativa:** son aquellas que funcionan precisamente para evaluar los hechos o argumentos mediante un sistema de valores ideológicos, “esta asignación de valores se da por medio de enunciados axiológicos o evaluativos.”¹⁴⁴
- a) *Evaluación:* Cuando se emite una valoración sobre lo que se habla, para darle o restarle legitimidad. Puede distinguirse por el uso de adjetivos, adverbios, y construcciones complejas de adjetivación, enfocadas a evaluar.
- b) *Analogía:* Un mecanismo semántico de comparación que establece similitudes entre dos términos distintos, y se lleva al nivel de comparar fenómenos, situaciones y personas.¹⁴⁵
- c) *Comparación:* Al comparar un elemento con otro, se crean lazos semánticos y se relacionan las características. Al igual que con la analogía, estos mecanismos provocan que “las connotaciones positivas o negativas del término se transfieran al otro objeto o individuo.”¹⁴⁶

Estas son las operaciones lógico-discursivas con las cuales Silvia Gutiérrez propone que se efectúe el análisis y las formas lingüísticas en las cuales cada una de éstas puede expresarse. Por otro lado, está la relación con las operaciones ideológicas propuestas por Thompson, que son esenciales para la interpretación de estas operaciones lógico-discursivas en su contexto. En la siguiente tabla se insertan los modos generales de operación de la ideología propuestos por Thompson, con cada una de las formas simbólicas con las que operan.

Tabla 2. Modos de operación de la ideología¹⁴⁷

Legitimación			Simulación		
Cuando se sustentan los hechos y las relaciones de dominación, al presentarse como genuinos, justos y razonables.			Mecanismo para ocultar, negar o disimular o desviar la atención sobre las relaciones de dominación.		
Racionalización <i>Se presentan los hechos como una serie de argumentos racionales.</i>	Universalización <i>Se presentan los hechos como universales.</i>	Narrativización <i>Se presentan los hechos enmarcados en una historia o narrativa.</i>	Sustitución <i>Se suple un elemento por otro al cual se le agregan sus atributos.</i>	Eufemización <i>Se utilizan eufemismos para no mencionar directamente un hecho</i>	Tropo <i>Se utilizan formas retóricas como la metáfora para no mencionar directamente un hecho.</i>
Unificación			Fragmentación		
Construcción de una unidad simbólica que incluya a ciertos individuos de una unidad colectiva, borrando sus diferencias individuales.			División y separación de grupos o individuos que amenacen el orden dominante, excluyéndolos de la colectividad social.		
Estandarización	Simbolización de unidad		Diferenciación	Expurgación del otro	

¹⁴⁴ Gutiérrez, Silvia, *op. cit.*, p. 55.

¹⁴⁵ Luna Traill, Elizabeth, Alejandra Viguera Ávila y Gloria Estela Báez Pinal, *op. cit.*, p. 31

¹⁴⁶ Thompson, John, *op. cit.*, p. 94.

¹⁴⁷ *Ídem*, pp. 91-100.

<i>Se presentan los individuos de un grupo social como homogéneos</i>	<i>Se simbolizan ciertos hechos de un grupo social para unificarlos.</i>	<i>Se señalan y enfatizan las diferencias entre los miembros de un grupo y otro.</i>	<i>Se presentan a los individuos de otro grupo como negativos y ajenos</i>
Cosificación			
Se presentan los fenómenos y situaciones sociales como permanentes, inamovibles y naturales, para borrar su origen histórico y cultural.			
Naturalización <i>Se presentan los hechos como naturales.</i>	Eternalización <i>Se presentan los hechos como eternos.</i>	Nominalización/ pasivización <i>Mediante este mecanismo se le resta o suma agentividad a los actores sociales.</i>	

Como se puede observar, existe una relación clara entre las operaciones lógico-discursivas y los modos de operación de la ideología, en la cual unas formas –en el caso de nuestro análisis, lingüísticas– se corresponden con mecanismos ideológicos. Este modelo resulta especialmente útil para el corpus, pues al tratarse de un debate parlamentario, éste tiene características eminentemente argumentativas, y por otro lado, se trata de un ámbito fuertemente anclado en la ideología: el matrimonio, la familia y con ellos la heterosexualidad. Por ello, las operaciones de la ideología son de eminente importancia para el análisis de estos elementos y la homo-lesbofobia inscrita en estos discursos.

Ahora bien, después de analizar los discursos de manera individual, posteriormente se analizaron mediante este modelo, las estrategias argumentativas de todo el corpus en su conjunto, con el fin de encontrar las principales premisas, fundamentos y argumentos empleados para sustentar las posturas contra el dictamen. Dentro de este análisis se incluye la autoconstrucción de hablantes y construcción de referentes y terceras personas, además del análisis de los tópicos y sus caracterizaciones, así como de las estrategias argumentativas utilizadas de acuerdo con el modelo antes descrito. Para cada sección del análisis se insertan gráficos resultantes de las tablas de frecuencias, en las cuales se inserta la frecuencia con la que cada estrategia argumentativa es empleada en cada uno de los discursos.

Finalmente, es necesario aclarar la notación empleada para citar los fragmentos de los discursos de los diputados, que es la siguiente: Las primeras tres letras del apellido del diputado que emite el discurso-partido de adscripción-párrafo:línea: (piz-pan-3:15). En este caso, esta notación se lee de la siguiente manera: Diputado Pizano, del Partido Acción Nacional, párrafo 3, línea 15. La numeración de líneas se efectuó de manera individual por cada discurso, para hacer más sencilla la ubicación de las mismas. En el anexo 1 de esta investigación se encuentran completos los discursos que fueron analizados (el corpus de investigación).

II

DEL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN HOMOSEXUAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA SEXUAL: UNA HISTORIA

“La historia de la homosexualidad [...] es una historia-río subterráneo que corre entre las historias de las culturas, de las ideas, de los inventos, de las risas, de los llantos, de las jerarquías y de las terroristas imposiciones de las leyes.”¹⁴⁸

2.1. La cuestión de la orientación sexual

En esta sección no se hablará de las teorías que han intentado analizar las características o supuestos orígenes de la homosexualidad¹⁴⁹, pues, desde estas perspectivas se ha intentado explicar ésta desde el ámbito de la sexualidad y la biología. “Para finales del siglo XIX, la sexología trató de definir las características biológicas distintivas del hombre y la mujer, y buscó catalogar la infinita variedad de las prácticas sexuales, estableciendo una jerarquía en la cual lo normal y lo anormal pudieran distinguirse”¹⁵⁰. A pesar de que se ha teorizado al respecto desde la psicología, la sexología, el psicoanálisis, e incluso la biología, lo que atañe a esta investigación es el contexto en el cual surgen los movimientos sociales para vindicar los derechos de las personas no heterosexuales. Desde este punto de vista, otras disciplina sociales han estudiado, más que las prácticas y la orientación en sí, las identidades socio-políticas derivadas de la vivencia de estas sexualidades como marginales,

En ese sentido, al analizar el movimiento por el reconocimiento de los derechos de los homosexuales y lesbianas, éste está más ligado con el análisis de la identidad derivada de la conciencia de la opresión como grupo social, y no con la orientación sexual en sí misma. De hecho, una muestra de esta distinción se ha mostrado desde los propios inicios de estos movimientos, como relata Claudia Hinojosa “una de las razones por las que en esos años [finales de los setenta] rechazamos el uso del término ‘orientación sexual’ fue precisamente por su sello sexológico.”¹⁵¹ A pesar de que esta

¹⁴⁸ Lizárraga Cruchaga, Xabier, *Una historia sociocultural de la homosexualidad. Notas sobre un devenir silenciado*, Paidós, México, 2003, p.21.

¹⁴⁹ Para una lectura introductoria del tema, se puede revisar: Castañeda, Marina, *La experiencia homosexual*, México, Paidós, 1999.

¹⁵⁰ Careaga Pérez, Gloria “Orientaciones sexuales. Alternativas e identidad”, en: Careaga, Gloria y Salvador Cruz (coords.), *Sexualidades diversas. Aproximaciones para su análisis*, México, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa/Cámara de diputados, LIX Legislatura, 2004, p. 173.

¹⁵¹ Hinojosa, Claudia, “Gritos y susurros: una historia sobre la presencia pública de las feministas lesbianas”, en: *Desacatos. Revista de antropología social*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, núm. 1, primavera, 1999, p. 180.

identidad está efectivamente ligada, al menos inicialmente, con las prácticas sexuales, es importante remarcar que no son éstas las que constituyen el movimiento en sí, sino, justamente, la marginación social de estas prácticas que resulta en la construcción de una identidad alterna. De este modo, en esta investigación la aproximación al tema de la orientación sexual está ligada con el terreno sociopolítico y cultural, y el interés no está en comprender o revisar las características de las orientaciones sexuales, sino simplemente en los movimientos sociales surgidos a partir de ellas.

A continuación se revisa la historia de los movimientos de liberación de homosexuales y lesbianas en el mundo, para posteriormente repasar la historia particular de éstos en nuestro país.

2.2. El contexto social que vio nacer a un movimiento internacional

Uno de los antecedentes más antiguos que se tienen de la lucha por los derechos de personas homosexuales, vienen de Alemania. En el código penal imperial alemán, existía en el año de 1871 el párrafo 175, que versaba así: “El vicio innatural cometido entre dos personas del sexo masculino o de personas con animales se castigará con prisión; el veredicto puede incluir también la pérdida de los derechos civiles.

Derivadas de este párrafo, surgieron varias respuestas críticas. Karl Heinrich Ulrichs¹⁵² apelaba, en una publicación hecha en 1870, a que un homosexual “no puede actuar diferente. No eligió esta dirección del amor. Y tampoco puede eliminarla.”¹⁵³

A partir de este texto, comenzó a hablarse del tema en el ámbito público alemán, y como resultado de estos debates surge el Comité Científico Humanitario que se dedicaba a desmentir, científicamente, los mitos en torno a la homosexualidad. A pesar de que estas manifestaciones eran aún tímidas, fueron las primeras que públicamente hacían apología de las personas homosexuales. Aunque no se penaba explícitamente la homosexualidad femenina, muchas lesbianas estuvieron activamente participando en el Comité.¹⁵⁴

Estos primeros avances fueron reprimidos brutalmente con la llegada del fascismo, que modificó el párrafo 175 para hacerlo más estricto. De este modo, no fue sino hasta después de la posguerra que comenzaron a surgir nuevamente los grupos y colectivos de homosexuales en Alemania.

¹⁵² Abogado y teólogo alemán, pionero en escribir apologías de la homosexualidad, explicar las orientaciones sexuales y acuñar algunos términos para nombrarlas.

¹⁵³ “Cannot act differently. He did not give himself this love direction. And he cannot eliminate it, either.” Karls Heinrichh Ulrichs, “Appeal for the liberation of the urning’s nature from penal law. To the imperial assemblies of north Germany and Austria, (1870), from: Araxes, (trans. James steakley) en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *op. cit.*, 1997, p. 63. (*La trad. es mía*).

¹⁵⁴ Benkert, Karoly Maria (Kertbeny), “An open letter to the Prussian minister of Justice (1869)” en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *op. cit.*, 1997, pp. 67-79, p. 68.

Para 1944, comenzó a hablarse del proceso de “salir del clóset” aunque aún no se usara ese término. Este giro, iniciado por Robert Duncan en su entonces polémico ensayo “The homosexual in society”¹⁵⁵ fue importantísimo para el movimiento *homófilo*¹⁵⁶ y el movimiento homosexual posterior. En este ensayo, Duncan es pionero en la manera en la que abarca la experiencia de la homosexualidad en el contexto de la sociedad estadounidense, no sólo porque apareció una década antes de cualquier movimiento organizado, sino por la manera en la que compara la situación de homosexuales con la de la población negra y judía, la posiciona como una minoría social. Así, reflexionaba sobre romper con el *ghetto* y el ocultamiento, y asumir una postura abierta: cambiar la propia posición dentro de la sociedad.

En Estados Unidos, surgen los primeros grupos: “Mattachine Society”, fundado en 1951 en los Ángeles por Harry Hay y Chick Rowland, de varones homosexuales; y en San Francisco, en 1955 “The daughters of Bilitis”, una organización lésbica paralela creada por Phyllis Lyon y Del Martin. Estos dos grupos organizaron los primeros actos de visibilización: “Fue en 1964 cuando se produjo la primera manifestación a favor de los derechos de los homosexuales; en realidad un piquete formado por diez personas, pertenecientes a la Homosexual League of New York, frente al Army Induction Center neoyorkino, en protesta contra la expulsión de gays del ejército.”¹⁵⁷

Estos grupos iniciales, se caracterizaban por buscar una inclusión en la sociedad y guardar una buena imagen para “convencer” a las personas heterosexuales de que eran iguales a ellas. Sin embargo, muchos de los grupos surgidos posteriormente radicalizaron el movimiento y comenzaron a cuestionar la sociedad de fondo. No querían ser aceptados por la sociedad, que consideraban podrida, sino que querían transformarla: “Consideramos inmorales los patrones de moralidad heterosexual impuestos y nos negamos a consentirlos pidiendo una igualdad que es simplemente el yugo común de la represión sexual.”¹⁵⁸

Si existe un acontecimiento considerado un hito en la historia del movimiento de personas homosexuales en el mundo y que aún se conmemora en varios lugares del mundo, fueron “los disturbios surgidos a raíz de los enfrentamientos surgidos entre la policía y los clientes del bar neoyorquino Stonewall Inn, durante la madrugada del 28 de junio de 1969.”¹⁵⁹

¹⁵⁵ Duncan, Robert, “The homosexual in society”, en: Dwight Macdonald (ed.) *Politics, I*, 7 (*Agosto de 1944*), disponible en: <http://www.unz.org/Pub/Politics-1944mar-00209> (consultado el 23 de agosto de 2012).

¹⁵⁶ La palabra *homófilo* se utilizaba, especialmente por los jóvenes, como alternativa a la palabra homosexual, pues ésta había sido acuñada con fines médicos. Cfr. Liga Estudiantil Homófila, “Un manifiesto radical: ¡el movimiento homófilo debe radicalizarse! (1969)” en: Mérida Jiménez, Rafael M. (ed.) *Manifiestos gays, lesbianos y queer. Testimonios de una lucha (1969-1994)*, Icaria, Barcelona, 2009, p. 50.

¹⁵⁷ Mérida Jiménez, Rafael M. (ed.) *Manifiestos gays, lesbianos y queer. Testimonios de una lucha (1969-1994)*, Icaria, Barcelona, 2009, p. 9-10.

¹⁵⁸ Liga Estudiantil Homófila, “Un manifiesto radical: ¡el movimiento homófilo debe radicalizarse! (1969)” en: Mérida Jiménez, Rafael M., *op. cit.*, p. 50.

¹⁵⁹ Mérida Jiménez, Rafael M., *op. cit.*, p. 7.

Un grupo considerable de homosexuales se había reunido en ese bar, ubicado en la calle *Christopher Street*, que era propiedad de la mafia, la cual pagaba una cuota a la policía para poder continuar en labores. A pesar de que las redadas y extorsiones eran comunes, esa noche fue distinto. Los clientes del *Stonewall Inn* no se retiraron tras la redada de esa noche, sino que permanecieron afuera, esperando a que la policía saliera con algunos detenidos, y al salir comenzaron a lanzarles piedras, botellas y demás objetos. La policía tardó horas en poder dispersarlos. Durante varios días siguieron los disturbios, aparecían *grafittis* con mensajes en favor de los derechos de los homosexuales, y finalmente estos disturbios culminaron con la organización del primer Frente de Liberación Gay en Estados Unidos.

A partir de ahí, se celebró al año siguiente en Nueva York la “Christopher Street Liberation Day March” como primer antecedente de las “marchas del orgullo gay (*sic*).”¹⁶⁰

La fuerza que empezó a tomar este movimiento, inicialmente en Estados Unidos, sólo puede entenderse conociendo el contexto social en el cual surgió. Un Estados Unidos de mediados de los sesentas, inmerso en la guerra, la crisis y la inconformidad social. Muchos otros movimientos ya estaban participando álgidamente de la vida pública y política, otros surgieron a la par, otros hermanados. El movimiento *hippie*, el movimiento antiesclavista, el movimiento feminista, el movimiento negro y las protestas antimilitaristas, todos ellos formaban parte del caldo de cultivo de una sociedad inconforme y con gran energía.

Por ello, el movimiento homosexual se sintió hermanado e identificado con otras luchas como un grupo oprimido: “Vemos la persecución de la homosexualidad como parte del intento general de oprimir a todas las minorías y mantenerlas indefensas [...] en consecuencia, demostramos nuestro apoyo como homosexuales o bisexuales a las luchas de los negros, las feministas, los hispanos, los indios, los hippies, los jóvenes, los estudiantes y otras víctimas de la opresión y los prejuicios.”¹⁶¹

En Cuba, también se gestaba un movimiento que encontraba coincidencias con la revolución socialista, la búsqueda de la libertad y de romper con un régimen opresor, que tenía puntos de encuentro con el movimiento en Estados Unidos. Sin embargo, la población homosexual cubana se topó de frente con la homofobia institucional por parte del movimiento revolucionario, que buscaba la reivindicación del nuevo hombre, y la persecución severa y abierta a los homosexuales¹⁶². Curiosamente, la burguesía asociaba a la homosexualidad con el comunismo, mientras que las personas comunistas aseguraban que la homosexualidad era una desviación de la clase burguesa en

¹⁶⁰ Mérida Jiménez, Rafael M., *op. cit.*, p. 8. *Cfr.* “Marchas del orgullo lésbico-gay”, Hinojosa, Claudia, *op. cit.*, p.

¹⁶¹ Liga Estudiantil Homófila, *op. cit.*, p. 49.

¹⁶² Cuban First National Congress on Education and Culture, “Declaration (1971), en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *op. cit.*, pp. 408-409.

decadencia. De este modo, las personas homosexuales eran marginadas por ambas partes. Muchos homosexuales y lesbianas, al encontrar esta represión, renegaron del socialismo, pero muchos otros adoptaron una postura crítica al respecto, como el Partido Revolucionario gay y el comité gay de brigadistas.¹⁶³

Cabe recalcar que la lucha que siempre se encontró más cercana a la homosexual, fue la feminista. A pesar de que dentro del movimiento feminista se encontraban los obstáculos del temor o rechazo a cuestionar la heterosexualidad, se comprendía que las luchas tenían muchos puntos en común, pues se daban cuenta de que el machismo y la homofobia iban de la mano: “Finalmente, tenemos un enemigo en común: los grandes machistas son también los grandes homófonos.”¹⁶⁴

Muchos eran los grupos, pero especialmente los de corte feminista, los que se daban cuenta cada vez más de lo esencial de estas luchas civiles y la necesidad de alianzas: “La Liberación Gay está ligada inexorablemente a la Liberación de las mujeres. Cada una es esencial para la otra.”¹⁶⁵

No sólo el movimiento feminista, también el movimiento lésbico independiente aportaba importantes críticas dentro del mismo movimiento homosexual, y muchos homosexuales eran conscientes de ello y lo reconocían: “(las feministas) son nuestro aliado más cercano, y debemos trabajar duro para unirnos con ellas; [...] un comité lesbiano es, probablemente, la mejor forma de atacar el machismo de los hombres gays y cuestionar la heterosexualidad del movimiento de liberación de las mujeres.”¹⁶⁶

Aún existían diversos grupos mixtos dentro de los cuales las lesbianas cuestionaban el machismo y la lesbofobia¹⁶⁷ presentes en ellos. Estas diferencias se irán marcando constantemente, resultando muchas de las veces en escisiones, como veremos más adelante.

De la misma forma, estos movimientos tomaban conciencia de las implicaciones políticas de su disidencia sexual: el ser homosexuales no sólo implicaba tener una orientación sexual distinta, sino que con ella estaban cuestionando todo el sistema heterosexual que abarcaba el ámbito social, político y económico. Las lesbianas tomaron esta conciencia con fuerza: “(una lesbiana) quizás no sea plenamente consciente de las implicaciones políticas de lo que empezó como una necesidad personal, pero en algún punto no ha sido capaz de aceptar las limitaciones y la opresión vertidas sobre ella por el

¹⁶³ Cuban First National Congress on Education and Culture, *op. cit.*, p. 408.

¹⁶⁴ Wittman, Carl, “Refugiados de América: un manifiesto gay (1969)”, en Mérida Jiménez, Rafael M., *op. cit.*, p. 54.

¹⁶⁵ “Gay Liberation is inexorably linked to women’s Liberation. Each is essential to the other.” Ettlbrick, Paula L., “Since when marriage is a path to liberation? (from Out/Look, 1989)”, en Blasius, Mark and Shane Phelan, *op. cit.*, p. 758. (*La trad. es mía*).

¹⁶⁶ Wittman, Carl, *op. cit.*, p. 65.

¹⁶⁷ Rechazo, odio y discriminación hacia las lesbianas. Véase el capítulo 3, apartado 3.5.

rol más básico de la sociedad: el rol femenino.”¹⁶⁸ Este cuestionamiento de los roles de género y todo lo que implican, es tomado del pensamiento feminista y con más profundidad, pues se cuestionaba también desde la disidencia sexual y la crítica a la heterosexualidad obligatoria.

Esta lucha fue evolucionando a lo largo de los años, sus perspectivas y demandas fueron cambiando, pero su inherente heterogeneidad siguió caracterizándolo, hasta el día de hoy. En tiempos recientes, las demandas de estos movimientos se han convertido en realidades legislativas, en muchos países existe legislación donde se incluye explícitamente el terreno de la orientación sexual, y los debates sobre los derechos de las personas homosexuales son cada vez más visibles.¹⁶⁹

2.3. La lucha escindida: Movimiento feminista, homosexual y lésbico en México

En México, como en otros países, los finales de los sesentas e inicios de los setentas fueron años que vieron gestar muchos movimientos sociales. A pesar de que la prensa informaba sobre lo que sucedía en el resto del mundo y eso permitió que estos movimientos de liberación homosexual estuvieran en contacto y tuvieran semejanzas en el mundo occidental, éste tuvo características particulares en nuestro país.

En el contexto social del país “persistía una gran cantidad de actitudes tradicionales, uno de cuyos ejemplos era la no participación. A ella correspondían otros valores como la reinstalación de la familia en el centro de la vida social y la reorientación del individuo a la esfera de lo privado, mismos que también fueron ampliamente potenciados por el discurso oficial.”¹⁷⁰

Existía una política de la desmovilización impuesta desde el Estado. Principalmente las personas jóvenes, se sentían insatisfechas por esta represión moralista y anticuada, y por ello se abrió una brecha generacional: fueron las personas jóvenes quienes comenzaron a participar de la construcción de una contracultura. En esta contracultura surgen múltiples planteamientos alternativos, unos de los que tuvieron más auge fue la cultura *jipiteca* (versión mexicana de los hippies) que, entre otros planteamientos, buscaba la libertad sexual.¹⁷¹

Como menciona Teresita de Barbieri, los movimientos homosexuales y lésbicos estaban influidos por el movimiento y las teorías feministas, los cuales se encontraban en un punto álgido tanto en Europa como en Estados Unidos.¹⁷²

¹⁶⁸ Radicalesbians, “La mujer identificada con mujeres (1970)”, en: Mérida Jiménez, Rafael M., *op. cit.*, p. 65.

¹⁶⁹ Véase el anexo 2: Mapa de los derechos LGBTTTT en el mundo. Tomado de: Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA, por sus siglas en inglés). Disponible en su sitio de Internet: (consultado el 12 de agosto de 2011) http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA_Homofobia_de_Estado_2012.pdf

¹⁷⁰ Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas de disidencia sexual en México*, CONAPRED, México, 2008, p.29.

¹⁷¹ *Ídem*, p. 30.

¹⁷² Teresita de Barbieri, *Movimientos Feministas*, UNAM-Coordinación de Humanidades, 1986, p. 4.

Los grupos feministas venían cuestionando este sistema de organización social en el mismo contexto de intensa represión a los movimientos sociales que se consideraba que perturbaban el orden social establecido: “el empeño teórico y práctico de feministas junto con otros actores sociales que también reconceptualizan su propia sexualidad rompen con las bases de tan sostenida sociabilidad; aunado a esto, las implicaciones analíticas de la llamada revolución sexual ponen en entredicho al ordenamiento moral y sexual estatuido.”¹⁷³

Las feministas señalan y buscan transgredir los modelos hegemónicos y las ideas tradicionales de la sexualidad reproductiva y de las mujeres como encargadas de la crianza de los hijos y el cuidado doméstico, así división de los roles por género. Al mismo tiempo, denuncian estos modelos como represores de la libertad sexual y exigen que se consideren los derechos de las mujeres como Derechos Humanos.

Así pues, estos movimientos sucedieron en un momento de “Coyunturas políticas y sociales gestadas en los sexenios de Gustavo Díaz Ordaz y Luis Echeverría que a juicio de algunas periodistas de la época, entre ellas las feministas Marta Acevedo y Berta Hiriart, jugaron un papel determinante para que la entrada al escenario político y cultural de las feministas fuera un paso irreversible en la construcción de la democracia.”¹⁷⁴

Estos movimientos sociales se enfrentaron a una sociedad cerrada e intolerante donde la educación sexual era escasa y plagada de mitos y estigmas, prejuicios, y donde la sexualidad femenina era negada o satanizada. En este contexto:

Inspirados por el cada vez más creciente movimiento feminista, motivados por el levantamiento social que supuso a nivel mundial el movimiento de 1968, y después de la rebelión de Stonewall¹⁷⁵, en junio de 1969 comenzó a darse en Nueva York una inquietud entre algunos homosexuales que provocó, en muchas ciudades del mundo - incluida la ciudad de México-, el surgimiento de muestras de resistencia social a un orden hegemónico heterocéntrico y mediado por la misoginia y la homofobia.¹⁷⁶

¹⁷³ González Pérez, María de Jesús, “La representación social de las familias diversas: ley de sociedades de convivencia”, en: *El Cotidiano*, noviembre-diciembre, año/vol. 22, núm. 146, UAM-Azcapotzalco, México, 2007, p. 24.

¹⁷⁴ Barranco Lagunas, María Isabel, *Análisis pragmático discursivo de las revistas lésbico-feministas Las amantes de la luna (1993-2003), LesVoz (1996-2004) y Nota'n queer (2002-2004) por el reconocimiento de sus derechos sexuales en la Ciudad de México*, Dirigida por Dra. Francesca Gargallo Di Castel Lentini Calentani, Tesis doctoral inédita, México, UAM-X, División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2008, p. 5.

¹⁷⁵ En las revueltas de Stonewall, también se encontraban homosexuales, lesbianas y travestis latinoamericanos, pero que por su condición doblemente marginada, no son reconocidos en la historia de estos acontecimientos. *Cfr.* Salinas Hernández, *op. cit.*, p. 37.

¹⁷⁶ Lizárraga Cruchaga, Xabier, “Una memoria de los movimientos gays en México (Inicios del activismo homosexual en México)”, en: Peña Sánchez, Edith Yesenia y Lila Hernández Albarrán (coords.), *Iguales pero diferentes: diversidad sexual en contexto. Memorias de la VII Semana Cultural de la Diversidad Sexual*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2011a, p.33.

Este orden social se percibía por las minorías sexuales, a pesar de que en México no existía en esa época ninguna sanción explícita para las prácticas homosexuales, porque al no existir tampoco un marco legal contra la discriminación por orientación sexual, ciertas leyes podían interpretarse y utilizarse para reprimir, hostigar y extorsionar a homosexuales y lesbianas.

En los setentas había una oleada de represión, las *razzias* y detenciones arbitrarias por parte de la policía, hicieron que el movimiento homosexual insertara demandas específicas dentro de las demandas generales de la sociedad contra la represión. El clima que se respiraba en esos años era uno en el cual “la homosexualidad era considerada una enfermedad física y mental, catalogada fuera de todos los valores morales, como un ‘fenómeno antinatural.’”¹⁷⁷

Las demandas de estos nacientes grupos no se centraban sólo en el cuerpo y la libertad sexual, sino también en romper con la sexualidad únicamente reproductiva y los mitos biologicistas, cuestionando de lleno la heterosexualidad obligatoria -como una imposición-, de una manera más enérgica de lo que venía cuestionando el feminismo heterosexual. En este sentido, las demandas estaban relacionadas no sólo con los derechos reproductivos, sino también con los derechos sexuales, la igualdad jurídica y contra la opresión de las sexualidades.¹⁷⁸

Como apunta Isabel Barranco en su investigación, había diferencias tanto epistemológicas como políticas dentro de las mismas corrientes del pensamiento feminista, y posteriormente en los grupos de homosexuales y de lesbianas feministas, “de ahí el desacuerdo en las fechas no sólo del origen sino de las diferencias ideológicas entre los movimientos lésbico - feminista y movimiento homosexual.”¹⁷⁹

Por ello resulta difícil la concordancia de las fuentes con respecto al surgimiento de los grupos. De los primeros grupos en formarse, fue el Frente de Liberación Homosexual (FLH), en 1971¹⁸⁰, que albergaba tanto a hombres como mujeres, cuya cara pública fue la escritora y actriz Nancy Cárdenas. Ella apareció en 1973 en el programa *24 horas*, de Jacobo Zabłudowski, que tenía gran audiencia en todo el país. Esto surgió a raíz de una noticia sobre varias protestas de homosexuales en Estados Unidos por el despido de un trabajador, bajo el cargo de ser homosexual. En ese programa se tocaron temas de igualdad de derechos, y sobre la homosexualidad desde distintas perspectivas¹⁸¹. En este sentido, la aparición de dicha entrevista en un medio de comunicación tuvo un fuerte impacto en la

¹⁷⁷ Barranco Lagunas, María Isabel, *op. cit.* p. 4.

¹⁷⁸ *Ídem*, p. 2.

¹⁷⁹ *Ídem*, p. 3.

¹⁸⁰ *Ídem*, p. 6. Cfr. Jóvenes LGBT de México, *Cronología LGBTTTI de México. Memoria colectiva. 1901-2012. Disponible en:* <http://www.joveneslgbtmexico.org/documentos/cronologia-lgbtti-mexico-2012-abril4.pdf>

¹⁸¹ Mogrovejo, Norma, *Un amor que se atrevió a decir su nombre. . La lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América Latina*, Plaza y Valdés, México, 2000, p. 64.

sociedad, y también fue importante para el ímpetu inicial que necesitaba el movimiento homosexual en México.

Además, Nancy Cárdenas escribió una respuesta a una nota del *Excelsior* que criticaba fuertemente la reivindicación de la homosexualidad femenina en la Primera Conferencia Internacional de la Mujer en México, en el año de 1975. En esta nota se decía que la homosexualidad era una enfermedad y una extravagancia. Su respuesta se consideró el primer manifiesto de las Lesbianas en México, y hablaba sobre la reivindicación de derechos en una sociedad machista y represora.¹⁸²

Ahora bien, el FLH produjo varios documentos y generó debates que giraban en torno a la libertad sexual, la libre elección de la orientación sexual y el alto a la represión hacia homosexuales en todos los ámbitos de la sociedad. En el FLH había una población considerable de mujeres, pero quedaban invisibilizadas por los homosexuales, a pesar de que colaboraban activamente en él. Ahí comenzaron a evidenciarse los conflictos entre hombres y mujeres, que motivaron la creación de grupos exclusivos de mujeres, y además, a que estas mujeres se asumieran como lesbianas con condiciones diferentes y necesidades específicas.¹⁸³

Después de la disolución del FLH, sólo un año después de su fundación, empezaron a surgir otros grupos, que estaban fuertemente ligados con el pensamiento socialista¹⁸⁴. Uno de los más importantes, el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR), se formó en 1979 a partir de las experiencias del FLH: “El FHAR inició la resistencia social, saliendo a la calle como contingente abiertamente homosexual en una marcha conmemorativa de la Revolución Cubana el 26 de julio de 1978.”¹⁸⁵ En este grupo se encontraban también lesbianas feministas y su aparición pública fue un hito, porque comenzó a poner en la mesa las demandas y cuestionamientos que proponía el naciente movimiento lésbico-homosexual en México.

Además de los grupos mixtos, las lesbianas feministas se encontraban a la par organizándose de manera independiente: “Un año antes de la aparición pública del primer contingente de homosexuales mexicanos en la marcha del 26 de julio, un grupo de lesbianas ya se había organizado, trabajando en torno a una identidad lésbica autónoma”.¹⁸⁶ Es importante apuntar que el movimiento lésbico feminista, como su nombre indica, está ligado inherentemente a feminismo, y es principalmente a partir de éste que surge. En 1977 se conformó el grupo de lesbianas feministas *Lesbos*, a partir de experiencias de exclusión por parte de las feministas heterosexuales, que temían ser estigmatizadas si

¹⁸² Hinojosa, Claudia, *op. cit.*, p. 180.

¹⁸³ Barranco Lagunas, Isabel, *op. cit.*, p. 7.

¹⁸⁴ *Cfr.* Medinas, Roberto Nicolás, *Memorias del movimiento de diversidad sexual y genérica en la Ciudad de México*, Trabajo terminal inédito de la carrera de Comunicación Social, UAM-X, México, 2010.

¹⁸⁵ Lizárraga Cruchaga, Xabier, *op. cit.*, 2011, p. 34.

¹⁸⁶ Mogrovejo, Norma, *op. cit.*, p. 75.

asumían abiertamente el apoyo a las demandas lésbicas y la presencia de lesbianas en sus grupos. Este grupo publicó un pequeño artículo en 1977, que abrió la puerta para que se comenzara a conocer el movimiento lésbico, y a raíz de ello se ofreció a dos de sus integrantes, Yan María Castro y Luz María, una entrevista. Sin embargo, en el grupo no había consenso sobre aparecer públicamente. Cuando se enteraron de que el FHAR había salido a las calles en la marcha de apoyo a Cuba, se acercaron a ellos y decidieron romper con Lesbos y formar otro grupo que fuese público y visible: OIKABETH.¹⁸⁷ Este grupo buscaba radicalizar la postura política lésbica, y estuvo trabajando cercanamente con el grupo de homosexuales del FHAR. Finalmente, en 1978 se logra realizar la Primera Marcha Homosexual, en colaboración con la marcha del décimo aniversario del movimiento estudiantil de 1968. En esta marcha aparecieron públicamente los grupos homosexuales y el grupo de lesbianas feministas.¹⁸⁸

Sin embargo, en el FHAR no se manejaba explícitamente el tema del feminismo, y a pesar de que había mujeres militando, los hombres tenían más presencia que ellas¹⁸⁹. De ahí las desigualdades internas en los grupos mixtos, y las inconformidades que hacían que las mujeres se alejaran por no ver reflejadas sus demandas. Por ello, dentro del FHAR surgió un colectivo lésbico llamado Fharinas, que reflexionaban sobre las condiciones de explotación que vivían las mujeres en el sistema machista, y el cuestionamiento e la heterosexualidad obligatoria. Este grupo participó también en la organización del Primer Encuentro de Lesbianas y Feministas, en diciembre de 1987.¹⁹⁰ Así pues, empezaron a crecer más los grupos lésbicos y comenzaba a cobrar fuerza el movimiento lésbico feminista autónomo, que se identificaba con el movimiento feminista más que con el homosexual.

Por otro lado, se formó el Comité de Lesbianas y Homosexuales en Apoyo a Rosario Ibarra (CLHARI), que precisamente apoyaban su candidatura a la presidencia.¹⁹¹

También comenzaron a surgir otros grupos y colectivos mixtos que luchaban por los derechos de personas homosexuales, bisexuales y lesbianas. Uno de los que tuvo más presencia fue el Grupo Lambda de Liberación Homosexual “que recibía influencias tanto de grupos norteamericanos como del incipiente activismo homosexual de España.”¹⁹² Este grupo mixto se conformaba de lesbianas feministas y homosexuales eminentemente de izquierda, que consideraban que la opresión hacia homosexuales y lesbianas estaba sustentada en el mismo sistema machista, y por lo mismo el

¹⁸⁷ Siglas de las palabras mayas: *Ollin Iskan Katuntat Bebeth Thot*, que significan “movimiento de mujeres guerreras que abren camino y esparcen flores”. *Cfr.* Barranco Lagunas, Isabel, *op. cit.*, p. 9.

¹⁸⁸ Barranco Lagunas, Isabel, *op. cit.*, p. 10.

¹⁸⁹ Mogrovejo, Norma, *op. cit.*, p.75.

¹⁹⁰ Barranco Lagunas, Isabel, *op. cit.*, p. 14.

¹⁹¹ *Ídem.*, p. 12.

¹⁹² Lizárraga Cruchaga, Xabier, *op. cit.*, 2011, p. 34.

feminismo era necesario para estas dos luchas que, a final de cuentas eran la misma lucha.¹⁹³ Este colectivo tuvo bastante presencia y elaboró varios documentos que salieron a la luz pública.

A principios de los ochenta, en el movimiento lésbico y homosexual se hablaba de la importancia de *salir del clóset*: dar la cara y visibilizarse. Se buscaba generar nuevos discursos en torno a la sexualidad, resaltar su carácter político y visibilizar a ciertos sectores de la sociedad.

La marcha se convirtió entonces en una importante estrategia de visibilización, convocatoria, y difusión, que modificaba paulatinamente la imagen social que se tenía de las lesbianas y homosexuales. Una marcha importante fue la del 2 de octubre de 1978, en la cual marcharon juntos varios grupos homosexuales, lésbicos y feministas. Como relata Xabier Lizárraga: “fue la ocasión en que los diversos grupos de liberación homosexual nos conocimos y formamos un contingente que marchó después del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) - que desde el principio se acercó y apoyó al incipiente movimiento gay (*sic*)-.”¹⁹⁴

A partir de esa marcha, se contaba cada vez con más apoyo de otros sectores, partidos políticos, grupos feministas y colectivos de otros Estados de la República. El movimiento comenzaba a ser más visible, sólido y masivo, y por ello dejó de ser despreciado por los partidos políticos. La marcha como herramienta de visibilización ha sido una constante, pues “Se organizaron, a partir de 1979, las marchas anuales del orgullo Lésbico-Gay.”¹⁹⁵

En 1982 se abren candidaturas en el PRT para personas homosexuales. Las demandas iniciales eran: cese a la represión, y a la discriminación; educación sexual sin prejuicios; y libertad sexual. Se denunciaba especialmente el amarillismo y el sexismo en la prensa.

Con respecto a la relación de los movimientos homosexuales y lésbicos con el Estado, inicialmente no había una interlocución directa. Más bien se buscó una interlocución con la sociedad en general, en términos de aceptación y alianzas, de que fuesen vistos como iguales, así como una presencia en la opinión pública. Fue posteriormente, como se verá en el siguiente apartado, que comenzó la interlocución con el gobierno con demandas específicas de reivindicación y reconocimiento de derechos, de la construcción de ciudadanía.

En su análisis del que llama *movimiento de disidencia sexual*, el politólogo Héctor Salinas, distingue varias etapas en la historia del movimiento homosexual mexicano, donde se incluyen distintos tipos de demandas: búsqueda de reconocimiento y derecho a la diferencia desde la sociedad y el gobierno, la

¹⁹³ Mogrovejo, Norma, *op. cit.*, p. 102.

¹⁹⁴ Lizárraga Cruchaga, Xabier, *op. cit.*, 2011, p. 35.

¹⁹⁵ Hinojosa, Claudia, *op. cit.*, p. 183.

segunda relacionada con derechos de salud en el contexto de la pandemia del VIH, y el más actual que comprende una agenda más o menos estructurada en materia de derechos civiles.¹⁹⁶

Por el tema de esta investigación, referente al ámbito legislativo con respecto a los derechos civiles, nos centraremos en la tercera etapa, que comienza alrededor del 2000, y que abarca la legislación por el matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal.

2.4. Derechos para todas y todos: la construcción de ciudadanía

En el contexto mexicano actual, hay que comprender la ruta del ahora llamado movimiento Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTI) (también llamado de disidencia o de diversidad sexual)¹⁹⁷, en un contexto de Derechos Humanos y ciudadanía. Este movimiento en su mayoría ya no contiene la radicalidad que lo caracterizó en los setentas, a la par de otros movimientos sociales simultáneos. Eso no significa, por supuesto, que los movimientos más radicales que buscan nuevas formas de construir las sociedades, con paradigmas distintos, no sigan existiendo en el contexto actual. Desde esos puntos de vista, no se busca integración, ni la modificación de algunas leyes particulares para mejorar relativamente las condiciones de vida, sino una transformación de fondo. Sin embargo, el tema de la lucha por el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, se inscribe en el terreno de la búsqueda de construcción de ciudadanía y el acceso a los derechos civiles, así como los Derechos Humanos, por lo cual se contextualizará en estos términos.

En las democracias modernas, los homosexuales y las lesbianas están considerados como una minoría social. En este sentido, se designa al grupo de personas con orientación sexual no heterosexual (no hegemónica) como *minorías sexuales*. Pero “La definición como minoría o grupo minoritario no tienen (*sic*) tanto que ver con el tamaño relativo de estos grupos, sino con el acceso al poder, ya sea éste entendido como poder económico, jurídico, político, etc.”¹⁹⁸ Esto significa que ciertas poblaciones que han sido históricamente marginadas se categorizan como minorías, no necesariamente porque en número sean menores, sino porque su representación social aparece como marginal, o simplemente no existe. Estos grupos son los que carecen de poder en cualquiera de sus manifestaciones sociales. Así, la ciudadanía está reservada generalmente para las personas que cumplen con ciertos requisitos establecidos por la hegemonía, a saber: “El Estado establece los términos de la

¹⁹⁶ Salinas Hernández, Héctor Miguel, *op. cit.*, p. 56.

¹⁹⁷ *Cfr.* Salinas Hernández, Héctor Miguel, *op. cit.*

¹⁹⁸ Platero, Raquel, “Entre la invisibilidad y la igualdad formal: perspectivas feministas ante la representación del lesbianismo en el matrimonio homosexual”, en: Simonis, Angie, (ed.), *Cultura, homosexualidad y homofobia. (vol. II) Amazonia, retos de visibilidad lesbiana*, Laertes, Barcelona, 2007, p. 88.

ciudadanía, que se expresa como heterosexualidad, matrimonio, reproducción, etnia caucásica, ausencia de discapacidad... como oposición a la no heterosexualidad, la no-reproducción, las etnias no caucásicas, [la discapacidad], etc.”¹⁹⁹ Así pues, existe una distinción entre quienes se adecuan a la norma, y quienes son marginales a ésta, y esa distinción se emplea para excluir a los grupos fuera de la norma, de los derechos e instituciones sociales.

Aun así, actualmente en las sociedades occidentales, la búsqueda de la democracia²⁰⁰ aparece constantemente como un valor a seguir, y en las concepciones modernas de ésta, se hace énfasis en la importancia de la construcción de ciudadanía, la cual busca una mayor participación de la población y significa un equilibrio entre los derechos y las obligaciones de ésta.²⁰¹

Ahora bien, existen diversas definiciones de ciudadanía que se han ido modificando con el paso del tiempo en función de los cambios sociales, sin embargo, la definición de ciudadanía que más acomoda a esta investigación, es la siguiente:

“La ciudadanía puede describirse como un conjunto de prácticas (culturales, simbólicas y económicas), y como una serie de derechos y deberes (civiles, políticos y sociales) que definen la pertenencia de un individuo a un cuerpo político [...] La ciudadanía no es entonces un concepto puramente sociológico ni tampoco puramente legal, sino una relación entre ellos.”²⁰²

En este sentido, la inserción del concepto de ciudadanía conlleva la valoración del respeto a los derechos fundamentales y la mejora en la calidad de vida de las personas como esencial. Esto incluye derechos que eran identificables sobre todo en la esfera de lo público, pero “en las últimas dos décadas, el espacio político accesible a los ciudadanos se ha extendido para incluir preocupaciones de ‘lo personal’, a lo cual contribuyó definitivamente el movimiento feminista de la región y, crecientemente, los grupos de defensa de los derechos de personas homosexuales.”²⁰³

A partir de estos cuestionamientos, la ciudadanía dejó de ser un concepto unidimensional, y pudo ser comprendido en sus múltiples niveles: la ciudadanía política, económica, cultural, sexual y ecológica. Con respecto a la ciudadanía sexual, que es la que toca a esta investigación, cabe destacar

¹⁹⁹ Platero, Raquel, *op. cit.*, p. 91.

²⁰⁰ En su acepción más simple, la participación activa de la ciudadanía en la forma de gobierno. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española* (22.ª ed.). Madrid, 2001. Consultado en: <http://www.rae.es/rae.html>

²⁰¹ Lister, Ruth, “Ciudadanía y género” (tr. de Adriana Molinari Tato) en: Debate Feminista, núm. 45, abril de 2012, *Ciudadanía, género y elecciones*, México, 2012, pp. 84.

²⁰² Isin, Engin y Wood, Patricia, *Citizenship and Identity*, Sage Publications, Londres, 1999 p.4, citado en: Amuchástegui, Ana y Marta Rivas, “Construcción subjetiva de ciudadanía sexual en México: género, heteronormatividad y ética” en: Szasz, Ivonne y Guadalupe Salas (coords.) *Sexualidad, derechos humanos y ciudadanía. Diálogos sobre un proyecto en construcción*. El Colegio de México, México, 2008, p. 59.

²⁰³ Amuchástegui, Ana y Marta Rivas, “Construcción subjetiva de ciudadanía sexual en México: género, heteronormatividad y ética” en: Szasz, Ivonne y Guadalupe Salas (coords.) *Sexualidad, derechos humanos y ciudadanía. Diálogos sobre un proyecto en construcción*. El Colegio de México, México, 2008, p. 58.

que a pesar de que la sexualidad ha sido históricamente regulada por el Estado, las reflexiones en torno a incluirla como en el panorama de los Derechos Humanos son recientes.²⁰⁴

La ciudadanía sexual remite tanto a la construcción individual o colectiva de ciertas identidades basadas en la sexualidad, como el acceso a los derechos de ejercer libremente y sin discriminación estas identidades. En el caso de las minorías sexuales, “la construcción y la afirmación de ciertas identidades sexuales [...] han sido una estrategia fundamental de la lucha frente a la opresión de la normatividad heterosexual.”²⁰⁵

Esta cara de la lucha de las personas no heterosexuales fue ciertamente una de las etapas importantes del movimiento, y en lo que se da en llamar la política de las identidades, resulta una estrategia de afirmación contra el asimilacionismo que invisibiliza y pretende, bajo la máscara de la inclusión, borrar las diferencias y sobre todo, las identidades contrahegemónicas.

Aquí entran en juego también los “derechos sexuales”, que se refieren en sentido amplio a todos aquellos relacionados con el ámbito de la sexualidad. Éstos han sido históricamente relegados y subordinados desde las esferas políticas, que sólo toman en cuenta los derechos reproductivos. Esto es reflejo de cómo se sigue concibiendo a la sexualidad como una función biológica meramente reproductiva y heterosexual, y aún está lejos de comprenderse como una aspecto multifactorial, complejo y omnipresente en los seres humanos.

Los movimientos de lesbianas y homosexuales han abanderado la lucha por los derechos sexuales, debido a la conciencia de que existen “*grupos o personas* que quedan excluidos de los marcos formales en función de la heteronormatividad, [y] es por causa de su sexualidad que tales *grupos* sufren violencia.”²⁰⁶

Sucede porque el concepto de ciudadanía sigue siendo un concepto masculino y heterosexual, del cual las mujeres y las personas no heterosexuales, quedan totalmente excluidas. Es por ello que los derechos sexuales y la ciudadanía sexual han sido luchas abanderadas por los movimientos homosexuales y lésbicos, que forman parte de estos dos grupos históricamente excluidos del ejercicio pleno de ciudadanía.

Esta estrecha relación entre el ejercicio de los derechos sexuales y la ciudadanía sexual, y la importancia de la relación entre lo público y lo privado, ha sido retomada en los movimientos por los derechos de personas homosexuales, muestra de ello es la consigna, ya clásica en las marchas del orgullo LGBT^{TI}, que dice: “*No hay libertad política, si no hay libertad sexual.*”²⁰⁷ Bajo esta premisa, durante

²⁰⁴ Amuchástegui, Ana y Marta Rivas, *op. cit.*, p. 59.

²⁰⁵ *Ídem*, p. 60.

²⁰⁶ *Ídem*, p. 70.

²⁰⁷ *Cfr.* Hinojosa, Claudia, *op. cit.*, p. 181.

muchos años se ha seguido luchando por conseguir la ciudadanía sexual, una ciudadanía completa de la cual las minorías sexuales, aún hoy en día, no gozan.

En relación con esta ciudadanía, resulta relevante la aprobación de los matrimonios entre personas del mismo sexo, pues el matrimonio ha sido una institución que históricamente ha otorgado no sólo derechos y obligaciones, sino una importante legitimación social. De esta forma, representa en un nivel simbólico el acceso a la ciudadanía completa. En estos términos de igualdad formal, hay que tomar en cuenta que “el acceso al matrimonio es un signo del estatus de los grupos minoritarios de cada sociedad (o de su exclusión), constituyéndose en una expresión de ciudadanía.”²⁰⁸

Como se vio anteriormente, el movimiento por los derechos de personas homosexuales, se caracteriza por varios momentos que van desde la visibilización, la búsqueda de la descriminalización, la legislación antidiscriminatoria, la regulación de las relaciones de pareja mediante una figura análoga al matrimonio, y la exigencia del reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo.²⁰⁹ En el presente caso analizamos este último momento que se vivió recientemente en el Distrito Federal, y que está relacionado con la búsqueda de derechos civiles que habían sido negados a las personas homosexuales.

2.5. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal

En el terreno de los derechos civiles, los movimientos sociales buscan interlocución con los órganos de gobierno destinados a crear y modificar leyes. Es desde ahí donde se tiene la posibilidad de incidir en el ámbito institucional, y que dicha incidencia eventualmente pueda reflejar cambios en materia de derechos.

En el Distrito Federal, el órgano de gobierno encargado de esta cuestión, es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), que es además el único órgano de representación local del DF. Ésta se define, según un especialista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, como “el órgano representativo local encargado de la función legislativa, presupuestaria y de control, en las materias expresamente conferidas por la Constitución, y cuyo ejercicio no corresponda al Congreso de la Unión.”²¹⁰

²⁰⁸ Platero, Raquel, *op. cit.*, 2007, p. 91.

²⁰⁹ Cfr. Platero, Raquel, *op. cit.*, 2007, y Salinas Hernández, Miguel, *op. cit.*

²¹⁰ Chávez Hernández, Efrén, “El derecho parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Una aproximación” en: Chávez Hernández, Efrén (coord.) *Introducción al derecho parlamentario estatal. Estudios sobre los congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM/Senado de la República, LXI Legislatura, México, 2009, p. 231.

Evidentemente, este órgano, por sus funciones, resulta muy relevante en el terreno jurídico y es el punto central de la labor legislativa de la capital del país. Así como en cada Estado de la República existe un órgano estatal encargado de la legislación, en el DF está la ALDF, que funciona de manera muy semejante aunque con algunas limitaciones. Aun así, la ALDF es una pieza clave en la interacción de la sociedad civil con del gobierno local, y por ello, clave también en el proceso de construcción de ciudadanía. A continuación se efectúa una descripción de los antecedentes y el funcionamiento de este órgano legislativo.

El Distrito Federal, bajo el pretexto de ser la sede de los poderes federales y la supuesta incompatibilidad entre éstos con un gobierno local, ha carecido de autonomía para la toma de sus decisiones y de un verdadero gobierno local.

Sin embargo, tras el terremoto de 1985 y la ausencia de respuesta por parte del gobierno, se generó una respuesta ciudadana que mostraba claramente su independencia de las instituciones tradicionales. Esta muestra de ciudadanía tuvo eco en los partidos y el gobierno que se dieron cuenta de la necesidad de garantizar una participación más formal de la sociedad en la toma de decisiones para su entidad. “La aprobación de creación, en 1987, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF), como instancia de representación ciudadana, fue el producto de esa coyuntura.”²¹¹ La ARDF es el antecedente directo de la ALDF.

Esta primera Asamblea de Representantes se constituía como un “órgano de representación ciudadana, integrado por 66 miembros elegidos por votación popular, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional [...] (éste) se limitaba a ser un órgano de consulta y gestión ciudadana”.²¹² Como tal, tenía la facultad de supervisar y expedir recomendaciones y reglamentos. Sin embargo, en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal no estaba contemplada la existencia de la ARDF, y por lo mismo, no había una obligación real por parte del Gobierno hacia ella.

Pero las demandas se intensificaron, pues en las elecciones de 1998 en el DF perdió el Partido Revolucionario Institucional (PRI), y sin embargo fue Carlos Salinas (del mismo partido) quien designó al administrador de la ciudad. De este modo, la legitimidad era cada vez más cuestionada, y las demandas de autonomía más intensas.

Tras diversas coyunturas y la evidente demanda ciudadana cada vez más aguda, fue cuando “Finalmente, en 1996 acontece la llamada ‘Reforma Política que, entre otras cosas, transforma a la

²¹¹ Mirón Lince, Rosa María, “El Poder Legislativo en el Distrito Federal: La II Asamblea Legislativa”, en: Mirón Lince, Rosa María y Luisa Béjar Algazi (coords.) *El Congreso Mexicano después de la Alternancia*, Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República/Asociación Mexicana de estudios Parlamentarios, A.C., México, 2003, p. 245.

²¹² Chávez Hernández, Efrén, “El derecho parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Una aproximación” en: Chávez Hernández, Efrén, *op. cit.*, p. 235.

Asamblea de Representantes en Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuyos miembros se denominarían diputados, establece una forma de elección directa para el jefe de Gobierno y para los titulares de las delegaciones.”²¹³ Esta reforma fue muy importante en la historia de la Asamblea, pues en realidad es mediante esta reforma que se crea formalmente la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tal como sigue operando actualmente. En su estructura actual:

la ALDF tiene la capacidad de formular leyes y crear instituciones, en otras palabras, para transformar la realidad política. Funge como un contrapeso al ejecutivo e interviene en la integración y el funcionamiento del poder judicial. Y no está demás (sic) señalar que los legisladores forman parte de las élites políticas tanto por las prerrogativas como por los ingresos económicos que perciben.²¹⁴

En este sentido, se convierte en un órgano muy relevante para la vida política del DF, y para la transformación social mediante la legislación, así como un reflejo de las posturas ideológicas, los discursos hegemónicos y las coyunturas de poder en esta entidad.

Del mismo modo, por ser un sistema partidista, en cada uno de los partidos políticos “muchas de sus propuestas son congruentes con sus respectivos idearios y buscan ocupar comisiones legislativas afines a sus posturas ideológicas.”²¹⁵ Esto significa que las propuestas legislativas que surgen de cada una de las bancadas, son también reflejo de la ideología del partido del cual emergen, y al mismo tiempo, de una ideología hegemónica asentada en un grupo de poder como es un partido político.

2.5.1. Composición y organización

La ALDF se compone de 40 diputados y diputadas de elección popular y 26 plurinominales, de representación proporcional. Este sistema favorece la sobrerrepresentación del partido mayoritario, lo cual es relevante para comprender algunas coyunturas políticas dentro de la ALDF. Además, ésta se reúne dos veces al año, en el llamado periodo de sesiones. En el periodo durante el cual no haya sesiones, puede seguir sesionando en las llamadas sesiones extraordinarias que sean convocados por quienes la integran. Está organizada en:

Mesa directiva: Dirige las sesiones del pleno durante los periodos de sesiones.

Comisiones: Encargadas de las funciones específicas de la Asamblea. Éstas abarcan:

De Gobierno: Órgano interno que dirige y organiza la Asamblea. Se reúne por lo menos una vez al

²¹³ Chávez Hernández, Efrén, *op. cit.*, p. 236.

²¹⁴ Reveles Vázquez, Francisco (coord.), *El trabajo parlamentario de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1997-2009)*, UNAM/Plaza y Valdés, México, 2011, p. 9.

²¹⁵ *Ídem*, p. 11.

mes.

De análisis y dictamen legislativo (ordinarias): Evalúan y estudian las iniciativas y proyectos que les sean turnados por la mesa directiva, colaboran con otras comisiones en asuntos que así lo requieran, y toman acuerdos. Encargadas de la legislación y las finanzas

De vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda: Encargada de asuntos fiscales

De investigación: Se encarga del control sobre las entidades de la Administración Pública

Jurisdiccionales: Difunde los procedimientos de enjuiciamiento a funcionarios públicos

Especiales: Controla los asuntos no contemplados en las comisiones ordinarias

Comités: Se encargan de las tareas administrativas no realizadas por las comisiones

Diputación permanente: Se encarga de sesionar en los periodos de receso.²¹⁶

Así mismo, están los grupos parlamentarios que deben ser integrados por un mínimo de tres diputados o diputadas, y no puede haber más de uno por partido político, así como no se puede pertenecer a más de un grupo parlamentario. Sin embargo, puede haber diputados o diputadas independientes que no se adscriban a ningún grupo parlamentario.

Entender los elementos que componen la organización de la ALDF y lo que le corresponde a cada uno es importante para entender posteriormente el proceso legislativo, sus fases y los órganos y actores involucrados en cada una de éstas.

2.5.2. Procedimiento legislativo

El procedimiento legislativo se refiere precisamente al proceso que se sigue para crear leyes. La facultad de la ALDF para realizar esta función está acotada, pues se pueden presentar iniciativas ante el Congreso General relacionadas con el Distrito Federal, pero no reformas constitucionales. También existe la llamada iniciativa popular, mediante la cual la ciudadanía puede presentar una iniciativa, pero se requiere un mínimo del 0.5% de las personas inscritas en el Padrón Electoral para ser efectiva.

Ahora bien, el proceso mediante el cual se forma una nueva ley tiene varias fases que se verán a continuación.

La primera fase es la de preparación, en el cual se hace una investigación y análisis, para posteriormente presentarse la iniciativa. En esta, los órganos de gobierno someten a consideración un proyecto de ley, que después pasará a discusión y votación en el pleno.

²¹⁶ Cfr. Chávez Hernández, *op. cit.*, 2009.

1. *Iniciativa:*

- a) Elaboración
- b) Presentación ante el pleno (las iniciativas presentadas por diputados o jefe de gobierno pasan de inmediato a comisión)
- c) Turno a comisión

2. *Dictamen:*

- b) Elaboración del proyecto
- c) Discusión (se decide si se pasa o no al pleno)
- d) Presentación ante el pleno

3. *Discusión:*

- a) Presentación y fundamentación
- b) Discusión en lo general y en lo particular
- c) Votación y en su caso aprobación

4. *Promulgación y publicación:*

- a) Observaciones
- b) Promulgación (Se envía el decreto al Jefe de Gobierno para que éste promulgue y publique la ley)
- c) Publicación

Cabe mencionar que en el proceso de dictaminación, el proyecto original puede sufrir modificaciones, y este proceso puede repetirse de ser considerado necesario.

También es importante definir, por el contenido de esta investigación, lo que significa la *moción suspensiva*: “es la petición por escrito presentado (*sic*) por algún legislador, con el objeto de que un proyecto que está siendo discutido en el pleno, sea regresado a comisiones para la formulación de un nuevo dictamen. Dicha proposición se presentará al presidente de la mesa directiva, quien la someterá a discusión y votación del Pleno.”²¹⁷

Este elemento es utilizado con frecuencia como una manera de evitar el avance de alguna iniciativa de ley que no concuerda con las ideologías de cierto partido político, y como se verá más adelante, una de las muestras físicas de la pugna por el poder y el estira y afloja de las negociaciones.

En resumen, podemos decir que la ALDF es un elemento clave en la modificación y creación de leyes para la ciudadanía, y la interlocución de ésta con el órgano legislativo resulta altamente trascendente para incidir en el terreno legislativo. Por lo mismo, es necesario entender su composición, y sobre todo, el procedimiento mediante el cual se puede legislar, para comprender los elementos del

²¹⁷ Chávez Hernández, Efrén, *op. cit.*, 2009, p. 253.

debate parlamentario efectuado en la subida al pleno de las modificaciones para el código civil que resultarían en la inclusión de parejas del mismo sexo en la definición legal del matrimonio civil.

2.6. Una ley especial: La Ley de Sociedad de Convivencia

Un antecedente directo e ineludible cuando se habla del matrimonio entre personas del mismo sexo, es la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal (LSC). Simplemente porque la aprobación de esta ley abrió el debate relacionado con los derechos de las parejas del mismo sexo y la necesidad de legislar al respecto.

Además, fue una importante aproximación de un movimiento social en el terreno legislativo local. Los antecedentes de LSC vienen desde la contienda de las elecciones federales del año 2000. En este año, activistas del movimiento homosexual y lésbico feminista pusieron sobre la mesa la necesidad de incidencia en el terreno legislativo.

Para tener una incidencia real y efectiva, era necesario formar parte del sistema político formal, que en este país es partidista. Fue desde ahí donde se empezó a buscar incluir estos temas en la agenda pública. El partido donde se pudieron entablar negociaciones fue el Partido Democracia Social, dirigido por Gilberto Rincón Gallardo que defendía a las minorías en general: “El también conocido como Partido de la Rosa [...] presentó como candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, - según el principio de representación plurinominal – a dos integrantes del MDS [Movimiento de Disidencia Sexual]²¹⁸: Enoé Uranga y Arturo Díaz, como titular y suplente, respectivamente.”²¹⁹

A partir de ahí comenzó a moverse la creación de una propuesta, y su consecuente cabildeo donde se generó “un primer borrador que incluía el derecho al reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo, aunque sin llamarle matrimonio, así como la posibilidad de que esas parejas tuvieran la capacidad legal de heredarse bienes.”²²⁰ En 2001 fue cuando se comenzó a difundir la ley, a hacerse actos públicos y campaña para promoverla. En el testimonio de Cecilia Riquelme se lee:

El 14 de febrero de 2001 se dio inicio a la campaña para apoyar la iniciativa de ley sociedades de convivencia, muchas parejas acudimos a registrarnos simbólicamente. Comenzó un proceso de difusión y discusión del proyecto, que incluyó coloquios ciudadanos, ruedas de prensa, foros parlamentarios y el apoyo de

²¹⁸ Este autor utiliza estas palabras para englobar los movimiento homosexual, lésbico feminista, y el posteriormente llamado LGBTTTTTI, en un solo término.

²¹⁹ Salinas Hernández, Héctor Miguel, *op. cit.*, p. 152.

²²⁰ *Idem*, pp. 152-153.

connotados artistas e intelectuales del país. El pasado febrero se desarrolló un nuevo acto público cultural para exigir nuestros derechos.²²¹

Esta propuesta se construyó con la necesidad de ser jurídicamente sólida, para evitar estrategias de inconsistencia por parte de la oposición, y presentada de manera que “dejaría en claro que no se buscaba establecer supuestos privilegios destinados a una minoría o, por el contrario, una ley *ad hoc* o especie de *apartheid* jurídico para homosexuales.”²²²

En la exposición de motivos se aclara que no modifica, vulnera ni compite con el matrimonio, lo cual era también una estrategia pues se esperaba la reacción negativa por parte de grupos conservadores que defenderían la *sacralidad* del matrimonio. Ahí mismo se explicaba que se trataba de generar nuevas formas de convivencia, y la justificación de esta necesidad “se basaba en los cambios ocurridos en la composición de los hogares registrados por el Consejo Nacional de Población en las últimas décadas. De acuerdo con este registro, más de la mitad de los hogares mexicanos, 52% no responde al modelo de familia nuclear”. En este mismo documento se puede apreciar el aumento de más del 70 % en menos de 20 años, del número de familias homoparentales.²²³ Para la ardua justificación de esta ley, se emplearon también ejemplos de otros países que tienen figuras similares, distintas al matrimonio, para regular las uniones entre personas del mismo sexo.

Para esas fechas, la Ciudad de México era el tercer sitio de Latinoamérica en aprobar una ley que contemplara uniones civiles para personas del mismo sexo, luego de Brasil, Río Grande Do Sul y Buenos Aires, Argentina. En esas, en seis países existía el matrimonio entre personas del mismo sexo: Bélgica, república Checa, países bajos, Sudáfrica, España y Canadá. También en otros países existen figuras jurídicas que no se equiparan al matrimonio, pero son muy similares. (Salinas, 2008)

La iniciativa se presentó el 26 de abril de 2001, en la ALDF. Sin embargo, el dictamen en las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue hasta marzo del año siguiente.

En conjunto, se realizaron acciones sociales para promover esta iniciativa, una de las cuales se repitió por varios años consecutivos, y consistía en un evento público frente al Palacio de Bellas Artes, el 14 de febrero de 2001, donde se realizaron eventos culturales y uniones simbólicas de personas del mismo sexo. Esta acción se repitió varias veces durante el proceso de discusión y aprobación de dicha ley.

²²¹ Riquelme, Cecilia, “Iniciativa de Ley. Qué fue lo que sucedió el día que los políticos mandaron al congelador las Sociedades de convivencia”, en: *Las Amantes de la Luna*, Núm. 4, Segunda Época, México, 2002, p. 40.

²²² Brito, Alejandro, “Del derecho de convivencia a la conveniencia de no reconocerlo. La izquierda y el movimiento por las sociedades de convivencia en México” en: *Debate Feminista. Matrimonio Homosexual, familia homoparental*, Año 16, vol. 32, octubre de 2005, p. 138.

²²³ Cfr. López Ramírez, Adriana. *El Perfil sociodemográfico de los hogares en México. 1976-1977*, Consejo Nacional de Población (Conapo), México, 2001 y Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, INEGI, México, 1997.

En los partidos políticos se dividió la opinión de la siguiente manera: el Partido Acción Nacional (PAN) votó en contra en bloque, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) fomentó el voto de conciencia; el Partido de la Revolución Democrática (PRD) se dividió; y tanto el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) como el partido del trabajo (PT) votaron en contra.

Desde la presentación de su iniciativa, el grupo parlamentario del PAN se encargó de presentar mociones suspensivas, posponer por falta de quórum, y junto con el del PRI, votaron en contra de esta iniciativa, que tuvo que regresar una y otra vez a comisiones. En la siguiente legislatura, siguió aliándose tanto con el PRI como con PVEM para frenar esta y otras iniciativas del PRD, entre ellas, la despenalización de la interrupción del embarazo.

De los otros dictámenes presentados destaca el del 5 de diciembre de 2003, que fue aplazado nuevamente cuando el entonces jefe de gobierno del DF, Andrés Manuel López Obrador, propuso una consulta ciudadana al respecto, luego de declarar: “Yo lo que sostengo es que cuando hay iniciativas muy polémicas lo mejor es preguntarle a la gente, es decir, lo mejor es la consulta, es lo más democrático, en vez de caer en descalificaciones de un lado y de otro. Ahora sí que, para no equivocarnos, lo mejor es preguntar”²²⁴. Esta declaración levantó mucha polémica, especialmente entre activistas que consideraban a la izquierda como aliada, y le valió a su enunciador muchas críticas públicas.

Fue hasta octubre de 2006 que el Partido Socialdemócrata, en PT y Convergencia volvieron a presentar la iniciativa, que finalmente pasó hasta el pleno y fue aprobada un 9 de noviembre con 43 votos a favor, 17 en contra y 5 abstenciones.

Difícilmente se encontrará una ley más profunda y extensamente discutida en el ejercicio parlamentario que la Ley de Sociedades de Convivencia (*si*). En siete años pasó por cuatro dictámenes en comisiones y se consultó con múltiples instancias y especialistas en jurisprudencia, incluyendo a una comisión de 12 jueces y magistrados de lo familiar, civil, penal y administrativo adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF).²²⁵

Ahora bien, a grandes rasgos, la Ley de Sociedad de Convivencia, protege los derechos básicos de sucesión y tutela, que eran los más demandados desde comienzos de la epidemia del SIDA. Evidentemente, permite la unión entre personas del mismo sexo, pero no contempla la adopción de hijos por parte de quienes establezcan la sociedad de convivencia. Tampoco afecta en lo absoluto las

²²⁴ La jornada, 8 de diciembre de 2003. Citado en: Brito, Alejandro, “Del derecho de convivencia a la conveniencia de no reconocerlo. La izquierda y el movimiento por las sociedades de convivencia en México” en: *Debate Feminista. op. cit.*, 2005, p. 150.

²²⁵ Salinas Hernández, Héctor Miguel, *op. cit.*, p. 154.

leyes del matrimonio y concubinato, aunque se remite constantemente a éste último para varios efectos de la ley.²²⁶

Finalmente, cabe recalcar que “Como acto privado, esta sociedad no constituye un acto del estado civil de las personas, por lo que el reconocimiento de los efectos de una sociedad de este tipo sólo se producirán en el territorio donde rige esta ley, es decir, en el Distrito Federal.”²²⁷

La LSC, después de su tortuoso periodo en el centro de las discusiones, sufrió modificaciones con respecto al proyecto original, además de que en sí misma no constituye una verdadera alternativa al matrimonio ni mucho menos, pues ofrece pocos beneficios para las parejas con respecto a los que proveen el matrimonio y el concubinato²²⁸. Sin embargo, el enorme valor de la LSC radica, más que en proveer protección mínima a las parejas del mismo sexo en su momento, en la apertura pública del debate de la legislación de las uniones de personas del mismo sexo. En el centro de ese debate, se encontraban elementos fundamentales de los discursos hegemónicos de matrimonio, familia y también de ciudadanía. Fue un termómetro para prever las reacciones, y también saber qué estrategia seguir, en el momento de buscar la legislación del matrimonio para las parejas del mismo sexo.

2.6.1. El Pacto Civil de Solidaridad en Coahuila

Coahuila fue el único Estado de la República donde se logró replicar el modelo de la LSC del DF, bajo el nombre de Pacto Civil de Solidaridad (PCS). Esta ley se aprobó bajo el mismo principio de igualdad, a partir de instancias dedicadas a promover la igualdad y la no discriminación en el Estado, y derivada de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y tiene en esencia los mismos elementos legales que la LSC, en su justificación se lee: “la figura legal del pacto civil de solidaridad resulta oportuna y atinada para ser introducida a nuestras instituciones civiles y así dar formal reconocimiento al derecho a la convivencia como pareja entre personas de diferente o del mismo sexo, basada en la afectividad.”²²⁹

Esta Ley, no sólo está relacionada con la aprobación de la LSC en el DF, sino que además responde a un momento de adquisición de compromisos a nivel federal en materia de no discriminación, en específico a la firma de adhesión, Acuerdo Nacional por la Igualdad y Contra la Discriminación promovido por el CONAPRED.

²²⁶ Cfr. Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal*, Décimo sexta época, no. 136, México, 16 de Noviembre de 2006.

²²⁷ Adame Goddard, Jorge, , “Análisis y Juicio de la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal”, en: *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, nueva serie, año XL, núm. 120, septiembre-diciembre de 2007, p. 940.

²²⁸ Véase el anexo 3: Cuadro comparativo entre Ley de Sociedad de Convivencia, Matrimonio y Concubinato.

²²⁹ Dirección para Promover la igualdad y Prevenir la discriminación en Coahuila, *Pacto Civil de Solidaridad* (col. Conocer para saber, 1), Dirección para Promover la igualdad y Prevenir la discriminación en Coahuila Saltillo, México, 2007, p. II.

El Pacto Civil de Solidaridad, como dice en su artículo 385.1: “es un contrato celebrado por dos personas físicas, mayores de edad, de igual o de distinto sexo, para organizar su vida en común. Quienes lo celebran se considerarán compañeros civiles.”²³⁰

Del mismo modo que la LSC, firmar este contrato no cambia el estado civil de las personas, aunque sí provee de algunos beneficios mínimos para las parejas que lo firman. Sin embargo, dice en el artículo 385-7: “Los compañeros civiles del mismo sexo no podrán realizar adopciones en forma conjunta ni individual. No podrán compartir o encomendar la patria potestad o guardia y custodia de los hijos menores del otro. Es nulo de pleno derecho cualquier pacto que contravenga esta última disposición.”²³¹

Como se ve, en esta ley existe una prohibición explícita para que las parejas del mismo sexo puedan adoptar, no sólo de manera conjunta, sino incluso de manera individual. Esto podría explicar por qué el congreso local estuvo en posibilidad de aprobar esta ley. Como se verá más adelante, el tema de la adopción fue el más polémico, el que más dividió opiniones, y el que más utilizado fue para frenar la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal.

Sin embargo, a pesar de sus limitaciones y el discurso restrictivo que muestra, el Pacto Civil de Solidaridad sigue siendo la única ley que da reconocimiento a las uniones de personas del mismo sexo en un Estado del interior de la República.

En conclusión, se puede decir que la creación de la LSC y el PCS en el DF y Coahuila respectivamente, se consideran un avance en el largo camino del reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo, pero no constituyen una meta o fin último. No se puede olvidar que estas leyes sólo otorgan una cantidad limitada de derechos con respecto a los que el matrimonio otorga, y en este sentido, “Las relaciones homosexuales continuarán acotadas a un estatus subsidiario hasta el día en el que las parejas homosexuales tengan exactamente los mismos derechos que sus contrapartes heterosexuales.”²³²

Así pues, estas leyes siguen dando el mensaje de que las parejas homosexuales tienen en esencia algo “distinto” a las heterosexuales, por un lado, que las primeras no pueden constituir una familia - el núcleo de la sociedad -, y por otro, que no son merecedoras de la ciudadanía plena: “una ley de parejas de hecho sin la simultánea autorización del matrimonio lo único que hace es poner aún más de relieve

²³⁰Dirección para Promover la igualdad y Prevenir la discriminación en Coahuila, *op. cit.*, p. 10.

²³¹*Ídem*, p. 13.

²³² “Gay relationships will continue to be accorded a subsidiary status until the day that gay couples have exactly the same rights as their heterosexual counterparts.” Stoddard, Thomas B., “Why gay people should seek the right to marry (from Out/Look, 1989)”, en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *op. cit.*, p. 756. (*La trad. es mía*).

la desigualdad que sufren las lesbianas y los homosexuales, y su permanente *status* como ciudadanos de segunda categoría.”²³³

A pesar de ello, en el contexto social en el cual estas reformas se presentaron y aprobaron, éstas constituyeron un paso importante en tanto abrieron la discusión de estos temas en los medios de comunicación y en el terreno de la opinión pública, y en el caso del DF, para la posterior aprobación del matrimonio en igualdad de condiciones para parejas del mismo sexo.

2.7. Los matrimonios entre personas del mismo sexo en el mundo

Se puede decir, sin temor a errar, que la legislación en torno al matrimonio entre personas del mismo sexo, ha sido de las más importantes para posicionar el tema de las llamadas minorías sexuales en el debate público. Si bien es cierto que la obtención de este derecho no supone un cambio demasiado significativo en la vida cotidiana de la mayoría de los homosexuales y lesbianas, y que resulta más necesaria la legislación y efectivo cumplimiento de las leyes contra la discriminación y la violencia hacia esta población, como bien apunta Raquel Platero: “El matrimonio homosexual se construye como la solución a los problemas de los ‘gays y lesbianas’, de modo que una vez conseguido, agota el debate sobre los problemas de gays y lesbianas.”²³⁴

No olvidemos que el tema de la igualdad formal, meta de las agendas políticas contemporáneas, no necesariamente resuelve los problemas que viven las poblaciones oprimidas, pues “Obtener un derecho no siempre resulta en justicia.”²³⁵

La aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo ciertamente no representa la solución a todos los problemas de homosexuales y lesbianas - derivados de la homo-lesbofobia y el heterosexismo - y por ello, resultaría una trampa considerarlo como en fin último de esa lucha. Sin embargo, la importancia de este tema radica sobre todo en dos cuestiones: la visibilización de los homosexuales y las lesbianas en el debate público, tanto en el ámbito político como en los medios de comunicación; y el cuestionamiento y reflexión en torno el matrimonio y la familia, cuya discusión había estado prácticamente vetada hasta antes de estas reformas.

Retomando el contexto social en el cual comenzaron a surgir estas demandas, fue muy importante el hecho de que “durante los años ochenta se había tomado conciencia de que la muerte de

²³³ Herrero Brasas, Juan A., *La sociedad gay, una invisible minoría*, Foca, Madrid, 2001, p. 159.

²³⁴ Platero, Raquel, *op. cit.*, p. 88.

²³⁵ “Obtaining a right does not always result in justice.” Ettelbrick, Paula L., “Since when marriage is a path to liberation? (from *Out/Look*, 1989)”, en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *op. cit.*, p. 758. (*La trad. es mía*).

un enfermo de sida muchas veces dejaba a su compañero sin ningún derecho [...] fue éste el punto de partida de las reivindicaciones de las uniones civiles.”²³⁶

A finales del siglo XX y comienzos del XXI, empiezan a suscitarse las condiciones para posibilitar estas reformas en las leyes locales y federales de varios países y ciudades del mundo. Estas, como ya se mencionó anteriormente, están relacionadas con cambios impulsados por distintos movimientos sociales, especialmente el movimiento feminista, homosexual y lésbico, que cuestionaban cada vez más intensamente los estándares tradicionales, entre ellos, la familia y el matrimonio.

Además, debido a las transformaciones sociales, la homosexualidad pasó de vivirse de manera individual y aislada en el *ghetto*, a convertirse en un hecho social, que se vivía en el espacio público y se socializaba, en parte a través de la conyugalidad, el parentesco y los lazos de amistad. Con la pandemia del SIDA, esta socialización requiere de reconocimiento social para dar seguridades a las personas homosexuales que optan por la conyugalidad.

A partir de estas situaciones comenzaron las primeras demandas, con más intensidad a partir de los años noventa. Holanda fue el primer país del mundo en legislar el matrimonio entre personas del mismo sexo, en abril de 2001.

Resulta interesante mencionar que estas demandas se originaron más bien por luchas individuales de parejas que comenzaban a buscar el reconocimiento legal de su unión: “La reivindicación del matrimonio para lesbianas y gays ha surgido, en Estados Unidos lo mismo que en España, de luchadores solitarios a quienes, una vez inmersos en la batalla legal, las organizaciones gays generalmente les han ofrecido su respaldo.”²³⁷

Existen casos desde 1987 como el primero ocurrido en España, en la provincia de Barcelona, cuando dos hombres, Josep Teixidó y Jesús Lozano solicitaban unirse en matrimonio civil²³⁸. Su solicitud fue denegada, a pesar de su argumento sobre la no especificación en la Constitución de ese país de que el matrimonio es únicamente entre un hombre y una mujer. A pesar de eso, las respuestas ante lo imprevisto apelaban simplemente a la heteronormatividad, al decir que era evidente, o implícito, que el matrimonio se refiere a la unión sólo entre un hombre y una mujer.

Argumentos de este tipo, que no apelan al orden jurídico existente ni mucho menos a una evidencia científica o social, se repetirán a lo largo de la historia de las demandas de acceso al matrimonio emprendidas por parejas del mismo sexo en todo el mundo.

Otro ejemplo a mencionar sucedió en el estado de Hawai, en 1990. A pesar de que en este caso la sentencia del juez en cargo dictó que “las autoridades del estado de Hawai no habían logrado

²³⁶ Fassin, Eric, *Género, sexualidades y política democrática*, UNAM-PUEG/COLMEX, México, 2009, p. 87.

²³⁷ Herrero Brasas, Juan A., *op. cit.*, p. 160.

²³⁸ *Ídem*, p. 152.

justificar la necesidad de discriminar a las parejas del mismo sexo [...], que los argumentos y pruebas presentadas por el fiscal del estado eran extremadamente débiles y poco convincentes.”²³⁹

Sin embargo, la presión de los grupos conservadores de todo Estados Unidos que estaban preocupados por las repercusiones que dicha aprobación podría tener, culminó en una reforma, apoyada por el 70% de la ciudadanía votante, a la constitución de Hawái para eliminar cualquier ambigüedad que dejara posibilidad a los matrimonios entre personas del mismo sexo. Esta tendencia se replicó en otros estados, resultando en un “blindaje” del matrimonio para evitar posibles modificaciones ante este tipo de demandas.

A pesar de este efecto negativo, el tema ya estaba puesto sobre la mesa. La visibilidad de las relaciones de pareja entre personas del mismo sexo ya se abría camino. Fue sólo cuando los debates sobre el matrimonio no heterosexual empezaron a hacerse más frecuentes y a suscitar mayor interés, cuando verdaderamente empezó a hacerse patente de manera innegable no sólo la existencia de otros modelos de conformación familiar, sino también a cuestionarse la inclusión de éstas en los marcos jurídicos. Se cuestiona lo hasta entonces incuestionable: “La realidad de las parejas homosexuales y de las familias homoparentales sólo es pensable y pensada a partir del momento en que se convierte en una apuesta en el espacio público; en otras palabras, cuando comienzan a debatirse estatutos jurídicos.”²⁴⁰

Es en este proceso que comienzan a establecerse posturas, muchas veces antagónicas, con respecto al matrimonio entre personas del mismo sexo y la consecuente inclusión de éstos en el concepto de familia. Es de llamar la atención que los argumentos en contra de la aprobación de estas uniones son prácticamente idénticos en las distintas partes del mundo donde se han suscitado, a saber: “la corte ofreció dos justificaciones básicas para limitar el matrimonio a las parejas de hombre-mujer: la historia y la procreación.”²⁴¹ Estos argumentos parten, por un lado, de la supuesta naturalidad del matrimonio y de éste como guardián de la procreación, y por otro, de la familia como institución eterna, esencial y estática. Ambos argumentos surgen del dogmatismo característico del pensamiento conservador. El argumento que se ha esgrimido con mayor fuerza y tenido más eco ha sido que “los niños merecen ser criados por un padre y una madre, y que su desarrollo equilibrado requiere un hogar con un modelo masculino y otro femenino”²⁴²

Este argumento, basado a su vez en las concepciones dicotómicas del sexo - género criticadas por el pensamiento feminista, y en la heterosexualidad como la única forma válida de relación, ha sido

²³⁹Herrero Brasas, Juan A., *op. cit.*, p. 145.

²⁴⁰ Fassin, Eric, *op. cit.*, p. 88.

²⁴¹“the court offered two basic justifications for limiting marriage to male–female couple: history and procreation”. Stoddard, Thomas B., *op. cit.*, p. 755. (*La trad. es mía*).

²⁴² Herrero Brasas, Juan A., *op. cit.*, p. 149.

una constante en los debates relacionados con la familia y la adopción por parte de parejas del mismo sexo. Más adelante se incluye un apartado para hablar específicamente del tema de la adopción.

En resumen y a modo de recapitulación, recordemos que se encontraba la figura de parejas de hecho y similares en varias partes del mundo, que daba a las parejas del mismo sexo algunos de los derechos de los que se gozaba en el matrimonio, con una figura análoga, pero “la reivindicación de las parejas de hecho, que había sido la demanda entre los años noventa y el 2002, pasó a ser sustituida por la demanda del matrimonio gay.”²⁴³

El comportamiento general ha sido considerar a las parejas de hecho como un paso antes del matrimonio, no un fin en sí mismo. Esto se relaciona con el hecho de que estas figuras análogas al matrimonio no otorgan los mismos derechos, y dejan varios aspectos aún sin proteger. También esto significa que no se equiparan a la institución matrimonial, por lo cual resultan menos amenazantes para las alas conservadoras. Un elemento clave que hace la diferencia, es la no inclusión de la posibilidad de adoptar menores conjuntamente. Las figuras que no contemplan la posibilidad de adopción de menores, causan menos ruido, porque al no permitirla, se considera que no entran en el concepto de familia, lo cual da cuenta de que: “El matrimonio también se ha separado de las cuestiones del parentesco, hasta tal punto que las propuestas legislativas para regular el matrimonio gay a menudo excluyen los derechos de adopción o las tecnologías reproductivas como uno de los derechos asumidos del matrimonio.”²⁴⁴

Las familias no heterosexuales, simplemente no pueden ser consideradas familias dentro de esta conceptualización conservadora - histórica, pero también jurídica -. En este sentido, el tema de las adopciones ha sido el que en todo el mundo ha dividido más opiniones. Más adelante se analizará con más detalle la relación entre la construcción social de la familia y el debate en torno a la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo y, específicamente al tema de las adopciones.

Finalmente, cabe recalcar que en el contexto internacional, “Holanda [...] se ha convertido en el primer país del mundo en aprobar el matrimonio civil de pleno derecho entre personas del mismo sexo. La ley entró en vigor el día 1 de abril de 2001.”²⁴⁵

A partir de ahí ha habido una larga historia a nivel internacional de luchas, victorias y derrotas en el camino de la obtención de este derecho, en algunos casos se ha obtenido y en otros aún no. Pero el debate se ha abierto. Referente a este tema, a continuación se revisará el caso específico del Distrito Federal.

²⁴³ Platero, Raquel, “Entre la visibilidad y la igualdad formal: perspectivas feministas ante la representación del lesbianismo en el matrimonio homosexual” en: Simonis, Angie, *op. cit.*, p. 93.

²⁴⁴ Butler, Judith, *Desbacer el género*, Paidós, Barcelona, 2006, p. 151.

²⁴⁵ Herrero Brasas, Juan A., *op. cit.*, p. 143.

2.8. Matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal

En el contexto mundial es destacable que el DF ha sido de las primeras ciudades de América Latina en aprobar una reforma en la cual los matrimonios del mismo sexo se encuentran en total igualdad, sin distinción alguna, con los matrimonios heterosexuales. Estos casos son aún escasos en el mundo.²⁴⁶

La búsqueda de esta reforma civil en el DF, al igual que en el resto del mundo, se relaciona con el fuerte golpe atestado por la pandemia del SIDA, especialmente a los varones homosexuales, que comenzaron a vivir en carne propia la imperante necesidad de un reconocimiento legal de sus relaciones de pareja.

Muchas parejas llevaban años cohabitando, y si alguna de las partes resultaba infectada por el VIH, su pareja no podía proveerle seguro social ni tomar decisiones sobre su situación, muchas veces ni siquiera visitarla en el hospital. Posteriormente, a su muerte, quien sobrevivía perdía todos los derechos sobre el patrimonio, la herencia, y la toma de decisiones sobre el cuerpo. En la mayoría de los casos, la familia terminaba despojándole de todos los bienes construidos en pareja, lo cual también sucedía, y sigue sucediendo diariamente, con las parejas lésbicas. Fue a partir de esa situación que comenzó a tomar más fuerza la exigencia de legislar las uniones entre personas del mismo sexo.

Aún así, fue hasta bien entrado el siglo XXI que las demandas comenzaron a hacerse tangibles. Como ya se vio, primero mediante figuras legislativas no equiparables al matrimonio, pero que tenían la finalidad de dar la protección mínima a estas parejas (la LSC), y posteriormente mediante la demanda de acceso la figura del matrimonio civil.

El contexto político en el cual comenzó a impulsarse dicha reforma en el DF comenzó tras la celebración de los 30 años de la marcha del orgullo LGBTTTTI, que fue coordinada por la activista lesbiana Lol Kin Castañeda Badillo²⁴⁷, quien guardaba a su vez cercanía con Enoé Uranga, - principal impulsora de la Ley de Sociedad de Convivencia -.

Luego de renunciar comité organizador, Lol Kin Castañeda se postuló como candidata ciudadana a la diputación por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PASC), que apoyaba abiertamente a las minorías - entre ellas, las sexuales - de manera explícita y abierta. La propia Lol Kin relata: “Más tarde, David Razú, quien presidía el PSD en el Distrito Federal, me invitó a participar como candidata a diputada local. [...] Al quedar David Razú como asambleísta, generamos

²⁴⁶ Véase el anexo 2: Mapa de los derechos de gays y lesbianas en el mundo, y *Asociación Internacional de Gays y Lesbianas* (ILGA, por sus siglas en inglés): <http://ilga.org>.

²⁴⁷ Cfr. Estrada Corona, Adrián, "El activismo, una lucha constante en lo privado y en lo público. Entrevista con Lol Kin Castañeda". *Revista Digital Universitaria* [en línea]. 1 de septiembre 2010, Vol. 11, No.9 [Consultada: 2 de septiembre de 2010]. Disponible en Internet: <http://www.revista.unam.mx/vol.11/num9/art88/index.html>

la ruta conjunta - sociedad civil y él como promotor -, para avanzar en las reformas al código civil para homologar la figura del matrimonio y el concubinato para las personas del mismo sexo.”²⁴⁸

Así pues, las organizaciones civiles y activistas en lo individual comenzaron a construir las estrategias para la obtención de este derecho. Posteriormente, David Razú Aznar, tras la pérdida del registro del PASC en el DF, se unió al grupo parlamentario del PRD. Él fue el responsable de presentar la iniciativa ante la Asamblea, respaldado por un grupo de activistas por los Derechos Humanos de diversas organizaciones civiles que conformaron la coalición denominada “Sociedad Unida por el Derecho al Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo”.²⁴⁹

De este modo comenzó el proceso legislativo para reformar diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presentaron las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y de Equidad y Género, para incluir a las parejas del mismo sexo en la figura del matrimonio civil.

Esta ley fue votada el 21 de diciembre de 2009, y aprobada en lo general con 31 votos a favor, 24 votos en contra y 9 abstenciones. Sin embargo, posteriormente se presentó una acción de inconstitucionalidad promovida por el procurador general de la república, en febrero de 2010, que fue fallada en contra: “la Corte estimó que la nueva definición de matrimonio realizada por el legislador local, lejos de contrariar a la constitución, es acorde con ella”²⁵⁰. Finalmente la ley entró en vigor el 4 de marzo de 2010.

Mediante estas reformas, volviendo a la función educativa de la legislación, dice el diputado Razú con respecto al matrimonio entre personas del mismo sexo: “Detrás de su aprobación hay un importante mensaje que el Estado envía a su ciudadanía: los derechos civiles no pueden ser limitados con base en características personales, cuando éstas no vulneren derechos de terceros; lo contrario sería tanto como establecer distintas clases de ciudadanía.”²⁵¹

La argumentación en favor de la aprobación de estas reformas, como se analizará en detalle más adelante, gira en torno al tema de la igualdad de derechos y estratégicamente, evita las discusiones sobre el concepto de familia y matrimonio, así como del matrimonio religioso, fuertemente vinculado

²⁴⁸ Estrada Corona, Adrián, *op. cit.*, s/p.

²⁴⁹ <http://www.sociedadunida.org>

²⁵⁰ Silva Meza, Juan N. y Servio A. Valls Hernández, *Transexualidad y matrimonio y adopción por parejas del mismo sexo. Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, Porrúa, México, 2011, p. 172.

²⁵¹ Razú, David, “Matrimonio igualitario: orgullo y esperanza” en: Luna, Maribel y Aidé García (coords.) *Memorias del Foro: Matrimonio entre personas del mismo sexo. Retrospectiva, avances y desafíos de los derechos humanos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual*, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2011, p. 15.

aún al matrimonio civil en una sociedad mayoritariamente católica como es la mexicana. La argumentación en contra muestra los prejuicios sociales arraigados en torno a un *deber ser* de la familia, el matrimonio y las relaciones conyugales, que llevan implícita una fuerte carga de heteronormatividad y heterosexismo: de homo-lesbofobia.

Como apunta Leticia Bonifaz, los prejuicios hacia el matrimonio entre personas del mismo sexo, se hacen más patentes en la edad de quienes los emiten: “La mayor resistencia por parte de los jueces fue la de aquéllos que contaban con más de 60 años (de edad).”²⁵²

Otro de los elementos importantes de la aprobación de estas reformas, tiene que ver con los alcances de las mismas. Como se vio anteriormente, leyes locales como la LSC no tenían alcance más allá de la entidad donde se aprobaron. Sin embargo, a pesar de ser una ley aprobada a nivel local, al tratarse de la modificación del estado civil de las personas, tiene alcance a nivel nacional: “El derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo otorga una legitimidad distinta. Si bien se trata de un derecho local, los efectos son nacionales y modifican la relación de las minorías sexuales con el Estado; también repercute en la forma como se articulan lo nacional, lo local y lo global.”²⁵³

Finalmente, cabe mencionar que en este proceso, se efectuó un análisis profundo para el cual se llamó a especialistas de distintas ramas y universidades para formular la decisión final por parte de la Suprema Corte de Justicia ante la Acción de Inconstitucionalidad que se intentó promover desde el PAN con respecto a estas reformas. En este sentido, el ministro Sergio Valls Hernández realizó una exposición donde fija su postura con respecto a esta reforma: “Un vertiginoso cambio en la sociedad fue lo que motivó al legislador local a reformar y ampliar una institución como la del matrimonio, modificando en consecuencia la manera en que hasta este momento, el Derecho había concebido a la familia.”²⁵⁴

En esta sesión, este ministro finalmente hace patente la verdadera labor de las y los legisladores, que es atender a la realidad social en vez de a una tradición histórica e inamovible, que se va desfasando de la realidad social, pues ésta cambia y las leyes deben hacerlo a su vez: “La institución del matrimonio - es decir, la unión entre dos personas -, ya dejó de ser, en la realidad, una unión exclusiva entre un hombre y una mujer, y por ende, es necesario aceptar que existen personas del mismo sexo que llevan una vida en común y que requieren que sus relaciones tengan los mismos derechos y obligaciones que las que constituyen personas de diferente sexo.”²⁵⁵

²⁵² Leticia Bonifaz, “Una lucha contra los prejuicios” en: Luna, Maribel y Aidé García (coords.), *op. cit.*, p. 11.

²⁵³ Parrini, Rodrigo, “Un derecho local con efectos nacionales”, en: Luna, Maribel y Aidé García (coords.), *op. cit.*, p. 27.

²⁵⁴ Silva Meza, Juan N., y Sergio A. Valls Hernández, *op. cit.*, p. 171.

²⁵⁵ *Ídem*, p. 174.

Por otro lado, no está de más mencionar que las minorías sexuales expresaron diversas respuestas con respecto a este tema, algunas desfavorables, como también sucedió en el resto del mundo. A pesar de que las opiniones negativas fueron utilizadas de manera sesgada por la derecha de oposición, resulta importante analizar el verdadero contenido de estas posturas y contextualizarlo adecuadamente.

Resulta evidente que, tanto para el movimiento feminista más radical y las posturas de la disidencia sexual, –que se caracterizan por hacer una crítica de fondo al sistema de organización social, política y económica basado en la oposición y jerarquización de los sexos, la dicotomía de los género– el matrimonio es una institución que perpetúa y refuerza este sistema. Estas posturas mantienen la conciencia de que la institución del matrimonio surgió como una fuerza reguladora de las relaciones conyugales entre los sexos, basada en la división del trabajo y la reproducción. Como tal, necesitaba ser construida también como una institución natural, sagrada e inamovible, esencial para la estabilidad de la sociedad. Por ello, lo dogmático de la figura matrimonial es una herramienta necesaria para evitar el cuestionamiento de todo el orden social fundado en la heteronormatividad. Reivindicar una figura de tales características históricas resulta entonces contradictorio para un movimiento que pugnaba por su deconstrucción, cuando no su eliminación. La búsqueda por la aprobación del matrimonio para parejas del mismo sexo “Es una batalla política que estas organizaciones tradicionalmente ni iniciaron ni alentaron.”²⁵⁶

Estas posturas más radicales, pertenecientes de grupos que buscan una transformación profunda del sistema en su totalidad, y no de la inclusión relativa o parcial de los grupos disidentes, vulnerables o discriminados en este sistema, pues al ser el sistema excluyente y hegemónico por excelencia, esta inclusión siempre será parcial. Es evidente que estas posturas no son compatibles con las posturas ideológicas de la derecha, pues proponen la eliminación de modelos hegemónicos de relación y de la regulación restrictiva del Estado sobre las personas. Sin embargo, estos grupos tomaron parcialmente estas opiniones para argumentar que la propia comunidad no deseaba tener el derecho al matrimonio, omitiendo la esencia y verdadero contenido de estas posturas. A final de cuentas, la esencia última del antagonismo se centra en el cuestionamiento de que el matrimonio entre personas del mismo sexo únicamente otorga derechos y valida a aquellas personas homosexuales que optan por una vida en pareja, por una conyugalidad que además, debe ser construida bajo los mismos parámetros dictados para y por la heterosexualidad: cohabitación, exclusividad, monogamia, división del trabajo. De este

²⁵⁶ Herrero Brasas, Juan A., *op. cit.*, p. 160.

modo “Estaríamos perpetuando la elevación de las relaciones matrimoniales de las ‘parejas’ en general, y más aún, eclipsando otras relaciones de elección.”²⁵⁷

Estas discusiones, que se suscitaron en todo el mundo, contienen elementos muy interesantes para una crítica profunda de estas políticas de igualdad, sin embargo también es cierto que el matrimonio entre personas del mismo sexo es visto por la derecha como una desestabilización de instituciones monolíticas que anteriormente no se cuestionaban. Por ello, muchas posturas siguen evaluando los efectos positivos de dichas transformaciones, pues “si existe una oposición tan fuerte en el mundo heterosexual a la autorización del matrimonio entre personas del mismo sexo, ello se debe a que dicho paso no se ve como una sumisa claudicación de los gays y lesbianas ante tal institución, sino precisamente lo contrario, como una desestabilización de todo lo que representa la visión tradicional de la institución matrimonial.”²⁵⁸

Ambas posturas, ciertamente tienen elementos verosímiles, y en realidad no se ha logrado un consenso aún sobre el significado social y los alcances de la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, en parte porque son fenómenos recientes y no ha habido muchos estudios posteriores a su aprobación.

2.8.1. El matrimonio y las lesbianas

Como se ha apuntado a lo largo de esta investigación, las vivencias y realidades de las lesbianas son totalmente diferentes a las de los hombres homosexuales, por ello la prudencia de hablar de lesbofobia de manera diferenciada a la homofobia. En el caso del matrimonio, los significados y alcances, estas diferencias pueden agudizarse por el énfasis que los discursos de género colocan en el matrimonio para las mujeres. Eso por un lado, y por el otro, que las situaciones económicas y las cuestiones reproductivas también son radicalmente distintas. Por ello, se debe considerar que “la dominancia de los discursos sobre el matrimonio homosexual ha oscurecido las diferentes visiones de lo que supone el matrimonio para las mujeres y para las lesbianas.”²⁵⁹

Se harán algunas breves aclaraciones y distinciones prudentes para el análisis del matrimonio entre personas del mismo sexo en el caso de las lesbianas, buscando romper con la invisibilización de las mujeres —y en este caso las lesbianas— en el contexto de las minorías sexuales, que se hace patente en el hecho de que aunque el matrimonio entre personas del mismo sexo ha tenido mucha relevancia

²⁵⁷ “We would be perpetuating the elevation of married relationships of ‘couples’ in general, and further eclipsing other relationships of choice”. Ettelbrick, Paula L., *op. cit.*, p. 759. (*La trad. es mía*).

²⁵⁸ Herrero Brasas, Juan A., *op. cit.*, p. 165.

²⁵⁹ Platero, Raquel, *op. cit.*, p. 93.

mediática y ha suscitado múltiples debates, no ha sucedido lo mismo en lo concerniente a las repercusiones de estas reformas en el caso específico de las lesbianas.

Dicha reflexión es relevante porque las significaciones del matrimonio son distintas para cada género. Una de estas diferencias es que a nivel social, “los varones tienen un estatus determinado gracias al matrimonio, garantizado por el cuidado no remunerado de las mujeres y que les permite este acceso al ámbito público.”²⁶⁰

En este sentido, el matrimonio tiene elementos positivos para el género masculino, a nivel social. Sin embargo, los significados del matrimonio cambian para las mujeres. El matrimonio se basa en la diferencia sexual y la división del trabajo, es evidente entonces que la función de las mujeres en la institución matrimonial son distintas, y por ello sus significados también.

Aquí cabe recordar, de nuevo, que las lesbianas tienen asignado el lugar social de mujeres, por lo cual comparten estos significados con el resto de las mujeres, “las mujeres, lesbianas o no, estamos en el espacio económico de la ética del cuidado y del espacio económico secundario. Las mujeres y en especial las lesbianas, no estamos en el mismo plano económico que los varones y los gays, por lo que es relevante hacer un análisis de género.”²⁶¹

En este sentido, el modelo cotidianamente considerado cuando se habla de matrimonio homosexual, es el de una pareja de varones homosexuales con sueldos completos, sin hijos, que se sitúa en una posición económicamente favorable, no es igual en la situación de las lesbianas.

Existen principalmente dos elementos a distinguir en este sentido. Uno, es el asunto de la economía, marcado por la desigualdad de los géneros que persiste hoy en día en todas las sociedades del mundo. Las lesbianas, en tanto mujeres, perciben siempre sueldos menos altos que los hombres, incluso realizando exactamente el mismo trabajo. Además, existe el mandato de género que presiona a las lesbianas a verse más femeninas para poder acceder a un trabajo mejor remunerado. Aunado a ello, las mujeres también tienen el mandato de ejercer el trabajo doméstico, no remunerado, con lo cual tienen una doble jornada de trabajo. En general, las condiciones económicas de las mujeres son más austeras que las de los hombres. En el caso de las mujeres heterosexuales, el matrimonio resulta en una ilusión de salida de esa situación, accediendo a los recursos económicos de un hombre que socialmente tiene más posibilidades que ellas de tener un trabajo mejor remunerado. Para las lesbianas, casarse con otra mujer no representa esa salida, pues generalmente las mujeres tienen menos acceso a los recursos económicos. En este sentido, “también afecta específicamente al acceso de las pensiones

²⁶⁰ Platero, Raquel, *op. cit.*, p. 89.

²⁶¹ *Ídem*, p. 99.

de viudedad, en las mismas condiciones del resto del matrimonios, dada la longevidad de las mujeres y la situación particular de especial precariedad.”²⁶²

El otro elemento es que sigue siendo más común que las parejas de mujeres lesbianas tengan hijas o hijos. Tanto por los mandatos sociales de reproducción especialmente enfatizados en el caso de las mujeres, como por la mayor dificultad de escapar de la maternidad cuando ya se ha procreado. Por otro lado, muchas lesbianas optan por la reproducción dentro de su pareja lésbica. Esto también guarda relación con la cuestión económica, pues tener descendencia siempre implica mayores gastos y por ello menor holgura económica en el hogar, además de que “Las familias lésbicas reconstituidas viven fuera de la norma familiar, en la intersección del sexismo y la homofobia.”²⁶³

Pero más allá de ello, el tema de la reproducción se vuelve más relevante para las lesbianas, no sólo porque sea más común –incluso más sencillo– acceder a ella que para los hombres homosexuales, sino que, además “las madres lesbianas no son reconocidas automáticamente como madres, a diferencia del matrimonio heterosexual, teniendo que iniciar un proceso de adopción para la madre no biológica. La falta de perspectiva sobre la situación específica de las lesbianas hace que leyes generalistas, con intención de ser neutrales, sean de hecho discriminatorias.”²⁶⁴

En resumen, podemos decir que el matrimonio es en privilegio del rol social masculino, así que no está claro el beneficio para las mujeres lesbianas, pues el rol de mujer está supeditado al ámbito doméstico. Por otro lado, las desigualdades que aún hoy en día prevalecen, en el caso del terreno económico, tampoco garantizan que una familia compuesta por una pareja de mujeres con hijas o hijos, tenga el beneficio del doble ingreso que implica una familia compuesta por dos varones. Además, el beneficio para el rol proveedor no está del todo garantizado a las mujeres, ya que por su orientación sexual el matrimonio tampoco garantiza una legitimidad e integración social real. En este sentido, la invisibilización que implica la lesbofobia se hace patente, en el sentido en el que no se consideran ni toman en cuenta las condiciones específicas de las mujeres lesbianas en el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo.

En el siguiente capítulo se revisarán los prejuicios responsables de esta invisibilización y de las distintas formas de discriminación y violencia que viven los homosexuales y lesbianas, y las características específicas que hacen que cada una de estas poblaciones las viva de manera muy distinta.

²⁶²Platero, Raquel, *op. cit.*, p. 98.

²⁶³ “Lesbian step families live outside of the familial norm at the intersection of sexism and homophobia.” Wright, Janet M., *Lesbian step families. An ethnography of love*, Harrington Park Press, New York/London, 1998, p. 10. (*La trad. es mía*).

²⁶⁴ Platero, Raquel, *op. cit.*, 2007, p. 99.

III

EL PREJUICIO SEXUAL LA HOMO-LESBOFOBIA

“La *sobrecategorización* es tal vez el engaño más común de la mente humana. Dados unos pocos hechos tendemos a hacer generalizaciones tan grandes como una bañera.”²⁶⁵

3.1. El marco de los Derechos Humanos

Entrando en el terreno de los prejuicios sociales que provocan exclusión, discriminación y violencia hacia ciertas poblaciones, en este caso hacia la homosexual y la lésbica, es oportuno hacer una breve semblanza de los Derechos Humanos, pues este tema está estrechamente relacionado con éstos. “La expresión Derechos Humanos apareció por primera vez, en el derecho internacional, en el artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, que autoriza al Consejo Económico y Social de la ONU a establecer comisiones para la promoción de los Derechos Humanos.”²⁶⁶

La Declaración de los Derechos Humanos fue promovida, así, desde un organismo internacional, que buscaba instar a todas las naciones a velar por el cumplimiento de estos derechos en todos los aspectos. Es a partir de ésta que se impulsa la creación de tratados, convenios y organismos de carácter internacional que se dedicaran a vigilar el cumplimiento de éstos en su calidad de obligatorios. En cada región existen también organismos y documentos que hablan sobre las necesidades específicas de cada zona del mundo, así como documentos de temas en específico dentro de cada población. El caso es, por ejemplo, de los recursos que existen para proteger los Derechos Humanos de niñas y niños, de las mujeres y en algunos casos, de manera más reciente, para proteger a las poblaciones de la diversidad sexual.

En este sentido, los Derechos Humanos pueden definirse como “atributos inherentes a todo hombre y a toda mujer, es decir, que le pertenecen por su sola condición de tales. Inspirados en

²⁶⁵ “*Overcategorization* is perhaps the commonest trick of the human mind. Given a thimbleful of facts we rush to make generalisations as large as a tub.” Allport, Gordon, *The nature of prejudice*, The Beacon Press, Boston, Massachusetts, 1954, p. 8. (*La trad. es mía*).

²⁶⁶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia*, CDHDF, México, 2004, p. 11.

valores de dignidad, justicia, igualdad y libertad, implican obligaciones a cargo de los Estados y en favor de todas las personas, sin importar condición alguna de éstas.”²⁶⁷

Así pues, bajo esta premisa, toda persona tiene estos derechos, sin distinción alguna, y todo ser humano debe ser tratado de la misma manera de acuerdo con su carácter de universales, inalienables, inderogables e imprescriptibles, lo cual significa que se aplican a toda persona sin distinción, no pueden separarse de ellas, no pueden ser retirados y permanecen a lo largo del tiempo. El concepto de Derechos Humanos está, a su vez, ligado directamente con los conceptos de igualdad y de no discriminación. Ciertamente, el principio de igualdad está relacionado con que todos los seres humanos son iguales y no pueden hacerse distinciones para el goce de estos Derechos Humanos, pero “El principio de la no discriminación va más allá incluso del principio de la igualdad porque nos dice que, además de tener Derechos Humanos, no puede ni debe haber ningún tipo de distinción en cuanto a derechos con respecto a las diferencias existentes entre las personas.”²⁶⁸ Este principio es muy relevante para la presente investigación, más adelante se ahondará en las definiciones, implicaciones y el contexto actual de la discriminación por orientación sexual²⁶⁹ en nuestro país.

También el principio de diversidad, que se maneja en el terreno de los Derechos Humanos resulta muy importante para esta investigación, pues se pone en contraste con el concepto de igualdad, que podría ser interpretado como pretendida homogeneidad o normalización. Para ello, se emplea el concepto de diversidad, que hace énfasis en el respeto a las diferencias y la otredad: “el término diversidad se utiliza para identificar todo aquel elemento, característica o rasgo específico que individualiza a las personas, a los grupos y las comunidades, y que exige la solidaridad y el reconocimiento de la otredad como cualidades indispensables para garantizar una interacción armoniosa, incluyente y respetuosa de los derechos y la unidad del género humano.”²⁷⁰

En este sentido, se entiende que a pesar de que toda persona se considera igual en el sentido de que tiene los mismos derechos, se reconoce que al mismo tiempo cada persona y cada población es diferente entre sí, y estas diferencias deben respetarse y no ser en ningún momento causa de discriminación o diferenciación a la hora de la aplicación de los Derechos Humanos.

Así pues, los Derechos Humanos están relacionados así con la homo-lesbofobia, en especial cuando ésta está legitimada y se ejerce incluso desde las instituciones. Con respecto a ello, cabe mencionar que:

Cada Estado es responsable de respetarlos y garantizarlos, y en principio sólo él puede ser considerado responsable de violarlos. Ello es así debido a que una violación a los Derechos

²⁶⁷ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, p. 12.

²⁶⁸ *Ídem*, p. 17.

²⁶⁹ Así llamada la ejercida contra las personas con orientación sexual diferente a la heterosexual.

²⁷⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, p. 25.

Humanos es aquella que se comete desde el poder público, o con su aquiescencia, ya sea por acción u omisión, es decir, por aquello que el Estado hizo y no debía hacer, o que no hizo y debía hacer.²⁷¹

Así pues, el Estado no sólo tiene la obligación de cumplir y respetar los Derechos Humanos, sino también de garantizar que se cumplan, por lo cual la omisión también es una falta grave. Más adelante se entrará en el tema de la homo-lesbofobia institucional, y como esta forma de discriminación se ejerce desde el Estado, constituyendo una violación a los Derechos Humanos de los homosexuales y lesbianas. A continuación se revisan más a fondo los conceptos fundamentales para comprender el fenómeno de la homo-lesbofobia en el contexto actual.

3.2. Raíces conceptuales ¿Qué son los prejuicios?

Para poder comprender el fenómeno de la homo-lesbofobia es necesario conceptualizar antes el fenómeno social dentro del cual se inserta: el prejuicio. La palabra prejuicio viene del latín *praejudicium*²⁷², que originalmente hacía referencia a un juicio hecho basándose en la experiencia y acciones previas. Sin embargo, su significado actual se refiere justamente a lo contrario: a un juicio hecho sin fundamento en conocimientos o experiencias previas, que está más bien basado en sentimientos y creencias, y no en el raciocinio.

Aunque el prejuicio no se refiere sólo a juicios negativos, en la mayoría de los casos es así, especialmente cuando se trata de grupos socialmente marginados o minoritarios: los prejuicios raciales y étnicos, de género, y los prejuicios relacionados con la orientación sexual, como en el caso que nos toca. Por ello se revisarán las definiciones y estudios sobre el fenómeno del prejuicio, para comprender los modos en los cuáles éste opera, sus características y funcionamiento.

Entre las y los teóricos considerados punto de partida y referencia inequívoca en el estudio de los prejuicios, se encuentra el psicólogo social Gordon Allport, quien describe los prejuicios negativos como aquellos que “Incluyen sentimientos de desagrado, de miedo y aversión, así como varias formas de conducta antipática: como hablar en contra de las personas, discriminarlas o atacarlas con violencia.”²⁷³

Los prejuicios se manifiestan o se centran en personas individuales, pero en realidad el prejuicio esté dirigido hacia el grupo al que esta persona pertenece, de este modo el prejuicio borra las

²⁷¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, p. 12.

²⁷² Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española* (22.^a ed.). Madrid, 2001. Consultado en: <http://www.rae.es/rae.html>

²⁷³ “Include feelings of scorn or dislike, of fear and aversion, as well as various forms of antipathetic conduct: such as talking against people, discriminating against them, or attacking them with violence”. Allport, Gordon, *The nature of prejudice*, The Beacon Press, Boston, Massachusetts, 1954, p. 7. (*La trad. es mía*).

diferencias individuales y de ese modo deshumaniza a las personas, que terminan siendo percibidas sólo en función de estos prejuicios.

Allport define un prejuicio como “una actitud aversiva u hostil hacia una persona que pertenece a un grupo, simplemente porque pertenece a ese grupo, y por ello se asume que tiene cualidades objetables adjudicadas a ese grupo”²⁷⁴

A diferencia de los prejuicios que pueden estar motivados únicamente por el desconocimiento, los prejuicios arraigados no se desvanecen cuando se desmienten mediante información, sino que se presenta resistencia a que desaparezcan, en parte por razones emocionales, que a su vez pueden estar motivadas por un fuerte aprendizaje social.

Los prejuicios pueden manifestarse sólo en creencias, pero también en actitudes y conductas. Es más difícil dismantelar una actitud que una creencia. Dependiendo de la intensidad del prejuicio, puede comenzar con comentarios negativos, o llegar al actuar sobre ello, desde el evitamiento, la discriminación, la violencia física y hasta el exterminio.

En las categorizaciones del prejuicio existe el consenso de que como parte de la formación identitaria y de pertenencia a un grupo, se generan grupos externos que se conciben, en mayor o menor medida, como ajenos, distintos y hasta peligrosos para el grupo al que se pertenece. Desde este punto de vista, los prejuicios tienen un constituyente eminentemente social.

Tanto para Allport como para otras personas que han estudiado las características de los prejuicios, entre ellos Gregory Herek (1999, 1998), –quien estudia en específico los prejuicios por orientación sexual– éstos pueden manifestarse de distintas formas e intensidades.

A los apelativos negativos se les llama *antilocuciones*, que son la expresión verbal del prejuicio, y dan muestra de una hostilidad bien arraigada contra cierto grupo o grupos de personas. Mientras más intensa la *antilocución*, es más probable que avance al nivel de la acción. “El prejuicio ‘antihomosexual no es simplemente la expresión de una actitud negativa; a menudo está acompañado de un comportamiento discriminatorio”²⁷⁵

Más adelante ahondaremos en la importancia que tienen las palabras y los discursos en el terreno de los prejuicios y la discriminación. En este sentido, la injuria o la ofensa, resulta un arma importante para violentar a los grupos oprimidos: “la injuria es un acto del lenguaje –o una serie repetida de actos–por el cual se asigna a su destinatario un lugar determinado en el mundo, una

²⁷⁴ “an avertive or hostile attitude toward a person who belongs to a Group, simply because he belongs to that Group, and is therefore presumed to have the objectionable qualities ascribed to the Group”. Allport, Gordon, *op. cit.*, p. 7. (*La trad. es mía*).

²⁷⁵ “Antigay prejudice is not simply the expression of a negative attitude; it is often accompanied by discriminatory behaviour”. Geoffrey Haddock and Mark P. Zanna, “Authoritarianism, values, and the favorability and structure of antigay attitudes”. en: Herek, Gregory M. (ed.), *Stigma and sexual orientation. Understanding prejudice against lesbians, gay men and bisexuals*. Sage, Thousand Oaks, CA, 1998, p. 92. (*La trad. es mía*).

percepción particular [...] la injuria me dice lo que soy al mismo tiempo que me hace ser lo que soy”²⁷⁶

Por otro lado, las palabras también tienen una función performativa, –que ha sido estudiada, por ejemplo, por Judith Butler, como ya se vio en el capítulo 1–, por lo cual “A menudo los moteos que se aplican a los homosexuales se utilizan como armas verbales”²⁷⁷.

El siguiente nivel, en el terreno de las acciones, en el cual se manifiesta un prejuicio es la discriminación. Mediante ésta, se excluye a individuos de un trato igual y equitativo con respecto al resto de las personas, basándose en esos prejuicios. En el siguiente capítulo ampliaremos más el tema.

Posterior a la discriminación, sigue la violencia física. Normalmente para que ésta exista tuvieron que haber existido los anteriores niveles de manifestación del prejuicio. Este es el nivel más extremo al cual se puede llegar, culminando con el asesinato. La expresión violenta del prejuicio también se institucionaliza y de este modo se legitima, como en caso de la feroz impunidad con respecto a los crímenes de odio, de los cuales hablaremos más adelante.

Así pues, es evidente que en sociedades en las cuales se legitima la homo-lesbofobia desde discursos oficiales, ya sean políticos, académicos, religiosos o mediáticos, existe una impunidad que permite realizar acciones violentas y discriminatorias contra homosexuales y lesbianas.

Así, las condiciones para un ataque físico van en escalada. Se necesita que el prejuicio esté presente por largo tiempo, posteriormente que se legitime mediante el discurso, que este resulte en discriminación, llegando a niveles institucionales, y finalmente a la legitimación de la violencia física. En estos contextos sociales: “Las personas empezaron a perder la posibilidad de pensar en los miembros de un grupo-externo como individuos.”²⁷⁸ La diferencia entre la agresión y el odio es que la agresión es inmediata y efímera contra algo o alguien que nos frustra o hace daño, pero el odio tiene raíces mucho más profundas y puede dirigirse contra todo un grupo de personas, incluso sin conocerlas realmente.²⁷⁹ De este modo, el odio tiene muy poco que ver con la realidad. Finalmente, se pierde la capacidad de distinguir las razones por las cuales se tiene el prejuicio, cuando éste está muy arraigado y sustentado socialmente.

En lo que concierne a la estructura cognitiva relacionada con los prejuicios, Allport dice que:

los procesos cognitivos de las personas prejudiciadas son, en general, diferentes de los procesos cognitivos de las personas tolerantes [...] por un lado, la investigación muestra

²⁷⁶ Eribon, Didier, *Reflexiones sobre la cuestión gay*, Anagrama, Barcelona, 2001, p. 31

²⁷⁷ Francis Mark Mondimore, *Una historia natural de la homosexualidad*, Paidós, Barcelona, 1998, p. 195. Cfr. Butler, Judith, *op. cit.*, 1991 y 1997.

²⁷⁸ “People have begun to lose the power to think of the members of an out-group as individuals”. Allport, Gordon, *op. cit.*, p. 57. (*La trad. es mía*).

²⁷⁹ Allport, Gordon, *op. cit.*, p. 363.

que la persona prejudiciada es dada a emitir juicios polares en general. Esta persona dicotomiza cuando piensa en la naturaleza, en la ley, la moral, los hombres y las mujeres, así como cuando piensa en grupos étnicos. Por otro lado, se incomoda con las categorías diferenciadas, prefiere que sean monopólicas. Así pues, sus hábitos de pensamiento son rígidos.²⁸⁰

Estos elementos relacionados con la cognición son útiles para comprender de qué manera se forman los prejuicios y cómo se relacionan con una estructura rígida de pensamiento. Por ello es común que las personas prejuiciosas sean también conservadoras en varios ámbitos de sus vidas. Así pues, en los grupos sociales donde esta estructura de pensamiento se presente, es de esperar que sea mayor la e intensidad los prejuicios, en este caso, de la homo-lesbofobia.

Otro elemento útil para el análisis es la consistencia de las etiquetas. Aunque colocar etiquetas es un procedimiento cognitivo necesario para comprender el mundo, sucede a veces que ciertas etiquetas se convierten en las más pesadas, las más definitorias y poderosas e incluso evitan que otras características y cualidades sean visibles. Es decir, etiquetas que tienen que ver con prejuicios resultan totalizadoras y pretenden definir la totalidad de las personas. Allport las llama etiquetas de potencia primaria: mediante ellas, se olvida que las personas pueden encajar en una multiplicidad de etiquetas o identidades al mismo tiempo, y si hay alguna que tiene que ver con prejuicios, sobresaldrá por encima de las demás, y se convierta en definitoria. Por ejemplo: mujer, arquitecta, mexicana, estudiante, lesbiana, morena. Seguramente en muchos contextos la etiqueta lesbiana será la que llamará más la atención e incluso modificará la imagen que se hace de esa persona descrita. Las etiquetas están relacionadas también con otro concepto importante para esta investigación: el estereotipo.

3.2.1. Estereotipos

Los estereotipos suelen ser creencias muy arraigadas sobre cierto grupo, que se aplican indiferenciadamente a todas las personas pertenecientes a este grupo. Una de sus funciones es justificar o racionalizar las conductas que se tienen hacia las personas de ese grupo social.”²⁸¹ Los estereotipos no son sólo mecanismos cognitivos que racionalizan nuestra conducta con respecto a nuestros prejuicios, sino más importante es su componente social, esencial a comprender para la

²⁸⁰ “the cognitive processes of prejudiced people are in general different from the cognitive processes of tolerant people [...] for one thing, research shows that the prejudiced person is given to two-valued judgments in general. He dichotomizes when he thinks of nature, of law, of morals, of men and women, as well as when he thinks of ethnic groups. For another, he is uncomfortable with differentiated categories; he prefers them to be monopolistic. Thus his habits of thought are rigid”. Allport, Gordon, *op. cit.*, p. 175. (*La trad. es mía*).

²⁸¹ “A stereotype is an exaggerated belief associated with a category. Its function is to justify (rationalize) our conduct in relation to that category.” Allport, Gordon, *op. cit.*, p. 191. (*La trad. es mía*).

presente investigación. Desde este punto de vista, los estereotipos funcionan en la medida en la que son aceptados y reproducidos socialmente, y esta aceptación los hace parecer inherentes e inmutables. Los estereotipos existen porque son sustentados socialmente, y es de este modo que “los estereotipos globalizan lo socialmente aceptado, lo difundido como ideal por los medios masivos de comunicación y fortalecido por la sociedad de consumo que domine nuestro sistema económico.”²⁸²

Los estereotipos funcionan a nivel simbólico al establecer una noción de cómo son, o deben ser las características de ciertos grupos sociales. En este sentido, marcan también una diferencia entre aquello que entra en la norma y aquello que es marginal, resultando esta distinción en actitudes discriminatorias.

Sin embargo, aunque los estereotipos se emplean como fundamento y sirven para sustentar los prejuicios, cabe aclarar que éstos pueden alejarse ya del estereotipo y prevalecer únicamente por la permanencia cultural, pues “una vez formada, la actitud (prejuicio) puede ser independiente de las creencias estereotipadas sobre las cuales estaba basada.”²⁸³

Nuevamente se muestra aquí el carácter socio-cultural del aprendizaje de los prejuicios, que se alejan de la realidad y la racionalidad. De este modo, queda claro que no es sencillo dismantelar un prejuicio que está socialmente arraigado, a pesar de que se difuminen los estereotipos. Por ello, para eliminar los prejuicios es necesario un trabajo constante que abarque distintos aspectos sociales relacionados con éstos. Otro de estos aspectos que afecta fuertemente a muchas poblaciones, es el estigma.

3.2.2. El estigma

El estigma opera de manera más marcada en algunos grupos sociales, como en el caso de los homosexuales y lesbianas. El origen de este término, según Erving Goffman viene de los Griegos, quienes “originaron el término estigma para referirse a marcas corporales diseñados para exhibir algo inusual y malo sobre el estatus moral de quien los portaba. Estas marcas eran cortes o quemaduras en el cuerpo, y advertían que quien lo portaba era un esclavo, un criminal o un traidor: una persona corrupta, ritualmente contaminada, para ser evadida, especialmente en lugares públicos”²⁸⁴

²⁸² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, p. 22.

²⁸³ “Once formed, the attitude (prejudice) can be independent of the stereotypic beliefs upon which it was based”. Simon, Angela, “The relationship between stereotypes of and attitudes toward lesbians and gays”, en: Herek, Gregory M. (ed.), *op. cit.*, 1998, p. 65. (*La trad. es mía*).

²⁸⁴ “originated the term stigma to refer to bodily signs designed to expose something unusual and bad about the moral status of the signifier. The signs were cut or burnt into the body and advertised that the bearer was a slave, a criminal or a traitor—a blemished person, ritually polluted, to be avoided, especially in public places”. Goffman, Erving, *Stigma: Notes on the management of a spoiled identity*, New Jersey, Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1963, p. 1. (*La trad. es mía*).

Hoy en día se usa este término para referirse a una marca sobre todo simbólica que está relacionada con esa vergüenza y marginación pública, más que a los signos físicos visibles. Las personas que portan el estigma siguen siendo rechazadas y evitadas. El estigma, que actualmente puede relacionarse con cualquier condición considerada fuera de la norma establecida por los grupos dominantes en sitios de poder, tiene consecuencias graves:

por definición, por supuesto, creemos que la persona con un estigma no es humana. Sobre esta asunción ejercemos variedades de discriminación mediante las cuales efectivamente, si bien a menudo inconscientemente, reducimos sus oportunidades en la vida. Construimos una teoría del estigma, una ideología para explicar su inferioridad y dar cuenta del peligro que representa, a veces racionalizando la hostilidad basada en otras diferencias.²⁸⁵

Así pues, el estigma llega a veces al punto en el cual existe una aversión hacia la persona o grupo portador del estigma, que se legitima y se racionaliza para poder sustentarse, pero en realidad los orígenes de dicho estigma no son ya conocidos ni relevantes en realidad para el grupo social o la persona que estigmatiza.

Además, existe otro mecanismo que obstaculiza la defensa de los derechos de s homosexuales que se denomina “contagio del estigma: aquellas personas que apoyen o defiendan a un chico o una chica que esté sufriendo una agresión homófoba (*sic*) corren el riesgo de ser considerados como homosexuales o lesbianas y sufrir el mismo tipo de ataques”²⁸⁶ Así pues, la relación entre prejuicio, estereotipo y estigma es clara: ambos responden al mismo sistema que divide la sociedad entre grupos de pertenencia, y las y los *otros*.

Finalmente, está el hecho de la necesidad de estatus, y pertenecer a un grupo rechazando a otro otorga cierto estatus. Claro ejemplo es cómo los varones heterosexuales rechazan vigorosamente a los varones homosexuales, pues así afirman su pertenencia al grupo hegemónico que les da poder y estatus. Así pues, “No puede negarse que la homofobia, como otras formas de opresión, sirve al grupo dominante estableciendo y manteniendo el poder y dominio sobre aquellos que están marginados o privados de derechos [...] Al excluir a grupos enteros de personas, aquellos en posición de poder obtienen, entre otros, privilegios económicos, políticos e ideológicos.”²⁸⁷

²⁸⁵ “By definition, of course, we believe the person with a stigma is not quite human. On this assumption we exercise varieties of discrimination, through which we effectively, if often unthinkingly, reduce his life chances. We construct a stigma-theory, an ideology to explain his inferiority and account for the danger he represents, sometimes rationalizing an animosity based on other differences”. Goffman, Erving, *op. cit.*, p. 5. (*La trad. es mía*).

²⁸⁶ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.) *Adolescentes ante la diversidad sexual. Homofobia en los centros educativos*. Catarata, Madrid, 2009, p. 32.

²⁸⁷ “It cannot be denied that homophobia, like other forms of oppression, serves the dominant group by establishing and maintaining power and mastery over those who are marginalized or disenfranchised [...] By excluding entire groups of people, those in positions of power obtain economic, political, ideological and other privileges [...] oppression ultimately

Como se puede ver, la naturaleza de los prejuicios es compleja, y sería tan erróneo analizarlos solamente en su perspectiva social como sólo en su perspectiva psicológica, pues ambas dimensiones son constitutivas de los mismos. Sin embargo, parte importante de la perpetuación de los mismos tiene que ver con las arraigadas estructuras sociales relacionadas con el poder, que son necesarias tomar en cuenta para comprender los prejuicios.

3.3. ¿Qué es la discriminación?

Una de las formas en las cuales se manifiestan los prejuicios, como ya se mencionó anteriormente, es la discriminación. Ésta es un mecanismo mediante el cual se excluye a personas o grupos de personas, de un trato igualitario que el resto, basándose en prejuicios. Una definición muy completa es la que da Flores Dávila: “se entiende como discriminación cualquier práctica que pretenda jerarquizar a las personas o sus actos, es decir, el hecho de establecer algunas identidades, actos o acciones como superiores frente a otras que son inferiores.”²⁸⁸

Cuando se habla de discriminación a “minorías”, este término no se refiere a una cuestión numérica sino a que, socialmente, el grupo dominante (muchas veces ni siquiera es mayor en número) tiene prejuicios y estereotipos sobre otro grupo o grupos sociales, percibidos como menores; pero esta percepción es en el plano simbólico, y tiene que ver con su alejamiento a la norma hegemónica construida socialmente. Esos grupos “minoritarios” resultan discriminados y en muchas ocasiones, convertidos en chivos expiatorios.

Estos conceptos son importantes para la presente investigación pues, por un lado, las poblaciones de homosexuales y lesbianas son consideradas una minoría en tanto se alejan de la norma heterosexual, y como tales, son sujetos a discriminación. Este fenómeno merece la pena ser analizado, pues “La discriminación es un hecho complejo que ha permanecido oculto e ignorado bajo la indiferencia del Estado, de sus instituciones y de la sociedad en su conjunto.”²⁸⁹ Así pues, ésta es un problema persistente en las sociedades modernas y su institucionalización resulta en una verdadera desigualdad social entre los diversos grupos sociales: cuando se restringe el acceso a cualquier bien, servicio o beneficio –ya sea de facto o en las propias leyes– y cuando se violentan los derechos de personas o grupos de personas, no ya a nivel individual sino desde el propio Estado. La conciencia de

limits members of the dominant group in a number of ways”. Blumenfeld, Warren J., “Squeezed into gender envelopes”, en: Blumenfeld, Warren J., *op. cit.*, p. 8. (*La trad. es mía*).

²⁸⁸ Flores Dávila, Julia Isabel (coord.), *La diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión*, CONAPRED, México, 2007, [col. Estudios, núm. 5], p. 24.

²⁸⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, p. 31.

ello ha desembocado en la creación de leyes internacionales contra la discriminación, como se mencionó al inicio de este capítulo²⁹⁰. Un ejemplo relevante para el tema de esta investigación está relacionado con la discriminación a nivel político, cuando

la discriminación se convierte en el principio de acción de una fuerza política o parapolítica; la discriminación misma se hace entonces política, animando debates y ejerciendo presiones, movilizandando amplios sectores de la población, creando un “caldo de cultivo” para la violencia o utilizando la violencia como un mecanismo o estrategia de poder. De esta forma, el movimiento político capitaliza las opiniones y los prejuicios y, al mismo tiempo, los orienta y los desarrolla; se inscribe dentro de una tradición ideológica, o la inicia, al mismo tiempo que reclama medidas concretas discriminatorias o un proyecto de segregación.²⁹¹

Esto está estrechamente relacionado con las discusiones llevadas a cabo en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo, pues varias facciones políticas emplearon su discurso, su poder y las herramientas que tenían en mano para evitar el acceso de las minorías sexuales a este derecho civil. En este sentido, dichos grupos parlamentarios actuaban acorde con sus ideologías para orientar un debate y perpetuar la discriminación hacia estas poblaciones.

Por otro lado, a pesar de que la discriminación se maneja ya a nivel jurídico, en la mayoría de los casos aún no se incluye la orientación sexual como motivo de discriminación, y es necesario hacerlo de manera explícita para no incurrir en discriminación contra personas no heterosexuales dentro del propio marco jurídico. Esto es así, porque utilizar las diferencias para jerarquizar e interiorizar a quienes las tienen, no es la única forma de discriminación sino que, en el plano jurídico, ignorar las diferencias también resulta en discriminación: “No tomo en cuenta la diferencia, y esto también es una manera de discriminar, cuando ese grupo requiere intervenciones particulares por parte del estado para poder ejercer los mismos derechos. Si yo, estado, ignoro su diferencia y no le proporciono los recursos diversos para poder ejercer sus derechos también discrimino.”²⁹²

Por otra parte, en el caso de México, la discriminación se ha trivializado y no se percibe como grave, en parte porque se entiende como relacionada únicamente con actitudes individuales y aisladas en vez de como un problema social que requiere la intervención del Estado por tratarse de una vejación de los derechos de las personas.²⁹³

²⁹⁰ Véase el apartado 3.7.2. *Marco jurídico contra la discriminación*.

²⁹¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, p. 34.

²⁹² Maffía, Diana, “Familia y adopción: Reflexiones acerca de la homoparentalidad”, en: Rotenberg, Eva y Beatriz Agrest Wainer (comps.), *Homoparentalidades. Nuevas familias*, Editorial Lugar, Buenos Aires, 2007, pp. 57-70, p. 61.

²⁹³ Gutiérrez Espíndola, José Luis, “Homofobia y salud” en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *Homofobia y salud*, Memorias Comisión Nacional de Bioética 1, Secretaría de Salud, México, 2ª ed, 2009, p. 48-49.

En este sentido es importante insistir en el carácter social e institucional de la discriminación, la cual no es simplemente una conducta individual. Sólo de este modo podrá entenderse la magnitud del problema como un problema social y por ende con obligación de intervención del Estado, porque, mediante la separación del ámbito público y el ámbito privado, el Estado históricamente se ha deslindado de todo aquello que se considera del ámbito privado. Por ello es necesario hacer énfasis que la discriminación se encuentra principalmente adscrita a un contexto social amplio, y que debe tratarse como tal²⁹⁴.

La gravedad de la discriminación como una práctica aceptada e institucionalizada, se puede entender cuando se conocen sus consecuencias incluso en el plano de la salud: cuando las personas homosexuales “se ven obligados a ocultar su identidad experimentan una mayor incidencia de cáncer y otras infecciones que aquéllos que no la ocultan [además de que tienen] menor apoyo social para enfrentar sus problemáticas de salud”²⁹⁵.

Para efectos jurídicos, hay algunos grupos vulnerados y estigmatizados que son considerados como merecedores de apoyo y atención gubernamental, como en el caso de las personas mayores y con alguna discapacidad. Sin embargo, existen también otros grupos considerados merecedores de esa discriminación, como es el caso de homosexuales y lesbianas. En este sentido, se culpa al grupo excluido de su propia exclusión. De este modo, “la lucha antidiscriminatoria sólo puede concebirse como una lucha a favor de la restitución de derechos a quienes los han perdido *de facto* por poseer un estigma social. Restituir derechos a la comunidad LGBT implica remover prejuicios, reformar leyes y reorientar políticas públicas”²⁹⁶.

En conclusión, podemos decir que los efectos de la discriminación social van desde la desigualdad y la falta de acceso a los derechos, bienes y servicios, lo cual es sinónimo de una ciudadanía incompleta, hasta daños reales en la salud física y mental de las personas que la sufren, lo cual implica violaciones aún más graves a los Derechos Humanos. Por ello, investigar sobre las causas y efectos de la discriminación, así como promover un marco jurídico que garantice la igualdad plena, resulta imprescindible para una sociedad democrática.

²⁹⁴ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, p. 34.

²⁹⁵ Granados Cosme, José Arturo, “Problemas de salud mental en la discriminación por orientación homosexual”, en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.), *op. cit.*, p.101.

²⁹⁶ Gutiérrez Espíndola, José Luis, “Homofobia y salud” en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.), *op. cit.*, p. 51

3.4. Fundamentos feministas para el análisis de la homo-lesbofobia

En este apartado revisaremos más a fondo los fundamentos feministas que son esenciales para el análisis crítico de la homo-lesbofobia. Uno de los puntos de partida del feminismo desde épocas tempranas (Simone de Beauvoir, 1946) y que ha seguido vigente hasta nuestros días, (Joan Scott, 1986-1996, Marta Lamas, 1996) es la distinción entre *sexo* y *género*. Esta distinción se ejemplifica con la ya clásica frase plasmada por Simone de Beauvoir en *El segundo sexo*: “No se nace mujer: se llega a serlo”.²⁹⁷ Esta frase enfatiza en el carácter histórico, cultural y social del *ser* mujer.

Así pues, bajo esta premisa, el *sexo* se concibe como la asignación biológica de hembras y machos, y el *género*, como la construcción socio-cultural que deriva de ésta. Es decir, que las supuestas diferencias entre hombres y mujeres, que pueden incluir, por ejemplo, su apariencia y comportamiento, son constructos sociales y nada tienen de naturales. La concepción del género como cultural, contrastado con la preconcepción de éste como una simple variable biológica y natural, ha sido la aportación más trascendental del feminismo en todo el terreno epistemológico de las ciencias sociales. Para la antropóloga feminista Gayle Rubin: “El género es una división de los sexos socialmente impuesta.”²⁹⁸ Esta autora enfatiza también el carácter impositivo de esta división que es, además, tajante.

La importancia de el concepto de género radica en que hace patente “la cualidad fundamentalmente social de las distinciones basadas en e sexo”²⁹⁹. El concepto de género ha sido un importante punto de partida para la crítica feminista, porque a partir de ahí puede comprenderse cómo estas diferenciaciones se van construyendo en las sociedades y se van arraigando en las personas, sin tener fundamento más que en las construcciones socio-históricas, que son subjetivas y contingentes.

La categoría de género es ahora utilizada en las ciencias sociales, y busca visibilizar que “la diferencia sexual es producida de manera social, cultural y lingüística”³⁰⁰, y al mismo tiempo, contrarrestar los esencialismos basados en la supuesta naturalidad de esta división dicotómica.

Por otro lado, el feminismo se ha interesado en estudiar por qué se han construido y arraigado esa serie de distinciones genéricas en la humanidad. Estas distinciones cumplen un papel socioeconómico que origina desde la división sexual del trabajo y se sustenta en la construcción

²⁹⁷ De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo. La experiencia vivida*, (tr. de Pablo Palant), Ediciones Siglo Veinte/Alianza Editorial, México, 2ª ed., 1990, p. 267.

²⁹⁸ Rubin, Gayle, “El tráfico de mujeres: notas sobre la ‘economía política’ del sexo” en: *Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales*, Vol. VIII, Núm. 30, México, 1986, pp. 95 - 145, p. 114.

²⁹⁹ Scott, Joan W., “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en: Lamas, Marta, (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, UNAM/PUEG/Miguel Ángel Porrúa, 1996, p. 266.

³⁰⁰ Scott, Joan W., “Política familiar feminista” en: *Debate feminista. Matrimonio homosexual, familia homoparental*, año 16, vol. 32, Octubre de 2005, p. 50.

cultural de las mujeres –y las características adjudicadas a ellas, denominadas “femeninas”– como inferiores a los hombres –y a todas las características adjudicadas a ellos, denominadas “masculinas”–. Todo ello constituye un gran sistema económico, político, social y cultural que se ha denominado patriarcado. En este sentido, “El uso de género pone de relieve un sistema completo de relaciones que puede incluir el sexo, pero no está directamente determinado por el sexo o es directamente determinante de la sexualidad.”³⁰¹

Este sistema tiene muchos mecanismos para resguardar y asegurar su permanencia: la misoginia (odio hacia las mujeres); el sexismo, “Análoga al término ‘racismo’, la palabra ‘sexismo’ fue inventada en los sesentas. Se refiere a la discriminación dentro de un sistema social basándose en la pertenencia a un sexo”³⁰², la cual está basada en la idea de dos sexos binarios y opuestos; el heterosexismo (discriminación y deslegitimación de toda sexualidad que salga de la norma heterosexual).

Una definición más amplia de la forma en la que funciona el sexismo dentro del sistema social patriarcal es dada por Suzanne Pharr:

El patriarcado –una creencia reforzada en la dominación y control masculinos- es la ideología y el sexismo es el sistema que la mantiene en su lugar. El catecismo va así: ¿A quién sirven los roles de género? A los hombres y mujeres que buscan poder en ellos. ¿Quién sufre por los roles de género? Las mujeres de manera más completa y los hombres en parte. ¿Cómo se mantienen los roles de género? Mediante las armas del sexismo: la economía, la violencia, la homofobia.³⁰³

Ahora bien, en las culturas patriarcales occidentales, como la mexicana, se organiza el mundo a través de binarios dicotómicos, y se construye al *yo* mediante la oposición con *otro* distinto y en negativo, que permite la afirmación del *yo* en positivo. Este es también el caso de la división de los géneros: “En la construcción tradicional de la identidad del género masculino, el aprendizaje del papel de hombre se lleva a cabo, básicamente en oposición constante al de la mujer.”³⁰⁴

En este sentido, la diferenciación entre los géneros conlleva a una polarización que los convierte en opuestos y mutuamente excluyentes, creándose un binomio entre lo masculino y lo femenino que es, en realidad, totalmente subjetivo.³⁰⁵

³⁰¹ Scott, Joan W., *op. cit.*, p. 271.

³⁰² “Analogous to the term ‘racism’, the word ‘sexism’ was invented in the 1960s. It refers to discrimination within a social system on the basis of sexual membership”. Wodak, Ruth, “Introduction: some important issues in the research of gender and discourse” en: Wodak, Ruth, (ed.) *op. cit.*, 1997, p. 7. (*La trad. es mía*).

³⁰³ “Patriarchy –an enforced belief in male dominance and control–is the ideology and sexism the system that holds it in place. The catechism goes like this: Who does gender roles serve? Men and the women who seek power from them. Who suffers from gender roles? Women most completely and men in part. How are gender roles maintained? By the weapons of sexism: economics, violence, homophobia”. Pharr, Suzanne, *Homophobia. A weapon of sexism*. Chardon Press, USA, 1988, p. 8. (*La trad. es mía*).

³⁰⁴ Aresti, Lore, “Homofobia y salud”, en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *op. cit.*, p. 60.

³⁰⁵ Whitley Jr., Bernard E. y Mary E. Kite, *The psychology of prejudice and discrimination*. Thomson Wadsworth, Canada, 2006, p. 349.

Teniendo un panorama general del sistema patriarcal y sus herramientas para mantenerse, podemos entrar de lleno al terreno de la homo-lesbofobia para comprender por qué sin estos fundamentos feministas sería imposible analizarlos.

Es esencial comprender la homo-lesbofobia como parte constituyente del sistema patriarcal, pues: “En las sociedades patriarcales prevalece la visión de que la heterosexualidad es la única forma de normalidad sexual [...] en este sentido, la homofobia es una herramienta de control para que las estructuras que constituyen el orden sexual patriarcal se mantengan firmes.”³⁰⁶ Esta visión se denomina heteronormatividad, la cual es una organización social que se basa en la sexualidad y la reproducción heterosexual como ejes normativos, en un sentido mucho más amplio que sólo la sexualidad, pues “En las sociedades heteronormativas [...] la heterosexualidad se constituye en la norma bajo la cual se regulan las conductas sexuales, morales y legales”³⁰⁷

Así, el sistema heteronormativo asigna roles de género rígidos que son vigilados socialmente para ser cumplidos al pie de la letra. Además, este sistema se funda en la heterosexualidad como única forma de expresión de la sexualidad y la afectividad. Para ello, cualquier otra forma de sexualidad distinta a la heterosexual, se presenta como ilegítima y se rechazada en todas sus dimensiones. Dicho de otro modo:

El heterosexismo crea el clima idóneo para la homofobia, con su asunción de que el mundo es y debe ser heterosexual, y su despliegue del poder y privilegio como la norma. El heterosexismo es el despliegue sistemático de la homofobia en las instituciones de la sociedad. El heterosexismo y la homofobia trabajan juntos para reforzar la heterosexualidad obligatoria y ese bastión del poder patriarcal: la familia nuclear.³⁰⁸

El precio a pagar por desobedecer los mandatos de género, los roles hegemónicos y la heterosexualidad obligatoria es claro: la discriminación, la violencia, la exclusión. La homo-lesbofobia se construye como el castigo social para quienes desobedecen estos mandatos. La violencia es un método utilizado para mantener el poder: tanto ésta, como la amenaza de violencia y la violencia latente son herramientas utilizadas para el control social: de las mujeres, de los homosexuales y las lesbianas, de las personas en general³⁰⁹. El miedo moldea las vidas y coarta las libertades.

³⁰⁶ Aresti, Lore, *op. cit.*, p. 60.

³⁰⁷ Beltrán y Puga, Alma, “Karen Atala vs. La heteronormatividad: reflexiones más allá de la discriminación por orientación sexual”, en: Debate Feminista, núm. 45, abril de 2012, *Ciudadanía, género y elecciones*, México, 2012, p. 219.

³⁰⁸ “Heterosexism creates the climate for homophobia with its assumption that the world is and must be heterosexual and its display of power and privilege as the norm. Heterosexism is the systemic display of homophobia in the institutions of society. Heterosexism and homophobia work together to enforce compulsory heterosexuality and that bastion of patriarchal power, the nuclear family”. Pharr, Suzanne, *op. cit.*, p. 16-17 (*La trad. es mía*).

³⁰⁹ Pharr, Suzanne, *op. cit.*, p. 18.

Las consecuencias de este sistema tienen alcances en muchos niveles, como apunta Gloria Careaga: “El heterosexismo tiene un gran impacto sobre las comunidades diversas, y se refleja en las múltiples expresiones de automarginación, devaluación y confusión, en las tasas de desajuste emocional, en los suicidios y las diferentes formas de adicción en que, a falta de referentes sociales, caen algunas(os).”³¹⁰

En resumen, la homo-lesbofobia tiene sus raíces en este sistema social y económico, que se dedica a prescribir la apariencia, comportamientos y sentimientos de hombres y mujeres de manera diferenciada y opuesta. “el odio a los homosexuales y el desprecio a las mujeres continúan siendo los pilares de la construcción de la masculinidad en los varones heterosexuales”³¹¹

Sería imposible comprender la homo-lesbofobia en nuestra sociedad, si no comprendiéramos que ésta forma parte de un sistema mucho más grande que organiza, divide, jerarquiza y prescribe la manera en que las personas actúan, piensan y se relacionan entre sí, mediante los mandatos de género. En esta perspectiva, resulta

obvio que el heterosexismo y la homofobia no podrían tener ninguna fuerza práctica, ningún significado social a menos que las supuestas diferencias “naturales” entre las mujeres y los hombres, hubiesen sido de antemano traducidas a una jerarquía social, política y económica en la cual las mujeres estuvieran siempre subordinadas a los hombres. Obvio que el fin de la heterosexualidad obligatoria de las mujeres no es la erradicación del amor entre el mismo sexo sino la manutención de la dominación masculina.³¹²

Como puede verse, el análisis feminista tomando en cuenta las categorías y términos que aportó el feminismo, resulta fundamental para comprender el fenómeno de la homo-lesbofobia. Además, considerando estos elementos, también se pueden comprender las especificidades de la lesbofobia, pues, debido a la diferenciación de género, este mecanismo no es igual para hombres homosexuales que para mujeres lesbianas, así como tampoco lo es para una persona pobre, o indígena, o discapacitada, por ejemplo. En este sentido, lo que Pellegrini llama *las homofobias* se multiplican e intersectan con otros tipos de opresión y discriminación.

Por otro lado, es importante resaltar que la homo-lesbofobia, a fin de cuentas “nos afecta a todos y a todas ya que nos constriñe en los roles y expectativas de género hegemónicas, limitando el

³¹⁰ Careaga Pérez, Gloria, *op. cit.*, pp. 185-186.

³¹¹ Dolores Juliano y Raquel Osborne, “Estrategias de la negación. Desentenderse de las entendidas”, prólogo de: Platero, Raquel, (coord.) *Lesbianas. Discursos y representaciones*. Melusina, España. 2008, p. 11.

³¹² “Obvious that heterosexism and homophobia could have no practical force, no social meaning unless the supposedly “natural” differences between women and men had already been translated into a social, political, and economic hierarchy where women were forever subordinated to men. Obvious that the purpose of female compulsory heterosexuality is not the eradication of same-sex love but the maintenance of male dominance”. Pellegrini, Ann, “S(h)ifting the terms of hetero/sexism: gender, power, homophobias”, en: Blumenfeld, Warren J., *op. cit.*, p. 40. (*La trad. es mía*).

desarrollo de todas las capacidades que, al margen de que seamos hombres o mujeres, tenemos como seres humanos”.³¹³ Desde este punto de vista, la homo-lesbofobia no sólo incumbe a homosexuales y lesbianas, sino a toda la población que también sufre las consecuencias de vivir en una sociedad que limita, oprime y discrimina a quien se aleja de la norma.

En conclusión, hay que recalcar que los mecanismos que sustentan la homo-lesbofobia actúan entre sí y a su vez conjunto con otras formas de opresión y sería inútil comprenderlas y combatir las aisladamente: es necesario entender cómo se entretajan todas ellas, para poder comenzar a desarticularlas. A continuación se revisarán las definiciones y características específicas de la homofobia y la lesbofobia.

3.5. ¿Qué es la homofobia?

Antes de ahondar en el tema, es prudente incluir una discusión vigente sobre la prudencia de la palabra *homofobia* “que quizá fue acuñada en la década de 1960, la utilizó K.T. Smith³¹⁴ en un artículo de 1971 titulado “Homophobia: A tentative Personality profile” (Homofobia: una caracterización tentativa de la personalidad)”³¹⁵.

Ahora bien, desde varias perspectivas se ha puesto en duda la pertinencia de utilizar la palabra homofobia, no sólo porque proviene de un término médico, sino por ello se le adjudica un carácter de irracionalidad, y se olvida así su verdadera raíz, que es sociocultural. Porque aunque las actitudes se presenten a nivel individual, en realidad “Dichas actitudes son funcionales sólo cuando son consistentes con señales situacionales y culturales.”³¹⁶

Lo que se critica al término homofobia es que parece referirse más a una actitud individual que se fundamenta en el temor irracional, que a una conducta socialmente aprendida que tiene su correlato en la sociedad y a la institucionalización de dicha conducta. Sin embargo, la homofobia es “un proceso colectivo cuya responsabilidad es de la sociedad en su conjunto”³¹⁷.

Gregory Herek, uno de los psicólogos sociales que más investigaciones ha consagrado al estudio de este fenómeno, prefiere llamarlo prejuicio sexual.

³¹³ Pichardo Galán, José Ignacio, *op. cit.*, 2009a, p. 26.

³¹⁴ Kenneth T. Smith, “Homophobia: A Tentative Personality Profile” en: *Psychological Reports*, Volume 29, State University College at Fredonia, 1971, pp. 1091-1094.

³¹⁵ Byrne, Fone, *Homofobia. Una historia*, Océano, México, 2011, p. 20.

³¹⁶ “Such attitudes are functional only when they are consistent with cultural and situational cues”. Herek, Gregory M., *The Psychology of sexual prejudice, Current directions in psychological science*, University of California, Davis, in press, 1999, p. 4. (*La trad. es mía*).

³¹⁷ Granados Cosme, José Arturo, “Problemas de salud mental en la discriminación por orientación homosexual”, en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz (eds.), *op. cit.*, p.106.

Prejuicio sexual es un término preferible a homofobia porque no conlleva asunciones sobre las motivaciones que subyacen a las actitudes negativas, localiza el estudio de las actitudes concernientes a la orientación sexual en un contexto más amplio de la investigación de psicología social del prejuicio, y evita juicios de valor sobre esas actitudes.³¹⁸

De este modo, Herek relaciona el estudio de la homofobia con la amplia tradición del estudio de los prejuicios sociales en el campo de la psicología social. Como se vio anteriormente, en esta investigación también se considera la homo-lesbofobia en el terreno de los prejuicios, por lo cual, en el título del capítulo se emplea el término prejuicio sexual, para dar cuenta del significado y la crítica aportada por Herek. Sin embargo, nuestra definición está vinculada también con el terreno de los Derechos Humanos y de la crítica feminista. Cada una de estas perspectivas ha acuñado términos útiles para denominar estos fenómenos. Sin embargo, es necesario aclarar que todas estas perspectivas aportan algo importante con su terminología, y a pesar de entender aquí la homo-lesbofobia inscrita en el terreno del estudio del prejuicio, la presente investigación no se limita a esta área del conocimiento.

Por ello, se emplea el término homo-lesbofobia, pues éste permite nombrar, visibilizar y diferenciar dos formas específicas que toma el prejuicio sexual en su expresión relacionada con el género. Así pues, se considera que a pesar de que pueda denominarse prejuicio sexual en términos generales, es importante visibilizar las diferencias que éste conlleva para los homosexuales y para las lesbianas. Más adelante se explican más a profundidad las especificidades de la lesbofobia y por qué no puede englobarse bajo el término *homofobia*.

Entrando en terreno, pasaremos ahora a definir las características específicas de la homofobia. Actualmente existen pocas personas que se han dedicado a analizar e investigar este fenómeno social, y en México la investigación en este tema es aún más incipiente.

Como ya se vio anteriormente, la homofobia es un prejuicio negativo relacionado con los roles de género que se expresa no sólo contra individuos homosexuales, sino también hacia actitudes o comportamientos relacionados con la homosexualidad y en general, cualquier hecho que se distancie de la norma heterosexual.

Dicho de otro modo, se puede ser blanco de la homofobia no sólo por relacionarse erótica y afectivamente con personas del mismo sexo —quebrantando así el mandato de la atracción hacia el llamado “sexo opuesto”—, sino también por quebrantar el mandato de los roles de género. Así pues,

³¹⁸ “Sexual prejudice is a preferable term to homophobia because it conveys no assumptions about the motivations underlying negative attitudes, locates the study of attitudes concerning sexual orientation within the broader context of social psychological research on prejudice, and avoids value judgments about such attitudes”. Herek, Gregory M., *op. cit.*, 1999, p. 1. (*La trad. es mía*).

como ya se vio, “La homofobia se dirigirá contra todas aquellas personas que e salgan de la heteronormatividad.”³¹⁹

La inalienable relación entre la misoginia y el sexismo con la homofobia debe ser tomada en cuenta para comprender por qué “Los varones elaboran su masculinidad renunciando a lo femenino y rechazando lo que se le asocia [...] el temor se extiende a todo lo que le represente femenino, entre otras cosas, la homosexualidad”³²⁰.

Por otro lado, existen diferentes manifestaciones de la homofobia, muchas veces éstas se presentan simultáneamente e implica distintos niveles de violencia: “La homofobia se expresa en diferentes formas activas de violencia física y verbal, en un rechazo silencioso e institucionalizado de las personas identificadas como homosexuales y en una limitación de sus accesos a derechos, espacios, reconocimiento, prestigio o poder”³²¹.

Además, como se ha mencionado, la homofobia es un prejuicio social que dista mucho de ser una actitud individual, sino que “está presente en un continuo que va desde la esfera privada (la familia) hasta la calle, la escuela, el trabajo o los medios de comunicación, llegando en ocasiones a institucionalizarse en forma de persecución activa de las personas homosexuales por parte de los estados”³²².

Varios autores³²³, distinguen distintas formas en las cuales se manifiesta la homofobia: cognitiva (relacionada con los pensamientos y concepciones), afectiva (relacionada con los sentimientos), conductual (relacionada con las acciones), y la homofobia liberal (quienes dicen aceptar la homosexualidad siempre y cuando se mantenga en un ámbito privado y no se exprese públicamente. En este sentido se considera que la esfera pública pertenece únicamente a las personas heterosexuales.

De este modo, las distintas manifestaciones de la homofobia pueden darse por separado o de manera conjunta. Eso explica porqué algunas personas niegan ser homofóbicas cuando no presentan homofobia conductual, aunque la presenten en otros niveles, por ejemplo.

Además, como ya se ha mencionado anteriormente con respecto a la discriminación, la homofobia también se encuentra normalizada al grado de institucionalizarse. Así pues, la homofobia institucional “se refiere a la forma en la cual los gobiernos, las empresas y las organizaciones

³¹⁹ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.) *op. cit.*, 2009a, p. 19.

³²⁰ Granados Cosme, José Arturo, “Problemas de salud mental en la discriminación por orientación homosexual”, en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *op. cit.*, p.105.

³²¹ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.), *op. cit.*, 2009a, p. 19.

³²² *Ídem*, p. 20.

³²³ *Ídem*, p. 22.

educativas, religiosas y profesionales discriminan sistemáticamente basándose en la orientación o identidad sexual.”³²⁴

Resulta importante para esta investigación prestar especial atención a la homofobia liberal, pues vivimos un clima de lo “políticamente correcto”. Por ello, se puede entender que la homo-lesbofobia, así como otros tipos de discriminación como el racismo, el sexismo y el clasismo, sean más sutiles y sean más difíciles de identificar. Pichardo Galán define la homofobia liberal como:

aquella que permite, o no, la expresión de la homosexualidad en el espacio privado pero que en ningún caso acepta que se haga pública [...] El espacio público sería aquí exclusivo de las personas heterosexuales que sí pueden mostrar su afectividad en público o hablar de sus novios, novias o esposos/as en el trabajo, en la calle, en los centros de ocio o en cualquier espacio de sociabilidad, mientras que si lo hiciera una persona homosexual lo considerarían irrespetuoso o innecesario.³²⁵

En este punto llegamos a un elemento importante para el análisis, tanto la sociedad en general, como los medios de comunicación y la clase política, aseguran constantemente no ser homofóbicas, y mientras sus expresiones de homofobia sean sutiles, el análisis de la homo-lesbofobia debe ser mucho más fino, y no limitarse a las expresiones más evidentes de este fenómeno.

Finalmente, cabe complementar la información con el concepto de *symbol phobia*³²⁶, acuñado por Allport: muchas personas pueden actuar como se clasificaría, por ejemplo, a una persona homofóbica, sin embargo no aceptarían esa etiqueta o incluso rechazaría a las personas que la porten. En las sociedades modernas, donde de una u otra forma se sabe que la homofobia no es del todo correcta, se rechazaría concientemente esta etiqueta. Por ejemplo, *El sádico*, un asesino serial mexicano de homosexuales, declaró no ser homofóbico³²⁷.

A pesar de que no se exprese abiertamente hostilidad hacia las personas homosexuales, existe una negación generalizada a dar un trato igual o a la par de las personas heterosexuales. Muchas personas creen que los homosexuales deben tener acceso a empleos y seguridad, incluso a poder tener un contrato civil con sus parejas, pero casi nadie está de acuerdo con legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. Sin embargo, es esencial comprender que “todas las personas estamos socializadas en la homofobia, lo mismo que todas somos socializadas en el sexismo [...] De este modo, aunque se percibe una mayor aceptación hacia la homosexualidad debido a las

³²⁴ “refers to the ways in which governments, businesses, and educational, religious, and professional organizations systematically discriminate on the basis of sexual orientation or identity”. Blumenfeld, *op. cit.*, p. 5. (*La trad. es mía*).

³²⁵ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.) *op. cit.*, 2009a, p. 22.

³²⁶ Fobia al símbolo

³²⁷ Otero, Silvia, “Reconoce crímenes contra gays sin remordimientos”, *El Universal*, Viernes 27 de enero de 2006, *Metrópoli*, versión en línea: http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=73783&tabla=ciudad

transformaciones sociales de los últimos años, en ocasiones se trata más de una apariencia que de una interiorización del respeto a la diversidad sexual.”³²⁸

Por ello, sigue siendo esencial investigar y comprender los mecanismos que tiene la homofobia, cómo se expresa y cómo combatirla. En las sociedades occidentales modernas, y específicamente en México, las expresiones de la homofobia se han hecho más sutiles, por lo cual es necesario un análisis más fino para desvelar sus manifestaciones actuales, y el discurso en uno de los sitios desde donde se sigue reproduciendo, legitimando y perpetuando.

3.6. ¿Qué es la lesbofobia?

En este apartado se abundará sobre la pertinencia de hacer una distinción entre la homofobia y la lesbofobia. Ciertamente esta distinción no es irrelevante. Desde el punto de vista del feminismo –que fue también el punto de partida del movimiento homosexual– es indispensable hacer una definición diferenciada, que está ligada con el género: “En el caso de las lesbianas el primer punto a aclarar es que nuestra discriminación tiene más que ver con el género que con la orientación sexual”³²⁹

La lesbofobia es la suma de dos discriminaciones que se manifiestan conjuntamente: la discriminación por ser mujeres, y la discriminación por la orientación sexual. Como apunta Beatriz Gimeno: “Nuestro lugar en la sociedad heterosexual está muy claro: es el lugar de las mujeres. No hay un lugar preexistente o asignado para que lo ocupen las lesbianas. Somos mujeres que ocupamos el lugar de las mujeres en cualquier sociedad pero con un plus de discriminación, doblemente marginadas, pues.”³³⁰ En ese sentido, también hay que tomar en cuenta que el estigma relacionado con la identidad “gay” no es igual al que se desprende de la identidad “lesbiana”, porque cada una tiene una carga genérica diferente. Y cuando se habla indiferentemente de “gays y lesbianas”, en realidad la representación mayoritaria es la que se refiere a los varones.³³¹

Tanto Anne Pellegrini (1992), como Suzanne Pharr (1988), al hablar de “homofobia” y recalcar que existe una inalienable relación entre el sexismo y la homofobia y al hablar sobre la discriminación marcada por el género que sufren las “mujeres homosexuales”, aunque aún no llamen de este modo, están hablando de la lesbofobia.

Así pues, resulta totalmente necesario utilizar un nombre distinto para nombrar una realidad distinta. En uno de los primeros trabajos en México enfocados explícitamente en la lesbofobia, la

³²⁸ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.), *op. cit.*, 2009a, p. 23.

³²⁹ Gimeno, Beatriz, “La doble marginación de las lesbianas”, en: Simonis, Angie (eda.) *op. cit.*, 2007, p. 20.

³³⁰ *Ídem*, p. 23.

³³¹ *Cfr.* Platero, Raquel, “Entre la visibilidad y la igualdad formal: perspectivas feministas ante la representación del lesbianismo en el matrimonio homosexual” en: Simonis, Angie (eda.), *op. cit.*, p. 97.

antropóloga feminista Ángela Alfarache define la lesbofobia como “el mecanismo político de opresión, dominación y subordinación de las lesbianas en nuestra cultura; el núcleo de la lesbofobia es el sexismo, en el que se articulan el machismo, la misoginia y la homofobia, articulación que posiciona a las lesbianas fuera del espacio de los derechos ciudadanos fundamentales”³³²

También existe la *transfobia*, odio y rechazo hacia las personas transexuales y transgéneros, y *bifobia*, hacia las personas bisexuales. Los orígenes de todos estos prejuicios son el sexismo, por un lado, y la misoginia, por el otro; y ambos son constitutivos del sistema patriarcal –del cual hablaremos más a fondo en el siguiente apartado–. Cada una de ellas tiene distintas características y contextos, y requieren conceptualizaciones específicas, pues “Si miramos alrededor veremos que las realidades, las situaciones políticas, sociales, etc., de gays, de lesbianas, de transexuales, de bisexuales, no tienen nada que ver”³³³

Por ello, en esta investigación no se abordarán estas formas de discriminación específicas que implicarían otro tipo de análisis. Se han elegido para esta investigación la homofobia y la lesbofobia (homo-lesbofobia) porque son las que se expresan más frecuentemente en el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo, pues se entiende generalmente que los homosexuales y las lesbianas son quienes se “benefician” por la aprobación de esta ley.

Volviendo al caso de las lesbianas, existe una trampa muy común que empaña la comprensión de la lesbofobia. Algunas encuestas sobre “homofobia”, aparentan que el rechazo hacia las lesbianas es menos marcado que hacia los hombres homosexuales. Pero, aunque parece que existen niveles más bajos de rechazo hacia las lesbianas, esto es, por un lado, muestra de la concepción de la sexualidad femenina en función del deseo de los hombres heterosexuales. En este sentido, se concibe a las lesbianas como objetos que existen con el fin de erotizar a los varones.

Estamos aquí ante un elemento estrechamente relacionado con las construcciones sociales de género y su relación con todo el entorno de las personas. Las construcciones dicotómicas de los géneros y de lo que se espera de cada uno de ellos, y la construcción subordinada de las mujeres como objetos sexuales se multiplica en el caso de las lesbianas. “Existe pues, una falta de respeto hacia su cuerpo, su identidad y su autonomía, lo que expresa de un modo muy gráfico la mayor vulnerabilidad de las mujeres lesbianas a la hora de sufrir acoso sexual”³³⁴

Todo esto tiene que ver con construcciones socio-culturales. En su investigación, Pichardo Galán encuentra que “esta construcción de la mujer lesbiana como objeto de deseo heterosexuales

³³² Alfarache Lorenzo, Ángela, *Construyendo la concordancia: alternativas feministas a la lesbofobia*, (tesis), México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, 2009, p. 35.

³³³ Gimeno, Beatriz, “La doble marginación de las lesbianas”, en: Simonis, Angie (eda.), *op. cit.*, p. 19.

³³⁴ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.), *op. cit.*, 2009a, p. 84.

cultural y aprendida, ya que el porcentaje de varones que intentaría ligar con una compañera si fuese lesbiana aumenta significativamente con la edad”³³⁵

De este modo, se puede comprender por qué es importante hacer una distinción entre homofobia y lesbofobia, pues es evidente que ambas se manifiestan de formas muy distintas, e igualarlas constituiría un error: “las lesbianas vivimos una discriminación de efectos interseccionales que van más allá de la suma del hecho del género y de la orientación sexual. Aparece una vulnerabilidad diferente ante factores de exclusión social, cuya manifestación es cada vez más sutil”³³⁶

Otro elemento importante para comprender la lesbofobia es que las lesbianas han sido sistemáticamente invisibilizadas, y lo que no se nombra, no existe socialmente. Como apunta Norma Mogrovejo: “Aún es poco lo escrito sobre la existencia lésbica y poco lo que se ha dicho al respecto. [...] La realidad de miles de lesbianas es ignorada o negada por heterosexuales, incluso por homosexuales y hasta por ellas mismas.”³³⁷ A pesar de que existen varias investigaciones y demandas sociales para contrarrestar la homofobia, en todas ellas se sigue invisibilizado a las mujeres y a sus condiciones específicas. Se pretende abarcar la lesbofobia (y la *trans* y *bifobia*) al hablar de homofobia, pero nunca se ponen en relieve las diferentes características, y esto es especialmente necesario porque éstas son relevantes para comprender y así combatir sus distintas manifestaciones.

Esta invisibilización opera del mismo modo cuando se habla de homosexualidad en general, pretendiendo ser incluyentes, pero en realidad se habla sólo de los varones:

cuando utilizamos la coletilla ‘gays y lesbianas’, estamos utilizando en realidad un falso neutro, en realidad estamos hablando de los gays [...] en nuestro caso, lo gay es lo general y el lesbianismo es siempre lo particular. Por tanto deberíamos comenzar por desmontar los falsos neutros. No hay un sujeto homosexual ni hay un sujeto que se corresponda con gays y lesbianas; hay dos sujetos que ocupan un diferente lugar en el mundo, y siempre en función de que uno son hombre (*sic*) y las otras mujeres.³³⁸

Sobre esta invisibilización en el lenguaje y asimilacionismo con respecto a los varones homosexuales, también hablan enérgicamente Ann Pellegrini (1992), Suzanne Pharr (1988), Raquel Platero (2008), Olga Viñuales (2002) y Norma Mogrovejo (2000).

³³⁵ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.), *op. cit.*, 2009a, p. 85.

³³⁶ Platero, Raquel, “Entre la visibilidad y la igualdad formal: perspectivas feministas ante la representación del lesbianismo en el matrimonio homosexual” en: Simonis, Angie (eda.), *op. cit.*, p. 99.

³³⁷ Mogrovejo, Norma, *Testimonios. Voces de mujeres lesbianas, 1950-2000*, Plaza y Valdés, México, 2001, p. 15.

³³⁸ Gimeno, Beatriz, *op. cit.*, 2007, p. 20.

La invisibilización está lejos de ser una forma menos grave de discriminación. Por el contrario, hace que sea más difícil detectar el problema y atenderlo en su debida gravedad: “El silencio avala las agresiones, refuerza a los acosadores y minimiza a la víctima”³³⁹

Es necesario nombrar otro mecanismo que se denomina homo o lesbofobia internalizada. Al crecer en un entorno que desaprueba y castiga la homosexualidad y el lesbianismo, estas personas interiorizan el rechazo hacia su propia homosexualidad, y hacia sí mismas. “La manifestación más común de la estigmatización internalizada de la homosexualidad es la sensación de vergüenza ante la perspectiva de ser identificado como gay o lesbiana”³⁴⁰ Esta vergüenza fomenta también la invisibilidad lésbica, pues en ocasiones son las propias lesbianas quienes se invisibilizan al no atreverse a hacer pública su orientación sexual, y esto resulta comprensible si se toma en cuenta el castigo social de desobedecer los mandatos de género. Una lesbiana, al hacerse visible, puede perder a su familia, su trabajo, sus hijos e hijas, y ser objeto de violencia de todo tipo; mucho es lo que se pone en juego. Por ello es importante nombrar y comprender la lesbofobia tomando en cuenta las diferencias de género con sus complejas características, para romper el silencio que ha existido en torno a las lesbianas en todo el mundo, y específicamente en México.

Para efectos del análisis, es relevante poner atención no sólo lo que se dice, y cómo se dice en un discurso, sino además lo que no se dice o se omite, porque también eso es información. “Fijamos la atención tanto en la significación de la ausencia e invisibilidad de las lesbianas, como en los contenidos y el lenguaje presente en los discursos, en la capacidad de autorepresentación de las mujeres así como en el ejercicio del poder que mantiene la heterosexualidad como un orden económico, social y sexual”³⁴¹

Por otro lado, cabe agregar que, al igual que sucede con la homofobia, la lesbofobia no afecta sólo a las lesbianas *de facto*, sino también a toda mujer que se salga de los parámetros y roles de género preestablecidos, porque en realidad “Las mujeres son llamadas lesbianas por resistir al dominio y control masculinos. Y eso tiene muy poco o nada que ver con la propia identidad sexual.”³⁴²

En este sentido, cabe comprender la lesbofobia no sólo como un mecanismo de opresión hacia las lesbianas, sino en realidad hacia todas las mujeres. Dicho de otro modo, “cualquier prejuicio sobre el lesbianismo enmascara una profunda misoginia, ya que niega la posibilidad de experimentar la

³³⁹ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.) *op. cit.*, 2009a, p. 29.

³⁴⁰ Francis Mark Mondimore, *op. cit.*, p. 205.

³⁴¹ Platero, Raquel, “La construcción del sujeto lésbico”, Introducción a: *Platero, Raquel, (coord.) Lesbianas. Discursos y representaciones*, Melusina, España, 2008, p. 24.

³⁴² “Women are called lesbians for resisting male dominance and control. And it has little or nothing to do with one’s sexual identity”. Pharr, Suzanne, *op. cit.*, p. 19 (*la trad. es mía*).

sexualidad, la feminidad, en suma, de celebrar la vida si no es al lado y bajo la mirada tutelar de un hombre.”³⁴³

Finalmente, podemos concluir que la homofobia y la lesbofobia se manifiestan de maneras distintas, principalmente por el sistema patriarcal en el cual vivimos, que hace una diferencia dicotómica entre los géneros mediante un mecanismo esencialista que los une unidireccionalmente con los sexos. De este modo, por ejemplo, los hombres heterosexuales sienten un rechazo por los homosexuales, que son percibidos como amenaza a su frágil construcción de virilidad, pero su rechazo a las lesbianas no es porque las perciban como amenaza a su virilidad, sino como oportunidad de reafirmarla, y por ello se manifiesta en una ausencia de respeto por su orientación sexual y la cosificación de su sexualidad. Es también por estas construcciones, que las mujeres heterosexuales muestren niveles menos altos de homo-lesbofobia, pues su feminidad no es tan frágilmente construida, ya que en gran medida se le atribuye a la maternidad, por tanto la homosexualidad en general no amenaza tan directamente sus identidades.

Tomar en cuenta la perspectiva de género y la teoría feminista es esencial para una cabal comprensión y el análisis oportuno y completo tanto de la lesbofobia como de la homofobia. En el siguiente capítulo se hablará más ampliamente de estos conceptos. “la intimidación sexista, con sus misóginas insinuaciones del ‘lesbianismo’, entrega a su objetivo; así las mujeres internalizan el odio cultural a las mujeres [...] el odio y desconfianza entre las mujeres, entonces, es otro efecto de la interestructura del sexismo y el odio hacia las lesbianas.”³⁴⁴

Así pues, la lesbofobia opera básicamente en dos vías: las mujeres heterosexuales pertenecen al grupo oprimido de mujeres, pero comúnmente pueden aferrarse a los privilegios –por pequeños que sean–de ser heterosexuales. Los hombres homosexuales pertenecen al grupo oprimido de homosexuales, sin embargo se aferran a los privilegios que tienen por ser varones. En cambio, las lesbianas pertenecen al mismo tiempo al grupo oprimido de mujeres, y de homosexuales, sin privilegios sexistas a los cuales aferrarse.

3.7. La homo-lesbofobia en México

Ahora entraremos más específicamente en el caso de México, para comprender cómo se manifiesta la homo-lesbofobia en el territorio nacional. En México, los disidentes sexuales han vivido en un ghetto. Tener lugares exclusivos de convivencia forma parte importante de la construcción de la identidad, así

³⁴³ Viñuales, Olga, *Lesbofobia*, Bellaterra, Barcelona, 2002, pp. 111-112.

³⁴⁴ “this sexist intimidation, with its woman-hating intimations of ‘lesbianism’, turns in on its target; women may thus internalize the cultural hatred of women [...] Fear and distrust among women, then, is another effect of the interstructuring of sexism and lesbian hating”. Pellegrini, Ann, *op. cit.*, p. 51. (*La trad. es mía*).

como un sentido de pertenencia y seguridad. La misma intolerancia y homofobia hace necesaria la construcción de un ghetto o subcultura, como un mecanismo de defenderse del medio exterior que resulta hostil.

Nuestro país es una sociedad patriarcal occidental que, como tal, está muy lejos de librarse de los sistemas de opresión que caracterizan estas sociedades, entre los cuales está la homo-lesbofobia. “Aunque la homosexualidad no constituye un delito en México, la desigualdad ante las instituciones y ante la aplicación de la ley es consecuencia de la homofobia institucional, social y cultural”³⁴⁵.

La homo-lesbofobia en México está fuertemente arraigada e institucionalizada. Es importante mencionar que la homo-lesbofobia institucional son, por un lado, un obstáculo para resolver este problema y por otro, un reforzador para que siga legitimándose.

En casi todos los países del mundo, la vida de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, está limitada por una telaraña de leyes y prácticas sociales que les niegan el disfrute en condiciones de igualdad, el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física, así como otros derechos fundamentales como la libertad de asociación, la libertad de expresión, a la educación y a la atención médica, y aunque el grado de institucionalización de esta discriminación varía de un país a otro, no hay casi ningún lugar del mundo donde estar personas sean tratadas con plena igualdad ante la ley ³⁴⁶

La desigualdad social consecuencia de la homo-lesbofobia tiene consecuencias que van más allá de la igualdad de oportunidades, o la vida libre de violencia. En este caso, también aumenta el índice de enfermedades en las personas de esta población: “existe una desigualdad social en lo que se refiere a salud mental que afecta más a homosexuales que a heterosexuales; esta desigualdad expone a los primeros a otros daños de salud como VIH/SIDA, así como a un menor apoyo social para enfrentar sus problemas de salud. La causa profunda de tal inequidad es la homofobia.”³⁴⁷

En México, la homo-lesbofobia institucional implica también la terrible normalización de ésta, pues en nuestro país “la homofobia se sigue considerando como un tipo de violencia normal o tolerable.”³⁴⁸ No solamente desde las instituciones de gobierno, sino desde otros espacios socio-culturales que son constitutivos de nuestras identidades y de nuestras formas de ver el mundo:

La normalización de la homofobia está presente cada día en la calle y en los medios de comunicación, en los que se escapan argumentos homofóbicas sin ningún pudor amparándose

³⁴⁵ Millán Dena, Rodolfo, “Homosexualidad y derecho a la salud” en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *op. cit.*, p. 37.

³⁴⁶ Velázquez Ramírez, Liliana, “Los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales y transgénero desde la perspectiva de Amnistía Internacional” en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *op. cit.*, p. 19.

³⁴⁷ Granados Cosme, José Arturo, “Problemas de salud mental en la discriminación por orientación homosexual”, en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *op. cit.*, p.110.

³⁴⁸ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.), *op. cit.*, 2009a, p. 33.

en una supuesta libertad de expresión que no tiene en cuenta que esa libertad implica el respeto a la dignidad del resto de las personas y que, en casos como los del sexismo, el racismo o el antisemitismo, tiene unos límites que todos aceptamos y hacemos respetar ³⁴⁹

Además, relacionado con la homo-lesbofobia internalizada, esto hace que las propias víctimas acepten esta violencia, lo cual puede reducir los índices de denuncia ante los casos de violencia: “la normalización adquiere tal magnitud que incluso es asumida por las propias víctimas de agresiones homófobas [...] [quienes] a menudo también comentan que le han insultado ‘lo normal’ por ser homosexual”³⁵⁰ Este es un problema muy grave aún en nuestra sociedad, pues en tanto se siga concibiendo la violencia homo-lesbofóbica, no podrá combatirse en la justa medida de la gravedad que representa, y las propias instituciones continuarán avalándola y legitimándola.

3.7.1. *Homo-lesbofobia y legislación*

Aquí abordaremos brevemente la importancia de la legislación en el tratamiento de la homo-lesbofobia y el proceso de construcción de ciudadanía de los homosexuales y lesbianas. Inicialmente, tomamos como punto de partida el hecho de que “indudablemente el derecho sigue siendo un medio para influir en las representaciones sociales. Es decir, lo social y la ley se encuentran en una interacción dinámica de influencia mutua”³⁵¹

Desde este punto de vista, entonces se considera que la legislación positiva para los grupos oprimidos, como es el caso de homosexuales y lesbianas, tiene un efecto positivo para la reducción de la homo-lesbofobia, siendo que si “podemos estar enteramente seguros que las leyes discriminatorias aumentan el prejuicio -¿por qué, entonces, la legislación de orden contrario no habría de *disminuir* el prejuicio?”³⁵²

Una de las formas más evidentes en que esto sucede, es que las leyes, si bien no moldean directamente los pensamientos y actitudes de las personas, pues se establece una norma de comportamiento a partir de una autoridad. Así, se genera una forma de comportamiento deseable, desde la cual se pueden regular las manifestaciones externas de un prejuicio³⁵³. En este sentido, la legislación regula los actos de discriminación, aunque no el prejuicio en sí mismo, pero esta regulación reduce los prejuicios eventualmente. Existe comúnmente la objeción de la necesidad de educar antes

³⁴⁹ Pichardo Galán, José Ignacio (ed.), *op. cit.*, 2009a, p. 34.

³⁵⁰ *Ídem*, p. 34.

³⁵¹ Carrasco, Ana María, “Adopción homoparental” en: Rotenberg, Eva y Beatriz Agrest Wainer (comps.), *Homoparentalidades. Nuevas familias*, Editorial Lugar, Buenos Aires, 2007, pp. 71-75, p. 72

³⁵² “we can be entirely sure that discriminative laws *increase* prejudice – why, then, should not legislation of the reverse order *diminish* prejudice?” Allport, Gordon, *op. cit.*, p. 469. (*La trad. es mía*).

³⁵³ Allport, Gordon, *op. cit.*, p. 460.

de legislar para que la sociedad esté “preparada” para ciertas legislaciones consideradas polémicas, pero esto no es del todo necesario, pues:

Las leyes, incluso cuando no sean obedecidas, establecen una norma ética que muestra al individuo cómo debe ser su comportamiento. La incitación de la ley a menudo irrumpe en el círculo vicioso de manera que un proceso de sanación comienza a suceder (...) no es del todo cierto que la legislación deba aguardar a la educación –al menos no a la educación completa y perfecta, pues la legislación en sí misma es parte del proceso educativo.³⁵⁴

De este modo, las leyes que reconocen y protegen los Derechos Humanos de homosexuales y lesbianas también forman parte del proceso educativo para la transformación social y la reducción de los prejuicios que son la base de la discriminación.

Así la legislación positiva para homosexuales y lesbianas da el mensaje de que estas personas son iguales ante la ley, tienen los mismos derechos y que la discriminación es sancionable. Esto causa un efecto, tal vez no inmediato, pero sí paulatino, de reducción de los prejuicios contra estas personas.

Por otro lado, además de la legislación contra la discriminación, otro tipo de legislación como es la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo que otorga cierta legitimidad a las parejas conformadas por personas del mismo sexo, y borra la distinción entre estas uniones y las heterosexuales, del mismo modo da un mensaje justamente de igualdad entre ambas.

3.7.2. Marco jurídico contra la discriminación

Como se vio anteriormente, la legislación es importante para modificar las actitudes y reducir los prejuicios, además de que es un reflejo de la demanda de ciertos sectores sociales por proteger sus derechos. En el caso de México, existe actualmente legislación enfocada en garantizar el derecho a una vida libre de discriminación. Para empezar, este derecho está garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gracias a la reforma realizada en 2001 a su artículo 1º, que en su párrafo 3º dice:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.³⁵⁵

³⁵⁴ “Laws [even] when not obeyed they still establish an ethical norm that holds before the individual an image of what his conduct should be. The goad of the law often breaks into a vicious circle so that a process of healing starts to occur [...] it is not entirely true that legislation must wait on education – at least not on complete and perfect education, for legislation itself is a part of the educative process”. Allport, Gordon, *op. cit.*, p. 473. (*La trad. es mía*).

³⁵⁵ Miguel Carbonell (ed.), [1953], *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Porrúa, México, 2007, p. 2.

En este sentido, la inclusión del derecho a la no discriminación en un documento de tal importancia como la Constitución, resulta muy relevante para transmitir el mensaje de que la discriminación es reprobable, desde un sitio legítimo de normatividad como es este documento. Por ello, a partir de las demandas sociales que buscaban evitar ese sesgo relacionado con la moral en el ámbito de la legislación para combatir la discriminación, y a partir de la reforma constitucional antes mencionada, se promulgó y publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de junio de 2003, la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación³⁵⁶, que describe, en su artículo 4º:

para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción, que basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.³⁵⁷

Esta ley es la primera en México en incluir explícitamente la condición de “preferencias sexuales” como causa de discriminación. Esto fue derivado de las demandas por parte de activistas y organizaciones de diversidad sexual y sociedad civil que estaban concientes de la necesidad de nombrar explícitamente este tipo de discriminación.

Sin embargo, es importante la conciencia de que la legislación no genera inmediatamente justicia o igualdad social, especialmente en una sociedad como la mexicana, donde todavía existen fuertes resistencias, sobre todo por parte de los sectores conservadores, para aceptar la lucha contra la discriminación, en especial la basada en la orientación sexual y la identidad de género. Como apunta González Placencia:

A partir de la inclusión de la cláusula antidiscriminatoria en el texto constitucional, en el año 2001, la lucha contra la discriminación goza ya de un consenso general respecto a su carácter impostergable. No obstante, algunos ámbitos específicos de esta cruzada a favor de la igualdad de oportunidades y de trato están determinados por la división que generan los juicios de valor y los enfrentamientos entre posiciones morales irreductibles [...] todavía son frecuentes los desacuerdos respecto de la obligación del Estado de combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género.³⁵⁸

³⁵⁶ Brito, Alejandro, “Del derecho de convivencia a la conveniencia de no reconocerlo. La izquierda y el movimiento por las sociedades de convivencia en México” en: *Debate Feminista. op. cit.*, p. 135.

³⁵⁷ Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, 2ª ed., CONAPRED, México, 2008, p. 32.

³⁵⁸ González Placencia, Luis, “Presentación” en: Luna, Maribel y Aidé García (coords.) *Memorias del Foro: Matrimonio entre personas del mismo sexo. Retrospectiva, avances y desafíos de los derechos humanos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual*, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2011, p. 3.

Además de éstas, se han promovido otras leyes que, aunque no estén enfocadas directamente en combatir la discriminación, sí pueden generar mayor igualdad jurídica para homosexuales y lesbianas. Ejemplo de éstas son tanto la creación de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal, que otorga ciertos derechos a parejas del mismo sexo que registren su unión bajo esta figura, y por supuesto, las reformas al código civil del Distrito Federal que abren la posibilidad a matrimonios entre personas del mismo sexo. Esta última, al igualar los derechos a los que puede acceder una pareja heterosexual con los que ya gozaban las parejas heterosexuales, también está, desde su trinchera, reduciendo la discriminación en este ámbito.

Con todo, hay que tomar estas reformas en su justa medida, y ser conscientes de que “los derechos que han conquistado los homosexuales no representan más que una ‘igualdad virtual’. Los homosexuales gozan hoy de una aceptación frágil y superficial, sólo aparente [...] [pues] los grandes problemas de fondo, la discriminación real y la homofobia real, permanecen intactos.”³⁵⁹

Finalmente, hay que agregar que las organizaciones civiles han luchado por que se reconozca en México el 17 de mayo como el día internacional contra la homofobia. Esta fecha, conmemorando que “El 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial para la Salud (OMS), suprime la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, lo cual ha sido interpretado por muchos grupos como el fin de un siglo de homofobia médica”³⁶⁰.

Sin embargo, y aunque se hacen eventos conmemorativos cada año ese día, oficialmente no se ha reconocido esa fecha desde el gobierno federal. Este reconocimiento cobra importancia, por una parte, porque ayuda a visibilizar el problema, y por otra, porque al ser reconocido desde el gobierno, se asume también como una cuestión social de importancia que debe ser atendida por el mismo. Cabe mencionar también que sería lo adecuado no pretender nombrar todas las formas de discriminación y violencia basadas en la orientación sexual o la identidad de género bajo el término homofobia, pues al hacerlo se invisibilizan las importantes diferencias y particularidades de la lesbo, bi y transfobia que, como ya se ha visto, tienen manifestaciones distintas y por tanto requieren atención diferenciada atendiendo a sus especificidades.

3.7.3. *Los crímenes de odio*

Una de las consecuencias más extremas de la normalización de la homo-lesbofobia, son los crímenes de odio. Estos se ven comúnmente en los diarios, son crímenes violentos, con brutales signos de tortura y que no son motivados más que por el odio: “la brutalidad con que son ejecutados los

³⁵⁹ Castañeda, Marina, *La experiencia homosexual*, México, Paidós, 1999, p. 236.

³⁶⁰ Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.), *op. cit.*, p. 11.

homosexuales no deja lugar a dudas para considerar tales casos dentro de la categoría de crímenes por odio”³⁶¹ La parte más sombría de esta situación, es que las instituciones son cómplices de estos crímenes, pues “los gobiernos están faltando al no promover leyes que permitan castigar a los responsables, o por no modificar leyes que por omisión no protegen a las víctimas ni permiten sancionar a los responsables”³⁶²

Todo el entramado social y las instituciones responsables de la impartición de justicia, está permeado por la arraigada homo-lesbofobia que entorpece enormemente el proceso: “En la investigación policiaca de los crímenes aún impera la indiferencia, el desprecio y la negligencia por parte de las autoridades procuradoras de justicia. La calificación de estos asesinatos como ‘pasionales’, contribuye a la extorsión policiaca y a su desatención”³⁶³

Por la gravedad de este problema y la falta de atención y respuesta seria y responsable por parte de las autoridades, se creó la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia, con la finalidad de contabilizar, acompañar y dar seguimiento a los casos de crímenes de odio en México.

Las cifras que se tienen tuvieron que ser lanzadas por la sociedad civil, conformada en la Comisión nombrada anteriormente, que fue la que tuvo la iniciativa para tener un conteo y registro de esta terrible situación: “En total, durante la década comprendida entre 1995 y 2005, se registrarían 387 casos de homosexuales asesinados en todo el país”³⁶⁴

Como nos dice este autor, esa cifra es la que se contabiliza por las notas periodísticas y por los casos que son publicados, por ello, esta cifra en la realidad debe ser mucho menor que la real, pues además existe una invisibilización de este problema que no es denunciado ni atendido con seriedad ni continuidad, y no se diga en el caso de los crímenes de odio por lesbofobia, que son mucho más invisibles que los cometidos contra varones. Esto significa que no tenemos una cifra real de cuántas lesbianas son víctimas de esta violencia, y eso es grave porque de este modo tampoco se facilita atender y resolver esta problemática.

Además de las instituciones encargadas de la impartición de justicia, existen también otros factores que fomentan la perpetuación de la homo-lesbofobia, y de este modo, de la violencia y los crímenes de odio:

³⁶¹ Del Collado, Fernando, *Homofobia, odio, crimen y justicia, 1995-2005*, México, Tusquets, 2007, p. 36.

³⁶² Velázquez Ramírez, Liliana, “Los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales y transgénero desde la perspectiva de Amnistía Internacional” en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *op. cit.*, p. 18.

³⁶³ Comisión ciudadana contra los crímenes de odio por homofobia (CCCCOH), informes de crímenes 1998-2005, citado en: Del collado, Fernando, *op. cit.*, p. 15

³⁶⁴ (La CCCCCOH ha registrado esos asesinatos a través de fuentes hemerográficas. Sin embargo, estimaciones de la propia Comisión Calculan que de cada ejecución documentada por los medios de comunicación hay dos que no son registradas. Lo que la proyección total de asesinatos en la última década alcanzaría más de mil ejecuciones de homosexuales), Del Collado, Fernando, *op. cit.*, p. 30-31. (nota del autor).

pero si la iglesia católica ha sido una de las instituciones que más ha fomentado la desinformación sobre la homosexualidad e incluso ha motivado el rechazo y odio hacia esa minoría, los medios de comunicación no se han quedado atrás. El tratamiento informativo a la hora de registrar los crímenes está marcado por todo tipo de adjetivos despectivos y amarillistas.³⁶⁵

Desde este punto de vista, cabe recalcar la importancia que tienen, como ya se ha visto, los discursos hegemónicos que se encuentran en circulación y son los más accesibles a la población, como los medios de comunicación. Aún queda mucho por hacer, en todos estos espacios, para fomentar un cambio real y duradero y frenar la violencia homo–lesbofóbica en nuestro territorio.

3.8. Homo-lesbofobia, matrimonio y familia

Debido al tema alrededor del cual gira el debate analizado en esta investigación, resulta imprescindible considerar los conceptos de matrimonio y familia, y su relación no sólo con la homosexualidad, sino también con la homo-lesbofobia, que es el tema central del análisis. En este sentido, cabe mencionar que el concepto, la construcción y el estudio de las familias homoparentales son relativamente recientes, pero del mismo modo este tema se ha destapado precisamente a partir de los debates en torno al matrimonio entre personas del mismo sexo y su consecuente cuestionamiento del concepto de familia.

Por otro lado, la negativa a asumir la posibilidad de existencia de familias homoparentales, o dicho de otro modo, la concepción de incompatibilidad entre homosexualidad y familia, está ciertamente motivada por prejuicios homo–lesbofóbicos, pero no sólo eso, sino que se arraiga también en los conceptos tradicionales y conservadores de la familia nuclear heterosexual como núcleo único de la sociedad. En este apartado se revisarán brevemente los conceptos relevantes para considerar estos elementos en el análisis.

3.8.1. Parentesco, matrimonio y familia

Estos conceptos han sido examinados por múltiples disciplinas, y la bibliografía al respecto es interminable. En esa sección se hará un brevísimo recorrido de las caracterizaciones de estos términos que son útiles para el presente análisis. Inicialmente, es importante apuntar que, incluso en la época actual, “Las cuestiones de la pareja y de la familia se han planteado en muchos países, y su significado

³⁶⁵ Del Collado, Fernando, *op. cit.*, p. 48.

social varía según la historia de cada uno”³⁶⁶. De la misma manera, con respecto a estas transformaciones “la forma de familia que hemos idealizado (nuclear, centrada en las hijas e hijos, privada) data sólo del siglo XVII”³⁶⁷. Es decir, es una forma de organización social reciente en la historia humana.

La antropología ha estudiado el parentesco como parte fundacional y estructuradora de las sociedades humanas. Desde esta perspectiva se buscaba una correlación entre la naturaleza y la organización social, y de este modo sucedió que “la ideología de la familia como una construcción social de los hechos naturales no sólo fue proyectada sobre otras sociedades, sino también forzada y reforzada en nuestra propia organización social, situándola como relación natural o anterior a lo social y, por tanto, como inmutable y necesariamente establecida en la base misma del sistema social”³⁶⁸

La naturalización del parentesco ha persistido a lo largo de los años, sin embargo, en respuesta a esta naturalización, surgen estudios críticos que cuestionan y analizan dichas presuposiciones desde distintas perspectivas. Así, se comenzó a dar cuenta del carácter eminentemente social y cultural de las relaciones de parentesco. Por ejemplo, para Émile Durkheim, la familia es el “agrupamiento doméstico que emerge del agrupamiento político, y no el político que ha surgido por dilatación del doméstico”³⁶⁹.

Varios análisis de las relaciones de parentesco, la familia y el matrimonio, han dado cuenta del carácter sociocultural, político y sobre todo, económico de las relaciones de parentesco como forma de organización social. Pichardo Galán describe este fenómeno: “el parentesco es en realidad una naturalización de la cultura [...] El parentesco es una relación esencialmente social, pero utiliza el lenguaje de la biología (especialmente el coito y la reproducción) para fundamentar sus principales relaciones: el matrimonio, la filiación y, por extensión, la familia”³⁷⁰

En los términos de la naturalización de las relaciones de parentesco y familia, se “ha creado la ficción de que no hay relaciones de poder dentro de la familia, sino que naturalmente un varón y una mujer que se unen para procrear configuran una especie de célula. Esa célula, en la teoría del Estado moderna, está representada en sus intereses por el patriarca cabeza de familia [...] El interés de la familia es un interés representado por el patriarca frente al Estado y es él el que demanda al Estado cierto tipo de intervenciones”³⁷¹

³⁶⁶ Fassin, Eric, *op. cit.*, p. 90.

³⁶⁷ Scott, Joan W., “Política familiar feminista” en: *Debate feminista. op. cit.*, p. 42.

³⁶⁸ Pichardo Galán, José Ignacio, *Entender la diversidad familiar. Relaciones homosexuales y nuevos modelo de familia*, Bellaterra, Barcelona, 2009b, p. 29.

³⁶⁹ Durkheim, Émile, *De la division du travail social*, Paris, Alcan, 1902, p. 115, citado en: Andréé Michel, *Sociología de la familia y del matrimonio*, (1974), Península, Barcelona, 2º ed., 1991, p. 34.

³⁷⁰ Pichardo Galán, José Ignacio, *op. cit.*, 2009b, p. 49.

³⁷¹ Maffía, Diana, *op. cit.*, pp. 59-60.

Desde esta visión, no se consideran las familias como un conjunto de personas sujetas de derechos, con individualidad de intereses y pluralidad de visiones, sino más bien como un núcleo de elementos representados por un solo sujeto. De este modo, la familia se organiza alrededor de la jerarquización y el autoritarismo. Como la autora menciona, esto permea nuestra sociedad a través de la tradición judeo cristiana, la cual “Encuentra en la jerarquía varón–mujer y adulto–niño la naturalización dentro de la familia. Así, la familia es una unidad natural con relaciones naturales que son relaciones jerárquicas”³⁷²

Ahora bien, entrando en estos términos de jerarquización, no se puede dejar de lado el análisis del importante papel que juega en este sistema de organización social la división sexual del trabajo, que resulta en “un ‘sistema de sexo/género’ [el cual] es el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana”³⁷³

Este sistema es fundacional para la estructura de parentesco que relaciona la reproducción con la heterosexualidad, con la familia y con el matrimonio utilizando supuestos basados en la biología. Del mismo modo, el papel normativo de la legislación funciona para controlar estas relaciones y evitar cuestionamientos: “las normas sobre la familia primero se establecen de manera legislativa y después se justifican apelando a la biología, y [...] las familias se organizan en referencia a relaciones legales y no sexuales”³⁷⁴

La división sexual del trabajo con una consecuente jerarquización de quienes conforman la familia, genera en la totalidad del sistema social numerosas consecuencias, como bien apunta Rubin:

La división del trabajo por sexos, por lo tanto, puede ser vista como un ‘tabú’: un tabú contra la igualdad de hombres y mujeres, un tabú que divide los sexos en dos categorías mutuamente exclusivas, un tabú que exagera las diferencias biológicas y así crea el género. La división del trabajo puede ser vista también como un tabú contra los arreglos sexuales distintos de los que contengan por lo menos un hombre y una mujer, imponiendo así el matrimonio heterosexual.³⁷⁵

Desde este punto de vista, se considera que la heterosexualidad resulta una necesidad económica que debe mantenerse, y la familia debe estar relacionada con ésta, a su vez mediante la institucionalización del matrimonio. “La heterosexualidad es, pues, un modelo de organización económico y social, un estilo de vida que se organiza alrededor del matrimonio monógamo entre hombre y mujer con fines reproductores y ha convertido esta sexualidad en normativa”³⁷⁶

³⁷² Maffía, Diana, *op. cit.*, p. 60.

³⁷³ Rubin, Gayle, “El tráfico de mujeres: notas sobre la ‘economía política’ del sexo” en: *Nueva Antropología*, *op. cit.*, p. 97.

³⁷⁴ Scott, Joan W., “Política familiar feminista” en: *Debate feminista*, *op. cit.*, p. 45.

³⁷⁵ Rubin, Gayle, *op. cit.*, p. 114.

³⁷⁶ Pichardo Galán, José Ignacio, *op. cit.*, 2009b, p. 43.

De esta manera, no sólo se regulan las relaciones de parentesco, sino que al mismo tiempo se ejerce un control normativo para sancionar, o al menos no reconocer otros tipos de arreglos familiares: “Existe entonces una relación clara entre la función económica y social (división sexual del trabajo), una institución social (matrimonio heterosexual) y una función biológica (sexualidad procreadora).”³⁷⁷

Todos estos mecanismos buscan blindar el concepto legitimado de familia, restringiéndolo al ámbito heterosexual que, como vimos, conlleva una correlación con varios terrenos de la vida social. Así, estas concepciones “convierten la ‘diferencia sexual’ de los progenitores en el requisito para una ‘familia’, una diferencia sexual que implica tanto la presencia literal (en algún momento) de un hombre y una mujer, como una relación sexual entre ellos”³⁷⁸

Por otro lado, el matrimonio es el único vínculo institucionalizado dentro del cual se considera que se pueden generar relaciones de parentesco y por tanto fundar familias. Por ello resulta muy importante este concepto a nivel social, pues el matrimonio “provee de estatus legal a la forma familiar o, más bien, se concibe como aquello que debería afianzar la institución confiriéndole ese estatus legal.”³⁷⁹

Finalmente, es importante mencionar que esta concepción de las relaciones de parentesco, la familia y el matrimonio, ha llevado no sólo a legitimar, normar y naturalizar la heterosexualidad, sino que consecuentemente ha llevado a excluir otras formas de arreglo familiar, entre ellas, las familias homoparentales. Esta exclusión se refleja en el ámbito jurídico y legislativo, lo cual representa una discriminación: “la concepción de la familia y las relaciones de parentesco como una realidad natural o biológica constituye una ideología que presenta a la familia nuclear heterosexual como el ideal de organización social inscrita en la naturaleza y que, por tanto, debe ser protegido por la ley.”³⁸⁰

3.8.2. Familias homoparentales

En México, únicamente el 43.7% de las familias son familias nucleares heterosexuales³⁸¹, el 56.3% restante no corresponde a este modelo de familia. Como muestra esta cifra, las familias nucleares heterosexuales no conforman la mayoría de la población, y esto ha obligado a replantearse si este tipo

³⁷⁷ Pichardo Galán, José Ignacio, *op. cit.*, 2009b, p. 43.

³⁷⁸ Scott, Joan W., “Política familiar feminista” en: *Debate feminista. op. cit.*, p. 39.

³⁷⁹ Butler, Judith, *op. cit.*, 2006, p. 149.

³⁸⁰ Pichardo Galán, José Ignacio, *op. cit.*, 2009b, p. 31.

³⁸¹ Rabell Romero, Cecilia y Edith Y. Gutiérrez Vázquez, “¿Con quién vivimos los mexicanos?”, en: *Coyuntura Demográfica*, núm. 2, México, 2012, pp. 35-39, p. 37.

de familia debería ser el único reconocido y protegido por la ley. Las respuestas que consideran la igualdad, la diversidad y los Derechos Humanos tienden a ser negativas: más bien es necesario ampliar la definición de familia como forma básica de organización social, y las familias homoparentales son una de las formas alternativas que cuestionan la visión tradicional y que al hacerse visibles dan cuenta de que la definición se queda corta.

Los movimientos feministas y de liberación sexual desde sus inicios hacían una fuerte crítica a la familia nuclear tradicional como forma de control y reproducción del sistema patriarcal jerárquico y autoritario, esto tiene que ver con que “Los cambios que se han experimentado en las concepciones de la familia, de la sexualidad o del género, han sido resultado de la agencia de actores sociales, del feminismo, de los movimientos de liberación sexual y del movimiento de liberación homosexual o LGBT”³⁸²

Sin embargo, como apunta Eric Fassin: “la homoparentalidad seguía siendo invisible e impensable en los años noventa: la familia y la homosexualidad no se llevan bien [...] La palabra misma sólo existe a partir de 1996: la acuñó la Asociación de Padres Gays y Lesbianas (APGL) para calificar al conjunto de situaciones de parentalidad de los homosexuales”³⁸³.

En este contexto, las familias diversas se rehúsan a ser borradas de la historia, “La era posmoderna ha forzado el reconocimiento de diferentes tipos de familias. La mayoría de las familias no encajan en el prototipo modernista. Algunas de ellas ni siquiera aspiran a emular ese prototipo – rechazan su de superioridad moral.”³⁸⁴

Las parejas homosexuales cuestionan y proponen nuevas formas de construir el parentesco y por ende la familia, en donde el papel biológico, reproductivo y sanguíneo no juega un papel tan importante. Además, en la época moderna se tiende hacia los derechos individuales y la autonomía, donde entra en cuestión la decisión libre sobre tener o no tener hijos, que queda sentada en leyes y códigos. De este modo, la supuesta relación lineal entre matrimonio y reproducción se debilita, porque “El hecho de tener o no tener hijos se convierte en una elección y el deseo de tenerlos se sobrepone simbólicamente a los impedimentos de carácter biológico que pudieran existir en sentido contrario, a través de la adopción y del desarrollo de las técnicas de reproducción asistida”³⁸⁵

De este modo, la cada vez mayor visibilidad de las familias homoparentales, independientemente de su legitimación jurídica, está colaborando fuertemente en el proceso social de desnaturalización del

³⁸² Pichardo Galán, José Ignacio, *op. cit.*, 2009b, p. 31.

³⁸³ Fassin, Eric, *Género, op. cit.*, p. 87.

³⁸⁴ “The postmodern era has forced a recognition of different kinds of families. The majority of families do not fit the modernist prototype. Some of them do not even aspire to emulate that prototype –they reject its claim to moral superiority”. Wright, Janet M., *op. cit.*, p. 15 (*La trad. es mía*).

³⁸⁵ Pichardo Galán, José Ignacio, *op. cit.*, 2009b, p. 55.

sexo, de la heterosexualidad, de la familia, y las normas sexuales, junto con la desnaturalización del matrimonio, que se consideraban fundamentos universales de la cultura.

Por otro lado, los debates políticos surgidos a raíz de iniciativas de ley y estatutos han tenido como consecuencia una presencia en los medios de comunicación masiva, generando así altos niveles de visibilidad: “El reconocimiento de la homosexualidad funciona así como una especie de *coming out*, ‘salida del clóset’ a la vez individual y colectiva”³⁸⁶. En este sentido, el matrimonio y la familia no son elementos inscritos en el orden privado, por el contrario, representan incluso instituciones sociales que permiten a los miembros que los suscriben, cónyuges y miembros de la familia, inscribirse en un orden social. Así, los debates legislativos ponen en relieve algo que va mucho más allá de la simple legitimación de las parejas del mismo sexo: cuestionan y desnaturalizan la definición de familia, hacen patente que “la conexión entre la reproducción y la crianza es un producto de la historia”³⁸⁷, por lo mismo, muestran que las familias existen debido a la ley, y la ley puede cambiarse justamente porque existe para atender realidades y necesidades sociales.

3.8.3. *Adopción*

Se hará énfasis en este tema porque está estrechamente relacionado con la concepción de familia y con el caso específico del proceso legislativo en el Distrito Federal en el cual el tema de la adopción era el que buscaba evitarse y restringirse para las parejas del mismo sexo que contrajeran matrimonio.

Por un lado, parte importante de la concepción de familia, tiene que ver con la parentalidad, más que con la conyugalidad en sí misma: “Las familias nucleares, y particularmente la institución de la maternidad, se ha construido sobre la piedra angular de la posesión parental de las y los niños [...] Este control sobre los propios hijos e hijas y sobre la esposa, ha sido un factor crucial en la familia nuclear patriarcal”³⁸⁸

Siendo que el asunto de las hijas e hijos ha sido parte importante de la definición de familia, sucede que “Las asociaciones de personas del mismo sexo podrían ser reconocidas como “uniones” reguladas por ciertos convenios contractuales, pero se ha establecido un límite en cuanto a la posibilidad de llamar a ‘familias’ a estas uniones, debido a la cuestión de los niños/as”³⁸⁹

³⁸⁶ Fassin, Eric, *op. cit.*, 2009, p. 91.

³⁸⁷ Scott, Joan W., “Política familiar feminista” en: *Debate feminista. op. cit.*, p. 45.

³⁸⁸ “Nuclear families, and particularly the institution of motherhood, have been built on the cornerstone of parental possession of children [...] This control over one’s children and wife has been a crucial factor in the patriarchal nuclear family”. Wright, Janet M., *op. cit.*, p. 5. (*La trad. es mía*).

³⁸⁹ Scott, Joan W., “Política familiar feminista” en: *Debate feminista. op. cit.*, p. 37.

Ahora bien, si el tema de la familia llevaba directamente a hablar del tema de la parentalidad y al mismo tiempo de las hijas e hijos, fue éste último el que funcionaba como argumento clave para evitar que las familias homoparentales fuesen reconocidas por la ley, puesto que “Las variaciones en el parentesco que parten de las formas de familia basadas en la heterosexualidad diádica normativa y afianzadas mediante el voto matrimonial se presentan no sólo como peligrosas para el niño, sino también como peligrosas para las leyes supuestamente naturales y culturales que se dice sostienen la inteligibilidad humana.”³⁹⁰

Estos argumentos, basados de nuevo en la construcción dicotómica de los géneros y en la heterosexualidad obligatoria, han sido muy importantes para frenar las reformas, especialmente porque se considera, como ya se vio anteriormente, a las infancias como carentes de autonomía, como vulnerables, susceptibles y necesitadas de protección, porque “si el estado tiene la obligación de proteger a los niños, lo habitual es que el Estado –y de hecho hay una ley de infancia que favorece esta tutela– se apropie de la autonomía de estos sujetos.”³⁹¹

De esta visión proteccionista ha sido de la que se han valido las argumentaciones para proteger los derechos de infancia, bajo el supuesto de que “los niños merecen ser criados por un padre y una madre, y que su desarrollo equilibrado requiere un hogar con un modelo masculino y otro femenino.”³⁹² De este modo, se utiliza el argumento de protección a las niñas y niños para impedir que las parejas del mismo sexo accedan a la adopción en conjunto. Evidentemente, estos argumentos ignoran, por un lado, que las familias homoparentales existen actualmente, independientemente de que la legislación las proteja, y por otro, que las personas homosexuales pueden reproducirse y no necesariamente recurren a la adopción para experimentar la parentalidad.

Finalmente, resulta interesante que “La defensa apasionada de la parentalidad heterosexual aparece en un momento de agotamiento de la forma familiar que la requirió. Esa familia nuclear no es más un modelo realista ni una realidad vivida”³⁹³ lo cual aparenta una necesidad de rescatar un modelo que se encuentra en proceso de obsolescencia.

Consideraciones finales

Si relacionamos las significaciones sociales que tienen el matrimonio y la familia, con las que tiene la legislación, se puede hacer con ambos un análisis de la homo-lesbofobia. En este sentido, la significación de la aprobación de matrimonios entre personas del mismo sexo, va mucha más allá del

³⁹⁰ Butler, Judith, *op. cit.*, 2006, p. 152.

³⁹¹ Maffia, Diana, “Familia y adopción: Reflexiones acerca de la homoparentalidad”, en: Rotenberg, Eva y Beatriz Agrest Wainer (comps.), *op. cit.*, p. 59.

³⁹² Herrero Brasas, Juan A., *op. cit.*, p. 149.

³⁹³ Scott, Joan W., “Política familiar feminista” en: *Debate feminista. op. cit.*, p. 50.

matrimonio en sí mismo, pues “El matrimonio es mucho más que sólo una relación aprobada por la ley. Es la pieza central de toda nuestra estructura social, el núcleo de la noción tradicional de ‘familia’.”³⁹⁴

Por un lado, legislar a favor de estas uniones no sólo representa legitimarlas desde el Estado, sino, especialmente, obliga a replantear, reconfigurar y cuestionar la concepción tradicional de la familia. Y en este sentido, se toca un tema que va más allá del respeto a las orientaciones sexuales no hegemónicas, sino que además abre la puerta para reconfigurar uno de los elementos más enraizados socialmente: la familia tradicional deja de ser la única legitimada, y al mismo tiempo se abre la puerta para cuestionarse qué pasa con todas las familias diferentes a la nuclear heterosexual, que actualmente no están reconocidas como tales por la ley, pero que sin embargo existen y han existido desde siempre.

Desde el ámbito legislativo se crean las normas y se dicta lo que es aceptado socialmente y lo que no lo es. En el contexto legislativo en el cual no se permitía el acceso a las personas del mismo sexo a la institución matrimonial y el largo debate en defensa de la restricción de este derecho a personas heterosexuales es una clara muestra de que “La construcción y aplicación de las normas privilegian la heterosexualidad y fomentan la homofobia.”³⁹⁵

Este privilegio proviene de la heteronormatividad, como ya se vio anteriormente, pero además está relacionado, en términos de ciudadanía y Derechos Humanos, con la discriminación, porque “la heteronormatividad, en el fondo, es un esquema de dominación (moral, legal, cultural y simbólico), donde las personas y familias que encuadran en el modelo tradicional heterosexual son privilegiadas y reconocidas por el derecho y el Estado, y las que no, son excluidas”³⁹⁶

Es decir, que en un ámbito jurídico también se manifiesta esta normatividad, resultando en un ejercicio discriminatorio institucional que viene desde las mismas leyes y la forma en la cual éstas se aplican.

Por otro lado, es bien sabido que en el Estado mexicano existen otras instituciones con poder político que, aunque formalmente no se encuentren en el ámbito legislativo, también tienen la legitimidad para expresar sus posturas públicamente e injerir en los procesos de toma de decisiones legislativas: “la heteronormatividad ha sido defendida históricamente en Latinoamérica por la Iglesia católica y los grupos conservadores [...] En virtud de su concepción heterónoma de la familia, la

³⁹⁴ “Marriage is much more than a relationship sanctioned by law. It is the centrepiece of our entire social structure, the core of the traditional notion of ‘family’”. Stoddard, Thomas B., *op. cit.*, p. 756.

³⁹⁵ Beltrán y Puga, Alma, “Karen Atala vs. La heteronormatividad: reflexiones más allá de la discriminación por orientación sexual”, en: *Debate Feminista*, *op. cit.*, p. 220.

³⁹⁶ *Ibidem*.

Iglesia también ha sido una de las principales opositoras de la legalización de los matrimonios entre las parejas del mismo sexo en Argentina, México y Colombia”³⁹⁷

Finalmente, el análisis de los elementos contextuales bajo los cuales se genera la definición de lo que es el matrimonio y por tanto lo que es la familia, resulta útil para comprender cómo se busca excluir a las familias homoparentales de estos conceptos considerados fundamentales para la sociedad, y por lo mismo, se les excluye de la posibilidad de conformar lo que se entiende como el “núcleo de la sociedad”. En otras palabras, la razón por la cual se ha defendido tanto el matrimonio heterosexual como la única forma legítima de organización familiar, es porque “la institución matrimonial se ha convertido en el último bastión de la heterosexualidad obligatoria.”³⁹⁸

Ante todos estos elementos, resulta evidente la importancia de analizar los conceptos de matrimonio y familia que los diputados emplean para argumentar en contra del dictamen, y al mismo tiempo los conceptos que expresan sobre la homosexualidad, las uniones de personas del mismo sexo, y los derechos, todo en un ámbito legislativo. Estos elementos están, como se ha mencionado a lo largo de este trabajo, relacionados de la homo-lesbofobia, y mediante su análisis se puede encontrar de qué manera la construyen.

³⁹⁷ Beltrán y Puga, Alma, *op. cit.*, pp. 222-223.

³⁹⁸ Herrero Brasas, Juan A., *op. cit.*, p.168.

IV

ANÁLISIS DE LA HOMO-LESBOFOBIA EN EL DISCURSO

“La ideología, [...] en última instancia, representa el orden establecido”³⁹⁹

4.1. Caracterizaciones generales del corpus

En este capítulo se exponen los resultados del análisis realizado al corpus seleccionado, el cual corresponde a las intervenciones de los diputados de los partidos de oposición inscritos para hablar en contra del dictamen. Se muestran a continuación una primera aproximación al corpus y a los elementos generales del debate, que proporcionarán elementos iniciales para poder entrar de lleno en el análisis posterior.

Por un lado cabe mencionar que los partidos políticos que intervinieron en el debate fueron el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido del Trabajo (PT), en favor de la iniciativa, y el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en contra de la misma. De todos estos partidos políticos, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que tienen más representatividad y más presencia son el PRD, el PAN y el PRI, en ese orden. Por ello, a continuación se hace una breve caracterización de la historia, ideología y el papel que cada uno de estos tres grupos parlamentarios juega en la ALDF.

4.1.1. Los principales grupos parlamentarios de la ALDF

Es necesario conocer los grupos parlamentarios más importantes de la ALDF, para tener elementos contextuales necesarios para analizar y comprender las intervenciones y posturas ideológicas de cada uno de ellos. Por un lado, es importante comprender que “Los partidos políticos son los actores protagónicos de la vida parlamentaria en un régimen democrático. Son ellos quienes dan vida a las

³⁹⁹ Martínez V., Griselda y Rafael Montesinos, “La reconstrucción del discurso político: una propuesta metodológica”, en: Alarcón Olguín, Víctor (coord.), *Metodologías para el análisis político, enfoques, procesos e instituciones*, UAM-I/Plaza y Valdés, México, 2006, p. 142.

funciones legislativas por medio de sus grupos parlamentarios.”⁴⁰⁰ Por ello es importante conocer los orígenes y posturas ideológicas de cada partido político para comprender las interacciones parlamentarias en el terreno legislativo. De la misma manera, los grupos parlamentarios tienen en sus manos una cantidad considerable de poder:

el control parlamentario implica el debilitamiento político del gobierno generado por el desempeño de las tareas políticas de las cámaras [...] [éste] se dirige principalmente a la sociedad porque ahí es donde se pueden originar los controles y en última instancia son los ciudadanos los que por medio de la elección de sus representantes determinan el rumbo de la política en una democracia.⁴⁰¹

Como se vio anteriormente, la construcción de ciudadanía y la interlocución entre ésta y la Asamblea ha sido un elemento importante en la legislación referente a los derechos sexuales, y este caso es una clara muestra de ello. Por ello, el papel de la Asamblea y los grupos parlamentarios se vuelve esencial en la construcción democrática de la ciudadanía.

A continuación se hará una breve caracterización de los partidos mayoritarios representados en los grupos parlamentarios de la ALDF que formaron parte activa de la discusión en la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal.

4.1.1.1. *Partido Acción Nacional (PAN)*

Este fue el partido que abanderó la oposición a la reforma, la mayoría de los diputados inscritos para hablar en contra del dictamen pertenecían a este partido. Como se ve a continuación, el PAN se ha caracterizado por su conservadurismo, lo cual se hizo patente en sus argumentaciones.

Con respecto a sus orígenes, “El Partido Acción Nacional nació en 1939 con el impulso de Manuel Gómez Morin [...] Ideológicamente vinculado con las ideas del pensamiento católico”⁴⁰² Este vínculo con el catolicismo está estrechamente relacionado con el tipo de iniciativas que proponen, que apoyan, y cuáles son a las que se oponen firmemente. En el caso del matrimonio entre personas del mismo sexo, la iglesia católica, mediante sus representantes, no se abstuvo de emitir opiniones y juicios de valor para mostrar su reprobación a estas reformas. Ejemplo de ello son las homofóbicas declaraciones de los altos jefes de esta institución: “La Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) llamó a quienes tienen preferencia por las personas de su mismo sexo o por los dos a dominar

⁴⁰⁰ Cortez Salinas, Josafat, “El trabajo parlamentario de Acción Nacional en la Asamblea del Distrito Federal 1997-2009, en: Reveles Vázquez, Francisco, (coord.), *El trabajo parlamentario de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1997-2009)*, UNAM/Plaza y Valdés, México, 2011, p. 93.

⁴⁰¹ Cortez Salinas, Josafat, *op. cit.*, p. 96.

⁴⁰² *Ídem*, p. 101-102.

sus instintos y pasiones y señaló que el ejercicio de la homosexualidad es una desviación y objetivamente hablando es una falta moral, pero hizo hincapié en que no sataniza a los homosexuales.”⁴⁰³ Así pues, la Iglesia católica ha estado siempre de manera evidente, en contra del reconocimiento de los derechos de las personas no heterosexuales. Esta ideología es, como se mencionó anteriormente, compartida por el PAN.

Otro elemento importante que ha caracterizado a este partido político es que: “En el PAN es habitual una fuerte disciplina merced al peso de una doctrina vinculante entre sus miembros”⁴⁰⁴, es decir, dentro de este partido existe una homogeneidad ideológica, lo cual también permite una mayor homogeneidad en sus discursos. Por otro lado, a mediados de los sesenta, se impulsó la presencia parlamentaria como una estrategia principal de control político por parte de este partido:

el PAN como oposición desarrolló un trabajo de control parlamentario al Jefe de Gobierno y a su partido como estrategia de sobrevivencia en la capital del país debido a su limitada presencia en la ALDF. El proceso legislativo fue uno de los instrumentos de control con los que contaron los panistas al proponer iniciativas de ley de acuerdo con su visión, e intentar frenar y contrarrestar aquellas propuestas con las que no estaban de acuerdo.⁴⁰⁵

En este sentido, el papel del grupo parlamentario del PAN en la Asamblea ha sido muy importante como campo de acción de este partido en la vida política del DF, en donde el PRD ha sido quien ha tenido más poder político en los últimos años. Desde este punto de vista, el PAN se ha construido como el principal antagonista del PRD, tanto por su representación como por sus posturas ideológicas.⁴⁰⁶ En el caso de las reformas aquí analizadas, fue evidente este antagonismo, incluso en el discurso, en el cual parecían existir dos tipos de legisladores en toda la asamblea: los promoventes, representados por el PRD, y los opositores, representados por el PAN. Los demás partidos políticos pasaban a segundo término.

Hablando del tema de esta investigación y relacionándolo con el conservadurismo que caracteriza este partido, es importante recalcar que con “respecto de derechos sexuales y de diversidad sexual, Acción Nacional la mayoría de las veces se ha resistido debido a su posición ideológica

⁴⁰³ “Dominen sus pasiones, demanda la Iglesia a gays”, *La Jornada*, Miércoles 20 de enero de 2010, p. 3.

⁴⁰⁴ Mirón Lince, Rosa María, “El Poder Legislativo en el Distrito Federal: La II Asamblea Legislativa”, en: Mirón Lince, Rosa María y Luisa Béjar Algazi (coords.) *El Congreso Mexicano después de la Alternancia*, Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República/Asociación Mexicana de estudios Parlamentarios, A.C., México, 2003, p. 260

⁴⁰⁵ Cortez Salinas, Josafat, “El trabajo parlamentario de Acción Nacional en la Asamblea del Distrito Federal 1997-2009”, en: Reveles Vázquez, *op. cit.*, p. 94.

⁴⁰⁶ Reveles Vázquez, Francisco, “Antecedentes y desempeño de la Asamblea Legislativa del DF”, en: Reveles Vázquez, *op. cit.*, p. 17.

neoconservadora.”⁴⁰⁷ La forma en la que se ha resistido ha sido aprovechando el número de legisladores con los que contaba para frenar proyectos con los cuales no comulgaba ideológicamente. Un ejemplo de ello, relacionado estrechamente con el matrimonio entre personas del mismo sexo, fue el “caso emblemático en esta legislatura (II, 2000–2003) [...] de la Ley de Sociedades de Convivencia.”⁴⁰⁸ El PAN obstaculizó durante varios periodos la aprobación de esta ley, e intentó lo mismo en el caso del matrimonio entre personas del mismo sexo. Como se mencionó anteriormente, la LSC es considerada el antecedente del matrimonio entre personas del mismo sexo, pues permitió medir los niveles de oposición y la polémica levantada respecto del tema de formalizar desde las leyes las uniones entre personas del mismo sexo, y como tal, permitió también anticipar la postura que el PAN tomaría al respecto.

4.1.1.2. Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Este partido fue el encargado de promover la iniciativa en la Asamblea y lo hizo desde su posición antagónica con el PAN. Hay que mencionar que los orígenes del PRD vienen de las organizaciones de izquierda que tenían la capital del país como centro de acción: “Partidos, organizaciones y movimientos sociales generaron una base social de apoyo que cristalizó en la fundación del PRD.”⁴⁰⁹ Éste fue fundado en 1989, a partir de diversos movimientos sociales, lo cual se traduce en una heterogeneidad a su interior. Además, “En ese partido las cuotas de interés y poder de sus fracciones, que determinan sus equilibrios internos, han forjado una cultura partidista que no siempre privilegia sus objetivos generales.”⁴¹⁰ En este sentido, resulta difícil hablar por la bancada en general, sino que es importante conocer la trayectoria individual del diputado o diputada en cuestión para entender sus relaciones y dinámicas con el partido, así como la corriente a la cual se adscribe dentro del partido.

Por otro lado, el Distrito Federal ha sido el principal campo de acción del PRD: a partir de la obtención de la jefatura de gobierno, comenzó a consolidarse la estructura del partido, de sus líderes y de sus corrientes.⁴¹¹ Esta importante presencia en la capital del país se ha reflejado en el ámbito legislativo, pues:

⁴⁰⁷ Reveles Vázquez, Francisco, “Antecedentes y desempeño de la Asamblea Legislativa del DF”, en: Reveles Vázquez, *op. cit.*, p. 18.

⁴⁰⁸ Cortez Salinas, Josafat, “El trabajo parlamentario de Acción Nacional en la Asamblea del Distrito Federal 1997-2009”, en: Reveles Vázquez, *op. cit.*, p. 129.

⁴⁰⁹ Reveles Vázquez, Francisco, “El partido mayoritario: El Jefe de Gobierno y el PRD” en: Reveles Vázquez, *op. cit.*, p.32.

⁴¹⁰ Mirón Lince, Rosa María, *op. cit.*, p. 256.

⁴¹¹ *Ídem*, p.33.

La condición del PRD como partido mayoritario en la asamblea le ha permitido llevar a cabo muchas de sus principales iniciativas. Quizás lo más relevante es la transformación de medidas de política social convertidas en derechos establecidos por la ley [...]. El principio de igualdad está presente en este tipo de iniciativas, y precisamente por ello han sido sumamente cuestionadas dentro y fuera de la asamblea.⁴¹²

Han sido estas iniciativas las que han causado polémica en la capital y en el resto del país, pues divergen mucho de las ideologías conservadoras de otros partidos políticos, especialmente del PAN. De este modo el PRD ha apoyado la agenda relacionada con derechos sexuales y reproductivos y derechos de las minorías sexuales, como la despenalización del aborto y la LSC.⁴¹³ Del mismo modo, la mayoría parlamentaria de este partido fue también la que jugó un papel decisivo en la aprobación de las reformas para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo.

4.1.1.3. Partido Revolucionario Institucional (PRI)

A pesar de que este partido no contaba con mucha presencia en el periodo legislativo analizado, sí tuvo un papel activo en los debates y su voto diferenciado, y no en bloque, favoreció la aprobación de las reformas. Además, hay que mencionar que este partido fue el partido hegemónico, que permaneció en el poder durante las últimas siete décadas en nuestro país:

[El PRI] es un partido que nació desde el poder, convocado por la élite gobernante para conservarlo [...] su fuerza cohesionadora aglutinó la pluralidad de intereses políticos y económicos predominantes en México, de tal forma que todos aseguraron una posición como élite dominante [...] el partido sirvió primeramente como instrumento del propio sistema político para lograr la añorada estabilidad después del caos revolucionario, y posteriormente para reproducirse y consolidarse.⁴¹⁴

Este partido político es el más antiguo de los que actualmente representan las tres fracciones partidistas en el poder en México. Por su antigüedad y por el contexto en el cual se gestó, “el partido se imbricará profundamente con el sistema político mexicano. Juntos construirán, de manera voluntaria o no, la incipiente cultura política en México, estructurada bajo

⁴¹² Reveles Vázquez, Francisco, “El partido mayoritario: El Jefe de Gobierno y el PRD” en: Reveles Vázquez, *op. cit.*, p.88.

⁴¹³ *Cfr., ibídem.*

⁴¹⁴ Arellano Toledo, Marco, “El PRI en la ALDF: el agotamiento del partido dominante”, en: Reveles Vázquez, *op. cit.*, pp. 176-177.

códigos autoritarios, de simulación y servilismo, privilegiando la negociación antes que el respeto a la ley”⁴¹⁵

El PRI tuvo prácticamente el monopolio del poder político en México, sin embargo en las últimas décadas esta situación se modificó, lo cual generó diversos cambios en la organización política del país: “A pesar de que, como se sabe, el PRI tuvo el poder de la presidencia desde 1928 hasta 1994 y también poseía, hasta inicios de los noventa, todos los cargos estatales, y la mayoría en los congresos, con las reformas electorales de 1996, comenzó el proceso de alternancia y con ello, el declive del PRI, especialmente en la capital del país.”⁴¹⁶ De esta manera, la posición de este partido en la vida política del país se modificó drásticamente, y así, después de 71 años en el poder, las elecciones federales lo colocaron en segundo lugar, y en el DF en tercero, perdiendo así la mayoría total, lo cual era inimaginable en sus años de esplendor y hegemonía.⁴¹⁷ Así pues, en la capital del país el PRI perdió enormemente la fuerza que tenía anteriormente, además de que mostró su poca experiencia para lidiar con la competencia, lo cual “ha desdibujado el perfil ideológico de este partido, atravesado por un nacionalismo revolucionario que ya no puede ser, y por un liberalismo social que nunca fue.”⁴¹⁸

En el periodo legislativo que se analiza en esta investigación el PRI no posee un número alto de representantes en la ALDF, y desde esta postura desaventajada, no se posiciona necesariamente como antagonista del PRD, ni tampoco del PAN, sino que busca negociaciones con ambos partidos, dependiendo de la coyuntura. Sin embargo, en el caso de esta iniciativa jugó un papel relevante, pues su voto fue relevante para que la reforma pudiera ser aprobada. Por un lado, sucede que este partido político no votó en bloque como en los casos del PAN y del PRD, sino que se promovió el voto de conciencia.⁴¹⁹ Como se verá más adelante, el voto diferenciado y la decisión de un sector de este grupo parlamentario de emitir voto de abstención, favoreció la aprobación de la reforma.

4.1.2. Participaciones de los diputados de la ALDF en el debate

Tomando en cuenta las características anteriores, se inserta ahora una tabla donde se enumeran las y los diputados que hicieron uso de la palabra durante la sesión parlamentaria, independientemente de si

⁴¹⁵ Arellano Toledo, Marco, *op. cit.*, p. 177.

⁴¹⁶ *Ídem*, p. 177.

⁴¹⁷ Mirón Lince, Rosa María, *op. cit.*, p. 262.

⁴¹⁸ *Ídem*, p. 262.

⁴¹⁹ *Cfr.* Resultados de las votaciones nominales en la Estenografía parlamentaria: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Estenografía Parlamentaria, Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Primer Año De Ejercicio, *Versión Estenográfica De La Sesión Celebrada El Día 21 De Diciembre De 2009*, Presidencia De La C. Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, disponible en: www.aldf.gob.mx/archivo-446e2bf46972fb4f031fdc32b42bab60.pdf pp. 70-71, 79-80, 82-83.

se inscribieron para hacer uso de la tribuna y argumentar en contra del dictamen, así como su postura con respecto a la iniciativa, y el partido político al cual pertenecen.

Tabla 3. Intervenciones en el debate, nombres, partido de adscripción y postura

En favor	En contra
Nombre / Partido político	Nombre / Partido político
David Razú Aznar / PRD	Carlo Fabián Pizano Salinas / PAN
Víctor Hugo Romo Guerra / PRD	Fernando Rodríguez Doval / PAN
Maricela Contreras Julián / PRD	Sergio Israel Eguren Cornejo / PAN (No inscrito)
José Luis Muñoz Soria / PRD	Juan Carlos Zárraga Sarmiento / PAN (No inscrito)
Beatriz Rojas Martínez / PRD	Rafael Miguel Medina Pederzini / PAN (Reserva art. 146)
José Arturo López Cándido / PT	José Giovanni Gutiérrez Aguilar / PAN
	Octavio Guillermo West Silva / PRI
	Fidel Leonardo Suárez Vivanco / PRI
	Emiliano Aguilar Esquivel / PRI
	Norberto Ascencio Solís Cruz / PVEM

A pesar de que se dividió la tabla en dos posturas, es necesario recalcar que hubo posturas relativamente intermedias con respecto a esta reforma. Algunos diputados del PRI votaron en favor de la reforma en lo general, pero se abstuvieron cuando se votó la reserva⁴²⁰ para el artículo 391 (que se refería al “candado” para evitar la adopción de menores por parte de matrimonios de personas del mismo sexo)⁴²¹. En su exposición de motivos, el diputado Fidel Leonardo Suárez, del PRI, reitera en múltiples ocasiones estar en favor de otorgar ciertos derechos a las parejas del mismo sexo, pero expone claramente no estar de acuerdo con que estas parejas puedan adoptar y, por lo mismo, no está en favor de la reserva al artículo mencionado. En su exposición de motivos explica por qué él y un

⁴²⁰ Las y los diputados pueden recurrir a una reserva que implica que no están de acuerdo con algún artículo, aunque hayan votado en favor de la reforma en lo general. Cuando se reserva un artículo se procede a argumentar el porqué de la reserva, y a discutirlo en la tribuna.

⁴²¹ La reforma incluía un “candado” que especificaba que las parejas del mismo sexo unidas en matrimonio, no podían adoptar. La diputada Maricela Contreras, del PRD hace la reserva a dicho candado –el artículo 391– para retirarlo de la reforma, por considerarlo discriminatorio. El votar en favor de esta reserva implicaba aprobar el matrimonio con exactamente los mismos derechos para parejas heterosexuales y homosexuales, sin ninguna restricción para la adopción.

grupo de diputados de su bancada deciden emitir un voto de abstención –el cual, por cierto, benefició el proceso de aprobación–. A pesar de estas posturas que no estaban tan tajantemente divididas (y que, de cualquier modo dicha postura es susceptible de análisis, como se verá más adelante), en la versión estenográfica queda claro, atendiendo a las instrucciones de la diputada presidenta⁴²², que sólo existe la posibilidad de inscribirse como oradores en favor o en contra del dictamen. Esta es la razón por la cual se dividió de esta manera a los oradores en la tabla.

Ahora bien, con respecto a la tabla 3 lo primero que salta a la vista es que se hayan inscrito un mayor número de oradores en contra, que en favor: 6 contra 7. Por otra parte, se nota también quiénes son los partidos fuertes y que conforman la oposición, pues la mayor parte de oradores y oradoras en favor, son del PRD y la mayoría de los oradores en contra pertenecen al PAN. Por otro lado, sólo dos partidos políticos hablaron en favor: PRD y PT y, de este último, sólo un orador. En cambio, para argumentar en contra participaron tres partidos políticos: PAN (4), PRI (3) y PVEM (1). Además, incluso los oradores que no se inscribieron para hablar en contra, haciendo uso del recurso de las alusiones personales o de partido⁴²³, hicieron uso de la tribuna para expresar su postura y su opinión, y quienes se posicionaban en favor no utilizaron. Ello explica que hubiese muchas más participaciones en la tribuna de posturas en contra (casi el doble, 6 contra 10).

Finalmente, cabe recalcar que de las participaciones en contra no hubo ninguna diputada, en contraste con las dos oradoras que hablaron en favor. Esto puede relacionarse también con las filiaciones ideológicas de cada partido: en los más conservadores prevalece aún una notoria inequidad de género, a pesar de cubrir las llamadas cuotas de género, lo cual se refleja en el menor protagonismo de mujeres en la vida política.

De este modo, con una visión general de la forma en la cual se desarrolló el debate, se puede proceder al análisis de las estrategias argumentativas de los opositores a la reforma, para develar las características particulares de cada uno de sus discursos.

⁴²² *Cfr.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Estenografía Parlamentaria, Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Primer Año de Ejercicio, *Versión Estenográfica de la Sesión Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009*, Presidencia de la C. Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, disponible en: www.aldf.gob.mx/archivo-446e2bf46972fb4f031fdc32b42bab60.pdf

⁴²³ Cuando el diputado o diputada que está en uso de la tribuna alude directamente a un partido político o legislador o legisladora en particular, quien fue aludido tiene derecho de pedir la palabra para replicar.

4.2. Las estrategias argumentativas de los opositores

Como se mencionó anteriormente en las precisiones metodológicas, por tratarse de un análisis de los elementos de homo-lesbofobia en el discurso y no de un análisis de las estrategias argumentativas en general, se analizaron únicamente las intervenciones relevantes para este tema, que son las de los diputados inscritos como oradores para hablar en contra del dictamen.

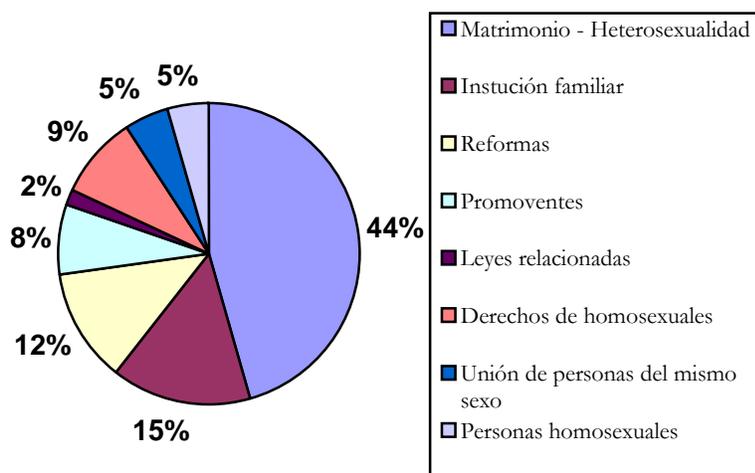
Las estrategias argumentativas son los mecanismos y herramientas empleadas por quien emite un discurso, para sustentar lo que dice, darle legitimidad y buscar el consenso y la aceptación por parte de sus interlocutores. Estas herramientas variarán de acuerdo con el contexto, del tema de la argumentación, de quiénes sean sus interlocutores y de los conocimientos compartidos socialmente pues, como se vio en el apartado 1.6, las operaciones y formas empleadas en una argumentación están estrechamente relacionadas con las ideologías de quien las emplea.

4.2.1. El discurso de Carlo Fabián Pizano Salinas (PAN)

Este diputado fue el primero en intervenir en la sesión, y lo hizo para presentar una moción suspensiva con el fin de evitar que el debate se llevara a cabo. Además, intervino tres veces para hacer preguntas, objeciones y respuestas. En una quinta intervención es cuando hace su argumentación en contra del dictamen, es ésta la que se analiza a continuación.

En primera instancia, se muestra la frecuencia de los tópicos encontrados, para ver cuáles son los más recurrentes en el discurso de este diputado. Como se mencionó anteriormente, los tópicos se refieren a aquello de lo que se habla, es decir, el tema de un discurso o fragmento de él. Los tópicos dan cuenta de aquello que se considera relevante, por ello su análisis resulta útil para conocer los elementos que se enfatizan a lo largo de la argumentación. Para sistematizar los tópicos, éstos se agruparon según los campos semánticos a los cuales pertenecían. No todos los diputados emplearon los mismos tópicos, incluso algunos campos semánticos están ausentes en varios de los discursos, mientras que otros sólo aparecen en unos cuantos. A continuación se muestra el gráfico de la frecuencia de tópicos que emplea este diputado en su argumentación.

Gráfico 1. Tópicos del Discurso de Pizano



A primera vista resulta evidente una cuestión: hay una mayoría de la frecuencia de aparición de tópicos referentes al ámbito del matrimonio inscrito en el terreno de la heterosexualidad, en comparación con el resto de tópicos. Si consideramos también el segundo lugar, que es el referente a la institución familiar, juntos suman más de la mitad de los tópicos los relacionados con la

heterosexualidad. En contraste, los tópicos referentes tanto a los derechos, como a las uniones y las personas homosexuales, representan una significativa minoría. Estos elementos no tienden a ser el tema central en el discurso. Cabe mencionar que en los casos en que las personas homosexuales son tópico, en dos de los tres casos hace referencia a su oposición a la iniciativa: “yo le preguntaría a muchos de aquí, concretamente a los que promueven esta reforma, si saben qué piensan las personas con tendencia al mismo sexo de esta iniciativa. Yo les diría que una de ellas está en contra de esa iniciativa y se llama Enoé Uranga” (piz-pan-21:73). En este ejemplo se muestra como en el discurso, para ser tópico, las personas homosexuales deben situarse en la misma postura que el orador, esto es, en contra de la reforma. En cualquier otro contexto, las personas homosexuales no son relevantes en su discurso. Además, esto forma parte de una estrategia de citar a la oposición para mostrar que ésta también está en contra del dictamen, y así darle legitimidad a su propia postura.

Por otro lado, también se observó una exhaustiva reiteración del carácter heterosexual del matrimonio, que se hace mediante complementos –cuya finalidad es, justamente, complementar el significado– del tipo “El matrimonio, unión entre hombre y mujer” (piz-pan-105) “el matrimonio entre hombre y mujer” (piz-pan-112, 128), que se repite en varias ocasiones, como se ve. Sin embargo, si la definición de matrimonio tuviera ya *per se* esta característica ¿por qué tendría la necesidad de agregar estos modificadores que aclaran el tipo de matrimonio al cuál se refiere? Ciertamente, la necesidad de reiterar está simplemente dando cuenta de la no naturalidad del concepto. Al contrario, este hecho da cuenta de la existencia de otra posibilidad de matrimonio que el mismo orador menciona –a pesar de que se refiere a las uniones entre personas del mismo sexo como “algo que no es matrimonio” (piz-pan-2:11)–. Al agregar estos modificadores que puntualizan y agregan

información, está dando cuenta de la inestabilidad semántica⁴²⁴ del término en el contexto de enunciación. Además parte central de su caracterización es que el matrimonio es natural e inherentemente, la unión entre un hombre y una mujer. Este diputado define al matrimonio de la siguiente manera: “El matrimonio es una institución natural porque regula la relación natural que existe entre un hombre y una mujer para conseguir la ayuda mutua y la posibilidad de tener hijos” (piz-pan-4:24-27). El orador utiliza el adjetivo “natural” de manera reiterativa, quedando claro su estrategia naturalizante para definir el matrimonio.

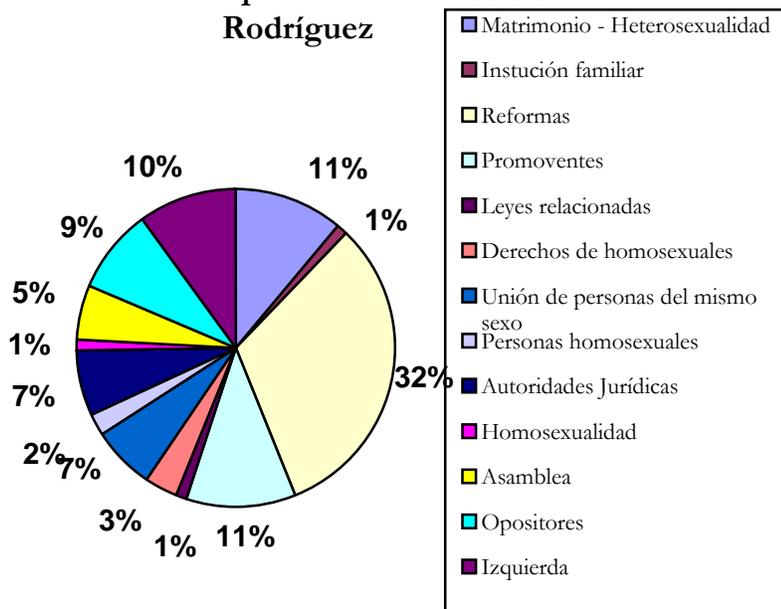
En el discurso de este orador se encuentran algunas contradicciones: cuando dice que es falso el argumento de “que la Ley de Sociedades en Convivencia no genera derechos de familia” (piz-pan-6:45), cita un párrafo de dicha ley que habla de cómo ésta se regirá en los términos del concubinato, con los derechos y obligaciones inherentes a la familia. Utiliza este argumento para dismantelar los de quienes promueven la reforma y argumentan que la LSC no genera todos los derechos que el matrimonio otorga. Sin embargo, más adelante en su discurso reitera enfáticamente que el matrimonio es la única vía para formar una familia, y que “los valores que la familia mexicana encarna inician principalmente [...] a través del matrimonio entre hombre y mujer” (piz-pan-16:126). Además de enumerar múltiples veces que las uniones heterosexuales son una “realidad totalmente distinta” (piz-pan-12:69) a los matrimonios heterosexuales. Así pues, una constante en su discurso es su división del matrimonio heterosexual como generador de familia, y las uniones homosexuales como algo distinto. Las distingue durante todo el discurso, aunque al inicio dice que sí constituyen una familia (mediante la LSC). En ningún momento ejemplifica o aclara esa posibilidad excluyente. Otra de sus contradicciones se muestra cuando menciona el carácter permanente de la institución matrimonial. Por un lado, habla de que “la realidad del matrimonio es tan antigua como la propia existencia de la sociedad” (piz-pan-20:154) pero acto seguido, dice que “había matrimonio porque surge una realidad que necesita ser regulada” (piz-pan-20:157). A pesar de hablar de la existencia casi ahistórica del matrimonio, después dice que esa realidad *surge* como necesidad de regular una *realidad*. En algún momento de la historia surgió esa realidad, pero no explica cuándo ni cómo esto sería compatible su surgimiento con su supuesta existencia inmemorial. Estas contradicciones dan cuenta de la dificultad de sostener argumentos dogmáticos y naturalizantes, relacionados con los modos de operación de la ideología, que se analizarán más adelante, y se cotejarán estas tendencias con la del resto de los discursos para encontrar concordancias.

⁴²⁴ Inestabilidad semántica se refiere a cuando un término tiene más de un significado y ello provoca vacilación o ambigüedad en su uso. Especialmente sucede cuando está sucediendo un cambio.

4.2.2. El discurso de Fernando Rodríguez Doval (PAN)

Este diputado interviene en cinco ocasiones, la mayoría de ellas para hacer preguntas y réplicas. La primera de sus intervenciones es su argumentación contra el dictamen. En ella, se encontraron los tópicos con las frecuencias mostradas en el siguiente gráfico.

Gráfico 2. Tópicos del discurso de Rodríguez



Como se puede observar, el discurso de Rodríguez Doval tiene un amplio repertorio de tópicos, sin embargo hay una clara mayoría de los tópicos relacionados con la reforma. Del resto, comparado con el orador anterior, del mismo partido político, el tema de la familia está casi ausente en su discurso, aunque el tema del matrimonio heterosexual sigue teniendo un lugar importante en la frecuencia de tópicos. Ahora bien, este orador no apela de manera

tan insistente a la naturalidad del matrimonio. Su discurso se centra más bien en aspectos supuestamente jurídicos, por ello, el grupo de tópicos más recurrente en su discurso es el de la reforma. Para evitar traslucir juicios de valor, habla únicamente del contrato matrimonial y cómo jurídicamente éste no es útil para regular otras uniones, debido a que éstas son distintas a las heterosexuales. Incluso se cuida de no ser juzgado negativamente por esa expresión: “y cuando hablo de distinta no estoy juzgando si es peor o mejor, eso lo decidirá cada quien en su ejercicio de su libertad. Simplemente estoy señalando que es diferente” (rod-pan-6:61). En su discurso, sin embargo, nunca menciona *en qué* son diferentes, o por qué hace esa aseveración. Desde este punto de vista, el discurso de este diputado está cuidando la corrección política, a sabiendas de que los juicios de valor sobre la homosexualidad ya no son tan aceptados en la esfera pública. Sin embargo, este énfasis en diferenciar unas de otras sin explicar nunca por qué son diferentes, da cuenta de una concepción dogmática de diferenciación. El orador enfatiza en la diferencia entre parejas de diferente y del mismo sexo, y arguye que el matrimonio ha funcionado históricamente para regular las primeras y por ende, no serviría para regular otras. Para fundamentar este argumento, hace analogías con otro tipo de contratos jurídicos que son muy distintos: “es como si pretendiéramos equiparar una asociación civil

con una sociedad anónima o un contrato de compra-venta con un contrato de comodato” (rod-pan-7:44). En este punto se pone de manifiesto la operación ideológica de simulación, por medio de la sustitución, pues mediante esa comparación sustituye un concepto por otro, y así aparenta que no existe ningún juicio más allá de la simple distinción jurídica, y la equipara a la distinción entre uniones de personas del mismo y de diferente sexo.

Por otro lado, otra de sus estrategias es intentar mostrar a los promoventes de la reforma (generalizando a la izquierda) como los enemigos de las parejas del mismo sexo. Utiliza abundantemente del recurso de la cita, que es el procedimiento de usar la voz ajena, con fin de legitimar o simular la propia postura.⁴²⁵ En este sentido, cita fuentes de personajes famosos a quienes menciona, los promoventes admiran. Y sus citas se refieren al tremendo rechazo de estos personajes hacia la homosexualidad: “el Che Guevara, que sé que también varios de esta Asamblea admiran, Che Guevara consideraba a la homosexualidad como un lumpen de la sociedad. Incluso él como funcionario del gobierno cubano fue un feroz exterminador de homosexuales.” (rod-pan-24:185-190). Mediante esta estrategia pretende deslegitimar y mostrar que la izquierda no ha estado en favor de los derechos de los homosexuales, y con ello cierra su premisa de que ésta reforma, además de caracterizarla siempre de manera negativa, es un engaño que no beneficiará al sector homosexual. Su empleo de fuentes es recurrente, y sobre todo cita a fuentes consideradas de la oposición, la izquierda: Marx, el Che y Engels. Éstas están algo fuera de contexto, pues habla sí de personajes históricos de la izquierda pero cuya historia y contexto están francamente alejados de la realidad del contexto en el que se enuncia: el siglo XXI en el Distrito Federal. Sin embargo, sí cita una fuente muy cercana al contexto: Andrés Manuel López Obrador, que había sido Jefe de Gobierno por el PRD en el periodo electoral anterior: “Yo les preguntaría también cuál es la posición de Andrés Manuel López Obrador, quien es el jefe práctico de muchos de los que están en esta Asamblea, respecto a este tema. No olvidemos que Andrés Manuel López Obrador congeló durante seis años la Ley de Sociedades de Convivencia” (rod-pan-27:226-231). En efecto, Obrador quería consultar mediante un plebiscito la prudencia de la aprobación de Sociedad de Convivencia.⁴²⁶ Esta estrategia también es empleada por Pizano, pero él cita a una diputada abiertamente lesbiana, que ubica en el grupo-otro de personas homosexuales y que además es una figura reconocida en la política y dentro del mismo PRD, que asegura está en contra de la reforma.

⁴²⁵ Calsamiglia Blancafort y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 140.

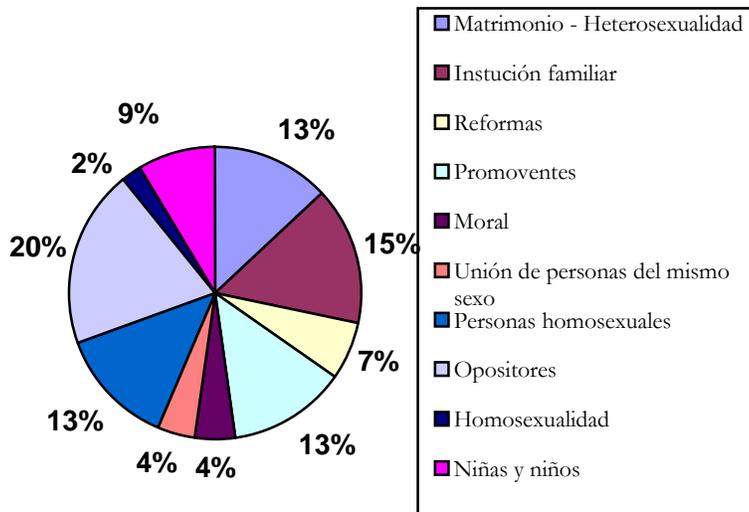
⁴²⁶ Ramírez, Bertha Teresa y Raúl Arellanos, “Plantea López Obrador consulta sobre la sociedad de convivencia”, en: *La Jornada*, México, 8 de diciembre de 2003, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2003/12/08/044n1cap.php?origen=index.html&fly=1>

Resulta interesante apuntar que, a diferencia de su compañero del PAN, Pizano, casi no utiliza argumentos naturalizantes. En realidad, la mayoría de sus argumentos tienen bases únicamente valorativas, en las cuales emite juicios sobre las parejas del mismo sexo y las define como totalmente distintas a las heterosexuales, sin necesidad de confirmar sus posturas mediante ningún tipo de aclaración o fuente. Su principal apelación es a la diferencia –que nunca menciona en qué consiste– entre las relaciones entre personas del mismo sexo y de sexo diferente, y basa en esta diferencia la incompatibilidad de una figura jurídica. De modo que, aunque no emplee el campo semántico de la naturaleza, sí hace referencia constantemente a una diferencia esencial, y así sus argumentos se muestran como esencialistas.

4.2.3. El discurso de José Giovanni Gutiérrez Aguilar (PAN)

Este diputado sólo interviene una ocasión en el debate para efectuar su argumentación contra las reformas. En esta intervención, se encontró la siguiente frecuencia de tópicos.

Gráfico 3. Tópicos del discurso de Gutiérrez



Con respecto a los otros oradores, salta a la vista el hecho de que varios grupos tópicos que habían sido recurrentes anteriormente, están ausentes en el discurso de este diputado. Son los referentes al ámbito jurídico (lo cual explica por qué no existen fundamentos de orden jurídico en su argumentación): no hay tópicos del grupo de la Asamblea Legislativa, ni de las leyes existentes, ni de las autoridades jurídicas. Sólo una vez

hace referencia a alguna ley: “Respetamos que las personas del mismo sexo registren públicamente sus amistades privadas, comuniones de hecho, reconocidas normativamente por la Ley de Sociedades en Convivencia” (gut-pan-5:25). El resto de sus argumentos son de orden evaluativo, lo cual da cuenta del nivel de autoridad con el cual se percibe el orador, pues no siente la necesidad de legitimar su discurso mediante señalamiento de fuentes o argumentos jurídicos. Por otro lado, aparecen los

fundamentos axiológicos –de orden moral–, que habían sido evitados o disimulados en otros oradores. En este sentido, el orador recurre fuertemente a preconceptos culturales y elementos que apelan a la afectividad cuando dice “su estilo de vida (de personas con tendencias homosexuales) no debe de ser propuestas (*sic*) a los niños, a los niños que *nosotros vemos* crecer, *vemos* caminar, *llevamos* a las escuelas y *convivimos*⁴²⁷ con ellos en la calle” (gut-pan-6:32). En esta enunciación, mediante el deíctico⁴²⁸ *nosotros*, enfatiza y apela a la afectividad de las y los interlocutores, y además hace una diferenciación: se refiere a los niños que “*nosotros* vemos crecer”. Ese *nosotros* deja claro que hay *otros* que quedan fuera de esa enunciación: está contraponiendo un *nosotros*, que lo incluye a él y a sus interlocutores con un *otros*, relacionado con aquello que debe estar lejos de “los niños” que, como menciona, es “el estilo de vida” homosexual. En este sentido, se puede inferir que el ámbito de la homosexualidad se separa de ese *nosotros* que sí incluye al orador y presumiblemente a sus interlocutores.

Por otro lado, se observa un intento de simulación, al inicio de su discurso, pues primero menciona que en el debate se “pretende deslegitimar a *aquellos*⁴²⁹ que se oponen con razones científicas y sociales, a la ideología del homosexualismo y lo que representa, sobre todo al matrimonio y eventualmente a la adopción de personas del mismo sexo” (gut-pan-1:3). El diputado utiliza el pronombre demostrativo *aquellos*, el cual “reemplaza al sustantivo indicando cierta relación de distancia con respecto a las personas gramaticales”⁴³⁰. Esta distancia permite evitar que él asuma la postura que describe, y favorece el deslindamiento de sus palabras, pues no las coloca en primera persona. Sin embargo este supuesto alejamiento se desmantela en el cuarto párrafo, donde retoma la idea de la siguiente manera “Los defensores de estas posturas han tratado de difamar a los que *defendemos* el derecho de los niños, a lo mejor que sea la familia, y el derecho de la sociedad a proponer el matrimonio como unión de un hombre y una mujer” (gut-pan-4:11). En este enunciado, mediante la flexión verbal de primera persona,⁴³¹ se trasluce su adhesión al grupo del cual inicialmente intentó distanciarse. Resulta, sin embargo, difícil que simule su postura, pues varios elementos de homofobia pueden observarse a lo largo de su discurso, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Las personas con tendencias homosexuales pueden unirse con los mismos derechos y con las mismas obligaciones que las personas heterosexuales, pero nunca pensar en que

⁴²⁷ El énfasis es mío.

⁴²⁸ Una marca lingüística que permite mostrar la percepción del *yo* del hablante y de los demás. *Cfr.* Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 126.

⁴²⁹ El énfasis es mío.

⁴³⁰ Luna Traill, Elizabeth, Alejandra Viguera Ávila y Gloria Estela Báez Pinal, *Diccionario básico de lingüística*, México, UNAM, 2005, p. 184-185.

⁴³¹ La flexión verbal es la marca de persona en el verbo. En el ejemplo *defendemos*, la terminación *-mos* indica que el verbo está en primera persona de plural, es decir, se refiere a un *nosotros*.

personas con el mismo sexo (*sic*) pueden ser vínculo y *crear*⁴³² algo que la naturaleza le llama *familia*⁴³³, familia que tiene a sus hijos, los lleva a la escuela, pero sobre todo algo que la naturaleza nos da, que se llama amor (gut-pan-7:38-45).

En este párrafo, por un lado demuestra la ignorancia con respecto de las instancias jurídicas, pues como puede verse en el anexo 3⁴³⁴, antes de la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, la única opción para estas parejas era la Ley de Sociedad de Convivencia, que ciertamente no otorga los mismos derechos y obligaciones que el matrimonio, reservado hasta entonces a parejas heterosexuales. Por otro lado, después menciona que las personas con el mismo sexo (suponemos que se refiere a las parejas conformadas por personas del mismo sexo) no pueden ser vínculo. Ciertamente nunca amplía este juicio ni lo fundamenta. Algo interesante es el punto en el que dice “algo que la naturaleza le llama familia”. Por un lado, da cuenta, de nuevo, de la naturalización del concepto de familia, lo cual es una estrategia de legitimación cuando se intenta mostrar un elemento cultural como si fuese natural, y de este modo evita que se conciba como contingente y por tanto, cambiante. A continuación apela a la afectividad, como en el ejemplo que se vio anteriormente “que tiene a sus hijos, los lleva a la escuela”. En realidad, el que una familia lleve a sus hijos a la escuela es irrelevante para el debate, si no se tomara en cuenta el efecto que el diputado desea crear cuando menciona esto, que es ciertamente despertar la afectividad, la ternura y el proteccionismo con respecto de la infancia.

Por último, y tal vez lo más interesante es la siguiente oración compuesta: “nunca pensar que las personas con el mismo sexo pueden (*crear*) algo que la naturaleza nos da, que se llama amor”. Ahora bien, se contrapone el verbo principal de la oración, *crear* con el verbo *dar*, que aparece posteriormente. En este sentido no queda clara su conceptualización: ¿el amor es creado, o es dado por la naturaleza? Estos verbos resultan incompatibles, pues uno da cuenta de un proceso de construcción, y el otro simplemente implica recepción. Por otro lado, está presente de nuevo la naturalización de un concepto cultural: el amor. Con respecto de ello cabe preguntar, si la naturaleza le da el amor a los seres humanos ¿en qué categoría están las personas homosexuales, si la naturaleza no les *da* ese amor? O atendiendo al otro significado, ¿por qué las personas homosexuales no pueden *crear* aquello llamado amor? Evidentemente, este diputado nunca aclara estas contradicciones, ni siquiera ve la necesidad de sustentárselas. Su argumentación es casi en su totalidad evaluativa, y sus valoraciones muestra a las uniones entre personas del mismo sexo como inferiores a las heterosexuales, con características negativas.

⁴³² El énfasis es mío.

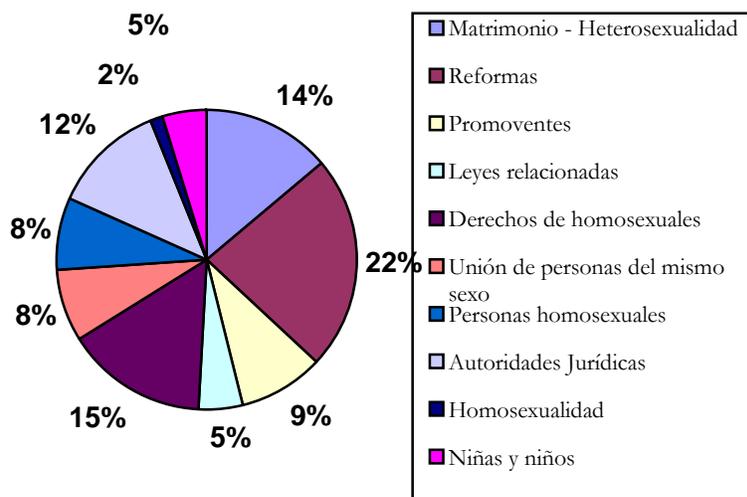
⁴³³ Cursivas en el original.

⁴³⁴ Anexo 3. Cuadro comparativo entre Sociedad de Convivencia, Concubinato y Matrimonio.

4.2.4. El discurso de Guillermo West Silva (PRI)

West interviene en dos ocasiones, la primera para hacer una pregunta a un orador, y la segunda para argumentar en contra del dictamen, en ésta se encuentran los tópicos que siguen.

Gráfico 4. Tópicos del discurso de West



En el gráfico puede observarse que este diputado emplea una variedad de tópicos y además, su uso es más distribuido que en el caso de otros oradores. El más empleado es el relacionado con las reformas y, en segundo lugar, el de los derechos de personas homosexuales, el cual no había sido numéricamente alto en los oradores anteriores. Más adelante se analizará esta tendencia en la frecuencia de tópicos.

Ahora bien, las argumentaciones de este diputado son a menudo erráticas, como se muestra en este fragmento: “existiría discriminación legal si previamente hubiese un derecho consignado a favor de algunas personas, en ese caso, para celebrar matrimonio entre individuos del mismo sexo, excluyéndose del ejercicio mismo a otras personas por razón de preferencia sexual, condición económica, etcétera, pero no es así” (wes-pri-9:46). No queda muy claro, en su argumento, cuál es la premisa principal. El ejemplo que pone para decir que no existe discriminación, es que sólo la habría si hubiera un derecho en favor de las personas homosexuales para contraer matrimonio, y se excluyera a alguien de este derecho. Sin embargo, en el caso contrario, en el cual el matrimonio sólo se puede ejercer en una pareja de hombre y mujer (heterosexual), no se explica por qué en ese caso no existe discriminación no. Hay varios argumentos estructurados de la misma manera en su discurso. Por ejemplo, dice: “tampoco debe considerarse que el matrimonio entre personas del mismo sexo constituya un derecho humano, un derecho que se está vulnerando, pues no existe disposición alguna que así lo establezca. La propia Declaración de los Derechos Humanos sí establece y guarda ante la ley en su artículo 7º y por lo que respecta al artículo 16”⁴³⁵ (wes-pri-17:66). Con estas argumentaciones

⁴³⁵ El artículo 16 de la Declaración de los Derechos Humanos, que el diputado cita al inicio de su intervención, dice: “los hombres y las mujeres a partir de la edad núbil tienen derechos sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia y disfrutarán de derechos iguales en cuanto al matrimonio.”

circulares no puede llegarse a conclusión alguna, e incluso pueden hacerse interpretaciones opuestas bajo sus premisas ambiguas.

Una de las estrategias que utiliza el diputado para su argumentación es que hace énfasis en la falsedad y poca objetividad de la justificación que hacen las y los promoventes para las reformas: “se debieron avisar (*sic*) si realmente existe esa supuesta discriminación, lo cual no se efectuó, pues se parte de una premisa hipotética y subjetiva” (wes-pri-10:33). En realidad, en la exposición de motivos se citan diversas fuentes, principalmente la primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, que fue la primera encuesta a gran escala sobre discriminación en el país, y tiene una sección sobre discriminación por orientación sexual, que arroja datos sobre los niveles de discriminación que perciben estas poblaciones.⁴³⁶ A pesar de que su propio discurso presenta argumentos relacionados únicamente con sus evaluaciones y opiniones, acusa a las y los oponentes de partir de premisas hipotéticas y subjetivas, a pesar de que los estudios mencionados dan cuenta de que la discriminación hacia los homosexuales y lesbianas no es ni hipotética ni subjetiva. Así como en un discurso argumentativo se busca legitimar la propia postura, también puede buscarse deslegitimar la postura opuesta.

Por otro lado, el diputado asegura a lo largo de su argumentación que el matrimonio heterosexual no discrimina, sino que simplemente como cualquier reglamentación, requiere que se cumplan ciertas características: “la institución del matrimonio como cualquier otra figura jurídica, [...] está concebida para que surta efectos bajo determinada hipótesis establecida ex profeso precisamente para regular el acto jurídico concreto” (wes-pri-9:54). Y más adelante reitera:

Así que en la especie si el Código Civil establece que el matrimonio es la unión entre hombre y mujer, simplemente está tipificando una figura legal, que se actualiza cuando dos personas que reúnen las características y condiciones establecidas por la norma, llevan el procedimiento tendiente a celebrar el acto jurídico consistente en el matrimonio mismo. (wes-pri-10:60).

De este modo, el diputado intenta borrar los elementos socioculturales del matrimonio heterosexual, al describir éste como un mero acto jurídico y a la heterosexualidad como una inocua característica necesaria para que este contrato pueda llevarse a cabo. Esta es una estrategia de eufemización y sustitución, en la cual se reducen los elementos sociales y morales de la argumentación disfrazándola de meramente jurídica. Se intenta neutralizar la discusión, pretendiendo tratar el contrato

⁴³⁶ *Cfr.* Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México, CONAPRED, Mayo de 2005. Y la versión más reciente, de 2012, disponible en: <http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-DS-Accss-001.pdf>

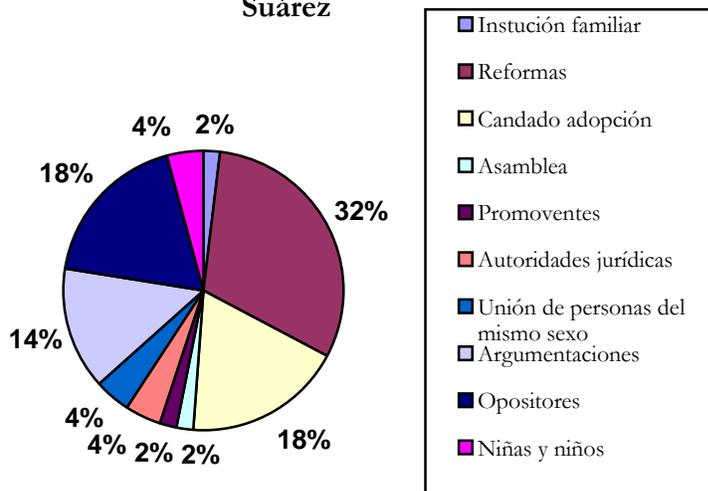
civil del matrimonio –que, como ya se vio en el capítulo 3, tiene sobre todo orígenes económicos, políticos y sociales, y que los mismos diputados reconocen en sus discursos–como si fuese un contrato ajeno a la realidad social de su entorno y ajeno a las significaciones simbólicas que tiene asignadas.

Finalmente, cabe considerar que, con respecto a los tópicos relacionados con los derechos de las personas homosexuales, éstos aparecen bastante en su discurso en tanto asevera constantemente que éstos no se vulneran, ni se violan por restringir el matrimonio únicamente a parejas heterosexuales. En este sentido, a pesar de que este tópico esté muy presente, se habla de él para negarlo, por lo cual resulta una estrategia distinta al silencio u omisión que emplean otros diputados al simplemente no hablar del tema, pero tiene más o menos las mismas bases: negar las necesidades de esta población que se están buscando cubrir mediante la reforma.

4.2.5. El discurso de Fidel Leonardo Suárez Vivanco (PRI)

Este diputado intervino en una sola ocasión, y lo hizo para explicar el posicionamiento de una fracción del grupo parlamentario del PRI. Como ya se mencionó, este grupo parlamentario no votó en bloque, y la intervención de este diputado da cuenta de las diferentes posturas que en el interior de este partido existieron. Los tópicos encontrados en su discurso, y sus frecuencias, son los que se muestran a continuación.

Gráfico 5. Tópicos del Discurso de Suárez



En el gráfico se puede observar que los dos grupos de tópicos más recurrentes son el referente a las reformas, y en segundo lugar, al artículo añadido para evitar la adopción por parte de los matrimonios conformados por parejas del mismo sexo. Así pues, aunque se trata de una intervención para argumentar en contra del dictamen, en realidad el orador hace referencia casi únicamente al “candado”. Ese candado es, como el

orador menciona, un pequeño párrafo añadido (el artículo 391) que especifica que los matrimonios conformados por personas del mismo sexo no podrán adoptar. El orador expone los argumentos por los cuales una parte de los diputados del PRI deciden emitir un voto de abstención, pues no están convencidos de la reforma siendo que ese párrafo es “escueto” (sua-pri-9:61) y vulnerable

jurídicamente. Lo interesante de este diputado, es que no entra en la discusión sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, sino únicamente sobre el artículo referente al impedimento de la adopción, el cual critica por no ser suficientemente sólido: “Un análisis somero del párrafo adicionado al artículo 391 del Código Civil demuestra la vulnerabilidad de un candado que no garantiza que cualquier pareja de un mismo sexo éste impida ejercer el derecho de adopción, una cuestión de suma trascendencia para nuestro grupo parlamentario” (sua-pri-8:54). En este párrafo el diputado pone de manifiesto claramente que el hecho de impedir la adopción a parejas del mismo sexo es “una cuestión de suma importancia” para el PRI. Por un lado, en la introducción de su discurso habla encarecidamente sobre la defensa de la libertad de las personas, la pluralidad y la diversidad, de la sociedad cambiante, y de cómo ellos quieren apoyar una causa liberal y vanguardista sin discriminar: “Hemos sido cuidadosos en promover la salvaguarda de los derechos plenos de todas las personas, sin distinción alguna” (sua-pri-4:25). Sin embargo parece no darse cuenta que él mismo, luego de hablar de derechos, dice al pie de la letra “impida ejercer el derecho de adopción”, con lo cual está, precisamente hablando de negar derechos. Para cuidar la corrección política en su discurso, inicia aclarando que sus argumentos son estrictamente jurídicos. Efectivamente, muchos de ellos remiten a las leyes y hacen referencia a los vacíos legales en los que incurre el mencionado párrafo adicionado. Sin embargo, a pesar de lo cuidado de su lenguaje y el poco uso de argumentos de naturalización, o axiológicos, un elemento ideológico está presente a lo largo de todo el discurso y ello le proporciona un anclaje impresionante a nivel ideológico: toda su argumentación gira alrededor de la necesidad de fortalecer dicho candado con el fin de evitar que las parejas del mismo sexo puedan adoptar menores. Esa cuestión jamás se argumenta, al contrario, se da por hecho que debe robustecerse ese párrafo para que este impedimento sea sólido e inquebrantable y que a su vez no se incurra en “vulnerar las garantías individuales [y que] puedan ser declaradas inconstitucionales en cualquier tribunal” (sua-pri-9:73). El orador reconoce que restringir un derecho resulta discriminatorio y contraviene las garantías individuales, pero en vez de cuestionar la existencia de ese candado, lo que hace es proponer cómo modificar ese párrafo para que no pueda ser declarado inconstitucional. En este sentido, el diputado simplemente está avalando esa discriminación, pero de manera en cierta medida encubierta. Finalmente, después de citar muchos artículos y disposiciones, dice que si no fundamentan

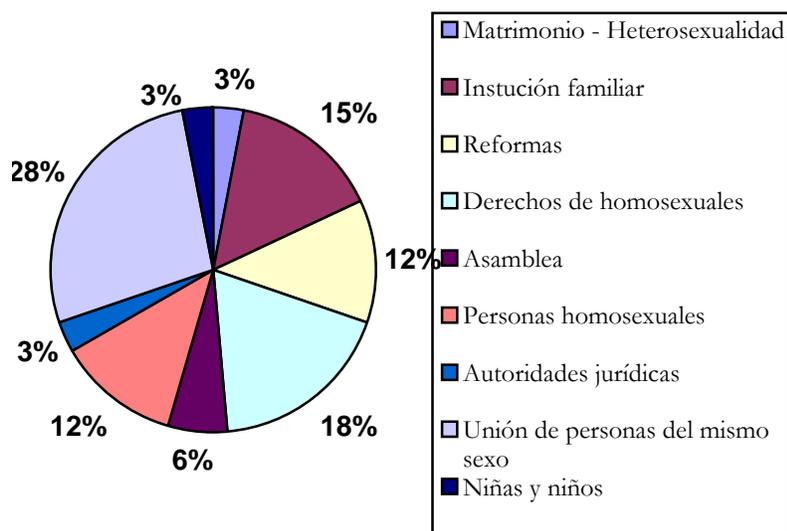
sólidamente el impedimento de la adopción, no sólo estamos vulnerando anticipadamente derechos que se pretenden otorgar, sino lo peor, estamos promoviendo un escenario caótico y confuso sobre esta materia, contraviniendo con ello la garantía constitucional de otorgar a las niñas y niños que puedan ser adoptados el derecho a un pleno desarrollo integral, salvaguardando además el respeto a su dignidad. (sua-pri-17:90).

Aquí se muestra que el diputado concibe que si se permite que una pareja de personas del mismo sexo adopte menores, esto significa violar los derechos de niñas y niños, y sobre todo, violentar el respeto a su dignidad. Nunca ofrece ninguna explicación ni argumento para sustentar dicha afirmación, lo cual da cuenta del enorme grado de naturalización que demuestra en esta premisa, pues ni siquiera considera necesario argumentar o legitimarla. Así pues, a pesar de los esfuerzos del diputado por ser imparcial y evitar argumentos ideológicos, éstos están presentes subyacentemente a lo largo de todo su discurso.

4.2.6. El discurso de Emiliano Aguilar Esquivel (PRI)

Este diputado interviene únicamente para argumentar en contra del dictamen. Como se muestra en el

Gráfico 6. Tópicos del discurso de Aguilar



gráfico, su discurso se caracteriza por la poca diversidad de tópicos que contiene. Al igual que la mayoría de los discursos analizados, el tópico más recurrente es el relacionado con el matrimonio (heterosexual) y la heterosexualidad. En este mismo terreno, hay una alta frecuencia del tópico relacionado con la institución familiar. Por otro lado, también tiene una frecuencia significativa el tópico de los derechos de homosexuales. Sin embargo, como en otros casos

revisados anteriormente, se habla de éstos derechos sólo para decir que no son vulnerados y que no tienen nada que ver con el matrimonio y la familia. En el siguiente párrafo pueden observarse varias de las estrategias en la argumentación de este diputado:

así como se encuentra regulado su derecho a vestir y actuar como les venga en gana, así como vivir con las personas que elijan, *jamás se podrán equipar a un grupo social de esta calidad* viviendo bajo el mismo techo, a una familia compuesta por dos personas que tienen, entre otras prioridades, la de la procreación y continuidad de la especie humana, *situación arraigada hasta los genes*, ya que incluso pensando en la posibilidad de adaptación (*sic*) de un

ser, éste debió ser con anterioridad procreado *vía natura*⁴³⁷, es decir, entre un hombre y una mujer. (agu-pri-8:68)

Por un lado, cabe mencionar que habla del derecho a “vestir y actuar como les venga en gana”, que parecería no tener relación con el tema del debate, que es el matrimonio. Sin embargo, contextualmente sabemos que está hablando, cuando duce su derecho, ese posesivo de segunda persona es para referirse precisamente a las personas homosexuales. El asunto del vestir y el actuar está relacionado con el prejuicio, específicamente hacia los varones homosexuales, de sus vestimentas y actitudes concebidas como afeminadas. Aunque evidentemente el diputado no lo está diciendo explícitamente, se puede interpretar que la alusión al vestir y actuar de las personas homosexuales, que no tendría nada que ver con el derecho a acceder al matrimonio, tiene que ver con un prejuicio subyacente hacia los homosexuales. Por otro lado, asegura que tienen regulado ese derecho, incluido el de vivir con quien quieran, pero nunca podrán equipararse a una pareja heterosexual. En las cursivas se muestra un claro elemento de diferenciación y jerarquización. La diferenciación, cuando menciona que “jamás podrán equipararse”, y la jerarquización cuando agrega a “un grupo social de esta calidad”. Así pues, el diputado asegura que las parejas de personas del mismo sexo no pueden equipararse a las parejas heterosexuales, que son de una “calidad” distinta. Ahora bien, parte del esencialismo de este argumento radica en el modificador “jamás” que es tajante y da cuenta de que la diferencia que él percibe –aunque nunca explica– entre homosexuales y heterosexuales, es inmodificable y permanente.

Ahora bien, cuando habla de que las parejas heterosexuales tienen la finalidad de procrear y dar continuidad a la especie humana, dice que esta situación está “arraigada hasta en los genes”. Resulta interesante que utilice este término biológico relacionado con la genética, cuando habla de la finalidad que tiene una pareja para contraer matrimonio. Nunca en su argumento explica cómo un propósito u objetivo, que son construidos por cada individuo, puede estar arraigado en los genes. En cambio, este elemento agrega de nuevo la calidad de natural al concepto de matrimonio y de familia, que es tan útil para esencializar y rigidizar un concepto. Esta concepción se repite cuando habla de que un ser debe ser concebido “*vía natura*”. Aquí queda muy claro también que se empeña en relacionar el matrimonio y la familia con la naturaleza, y con ellos, la heterosexualidad.

La cantidad de juicios de valor que el diputado emite sin sustento alguno, da cuenta del nivel de legitimidad que el orador percibe tener, pues se permite emitir múltiples juicios y valores sin necesidad de fundamentarlos.

⁴³⁷ Todas las cursivas son mías.

En suma, sus argumentos están fuertemente anclados en la naturalización de la heterosexualidad y su diferenciación de la homosexualidad. Él es el único diputado que utiliza la estrategia de la expurgación del otro y la diferenciación muy marcadamente, como se ve en el siguiente párrafo, donde las combina con la naturalización: “tratar de equiparar estas uniones con una institución matrimonial es imposible, por más que lo parezca, jamás podrán, por cuestiones de naturaleza, ocupar las funciones vitales de la mujer o del hombre en su contribución a la sociedad, como es la procreación” (agu-pri-4:29). Nuevamente, combina la diferenciación tajante con la naturalización de la heterosexualidad, llegando incluso a decir que las funciones vitales (de la mujer, primero) en su contribución a la sociedad incluyen la procreación. Implícitamente, el diputado también está diciendo que las personas homosexuales no cumplen con sus funciones vitales, y no contribuyen a la sociedad. Quedará abierto a interpretación qué implica o qué quiere decir con esa aseveración.

De todos los discursos analizados, como se pudo ver, hay algunos que muestran elementos mucho más marcadamente homo-lesbofóbicos, y existen distintos niveles de mostrarlos. Sin embargo, existen muchas líneas comunes, y estrategias que se repiten, así como las caracterizaciones de ciertos conceptos como el matrimonio, la familia, la heterosexualidad, la homosexualidad y las uniones entre personas del mismo sexo, que son compartidas por los diputados, se asemejan e incluso se repiten en sus discursos. Ello da cuenta de cómo estos prejuicios y estas preconcepciones culturales son compartidos socialmente, y no constituyen únicamente concepciones individuales. En este sentido, a continuación se muestra el análisis del corpus en su conjunto, donde se caracterizarán y analizarán los tópicos, las caracterizaciones y las estrategias argumentativas que fueron empleadas continuamente en los discursos de los diputados que argumentaron en contra del dictamen.

4.3. Análisis global del corpus

En esta sección se hace el análisis del corpus en conjunto, con el fin de encontrar las principales tendencias en las argumentaciones de los diputados que intervinieron para argumentar en contra de las reformas. En el apartado anterior se hizo una diferenciación por cada diputado de los principales partidos políticos de la Asamblea Legislativa que se posicionaron en contra de las reformas, esperando encontrar convergencias y líneas comunes entre los grupos parlamentarios y los partidos políticos, que comparten una ideología. Sin embargo, en realidad se encontraron particularidades entre los discursos de cada diputado, pero no una línea identificable por partido político. En realidad, los discursos de cada partido tenían muchas similitudes entre sí, lo cual está relacionado con que la homo-lesbofobia

no es una actitud particular, ni está relacionada con una ideología política específica, sino que tiene raíces culturales muy profundas que hace que sea un prejuicio compartido socialmente.

De esta manera, en este apartado se busca analizar y encontrar los elementos comunes que la homo-lesbofobia tiene y la manera en la que éstos son expresados en los discursos analizados en el corpus de esta investigación.

4.3.1. Construcción de actores sociales en el discurso

A lo largo de la emisión de un discurso las y los hablantes se construyen a sí mismos y a las demás personas, y esta construcción de actores sociales muestra cómo se perciben a sí mismos los oradores con respecto de sus interlocutores, cómo conciben a sus interlocutores, y también a otros actores sociales. Éstos pueden hacer referencia a un grupo parlamentario, a toda la Asamblea, a la ciudadanía, y a grupos específicos, por ejemplo a homosexuales y lesbianas. Analizar la construcción de actores sociales sirve también para develar quiénes se conciben como sujetos de las acciones, y quienes únicamente se perciben como receptores de éstas, o aparecen de manera adyacente.

La forma en la que se encuentra la forma en que los oradores construyen los actores sociales, es mediante las huellas del contexto que se pueden percibir lingüísticamente, éstas huellas se denominan deixis: “El sistema lingüístico permite, a partir sistema léxico y del sistema déictico referidos a personas, que los hablantes pongan en juego sus formas de presentación de sí mismos y de relación con los demás.”⁴³⁸

En este sentido, la deixis de persona⁴³⁹ señala a las personas del discurso, las presentes al momento de la enunciación y las ausentes en relación a esas, ésta se puede expresar mediante pronombres personales posesivos, y morfemas de personas. “En esencia, la deixis se ocupa de cómo las lenguas codifican o gramaticalizan rasgos del contexto de enunciación o evento de habla, tratando así también de cómo depende la interpretación de los enunciados del análisis del contexto de enunciación.”⁴⁴⁰ Es mediante estas huellas que puede identificarse cuando se está haciendo referencia a alguno de los actores sociales, siempre atendiendo al contexto de enunciación. A continuación se analiza separadamente la construcción de cada uno de los actores sociales posibles en el corpus.

⁴³⁸ Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 126.

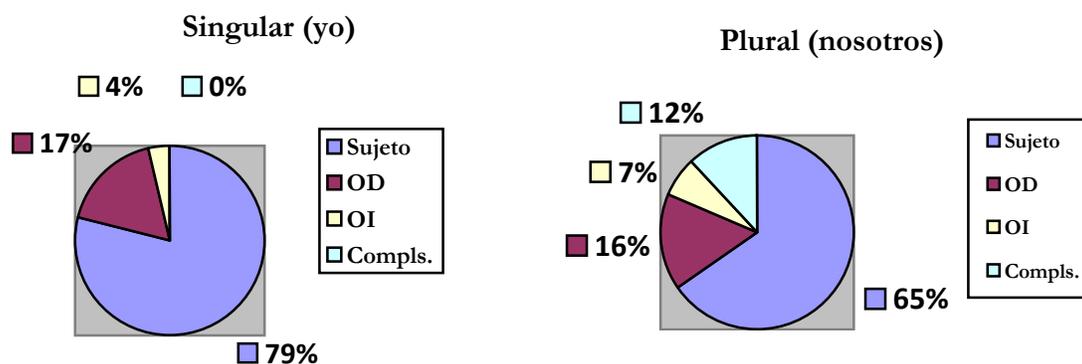
⁴³⁹ Es la que marca la presencia de una persona. Puede ser mediante pronombres personales (*yo, tú, mi, les*, etc.) o también mediante flexiones verbales que marquen la persona del verbo conjugado (*vengo, tienes, hacen*, etc.).

⁴⁴⁰ Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 106.

4.3.1.1. Autoconstrucción de hablantes

En esta parte del análisis, se sistematiza la aparición de los actores sociales para determinar la relevancia de cada uno de ellos y su posición dentro del discurso. La autoconstrucción de hablantes es relevante para el análisis en tanto “La persona que habla no es un ente abstracto sino un sujeto social que se presenta a los demás de una determinada manera. En el proceso de la enunciación y al tiempo que se construye el discurso también se construye el sujeto discursivo.”⁴⁴¹ Así pues, esta construcción está inherentemente inscrita en el momento de la enunciación, y dará cuenta de la construcción concreta de los emisores como sujetos sociales y políticos. Inicialmente, se registraron las apariciones de la primera persona tanto en singular como en plural, para el análisis de la autoconstrucción de hablantes. En el siguiente gráfico se muestra la frecuencia de apariciones de elementos deícticos de primera persona.

Gráfico 7. Apariciones de primera persona y función oracional



En el gráfico 7 se puede observar una cuestión interesante: la alta aparición del pronombre tónico de primera persona de singular (*yo*). El gramático Samuel Gili Gaya, con respecto del *yo*, resalta “el poco empleo que hacemos en español del pronombre sujeto, a causa de que la claridad de las desinencias personales del verbo lo hace innecesario casi siempre.”⁴⁴² Esto significa que la primera persona no está apareciendo como se utiliza normalmente. Esto quiere decir que hay un uso diferente, y ello siempre tiene un significado en el contexto discursivo, en este caso, al usar el pronombre tónico “el Locutor no sólo se responsabiliza del contenido de lo enunciado sino que al mismo tiempo se impone a los demás.”⁴⁴³ Esto, en un contexto de discurso político, resulta en un énfasis y una reafirmación activa del hablante, además de la mencionada imposición, que resulta parte cotidiana de las dinámicas en el parlamento, cuando se quiere imponer la postura del hablante sobre los interlocutores. Por otro lado, el uso de este pronombre también “constituye un reforzador de atención

⁴⁴¹ Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 128-129.

⁴⁴² Gili Gaya, Samuel, *Curso superior de sintaxis española*, Vox, Barcelona, 2003, p. 227.

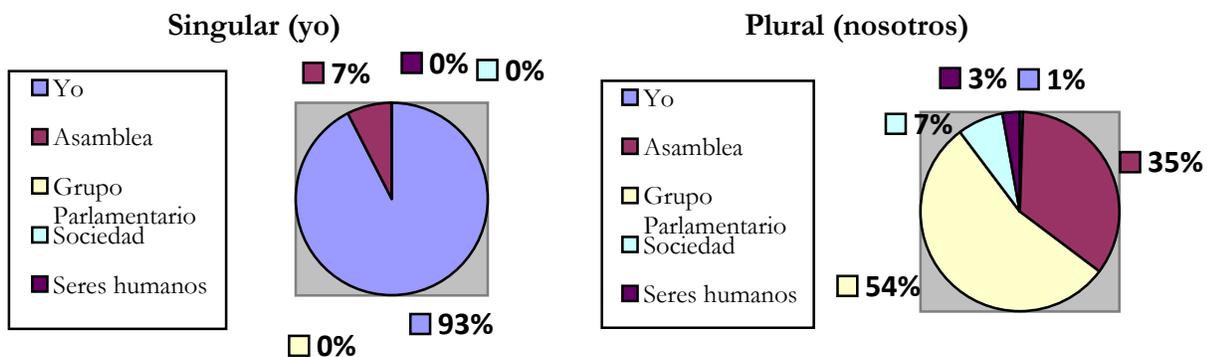
⁴⁴³ Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 129.

[...] que contrasta sintagmáticamente con el empleo de la forma impersonal ‘se’ [...] que figura entre aquellos recursos mitigadores que se utilizan para evitar la designación explícita y clara del agente de una acción.”⁴⁴⁴ Ello significa también que el hablante debe asumir lo que enuncia, y no cabe la posibilidad de simularlo, sin embargo ese reforzamiento de la atención resulta útil en un contexto argumentativo como es la Asamblea.

En lo referente a la función oracional de las primeras personas éstas aparecen, por mucho, en función de sujeto, lo cual da cuenta de la autoconstrucción como agentes, es decir, como responsables de la acción verbal, lo cual los posiciona en una posición activa de agentividad. En un segundo lugar, aparecen como objeto directo, es decir, como receptores de las acciones, que es una posición más pasiva pero también relevante.

Ahora bien, además de las formas léxicas⁴⁴⁵ y deícticas que denotan la aparición de primeras personas y por ende de autoconstrucción de hablantes, mediante el contexto es posible sistematizar además a qué grupo social se adscribe cada hablante cuando utiliza la primera persona. Esto sucede principalmente con el uso de la primera persona del plural: “La identificación de la persona que habla con la primera persona del plural incorpora al locutor a un grupo. Es el grupo, entonces, el que proporciona al locutor la responsabilidad del enunciado.”⁴⁴⁶ En el corpus se encontraron los grupos sociales a los cuales se incorporan los hablantes en el uso de primera persona, y éstos aparecen en el siguiente gráfico.

Gráfico 8. Actores sociales representados con la primera persona



Como se puede observar, se encontró la caracterización de 5 distintos grupos de adscripción de posibles actores a los que refiere el hablante: El yo individual, el grupo parlamentario, la asamblea (en

⁴⁴⁴ Vasilachis de Gialdino, *op. cit.*, p. 148.

⁴⁴⁵ Las formas léxicas se refieren, en general, a las palabras plenas (no flexiones verbales, prefijos ni sufijos, por ejemplo).

⁴⁴⁶ Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 129.

identidad como legisladores), la sociedad y la humanidad. Hay que mencionar que hubo algunos casos en que la primera persona de singular se empleó para referirse a la Asamblea. En estos casos se expresaba representación: el hecho de hablar por toda la Asamblea.

Ahora bien, estos grupos de adscripción van del nivel más individual o micro, al más colectivo o macro, dentro de los cuales se adscribe el hablante. Mientras más se acerca a lo individual significa que el hablante está refiriéndose a sí mismo, a un universo más particular y más subjetivo. Mientras más se acerca a lo colectivo el hablante se inscribe en un grupo social más o menos amplio. Entre más amplio sea éste, más se tiende a la universalización⁴⁴⁷ y búsqueda de una legitimidad por consenso, pues “el uso del *yo* en discursos públicos se considera inapropiado –arrogante– si quien habla no tiene suficiente autoridad, credibilidad o legitimidad. Para evitar posibles conflictos, con el uso del *nosotros* se diluye la responsabilidad individual y se adquiere la autoridad o la legitimidad asociada con la pertenencia a un colectivo”⁴⁴⁸. Un ejemplo de la búsqueda de esa legitimidad mediante la asociación con un grupo más amplio se muestra en el siguiente fragmento extraído del corpus: “Nosotros nos oponemos, al igual que la mayoría de los ciudadanos de esta capital y de este país, a que se cambie la definición de matrimonio” (rod-pan-3:32). En este fragmento, el diputado se incluye en el grupo social de “la mayoría de los ciudadanos”, lo cual da la impresión de consenso y representatividad de la ciudadanía, que le da legitimidad a su argumentación. Más adelante se ahondará en este fenómeno que constituye a su vez una estrategia de legitimación de una ideología.

Los actores sociales que más aparecen son el que se refiere al *yo*, en primer lugar, al grupo parlamentario, en segundo, y la asamblea legislativa en tercero. Como se vio anteriormente, existe en el sistema político mexicano una fuerte identidad partidista que se refleja en estos resultados. Los legisladores no hablan sólo por sí mismos, e incluso cuando lo hacen, se adscriben a la identidad ideológica del partido en el cual militan, por ello muchas veces, aunque estén hablando de su postura particular, dicen “nosotros” para referirse a su grupo parlamentario. Esto es especialmente cierto en el caso del PAN, que tiene una fuerte carga ideológica que resulta bastante homogénea, a diferencia, por ejemplo del PRD que presenta mayor heterogeneidad ideológica en su interior.

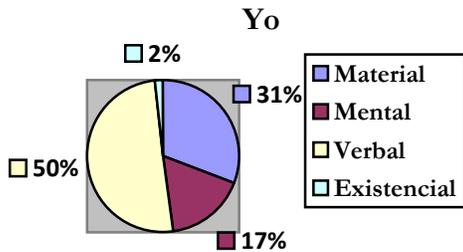
Ahora bien, resulta relevante atender también a los tipos de verbos que aparecen con mayor frecuencia para cada uno de estos actores sociales, pues éstos darían cuenta también de la forma en la que se autoconstruyen los hablantes de acuerdo con el tipo de verbo que utilizan con más frecuencia en sus acciones. En el siguiente gráfico, se observa la sistematización de los actores según la

⁴⁴⁷ Thompson, John, *op. cit.*, p. 91.

⁴⁴⁸ Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 130.

clasificación semántica de los verbos, propuesta por Halliday (1985)⁴⁴⁹, por los tipos de proceso que indican (de procesos materiales, de procesos mentales, de relación, de comportamiento, de procesos verbales, de procesos existenciales).

Gráfico 9. Tipos de verbos para cada actor social. Singular



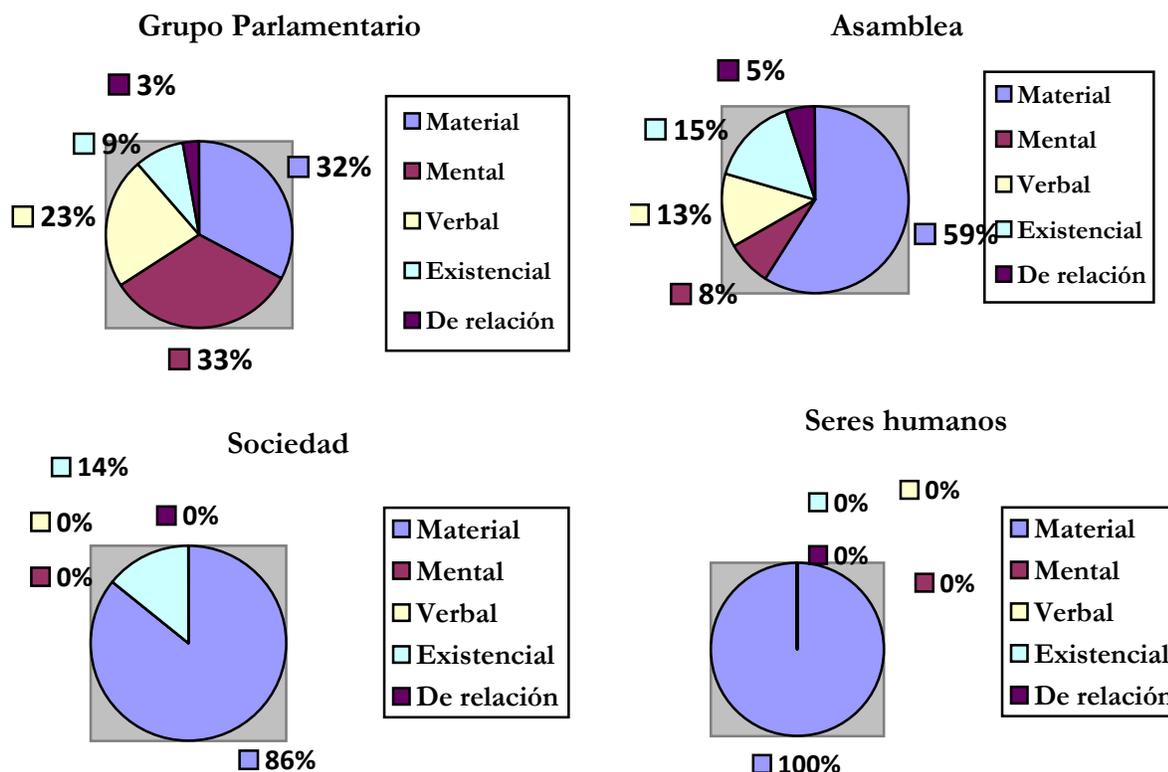
En singular, aparece una mayoría de verbos de proceso verbal. Esto sucede porque cuando los hablantes se refieren a sí mismos, primordialmente expresan su propia actuación en el contexto discursivo: la palabra. Dentro del recinto legislativo las acciones sobre todo tienen que ver con procesos verbales: decir, explicar, preguntar, conminar. Y esas son las principales acciones que los legisladores

llevan a cabo dentro del recinto, durante el debate. En el segundo lugar están los procesos materiales: éstos se refieren a la función y acciones de legisladores en el proceso legislativo. Así, se encuentran verbos como presentar, proceder, enseñar, que también forman parte del protocolo y las acciones en el recinto parlamentario, pero más enfocadas en acciones concretas. Luego están los procesos mentales, sobre todo los de carácter cognitivo, que están relacionados con el proceso argumentativo de exposición y posicionamiento con respecto a la reforma. Sin embargo, este tipo de verbo aparece con poca frecuencia, lo cual da cuenta de que no se consideraba importante en el discurso hacer referencia a los procesos mentales necesarios para una argumentación, y más bien se privilegian las acciones verbales del tipo *decir, opinar, convencer, preguntar*, etc.

A continuación se muestran los gráficos de los tipos de verbo empleados según los actores sociales representados por la primera persona de plural *nosotros*.

⁴⁴⁹ Halliday, M.A.K., *Introduction to grammar*, Arnold, Londres, 1985, pp. 101-157.

Gráfico 10. Tipos de verbos para cada actor social. Plural



El uso de plural para referirse a la primera persona de singular aparece sólo una vez, y corresponde a un verbo de proceso verbal. Esto se debe al intento de despersonalizar y tomar distancia del discurso emitido, reduciendo así la responsabilidad sobre la enunciación. Sobre el resto de los actores sociales y los tipos de verbo, en el caso del plural, es por mucho más alta la frecuencia de verbos de proceso material. Para el actor social Asamblea, únicamente aparecen verbos de procesos verbales. La mayoría de los procesos mentales son los de cognición, después los de afecto y al final los de percepción. En este sentido, contrastan los resultados con los encontrados en la primera persona de singular, que tenía una mayoría de verbos de proceso verbal. En cambio, cuando se amplía el grupo de inscripción, hay una mayor frecuencia de verbos de proceso material. Ello muestra cómo se traslada el significado de las acciones, cuando es el diputado sus acciones principales son verbales, y cuando se trata de un grupo más amplio ya se habla de acciones concretas.

Por otro lado, una de las estrategias para despersonalizar es que se utiliza la primera persona del plural “despersonalizando, así, la confrontación y situándola, a través del uso de la primera persona del plural, en el terreno de la confrontación entre grupos políticos.”⁴⁵⁰

⁴⁵⁰ Halliday, M.A.K., *op.cit.*, 1985, p. 292.

Cabe mencionar la alta frecuencia de apariciones de perífrasis verbales –que son una “construcción formada por un verbo auxiliar y un verboide (infinitivo, gerundio o participio) capaz de indicar modalidad, tiempo o aspecto”⁴⁵¹–. Éstas permiten modalizar, y en el corpus la más frecuente fue la perífrasis de deber (*deber decir, deber hacer*). Las perífrasis con el verbo *deber* dan un significado de obligación, y en el corpus se muestran principalmente en las frases cuyos sujetos son los legisladores o la Asamblea en general. También aparece con frecuencia la perífrasis de querer (*querer decir*), sobre todo cuando quien habla es un diputado que desea expresar, llamar o conminar a algo. Esto significa que se concibe a la Asamblea y a los legisladores en general como sujetos de obligaciones responsabilidades, y al *yo* individual como un agente que expresa más bien volición.

4.3.1.2. Construcción de actores sociales

A pesar de la diversidad de actores y las designaciones para cada uno de ellos, fue posible sistematizarlos mediante campos semánticos para facilitar el análisis. Con respecto a la construcción del sujeto ausente, representado por la tercera persona (él, ella, ellos, ellas), hay que destacar lo que Benveniste apunta sobre estos pronombres: “Hay que ver que la definición ordinaria de los pronombres personales como consistente en los tres términos yo, tú, él, precisamente suprime la noción de ‘persona’. Ésta es propia tan sólo de yo/tú, y falta en el él.”⁴⁵² Así, para Benveniste, la tercera persona sería una *no persona*, pues, por un lado, el uso de tercera persona implica una matización o incluso una eliminación de los autores no sólo de la enunciación, sino también de otras acciones. Desde esta perspectiva, el énfasis se pone en el mundo de referencia, los conocimientos compartidos, y se muestra el discurso como algo objetivo.⁴⁵³ El tema de la objetividad es muy importante en los discursos ideológicos que pretenden legitimarse, pues la ésta da un efecto de universalidad y deja menos espacio para el cuestionamiento. En este sentido, “La ausencia total de marcas de la persona que habla tiende a crear un efecto de objetividad o hasta de ‘verdad’ debido a que se activa el mundo de referencia.”⁴⁵⁴ Las terceras personas pueden ser además de personas, objetos, circunstancias o ideas. La siguiente tabla muestra los campos semánticos de los actores sociales de tercera persona y la función oracional desempeñada por cada uno de ellos.

⁴⁵¹ Luna Traill, Elizabeth, Alejandra Viguera Ávila y Gloria Estela Báez Pinal, *op. cit.*, p. 174.

⁴⁵² Benveniste, Émile [1971], *Problemas de lingüística general*, t. 1, Siglo XXI, México, 2010, p. 172.

⁴⁵³ Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 128.

⁴⁵⁴ Salgado, Eva, *op. cit.*, p. 86.

Tabla 4. Función oracional según actores sociales

Actores sociales	Función oracional				Total
	Sujeto	Objeto Directo	Objeto Indirecto	Complemento	
Campo semántico					
La iniciativa	24 (4 pasivos)	1	0	3	33
La Asamblea	8	1	0	2	1
Promoventes	28	3	4	2	37
Opositores	6	2	1	1	10
Instancias jurídicas	12	0	1	2	15
Leyes relacionadas	22 (1 pasivo)	1	0	1	25
Argumentación	9	1	0	0	10
Analogías	4 (1 pasivo)	1	0	0	6
Citas de autoridad					
Del derecho	3	0	0	0	3
De la Izquierda	6	0	0	0	6
De Homosexuales	8	0	0	1	9
Heterosexualidad	6	0	0	0	6
Personas	12	0	0	1	13
Uniones	15 (1 pasivo)	1	0	0	17
Familia	10	1	0	1	12
Procreación	2	4	7	2	15
Homosexualidad	2 pasivos	4	0	0	6
Personas	17 (4 pasivos)	14	11	7	53
Uniones	6	10	5	1	22
Universalizadores⁴⁵⁵					
Incluyentes	8	5	2	3	17
Excluyentes	13	1	0	1	15
TOTAL	234	50	31	28	341

En esta tabla se muestran resultados interesantes. Por un lado, los actores sociales que más aparecen en función de sujeto son los promoventes de la reforma (28), en contraste con la baja frecuencia en que los opositores aparecen como sujetos (6). Como se vio en las estrategias argumentativas de los opositores, ellos posicionan en el foco del argumento a los promoventes mediante sus características negativas relacionados con lo negativo de la reforma y su contenido.⁴⁵⁶ De este modo evitan hablar de su posición como oponentes y desvían así la atención a los promoventes.

⁴⁵⁵ En el campo semántico de universalizadores se incluían términos como *todos, nadie, todo mundo*, etc. La diferencia entre incluyentes y excluyentes radicaba en que contextualmente se manifestó que los primeros incluyen a las parejas y personas homosexuales, mientras que los segundos no.

⁴⁵⁶ *Cfr.* Tabla 5. Caracterizaciones de los tópicos del discurso.

Otro elemento a destacar es que las personas homosexuales son las que más a menudo aparecen en una función de complementos oracionales, lo cual les da un papel muy poco relevante, casi incidental en el discurso. También aparecen en función de objeto directo e indirecto, y en ambas se posicionan como receptoras más o menos directas de las acciones. Esto se explica porque, efectivamente, la aprobación de las reformas y los resultados del debate en curso se traducirían en beneficios o la continuación de la discriminación hacia lesbianas y homosexuales, por lo cual estas personas son afectadas directamente por las acciones de las y los legisladores. Sin embargo, aunque se trataba de un derecho del cual lesbianas y homosexuales podrían beneficiarse, éstas no aparecen muy a menudo como sujetos en el discurso. Es decir que, nuevamente se les concibe como sujetos pacientes de las acciones de otros, pero no como agentes de las mismas.

4.3.1.3. *Construcción de interlocutores*

En lo referente a los interlocutores, aparecen 18 ocurrencias del tónico *usted*, y sólo 4 de *ustedes*. Todas estas apariciones son de las interacciones directas de preguntas, respuestas y diálogos, generalmente más relacionados con cuestiones personales y de partido, que con la temática del debate en sí mismo. Sin embargo, cabe hacer énfasis en las apariciones de *ustedes*, en plural, pues éstas sí presentan elementos relacionados con el debate y las estrategias argumentativas que se verán más adelante.

De esas intervenciones, una de ellas corresponde a un uso enfático de la forma *usted*, las otras tres son del mismo diputado, Fernando Rodríguez Doval. En todas ellas se utiliza la cita de fuentes pertenecientes a la izquierda como forma de legitimación (Cfr. rod-pan-24:185-190). en las cuales se está refiriendo directamente a los diputados de la oposición, relacionados con posturas ideológicas de la izquierda.⁴⁵⁷

El discurso argumentativo generalmente se dirige a un auditorio, y en el contexto del discurso parlamentario resulta evidente este hecho, pero lo interesante aquí es que existe, según el corpus, una escisión entre los interlocutores construidos. Por un lado, se habla a la totalidad de la Asamblea Legislativa, donde se encuentran diputadas y diputados posicionados en favor y en contra de la iniciativa, así como algunos que no necesariamente han fijado postura de acuerdo con su bancada (como es el caso del PRI). Así, los oradores se dirigen a veces a unos y a veces a otros, al igual que en algunas ocasiones se refieren a toda la Asamblea en conjunto, y ello sólo puede saberse de manera contextual. Únicamente cuando se trataba de intervenciones directas, preguntas específicas a un orador en específico, se encontraba el pronombre personal *usted*. Sin embargo, estas intervenciones no

⁴⁵⁷ Cfr. El discurso de Fernando Rodríguez Doval, p. 135 de esta investigación.

eran parte del corpus de análisis, por tratarse sobre todo de intervenciones ajenas al debate central. Aún así, cabe resaltar que éstas, aunque no estuvieran inscritas en el tema del dictamen, en un debate “no sólo se discute sobre un tema sino que se aprovecha el objeto de la discusión para poner en entredicho, de forma más o menos velada o abierta, a la persona o personas que defienden una posición diferente.”⁴⁵⁸ Esto sucede especialmente en un debate parlamentario caracterizado por la polarización de posturas y el antagonismo de los partidos políticos. Ejemplo de este fenómeno es este fragmento de la intervención del diputado Rodríguez Doval, del PAN:

No hay por lo tanto la verdadera voluntad de dar derechos a las parejas del mismo sexo. Si hubiera existido esa voluntad, otros pasos *se*⁴⁵⁹ hubieran dado, más bien lo que está detrás de esta iniciativa es por un lado la intención de imponer una ideología y de cambiar arbitrariamente un concepto y por otro construir una clientela electoral que beneficie a un determinado partido político y ambas cosas nos parecen absolutamente reprobables. (rod-pan-14:125)

En este párrafo se ejemplifican varios de los elementos mencionados. Por un lado, está la utilización de la partícula *se* en su uso de pasiva, y la nominalización, ambos para evitar colocar un sujeto a las acciones. Además, el orador cambia el foco de la argumentación cuando dice que lo que verdaderamente está detrás no es lo que los promoventes dicen, y así evita argumentar sobre el tema de los derechos, además de que muestra a las y los promoventes de la reforma como engañosos.

Posteriormente cierra con el tema de que se busca “construir una clientela electoral que beneficie a un determinado partido político”. No se menciona cuál es ese partido, pero resulta muy evidente por el contexto que se trata del PRD. Así, se deslegitima la justificación y las motivaciones para legislar esas reformas, y se mueve el tema del debate al terreno de la pugna por el poder político entre partidos.

Otra manera de rastrear a los receptores en el discurso es cuando éstos están incluidos en la primera persona del plural: el *nosotros* puede incluir también a las y los interlocutores. Esta estrategia se emplea para reducir la brecha entre emisor y receptores al acercarse e incluir a éstos en el discurso propio. Se emplea cuando el emisor busca empatía y el convencimiento de sus posturas mediante expresiones que remitan a ese *nosotros*. En el caso del discurso parlamentario, cuando emplean esta estrategia casi siempre se refieren a la Asamblea en general, y en otros casos, apelan a los diputados presentes, de manera explícita: “Legisladoras y legisladores” (piz-pan-13:70); “Señores diputados”

⁴⁵⁸Salgado, Eva, *op. cit.*, p. 292.

⁴⁵⁹ El énfasis es mío.

(rod-pan-1:1); “compañeros diputados” (wes-pri-8:110); “yo los invito a mis compañeros diputados y a mis compañeras diputadas” (gut-pan-9:43); etc. Las apelaciones directas más frecuentes son, como se muestra en los ejemplos, cuando se llama a las y los diputados a “razonar” su voto, o se conmina a votar de acuerdo con las posturas del orador. Esto se relaciona con una función conativa⁴⁶⁰, razón por la cual pueden aparecer elementos afectivos que denoten cercanía con los interlocutores, como en el ejemplo del diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, que utiliza el posesivo *mis* para referirse afectivamente a las diputadas y diputados presentes.

4.3.2. *¿De qué hablan los legisladores? Los tópicos del discurso*

Encontrar los tópicos de un discurso resulta esencial para su análisis, pues “el tópico es aquello de lo que se ocupa el discurso”⁴⁶¹. De este modo, el tópico es semánticamente central en un discurso. Es importante apuntar que el tópico de una oración no es necesariamente el sujeto de la misma.⁴⁶² En este sentido, la caracterización de tópico responde a una categoría de carácter más bien semántico-pragmático que sintáctico, pues las formas de identificarlo están relacionadas con el contexto y el significado global del discurso o de una serie de oraciones, ya sean coordinadas o subordinadas.

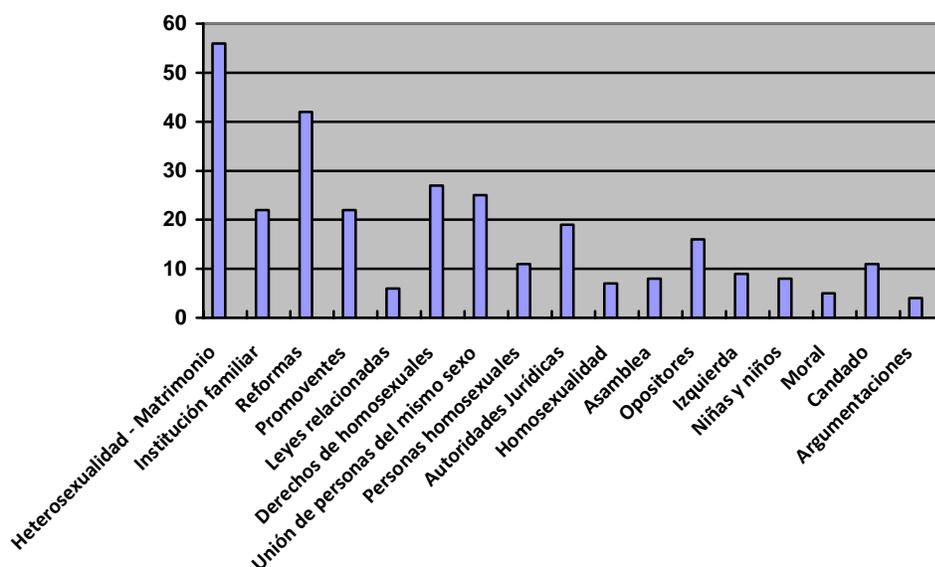
Los tópicos nos dicen sobre qué está hablando el emisor, lo cual también se relaciona con los aspectos que éste considera relevantes para su intervención, por ello pueden darnos mucha información útil. A continuación se presenta una gráfica de los tópicos empleados en la totalidad de las intervenciones en contra del dictamen.

⁴⁶⁰ Es la que busca atraer la atención del receptor.

⁴⁶¹ Renkema, Jan. *Introducción a los estudios sobre el discurso*. Gedisa editorial, Barcelona, 1999, p. 85.

⁴⁶² *Ídem*, p. 86.

Gráfico 15. Total de tópicos presentes en el corpus

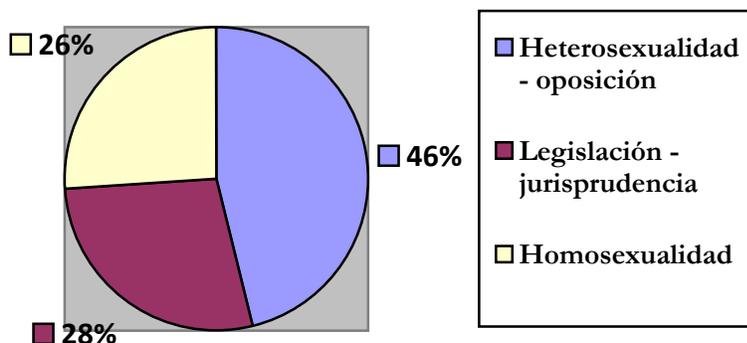


Como puede observarse en el gráfico, hay una arrasadora mayoría del tópico del matrimonio heterosexual y la heterosexualidad por encima de los demás. Esto significa que éste es un tema considerado relevante en el debate, más importante aún que, por ejemplo, las

reformas mismas, que ocupan el segundo lugar. Un tercer lugar ya lejano numéricamente a los anteriores es el relativo a los derechos de las personas homosexuales. Podría esperarse que el primer tópico fueran las reformas, pues es ese el tema que se discute, sin embargo el énfasis en la heterosexualidad y el matrimonio resulta más importante. Los derechos de personas homosexuales, que también eran parte de la discusión —pues es a ésta población a la cual se le otorgaría el acceso a un derecho— tampoco parece ser tan importante en las argumentaciones. Ahora bien, las uniones entre personas del mismo sexo están muy por debajo de las uniones heterosexuales (matrimonio heterosexual) en el discurso. Resulta interesante que, tratándose de una reforma que otorgaría derechos a una población, el tema de los derechos y de la población objetivo, no aparecen con tanta frecuencia como el tema de la heterosexualidad y el matrimonio heterosexual. Esto está relacionado no sólo con la invisibilización de estas poblaciones, sino también con el énfasis que los oradores ponen en el significado y las valoraciones del matrimonio y la heterosexualidad como una manera de argumentar en contra de las reformas.

Ahora bien, fue posible englobar estos tópicos en macrotópicos discursivos de acuerdo con el campo semántico más general al cual pertenecen. En este sentido, se hizo una caracterización de los tópicos relacionados con el matrimonio y la heterosexualidad, como ámbito de oposición, luego el ámbito de la legislación y la jurisprudencia como un terreno de pretendida neutralidad, y finalmente el ámbito de la homosexualidad incluyendo las uniones y los derechos de las personas homosexuales.

Gráfico 16. Frecuencia de macrotópicos presentes en los discursos



Aquí se observa, nuevamente, la tendencia mayoritaria de los tópicos relacionados con la heterosexualidad, más recurrentes incluso que los relacionados con la jurisprudencia y la legislación, y en último lugar el terreno de la homosexualidad. Cabe mencionar que los tópicos relacionados con los derechos de las personas

homosexuales, cuando eran mencionados, era para hacer patente que éstos no son necesarios, que ya existen o que no se están vulnerando. En general son caracterizaciones en negativo, como en el siguiente ejemplo: “Se dice que el matrimonio niega derechos. Falso. Hoy en día el matrimonio coexiste con la figura de la sociedad de convivencia, que ya otorga los derechos que se quieren buscar en el matrimonio. Las personas del mismo sexo que buscan que su unión tenga efectos jurídicos los consiguen a través de la Ley de Sociedades en Convivencia” (piz-pan-7:31). Así pues, cuando estos conceptos se constituían como tópicos, no era para hablar de ellos realmente, sino para ejemplificar por qué no funcionan como argumento para aprobar las reformas.

Ahora bien, además de los tópicos, es necesario observar cómo los diversos tópicos son caracterizados y definidos, pues ello da cuenta de las preconcepciones y juicios de valor que los oradores tienen con respecto de estos temas. A continuación se explorarán las caracterizaciones que se hacen de cada grupo de tópicos, para ahondar en las construcciones que se hacen de éstos.

4.3.2.1. Operaciones constitutivas de objeto ¿Qué dicen los diputados sobre ello?

Las operaciones constitutivas de objeto, como se mencionó anteriormente, son operaciones lógico-discursivas en las cuales se caracteriza el tópico del discurso de acuerdo con preconstrucciones culturales.⁴⁶³ En este sentido, estas operaciones a nivel gramatical pueden estar construidas mediante predicados verbales, con verbos copulativos (*ser y estar*), mediante adjetivación, modalización (“actitud

⁴⁶³ Gutiérrez V., Silvia, *op. cit.*, p. 54.

del hablante respecto de lo que se enuncia⁴⁶⁴), y cualquier otra estrategia encauzada a caracterizar, definir y describir los tópicos. También puede relacionarse con el llamado *comento*: qué se dice sobre el tópico. En este sentido resulta primordial que, una vez sabiendo sobre qué hablan los diputados en sus discursos, se explore qué es lo que dicen sobre ello. Estas operaciones son esenciales para ver cuáles son las construcciones de la realidad que los diputados reflejan en sus caracterizaciones. A continuación se muestra la tabla de las caracterizaciones sistematizadas mediante formación de campos semánticos, de los tópicos más relevantes para el análisis, que son los que siguen.

Tabla 5. Caracterizaciones de los tópicos del discurso

Grupo tópico	Caracterización	°
Derechos de personas homosexuales	Numéricamente irrelevantes	1
	Ya tienen Sociedad de Convivencia	9
	Su ausencia no justifica la desnaturalización del matrimonio	3
	No serán posibles con la reforma	6
	La discriminación es hipotética y subjetiva	8
	Ahí están/ No se están vulnerando	1
El ámbito de la heterosexualidad (definición de matrimonio)	Es la unión entre un hombre y una mujer/es heterosexual	9
	Institución jurídica histórica, relacionada con la costumbre	11
	Es de carácter natural/esencial	12
	Relacionada con la procreación	10
	Total/esencialmente distinta (a las uniones homosexuales)	15
	Es la única que garantiza el avance y el futuro para la sociedad	5
	Es importante/mayoritaria y apreciada socialmente	7
	Es la vía para comenzar una familia	6
Relacionado con el amor, los valores, lo divino	6	
La institución familiar	Inicia mediante el matrimonio heterosexual	4
	Encarna y es fuente permanente de valores, amor	8
	Es importante/mayoritaria y apreciada socialmente	7
	Núcleo de la sociedad, única que permite que ésta tenga futuro y supere problemas	10
	Está relacionada con la procreación	7
La reforma	Es irracional y subjetiva	7
	Resultado de línea y de acuerdos políticos	4
	Genera confusión y caos	4
	Será contraproducente y no generará derechos	12
	Busca desnaturalizar y desvalorizar el matrimonio	4
	Es impositiva y no mayoritaria	5
	Polémica y controvertida	8
	Tiene deficiencias jurídicas y argumentativas	8
No se ha analizado ni evaluado a profundidad	9	

⁴⁶⁴ Luna Traill, Elizabeth, Alejandra Viguera Ávila y Gloria Estela Báez Pinal, *Diccionario básico de lingüística*, México, UNAM, 2005, p. 144.

	Afecta a la familia y vulnera los derechos de infantes	10
	Requiere opinión de especialistas y toda la sociedad	4
Promoventes	No actúan por convicciones sino por línea política	5
	Son incongruentes, no reflexionan y argumentan subjetivamente	11
	Legislan mal	3
	Imponen y no escuchan a los ciudadanos	3
	Serán responsables de las consecuencias negativas	2
	Difaman a los opositores, mienten	4
	Las leyes relacionadas	Son exclusivas para matrimonios heterosexuales
	No sólo se adquieren en razón del matrimonio	2
Unión entre personas del mismo sexo	No se puede equiparar al matrimonio/es diferente a la unión heterosexual	12
	Son absolutamente respetables	1
	Deben ser tratadas distinto/se reconocen mediante Sociedades de Convivencia	3
	La ley las cataloga como un contrato entre particulares	1
	No constituye la base establecida por el Estado para el desarrollo integral de un menor/son un obstáculo a la educación de los niños	4
	No constituye un derecho humano (el matrimonio)	4
	No aseguran la supervivencia de la especie humana	2
	No pueden procrear / no pueden ser familia	8
Personas del mismo sexo	Consiguen los derechos que buscan con Sociedades de Convivencia	3
	Deben ser respetadas como personas	3
	Tienen igualdad ante la ley / pueden unirse / no son discriminadas	9
	No dejan de ser hombres o mujeres	4
	No pueden crear vínculo familiar ni amor	3
	Son diferentes (a las personas heterosexuales, impl.)	3
	Están en contra de la iniciativa	2
La homosexualidad	Era un delito en Cuba	1
	No tiene que ver con la igualdad jurídica	1
	No debe ser propuesta a los niños	1
	Se permitía en Grecia	1
	No tiene que ver con la familia y el matrimonio	2
Las autoridades jurídicas	Afirman que se justifica un trato distinto cuando sea razonable	3
	Enfatizan la naturaleza heterosexual del matrimonio / lo definen como unión entre hombre y mujer	10
	Protegen la organización y desarrollo de la familia	1
	Deben ser respetadas	1
La Asamblea Legislativa	No llevó a cabo un amplio debate social / no escuchó a ciudadanos y especialistas	5
	No puede contrariar los conceptos jurídicos históricos	3
	Es su responsabilidad dictaminar normas que preserven la población	4
	Debe dictaminar normas de conducta	1
Opositores	Queríamos proteger los derechos de las personas del mismo sexo / Respetamos a las personas que tienen esas tendencias	6
	Defendemos el derecho de los ciudadanos y de la familia	4
	Intentamos privilegiar los argumentos jurídicos	5
	Hemos hecho un esfuerzo por enriquecer la discusión responsablemente	3
Las niñas y niños	Se vulneran sus derechos al ser adoptados por personas del mismo sexo	4
	Tienen sus derechos ampliamente reconocidos	3
	Nosotros vemos crecer y convivimos con ellos	4
	Debieron ser procreados por un hombre y una mujer	2

En esta tabla se puede observar, en primera instancia, la construcción de opuestos mediante las caracterizaciones que se hacen de las uniones heterosexuales y las uniones homosexuales. Como se ve en la tabla, las primeras se definen en términos de historicidad, de naturalidad, de relevancia social. Las segundas, en contraste, se definen principalmente mediante el adverbio de negación *no*, es decir, se definen con base en lo que no son. Y el punto de referencia para definir lo que no son, son las uniones heterosexuales. Desde este punto de vista las uniones heterosexuales serían el concepto neutro y las homosexuales serían el concepto marcado.⁴⁶⁵ En ambas caracterizaciones se incluye la diferenciación de unas con respecto a las otras: su principal característica es que son diferentes. El resto de las características, se encuentran en oposición: el matrimonio heterosexual es relevante para la sociedad, las uniones homosexuales, no. El matrimonio heterosexual es la base de la familia, el homosexual no, y así sucesivamente. En este punto cabe recalcar que las caracterizaciones de ambos son principalmente introducidas mediante verbos copulativos, que son los que “forman el conjunto de presentadores de entidades y sus características.”⁴⁶⁶ Así, como se observa en la tabla, las oraciones subordinadas copulativas describen las características constituyentes de las uniones heterosexuales y las homosexuales con características opuestas, e incluso literalmente aparece en las caracterizaciones de ambas que son diferentes la una de la otra. Esto, como se verá más adelante, está relacionado con uno de los modos de operación de la ideología que es la fragmentación, la cual presenta a los individuos de un grupo social como diferentes a los del grupo social hegemónico (que en este caso es el heterosexual). Por otro lado, las uniones heterosexuales se definen también en gran medida mediante oraciones subordinadas adverbiales finales,⁴⁶⁷ es decir, las uniones heterosexuales son también definidas con base en sus finalidades, y una de las principales es la procreación.

Por otro lado, también existe la oposición entre los promoventes y los opositores a la reforma. Los primeros son contruidos como antagónicos, como enemigos incluso de la población que será beneficiada por la ley, como se muestra en el siguiente fragmento: “se está engañando a las parejas del mismo sexo con esta reforma, se les está dando atole con el dedo, se les está vendiendo gato por liebre” (rod-pan-11:115). Además de las modalizaciones y el uso de metáforas representadas en frases y refranes populares que le dan mayor dinamismo al enunciado, se crea la noción de que los promoventes engañan incluso a quienes supuestamente benefician. En cambio, se construye a los oponentes como racionales, incluso como aliados de la población homosexual, describiendo que respetan a ésta y buscan proteger sus derechos. Esta estrategia se relaciona también con un modo de

⁴⁶⁵ Dicho de otro modo, unas son el punto de partida para definir la existencia de las otras.

⁴⁶⁶ Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, *op. cit.*, p. 271.

⁴⁶⁷ Las que expresan finalidad, se pueden expresar mediante: *para*, *con la finalidad*, *con el fin de*, etc.

operación de la ideología que es la simulación, pues los opositores de una reforma que otorgaría derechos a las personas homosexuales se presentan como defensores de los derechos de las mismas.

Ahora bien, en el ámbito jurídico, se apela a las leyes y autoridades competentes como fuentes para legitimar sus posturas: se dice las leyes sólo reconocen actualmente las uniones heterosexuales, y por otro lado, las autoridades jurídicas definen el matrimonio como heterosexual. Cuando se apela a la jurisprudencia se emplea otra estrategia que es la cosificación, mediante la eternalización, cuyas características se verán más detenidamente. Por el momento sólo se mencionará que la antigüedad y la historia de la jurisprudencia con respecto al matrimonio, se emplea como argumento para apelar a la inmutabilidad del concepto de matrimonio, a pesar de que se discute en un ámbito legislativo en el cual precisamente la tarea de legisladores es modificar y adecuar los conceptos jurídicos para adaptarlos a la realidad sociocultural del contexto. Estas caracterizaciones, a diferencias de las relacionadas con las uniones heterosexuales y homosexuales, se definen más bien con verbos de acción y no verbos copulativos. Es decir, se definen con respecto a lo que hacen, y sus acciones recaen justamente en la definición de lo que es el matrimonio heterosexual.

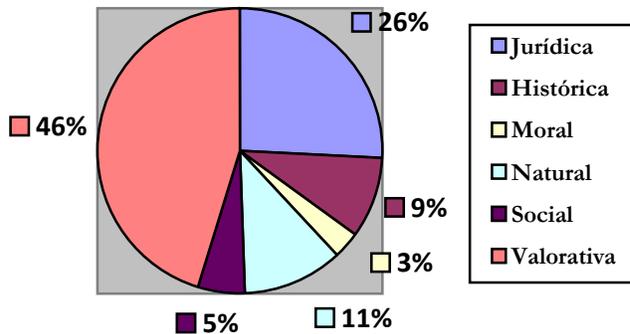
Las pocas caracterizaciones que se hacen de la homosexualidad y las personas homosexuales se hacen, al igual que las de las uniones, con base en lo que no son, y también con calificativos negativos. Por un lado, se menciona que no pueden generar lazos de familia, incluso un diputado asegura que no pueden crear un vínculo ni “amor”.⁴⁶⁸ Cabe mencionar también que la homosexualidad se define como totalmente distante de los conceptos de matrimonio y familia, y se muestra como algo referente únicamente al terreno de la vida privada.

Por último, está el tópico de las niñas y los niños, que es empleado únicamente para enfatizar que sus derechos deben ser protegidos, y que las reformas representan una amenaza para el cumplimiento de esos derechos, y se aprovecha para vincularlos, mediante el ámbito de la naturaleza, con el matrimonio heterosexual y con la noción de familia. El terreno de la procreación está siempre presente para naturalizar el matrimonio y la familia, y cuando se habla de “los hijos” se apela a elementos afectivos relacionados con las leyes referentes a la infancia, para utilizarlas en contra de la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

Además de las caracterizaciones, cabe agregar que las argumentaciones que presentaban los diputados podían tener distintos tipos de fundamentaciones, los cuales se muestran en el siguiente gráfico.

⁴⁶⁸ *Cfr.* El discurso de José Giovanni Gutiérrez Aguilar, p. 143-144 de esta investigación.

Gráfico 17. Fundamentaciones argumentativas

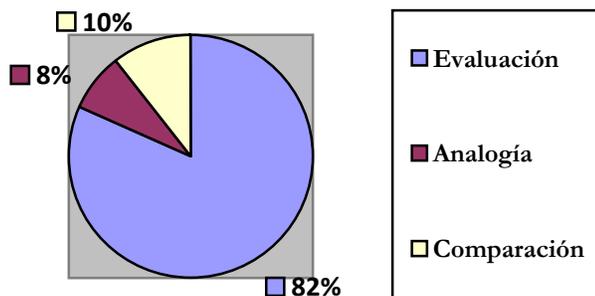


En el gráfico se muestra como las principales fundamentaciones están ancladas únicamente en el ámbito valorativo. Las siguientes son las relacionadas con el ámbito jurídico, lo cual sería lo esperado en un ámbito parlamentario. El tercer lugar lo ocupan las fundamentaciones de origen natural, que muestran el carácter ideológico de los discursos que emplean argumentos naturales para un terreno jurídico, el cual está muy alejado del ámbito de la naturaleza.

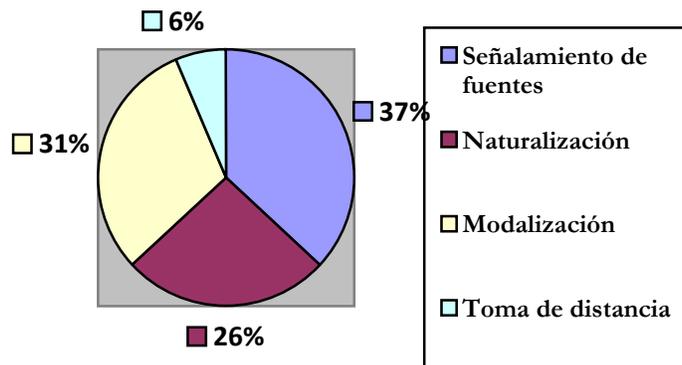
Muy cercano al ámbito de la naturaleza se encuentra el histórico. Resulta curioso que ambos sean utilizados, pues en sentido estricto el ámbito de la historia está más relacionado con el cultural, que se contraponen con el natural. Aún así, estas argumentaciones están encauzadas a presentar al matrimonio y la familia como esenciales, permanentes e inamovibles, y para estos fines la utilización de la historia como argumento de la inmutabilidad de un hecho, cuando se presenta como en el siguiente fragmento: “el matrimonio que por siglos es, ha sido y será la unión entre una mujer y un hombre para cumplir dos finalidades concretas: la ayuda mutua y la posibilidad de engendrar hijos” (piz.pan-2:8). Ahora bien, las caracterizaciones de los tópicos están estrechamente relacionadas con las operaciones lógico-discursivas mediante las cuales éstas se realizan. En el siguiente gráfico se muestran las frecuencias de operaciones lógico-discursivas que fueron explicadas en el apartado 1.6 de esta investigación, empleadas en los discursos.

Gráfico 17. Operaciones lógico-discursivas

Operaciones de proyección valorativa



Operaciones de apropiación

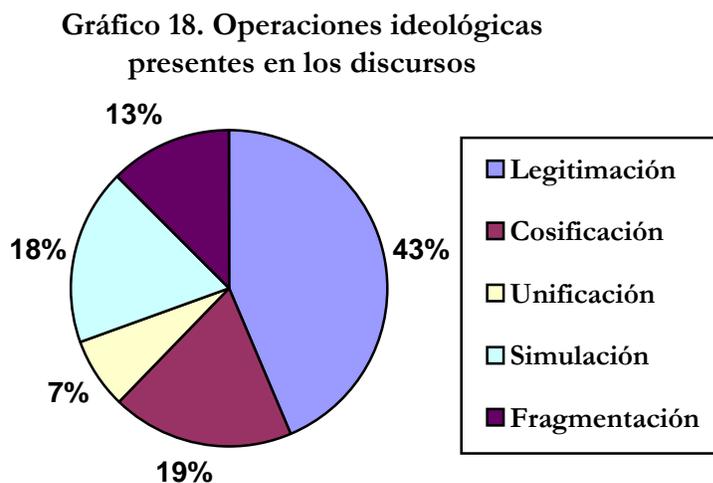


Se puede observar que la mayoría de las operaciones están relacionadas con la proyección valorativa, y en especial con la evaluación. En este sentido, los juicios de valor sobre los tópicos son la manera más recurrente para la argumentación.

En el ámbito de las operaciones de apropiación, el señalamiento de fuentes es el más socorrido, con respecto, sobre el cual es importante destacar que “El señalamiento de la(s) fuente(s) en que nos basamos para afirmar o negar algo es otra operación que ayuda a lograr credibilidad.”⁴⁶⁹ Afirmar algo mediante una cita es una manera de sustentarlo, y de esa manera legitimarlo. También puede ser usado para simular la propia opinión mediante el uso de la voz ajena.

Otra de las operaciones de apropiación empleadas con alta frecuencia es la modalización, que también da cuenta de las opiniones del hablante con respecto a lo que enuncia. Estas estrategias y paradigmas argumentativos son “marcas que delimitan las diferentes formas en que los hablantes representan discursivamente la realidad.”⁴⁷⁰ Por ello, la modalización es una forma muy útil para develar las representaciones que los oradores tienen de los diversos elementos que mencionan en sus discursos.

Ahora bien, el uso de todas estas operaciones correlaciona con los modos de operación de la ideología, propuestas por Thompson. Estas fueron analizadas, y la frecuencia de aparición en el corpus se muestra en el siguiente gráfico.



La operación ideológica más empleada es la legitimación, seguida de la cosificación. En estas dos operaciones, se encuentran elementos como la naturalización, la universalización y la eternalización, todos ellos utilizados para presentar la realidad como inmutable e inamovible, que son estrategias muy empleadas, como se ha visto en los

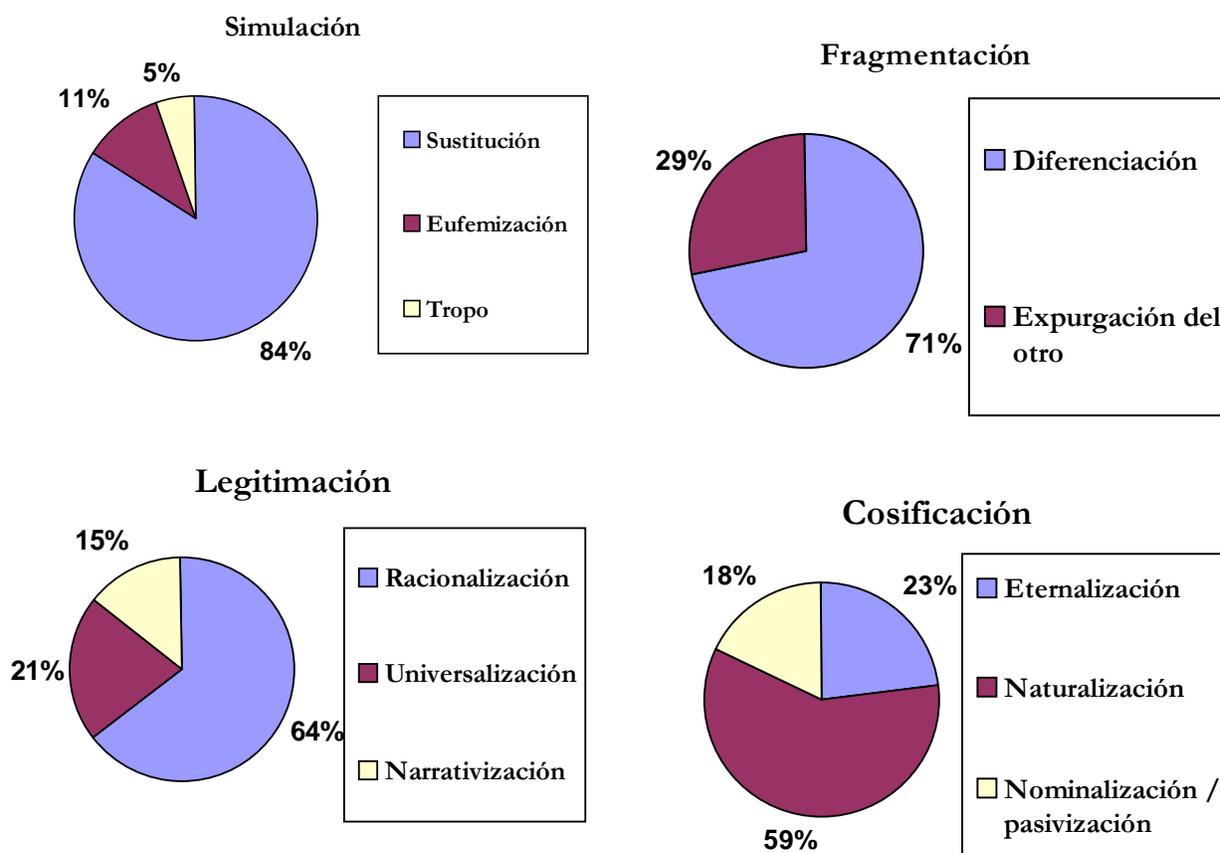
ejemplos seleccionados anteriormente, para caracterizar elementos como la heterosexualidad, el matrimonio y la familia. Como puede observarse, estas estrategias son comunes a los oradores y representan la mayoría en todo el corpus.

⁴⁶⁹ Gutiérrez V. Silvia, *op. cit.*, p. 59.

⁴⁷⁰ Vasilachis de Gialdino, Irene, *op. cit.*, p. 145.

A continuación se muestran los gráficos de las frecuencias de las estrategias desglosadas de cada una de estas operaciones ideológicas empleadas en los discursos.

Gráfico 19. Estrategias de las operaciones ideológicas



En este gráfico se muestran los mecanismos desglosados mediante los cuales opera la ideología y que se encontraron en el corpus. Con respecto a la unificación, el total de estrategias corresponden a la estandarización. De estas estrategias resalta que la sustitución, la diferenciación y la naturalización son las más empleadas en cada caso, al igual de la estandarización que fue la única que apareció de las operaciones de unificación. La sustitución es parte de las estrategias de simulación, en la cual no se menciona explícitamente lo referido, sino que se sustituye por otro para simular la verdadera premisa. Un ejemplo de esta estrategia en el corpus es el siguiente: “Los defensores de estas posturas han tratado de difamar a los que defendemos el derecho de los niños, a lo mejor que sea la familia” (gutpan-4:17). En este enunciado se sustituye *opositores a la reforma*, por *los defensores del derecho de los niños*, lo cual hace menos transparente la postura del hablante con respecto a no reconocer el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo.

En el caso de la fragmentación, la más empleada es la diferenciación la cual Thompson define como la estrategia que implica “enfaticar las distinciones, diferencias y divisiones que hay entre los grupos e individuos.”⁴⁷¹ Esta estrategia es de las más empleadas en todo el corpus, lo cual ya pudo observarse desde el análisis de las caracterizaciones de los tópicos. Una de las principales maneras de caracterizar las uniones entre personas del mismo sexo es como esencialmente diferentes de las heterosexuales, lo cual genera una distancia entre ambos grupos sociales.

En cuanto a la cosificación, la estrategia más empleada es la naturalización, en la cual “Un estado de cosas que sea una creación social e histórica puede tratarse como un suceso natural o como resultado inevitable de características naturales.”⁴⁷² Las múltiples caracterizaciones del matrimonio heterosexual en el ámbito de la naturaleza dan cuenta claramente de lo prolijo de esta estrategia en estos discursos.

En el terreno de la unificación, la estandarización es una estrategia en la cual “Las formas simbólicas se adaptan a un marco de referencia estándar que se promueve como la base aceptable y común de intercambio simbólico.”⁴⁷³ Así, los diputados muestran una realidad en la cual los presupuestos que enuncian son los únicos aceptables socialmente. Una de las formas mediante las cuales se muestra es esta estrategia es la modalización, por ejemplo “Tanto la ley del IMSS como la Ley del ISSSTE sólo reconocen como asegurados a matrimonios heterosexuales. No podría ser de otra manera.” (piz-pan-9:56) Cuando el diputado dice que no podría ser de otra manera, está plasmando su propia percepción con respecto de que no puede ser diferente el hecho de que estas leyes sólo protejan a parejas heterosexuales. En realidad, esta modalización expresa su opinión sobre la imposibilidad de otorgar estos derechos a las personas homosexuales, lo cual constituye claramente un elemento de homo-lesbofobia y discriminación en su discurso.

Finalmente, se puede cerrar diciendo que, como pudo observarse, las formas lingüísticas, las estrategias argumentativas, las operaciones lógico-discursivas y los modos de operación de la ideología están interconectados entre sí y unos son el reflejo de los otros. No sería posible analizar la homo-lesbofobia en el discurso, sin herramientas de análisis lingüístico relacionadas con la semántica y la pragmática, pero estas herramientas por sí solas tampoco podrían arrojar ningún dato al respecto, sin la contextualización sociocultural y sin el anclaje teórico del estudio de la ideología que da cuenta de la manera en la que los conocimientos compartidos y las ideologías hegemónicas pueden continuar

⁴⁷¹ Thompson, John, *op. cit.*, p. 98.

⁴⁷² *Ídem*, p. 99.

⁴⁷³ *Ídem*, p. 97.

perpetuándose y recirculando.⁴⁷⁴ Todos estos elementos están interconectados y forman parte de la constitución de la homo-lesbofobia que fue analizada en el discurso parlamentario, pero también son un punto de partida para comprender cómo se expresa la homo-lesbofobia en los discursos que circulan en la sociedad en general.

Mediante las herramientas metodológicas es posible sistematizar los resultados y, cruzando éstos con las herramientas teóricas relacionadas con la ideología, con la teoría crítica feminista y los estudios sobre los prejuicios, es posible llegar a conclusiones con respecto de la manera en que la homo-lesbofobia se expresa, legitima y perpetúa en el discurso.

⁴⁷⁴ Salgado, Eva, *op. cit.*, p. 78.

CONCLUSIONES

Las formas que la homo-lesbofobia toma en el discurso

A lo largo del trabajo fue posible vislumbrar las principales estrategias que los diputados utilizaron durante el debate para argumentar en contra de las reformas para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo. Las posturas de estos oradores, al estar en contra del reconocimiento de un derecho a las personas homosexuales, presumiblemente poseían elementos de homo-lesbofobia que se develaron a lo largo del análisis.

Efectivamente, la manera en que los diputados definían en sus argumentaciones elementos como el matrimonio heterosexual, la familia, las uniones entre personas del mismo sexo, la homosexualidad y a las personas homosexuales, las reformas mismas y a las y los promoventes, así como los elementos que consideraban relevantes en sus discursos, permitieron analizar y descubrir los elementos subyacentes de homo-lesbofobia. Del mismo modo, la estructura de sus argumentaciones y los fundamentos en los cuales se basaron para oponerse a las reformas, dan cuenta de cuáles son las representaciones sociales que siguen sustentando la homo-lesbofobia en nuestra sociedad, y que permiten que ésta se siga legitimando y circulando en los discursos hegemónicos. Todos estos elementos se enumerarán a continuación a modo de conclusiones, organizadas de acuerdo con sus características y en relación con el marco teórico empleado para la interpretación.

La naturalización y la función social

La naturalización fue una de las estrategias más empleadas por los oradores, ésta es también uno de los principales modos en los que se legitiman las ideologías. Así, la homo-lesbofobia es legitimada mediante la naturalización de la heterosexualidad, de la institución matrimonial y de la familia. Mediante este mecanismo, se hace énfasis en cuestiones relacionadas con la naturaleza y la biología como la procreación y la “complementariedad sexual”. En las argumentaciones, se pone el acento en estos elementos naturalizantes, para luego trasladarlos al terreno jurídico, esgrimiendo entonces que el matrimonio es una “institución natural”, sin importar lo incompatibles que son ambos términos en tanto tienen significados casi opuestos: mientras se entiende lo natural como algo ajeno a la injerencia humana, algo esencial y preexistente a la humanidad, las instituciones son en cambio entes socioculturales creados precisamente por la humanidad, cambiantes y al alcance de la

intervención humana. De este modo, se difuminan las características sociales y culturales del matrimonio en tanto institución jurídica y más aún, se olvida la responsabilidad de legislar con el fin de atender las necesidades sociales que cambian y se transforman constantemente. Así pues, se le atribuyen características naturales a una institución jurídica, y con ello se busca dotarla de un carácter permanente e inamovible que justifica la permanencia de leyes que se muestran discriminatorias.

Además, basándose en elementos de la naturaleza, se le atribuye también al matrimonio una función social y biológica con relevancia fundamental, que es la responsabilidad de la continuidad de la especie humana y el progreso de la sociedad. Es decir, que el matrimonio heterosexual se define en términos que van mucho más allá del contrato jurídico, y traslapan la función biológica de la reproducción con la cultura, convirtiendo ésta en una función –una obligación, en realidad– social, y así se le adjudica al matrimonio la salvaguarda de la continuidad de la especie. Esto también implica un juicio moral que define al matrimonio como el único lugar –legítimo, al menos– desde donde se puede ejercer la reproducción. Al mezclar todos estos terrenos, los orígenes y características históricas del matrimonio jurídico se vuelven opacos.

Por otro lado, bajo estas concepciones no cabe siquiera la idea de la homoparentalidad, pues se asume que las parejas del mismo sexo no se reproducen: no contribuyen a la preservación de la especie y por ello su relación no debe ser protegida por la ley. Todas estas nociones son acordes con la concepción tradicional de familia nuclear fundada en el matrimonio heterosexual, y del parentesco sanguíneo concebido de manera rígida y que además, está totalmente alejada de la realidad social actual.

Así pues, mientras se caracteriza al matrimonio en términos de naturaleza, se le dota de importancia biológica y social, y se le adjudica un estatus privilegiado en el imaginario social, y al describirlo en términos biológicos heterosexuados, se excluye de los beneficios de esta institución a las personas homosexuales. Al definirse en estos términos, además, se genera una distinción esencialista entre heterosexuales y homosexuales, generando una división y una fragmentación entre ambos grupos sociales, lo cual constituye otra estrategia de legitimación de la homofobia en el discurso analizado.

La diferenciación y separación

Esta es otra estrategia que fue muy empleada en el discurso analizado, e implica que se define la heterosexualidad como esencialmente diferente a la homosexualidad, y viceversa. En este sentido, no cabe la posibilidad de inclusión y de una concepción que englobe a la totalidad de la ciudadanía,

e incluso de la humanidad. En cambio, al enfatizar las diferencias –que, a su vez se muestran como ancladas en la naturaleza, y por lo mismo, esenciales e infranqueables– se genera una división y una oposición entre los dos grupos sociales. Además, esta diferenciación justifica, según se observó en los discursos, un trato distinto y la existencia de figuras jurídicas distintas –como la Ley de Sociedad de Convivencia– que regulen diferenciadamente las uniones afectivas entre personas del mismo y de distinto sexo. Pero estas figuras jurídicas no sólo son diferentes, sino que además otorgan privilegios a unas sobre otras. Este es otro elemento importante: las diferencias que se establecen entre heterosexuales y homosexuales constituyen la justificación para un trato distinto en detrimento del último grupo. Esta es precisamente la base de la discriminación: emplear las diferencias para jerarquizar a unos grupos sociales sobre otros.

A pesar de que la asunción de que las parejas conformadas por personas del mismo sexo son totalmente diferentes a las heterosexuales, a lo largo de los discursos nunca se establece claramente en qué radican dichas diferencias esenciales, más allá de la supuesta capacidad de procreación, pero esta diferencia existe también, entre las parejas heterosexuales que no quieren, o no tienen posibilidad de procreación. Y si se considera ese elemento como el que marca la diferencia, se olvida, nuevamente, que muchas parejas conformadas por personas del mismo sexo, en especial las parejas de lesbianas, muy a menudo procrean y además lo hacen desde hace mucho tiempo, al margen de la institución matrimonial.

Así pues, la diferenciación entre parejas heterosexuales y homosexuales es una forma en la cual se expresa la homo-lesbofobia, especialmente porque ésta es justificación para un trato distinto y discriminatorio, pues se presenta como excusa para evitar a unas el acceso a una institución que otorga beneficios jurídicos y sociales reales, más allá de su carácter simbólico.

Los juicios de valor

De los elementos evidentes que expresan la homo-lesbofobia son los juicios de valor, que están directamente relacionados con los estereotipos y los prejuicios. Éstos dan cuenta de la percepción de la homosexualidad y las personas homosexuales y las representaciones sociales de quien los emite. Los juicios de valor son muy recurrentes en los discursos de los diputados, quienes emiten sus opiniones sobre diversos tópicos sin fundamentarlas en nada más que en su propia ideología y preconcepciones culturales. Así, estos juicios no requieren más legitimación que el propio lugar desde donde se enuncia, un sitio de poder, élite y privilegio en la toma de decisiones: el recinto legislativo. Los juicios de valor sobre la reforma, sobre las uniones entre personas del mismo sexo

y sobre la institución matrimonial son suficientes para argumentar sobre la aprobación o no de una reforma que implica la inclusión en una institución social que genera derechos.

En este sentido, los conocimientos compartidos y las ideologías hegemónicas, permiten que los diputados emitan estos juicios y éstos sean aceptados y dados por hechos. Un ejemplo de ello es la presuposición de que la adopción por parte de parejas del mismo sexo vulnera los derechos de las niñas y los niños, hecho que se presenta reiteradamente en el discurso como una situación *de facto*, sin efectuar fundamentación o argumentación alguna al respecto. Un claro ejemplo de ello es el caso del diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del PRI, cuyo discurso aparenta ser muy liberal, pero en el cual el hecho de que los matrimonios de personas del mismo sexo no puedan adoptar se da por hecho y no se cuestionan las razones para que sea así. Esto da cuenta de como el conocimiento compartido socialmente, por un lado es reflejo de ideologías dominantes, y por otro, es esencial para el funcionamiento y la recirculación de los discursos. Otro ejemplo del anclaje de los preconstruidos culturales con respecto a la homosexualidad, es en el caso cuando el diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar se habla de “la ideología del homosexualismo y lo que representa”. En este caso, se concibe una orientación sexual como toda una ideología, y se da por hecho que ésta representa algo, y que las y los interlocutores saben qué es, pues no explica nunca esa declaración. Estas preconcepciones están ancladas en las preconcepciones culturales y las representaciones del mundo, que están relacionadas con la homo-lesbofobia, pues ésta es también, por desgracia, compartida socialmente en gran escala.

La invisibilización

En este punto es importante recordar que no solamente lo que aparece en un discurso es susceptible de interpretación. Lo que no aparece o se omite en los discursos también nos puede dar información importante. En este caso la invisibilización es, como se vio en el capítulo tres, una de las principales formas en las cuales se manifiesta la lesbofobia, y en el discurso también se muestra este mecanismo. Por un lado, aparece en una sola ocasión la palabra “lésbico”, pero como un prefijo del término compuesto “lésbico-gay”. En este sentido, cabe recordar la invisibilización de las lesbianas en los discursos sobre diversidad sexual, en los cuales sólo se mencionan como corolario, pero en realidad en el contenido del discurso se habla únicamente de los varones homosexuales. Este es el mismo caso del ejemplo del discurso, pues en realidad no se está hablando de las lesbianas, sino de un grupo supuestamente homogéneo que el diputado Fernando Rodríguez Doval, del PAN, denomina “los activistas lésbico-gay”.

Ahora bien, en los discursos analizados, es relevante apuntar que las referencias reales a las lesbianas son únicamente dos en todo el corpus, y ambas son de manera implícita. Una de ellas está inscrita en la mención de las tres orientaciones sexuales, y se presenta como un desdoblamiento del caso masculino, como en el caso del diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del PRI, “mujeres en el caso análogo”. En este sentido, se presenta la homosexualidad masculina como primaria, y se subordina la identidad lésbica a la primera. Además, en esta mención las lesbianas no aparecen como tópico, ni siquiera como sujeto, y no se abunda más en el tema porque se trata de una mención meramente contextual. En el segundo caso, la aparición es de manera implícita, refiriéndose a la preocupación de que en un matrimonio entre dos mujeres, éstas podrían acudir a técnicas de reproducción asistida –y no necesariamente recurrir a la adopción– para tener descendencia. Esta mención, además, se hace únicamente porque se refiere al ámbito de la reproducción, cuya responsabilidad históricamente se ha asignado a las mujeres, lo cual está relacionado directamente con una construcción cultural sexista en la cual la relevancia de las mujeres se reduce a la capacidad –a menudo obligación– de procrear.

En suma, el hecho de que las dos menciones sean implícitas, también está relacionado fuertemente con la lesbofobia y la invisibilización de la población lésbica en todo ámbito social, pues ni siquiera son mencionadas directamente, lo cual les niega una presencia y una identidad propia en el discurso.

Ciertamente, la invisibilización también afecta –aunque en menor medida que a las lesbianas– al sector homosexual masculino, y ésta puede verse en la baja frecuencia de tópicos relacionados con la homosexualidad, comparada con la alta frecuencia de tópicos relacionados con la heterosexualidad, por ejemplo, a pesar de que se estaba discutiendo justamente la inclusión de la población homosexual en una figura jurídica. Esto da cuenta también de qué elementos son considerados relevantes socialmente, y tanto las personas como las relaciones homosexuales, como se vio en los resultados, no lo son ni aun cuando se discute una reforma que les otorgaría beneficios.

La homo-lesbofobia es apartidista

Finalmente, otra conclusión a la cual se puede llegar a partir de los resultados de la investigación, es que el discurso de la homo-lesbofobia está relacionado más con construcciones compartidas socialmente, que con las ideologías particulares de un partido político. En un inicio se pensó encontrar líneas comunes entre los discursos de los diputados de un mismo partido político, pero no necesariamente fue así. En cambio, sí se encontraron líneas comunes en todos los discursos y,

por otro lado, también particularidades en las estrategias de cada diputado en lo individual. Es decir, que la ideología particular del partido político no fue tan relevante en el momento de la argumentación y en la expresión de elementos de homo-lesbofobia en los discursos. A pesar de que la derecha se ha relacionado con posturas ideológicas conservadoras y muchos sectores de la izquierda con posturas más liberales, incluso en los partidos que no se adscriben necesariamente a las posturas de derecha, y entre los diputados que mostraban una postura más liberal y que no se posicionaban inicialmente en contra de la reforma en lo general (como el caso de Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del PRI), los elementos de homo-lesbofobia que aparecieron en su discurso no se diferenciaban significativamente de los diputados pertenecientes a un partido tradicionalmente de derecha, como es el PAN.

A pesar de que los niveles de homo-lesbofobia variaron de un orador a otro, y de que algunos discursos eran más explícitamente homo-lesbofóbicos, las formas mediante las cuales se manifiesta el prejuicio sexual no varían significativamente entre ellos. Sin embargo, cabe mencionar que los diputados encargados de hablar contra el dictamen y que abanderaron la oposición (Carlo Fabián Pizano Salinas y Fernando Rodríguez Doval, del PAN) tenían más preparados sus discursos y buscaban cuidar el lenguaje con el fin de enmascarar los prejuicios de homo-lesbofobia subyacentes a sus argumentos. En cambio, algunos otros diputados intervinieron de manera más intuitiva y espontánea, y su discurso contenía elementos más fácilmente identificables como homo-lesbofóbicos, como múltiples juicios de valor y contradicciones que denotaban la poca preparación de su argumentación.

Ciertamente, la homo-lesbofobia está anclada en concepciones heterosexistas que son compartidas socialmente, y a pesar de que se manifieste en distintas intensidades y con sus particularidades en cada persona y dentro de distintas posturas ideológicas, tiene muchas características en común que pueden ser identificadas y así, paulatinamente desarticuladas.

Hacia un discurso desprejuiciado

No solamente los juicios de valor y la discriminación explícita forman parte de un discurso prejuiciado. Como se ha visto, existen varias estrategias discursivas que dan cuenta de los prejuicios arraigados en las y los hablantes. Por ello, es necesario identificar cuáles son éstas, para poder comenzar a deconstruirlas. Probablemente ya no estemos en el momento en el cual se refería a la homosexualidad y a las personas homosexuales y lesbianas con insultos y apelativos peyorativos en la esfera de la política –aunque cabe resaltar que, fuera del ámbito del debate parlamentario, se suscitaron comentarios altamente homofóbicos no sólo por parte de jerarcas religiosos, sino

también por integrantes de la clase política y específicamente de integrantes de la Asamblea Legislativa en ese momento, basta dar una ojeada a las notas de prensa sobre el tema, para darse cuenta de que el tema se convirtió en el foco de la sociedad en general, y por ello sacó a la luz la homo-lesbofobia de muchos personajes de la vida política y en general de la esfera pública en nuestro país. También, por ejemplo, cabe mencionar el hecho de que el PAN pidió al gobierno realizar un referéndum para consultar sobre la pertinencia de la aprobación de estas reformas que modifican la definición de matrimonio.⁴⁷⁵

El análisis de las notas de prensa referentes a estos temas, daría material suficiente para realizar un extenso trabajo de investigación. Sin embargo, es importante mencionarlo aquí, pues como concluye Irene Vasilachis en su investigación titulada *La construcción de representaciones sociales. Discurso político y prensa escrita. Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico*, los discursos hegemónicos de élite, como el de la prensa y el político, se reflejan, corresponden, complementan y legitiman entre sí. No sería de esperar que el discurso de prensa presentara elementos diferentes, libres de homo-lesbofobia en sus contenidos, sino al contrario, que sustente y avale los discursos políticos, en este caso el parlamentario.

Al tratarse de un ámbito en el cual se toman decisiones que afectan a toda la sociedad y que están relacionadas con los derechos de la ciudadanía, resulta inaceptable que las y los diputados legislen basándose en preconcepciones culturales prejuicios. Al contrario, es su responsabilidad hacerlo atendiendo a las necesidades de todas las poblaciones y a los cambios sociales que se gestan día con día, comprendiendo y valorando la diversidad, respetando siempre la igualdad ante la ley y los derechos fundamentales de todas las personas sin distinción alguna. Para ello, sería deseable que las y los legisladores recibieran capacitación y sensibilización integral en temas de género, diversidad sexual, Derechos Humanos y no discriminación, con el fin de identificar y reflexionar sobre los prejuicios arraigados que empañan y sesgan la toma de decisiones legislativas, y poder distinguir sus posturas ideológicas particulares con su responsabilidad legislativa. Dicha sensibilización y capacitación sería un paso necesario para comenzar a desnaturalizar los prejuicios, y motivar un paulatino cambio en las preconcepciones culturales, lo cual a su vez favorecería un cambio en las dinámicas sociales que se traduzca en un mayor bienestar social de toda la ciudadanía, libre de discriminación, pieza clave en una sociedad democrática.

⁴⁷⁵ Horacio Jiménez y Ella Grajeda, “PAN amaga con impedir bodas gay”, en: *El Universal*, 16 de diciembre de 2009.

BIBLIO–HEMEROGRAFÍA CITADA

- Adame Goddard, Jorge, “Análisis y Juicio de la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal”, en: *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, nueva serie, año XL, núm. 120, septiembre–diciembre de 2007.
- Alfarache Lorenzo, Ángela, *Construyendo la concordancia: alternativas feministas a la lesbofobia*, Dirigida por Dra. María Marcela Lagarde y de los Ríos, Tesis de maestría inédita, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, 2009.
- Allport, Gordon W., *The nature of prejudice*, The Beacon Press, Boston, Massachusetts, 1954
- Althusser, Louis, *Crítica de la ideología y el estado*, Cuervo, Buenos Aires, 1977.
- Álvarez, Lucía, “Qué ha cambiado y qué permanece en los movimientos sociales urbanos en el DF”, en: *Participación y Democracia en la Ciudad de México*, La Jornada, CEIICH/UNAM, México, 1997, pp. 267–285.
- Arellano Toledo, Marco, “El PRI en la ALDF: el agotamiento del partido dominante”, en: Reveles Vázquez, Francisco, (coord.), *El trabajo parlamentario de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1997–2009)*, UNAM/Plaza y Valdés, México, 2011, pp. 173-222.
- Aresti, Lore, “Homofobia y salud”, en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.), *Homofobia y salud*, Memorias Comisión Nacional de Bioética 1, Secretaría de Salud, México, 2ª ed., 2009.
- Austin, John L., *Cómo hacer cosas con palabras*, Paidós, Barcelona, 1971.
- Barra mexicana de profesionales en asesoría parlamentaria, A.C., *Manual de técnica legislativa para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, Comité de asuntos editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, México (sin fecha).
- Barranco Lagunas, María Isabel, *Análisis pragmático discursivo de las revistas lesbico-feministas Las amantes de la luna (1993-2003), LesVoz (1996-2004) y Nota’n queer (2002-2004) por el reconocimiento de sus derechos sexuales en la Ciudad de México*, Dirigida por Dra. Francesca Gargallo Di Castel Lentini Calentani, tesis doctoral inédita, UAM-X, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, 2008.
- Bartra, Eli, Anna M. Fernández Poncela y Ana Lau, *Feminismo en México, ayer y hoy*, col. Molinos de viento, núm. 130, 2ª ed., UAM, México, 2002.
- Beltrán y Puga, Alma, “Karen Atala vs. la heteronormatividad: reflexiones más allá de la discriminación por orientación sexual”, en: *Debate Feminista. Ciudadanía, género y elecciones*, núm. 45, México, abril de 2012, pp. 217-248.
- Bengoechea, Mercedes, “El concepto de género en la sociolingüística, o cómo el paradigma de la dominación femenina ha malinterpretado la diferencia”, en: Tubert, Silvia (ed.), *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*, Cátedra/Universidad de València/Instituto de la Mujer, Madrid, 2003, pp. 313-409.

- _____, “Historia (española) de unas sugerencias para evitar el androcentrismo lingüístico”, en: María Laura Pardo (ed.) *Revista Iberoamericana de Discurso y sociedad. Lenguaje en contexto desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria*, Vol. 2, núm. 3, Gedisa, Barcelona, sept. de 2000, pp. 33-58.
- Benkert, Karoly Maria (Kertbeny), “An open letter to the Prussian minister of Justice (1869)” en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *We are everywhere. A historical sourcebook of gay and lesbian politics*, Routledge, London and New York, 1997, pp. 67-79.
- Benveniste, Émile, *Problemas de lingüística general*, t. II, Siglo XXI Editores, México, 1977.
- Blasius, Mark and Shane Phelan, *We are everywhere. A historical sourcebook of gay and lesbian politics*. Routledge, London and New York, 1997.
- Bonifaz, Leticia, “Una lucha contra los prejuicios” en: Luna, Maribel y Aidé García (coords.) *Memorias del Foro: Matrimonio entre personas del mismo sexo. Retrospectiva, avances y desafíos de los Derechos Humanos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual*, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2011, pp. 11-12.
- Blumenfeld, Warren J. (ed.), *Homophobia. How we all pay the price*. Beacon Press, Massachusetts, 1992.
- _____, “Squeezed into gender envelopes”, en: Blumenfeld, Warren J. (ed.), *Homophobia. How we all pay the price*. Beacon Press, Massachusetts, 1992, pp. 23-38.
- Bourdieu, Pierre, “Language and symbolic power” en: Jaworski, Adam y Nikolas Coupland (eds.), *The discourse reader*, Routledge, London/New York, 2006, pp. 502-513.
- Brito, Alejandro, “Del derecho de convivencia a la conveniencia de no reconocerlo. La izquierda y el movimiento por las sociedades de convivencia en México” en: *Debate Feminista. Matrimonio Homosexual, familia homparental*, Año 16, vol. 32, México, octubre de 2005, pp. 134-157.
- Brito, Alejandro y Leonardo Bastida, *Informe de crímenes de odio por homofobia. México 1995-2008. Resultados preliminares*. Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A.C., México, 2009.
- Butler, Judith, *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*, Routledge, London, 1990.
- _____, *Lenguaje, poder e identidad*, Síntesis, Madrid, 1997.
- _____, *Desbacer el género*, Paidós, Barcelona, 2006.
- Calsamiglia, Blancafort, Helena y Amparo Tusón Valls, [1999] *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*, Ariel, Barcelona, (2º ed.), 2007.
- Cameron, Deborah (ed.) *The feminist critique of language: a reader*. Routledge, London, 1990.
- _____, “Theoretical debates in feminist linguistics: questions of sex and gender”, en: Wodak, Ruth, (ed.) *Gender and discourse*, Sage, London/Thousand Oaks/New Delhi, 1997, p. 21-36.
- Cameron, Deborah y Don Kulik (eds.) *The language and sexuality reader*, Routledge, New York, 2006.
- Carbó, Teresa, *Discurso político, Lectura y análisis*, Cuadernos de la Casa Chata, 105 Centro de Investigaciones y estudios Superiores en Antropología social, México, 1984.
- _____, *El discurso parlamentario mexicano entre 1920 y 1950*, [Vols. 1 y 2] Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y El Colegio de México, México, 1995.

- Carbonell, Miguel (ed.), [1953], *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Porrúa, México, 2007.
- Careaga Pérez, Gloria “Orientaciones sexuales. Alternativas e identidad”, en: Careaga, Gloria y Salvador Cruz (coords.), *Sexualidades diversas. Aproximaciones para su análisis*, México, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa/Cámara de diputados, LIX Legislatura, 2004, pp. 171-187.
- Carrasco, Ana María, “Adopción Homoparental” en: Rotenberg, Eva y Beatriz Agrest Wainer (comps.), *Homoparentalidades. Nuevas familias*, Editorial Lugar, Buenos Aires, 2007, pp. 71-75.
- Castañeda, Marina, *La experiencia homosexual*, México, Paidós, 1999.
- Chávez Hernández, Efrén, “El derecho parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Una aproximación” en: Chávez Hernández, Efrén (coord.) *Introducción al derecho parlamentario estatal. Estudios sobre los congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, Instituto de Investigaciones Jurídicas–UNAM/Senado de la República, LXI Legislatura, México, 2009, pp. 231-272.
- Chilton, Paul y Christina Schäffner, “Discurso y política”, en: van Dijk, Teun A. (comp.), *El discurso como interacción social*, Gedisa, Barcelona, 2000b, pp. 297-331.
- Colaizzi, Giulia, “Feminismo y teoría del discurso. Razones para un debate” en: Colaizzi, Giulia, *Feminismo y teoría del discurso*, Cátedra, Madrid, 1990, pp. 9-10.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia*, CDHDF, México, 2004.
- Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia, *Informes de crímenes 1998–2005*, citado en: Del collado, Fernando, *Homofobia, odio, crimen y justicia, 1995–2005*, México, Tusquets, 2007, p. 15.
- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*, Textos del caracol, núm. 1, CONAPRED / INMUJERES, México, 2ª ed., 2009.
- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, 2ª ed., CONAPRED, México, 2008.
- Cortez Salinas, Josafat, “El trabajo parlamentario de Acción Nacional en la Asamblea del Distrito Federal 1997–2009”, en: Reveles Vázquez, Francisco, (coord.), *op. cit.*, p. 93-171.
- Cuban First National Congress on Education and Culture, “Declaration (1971)”, en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *We are everywhere. A historical sourcebook of gay and lesbian politics*, Routledge, London and New York, 1997, pp. 408-409.
- De Barbieri, Teresita, *Movimientos Feministas*, UNAM-Coordinación de Humanidades, México, 1986.
- De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, Ediciones Siglo Veinte/Alianza Editorial, México, 2ª ed., 1990.
- Del Collado, Fernando, *Homofobia, odio, crimen y justicia, 1995-2005*, México, Tusquets, 2007.
- Dirección para Promover la igualdad y Prevenir la discriminación en Coahuila, *Pacto Civil de Solidaridad*, col. Conocer para saber, núm. 1, Dirección para Promover la igualdad y Prevenir la discriminación en Coahuila Saltillo, México, 2007.

- Dolores Juliano y Raquel Osborne, “Estrategias de la negación. Desentenderse de las entendidas”, Prólogo de: Platero, Raquel, (coord.) *Lesbianas. Discursos y representaciones*. Melusina, España, 2008.
- Dovidio, John F., Peter Glick and Laurie A. Rudman (eds.), *On the nature of prejudice. Fifty years after Allport*, Blackwell Publishing, Oxford, 2005.
- Durkheim, Émile, *De la division du travail social*, Paris, Alcan, 1902, p. 115, citado en: Andréé Michel, *Sociología de la familia y del matrimonio*, (1974), Península, Barcelona, 2ª ed., 1991.
- Eagleton, Terry, *Ideología. Una introducción*, Paidós, Barcelona, 2005.
- Elizaincín, Adolfo e Irene Madres (comps.) *Análisis del discurso*, Universidad de la República, Uruguay, 1994.
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, INEGI, México, 1997.
- Eribon, Didier, *Reflexiones sobre la cuestión gay*, Anagrama, Barcelona, 2001.
- Ettelbrick, Paula L., “Since when marriage is a path to liberation? (from Out/Look, 1989)”, en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *We are everywhere. A historical sourcebook of gay and lesbian politics*, Routledge, London and New York, 1997, pp. 757-761.
- Ezequiel Ander-Egg. *Técnicas de investigación social*, Lumen, Buenos Aires, 1995.
- Fairclough, Norman y Ruth Wodak, “Análisis crítico del discurso”, en: Van Dijk, Teun A. (comp.) *El discurso como interacción social*, Estudios sobre el discurso, una introducción interdisciplinaria, vol. II, Gedisa, Barcelona, 2000b, pp. 367-405.
- Fassin, Eric, *Género, sexualidades y política democrática*, UNAM-Programa Universitario de Estudios de Género/El Colegio de México, México, 2009.
- Flores Dávila, Julia Isabel (coord.), *La diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión*, [col. Estudios, núm. 5], CONAPRED, México, 2007.
- Fone, Byrne, *Homofobia. Una historia*. Océano, México, 2011.
- Fonte, Irene y Leticia Villaseñor (coords.) *La construcción discursiva del significado. Exploraciones en política y medios*, UAM-I, México, 2008.
- Fowler, Roger, *et. al. Lenguaje y control*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983.
- Francis Mark Mondimore, *Una historia natural de la homosexualidad*, Paidós, Barcelona, 1998.
- Fuentes Rodríguez, Catalina, *Lingüística pragmática y análisis del discurso*, Arco/Libros, Madrid, 2000.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal*, Décimo sexta época, no. 136, México, 16 de Noviembre de 2006.
- Galindo Cáceres, Luis Jesús (coord.) *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*. Pearson educación, México, 1998.
- Gili Gaya, Samuel, *Curso superior de sintaxis española*, Vox, Barcelona, 2003.
- Gimeno, Beatriz, “La doble marginación de las lesbianas”, en: Simonis, Angie (eda.), *Cultura, homosexualidad y homofobia, vol. II, Amazonia, retos de visibilidad lesbiana*, Laertes, Barcelona, 2007.

- Geoffrey Haddock and Mark P. Zanna, “Authoritarianism, values, and the favorability and structure of antigay attitudes”, en: Herek, Gregory M. (ed.), *Stigma and sexual orientation. Understanding prejudice against lesbians, gay men and bisexuals*, Sage, Thousand Oaks, CA, 1998, p. 82-107.
- Goffman, Erving, *Stigma: Notes on the management of a spoiled identity*, New Jersey, Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1963.
- González Pérez, María de Jesús, “La representación social de las familias diversas: ley de sociedades de convivencia”, en: *El Cotidiano*, vol. 22, núm. 146, noviembre–diciembre, UAM–Azcapotzalco, México, 2007, pp. 21-31.
- González Placencia, Luis, “Presentación”, en: Luna, Maribel y Aidé García (coords.), *Memorias del Foro: Matrimonio entre personas del mismo sexo. Retrospectiva, avances y desafíos de los Derechos Humanos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual*, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2011. pp. 5-8.
- Granados Cosme, José Arturo, “Problemas de salud mental en la discriminación por orientación homosexual”, en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *Homofobia y salud*, Memorias Comisión Nacional de Bioética 1, Secretaría de Salud, México, 2ª ed., 2009, p. 48-49.
- Grize, Jean-Blaise, “Reflexiones para una investigación sobre la argumentación”, en: *De la logique à l'argumentation*, Droz, Genève-Paris, 1982, pp. 133-142.
- Gutiérrez Espíndola, José Luis, “Homofobia y salud” en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *Homofobia y salud*, Memorias Comisión Nacional de Bioética 1, Secretaría de Salud, México, 2ª ed., 2009, pp. 48-49.
- Gutiérrez, F., Silvia, “El discurso argumentativo. Una propuesta de análisis”, en: *Escritos. Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje*, BUAP, México, Núm. 27. Enero-junio de 2003, pp. 45-66.
- Haidar, Julieta 1998, “Análisis del Discurso”. En Jesús Galindo Cáceres (comp.), *Técnicas de Investigación en Sociedad, Cultura y Comunicación*, CONACULTA/Addison Wesley Longman, México, pp. 117-164.
- Halliday, M.A.K., *Introduction to grammar*, Arnold, Londres, 1985.
- Halliday, M.A.K. *Linguistic Studies of text and discourse*, (Jonathan Welester, ed.), Continuum, London, 2002, [vol. 2 in the collected Works of M.A.K. Halliday].
- Harrington, Kate, *et. al., Gender and language research methodologies*, Palgrave Macmillan, London, 2008.
- Heinrichh Ulrichs, Karls, “Appeal for the liberation of the urning’s nature from penal law. To the imperial assemblies of north Germany and Austria, (1870), from: Araxes, (trans. James steakley) en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *We are everywhere. A historical sourcebook of gay and lesbian politics*, Routledge, London and New York, 1997, pp. 63-65.
- Herek, Gregory M. (ed.), *Stigma and sexual orientation. Understanding prejudice against lesbians, gay men and bisexuals*. Sage, Thousand Oaks, CA, 1998.

- Herek, Gregory M., *The Psychology of sexual prejudice, Current directions in psychological science*, University of California, Davis, in press, 1999.
- Herrero Brasas, Juan A., *La sociedad gay, una invisible minoría*, Foca, Madrid, 2001.
- Ibáñez Gracia, Tomás, “El giro lingüístico” en: Íñiguez Rueda, Lupicinio (ed.) *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*, UOC, Barcelona, 2003, pp. 23-45.
- Hinojosa, Claudia, “Gritos y susurros: una historia sobre la presencia pública de las feministas lesbianas”, en: *Desacatos. Revista de antropología social*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, núm. 1, primavera, México, 1999, pp. 177-189.
- Ilas Azaïs, Héctor. *Lenguaje y discriminación*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, [col. Cuadernos por la igualdad, núm. 4], México, 2005.
- Instituto Cervantes, *Guía de comunicación no sexista*, Santillana/Aguilar, México, 2012.
- Íñiguez Rueda, Lupicinio (ed.) *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*. Editorial UOC. Octubre 2003.
- Isin, Engin y Wood, Patricia, *Citizenship and Identity*, Sage Publications, London, 1999, p. 4, citado en: Amuchástegui, Ana y Marta Rivas, “Construcción subjetiva de ciudadanía sexual en México: género, heteronormatividad y ética” en: Szasz, Ivonne y Guadalupe Salas (coords.), *Sexualidad, Derechos Humanos y ciudadanía. Diálogos sobre un proyecto en construcción*. El Colegio de México, México, 2008, p. 59.
- Jaworski, Adam and Nicolás Coupland (eds.), *The discourse reader*, (2º ed.) London, Routledge, 2006.
- Jiménez Gilberto, [1981] *Poder, estado y discurso*, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 3ª ed., 1989.
- Kenneth T. Smith, “Homophobia: A Tentative Personality Profile”, en: *Psychological Reports*, Vol. 29, State University College at Fredonia, 1971, pp. 1091-1094.
- Lakoff, Robin, “La lógica de la cortesía o acuérdate de dar las gracias” en: Julio, M.T. y Muñoz, R., (comps.), *Textos clásicos de pragmática*, Madrid, Arco/Libros, 1998, pp. 259-278.
- Lamas, Marta (comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM-Coordinación de Humanidades-PUEG/Miguel Ángel Porrúa, México, 1996.
- Lau, Ana, “El nuevo movimiento feminista mexicano a fines del milenio”, en: Bartra, Eli, Anna M. Fernández Poncela y Ana Lau, *Feminismo en México, ayer y hoy*, (col. Molinos de viento, núm. 130), UAM, México, 2ª ed., 2002, pp. 11-41.
- Lister, Ruth, “Ciudadanía y Género”, en: *Debate Feminista. Ciudadanía, Género y elecciones*, núm. 45, México, abril de 2012, pp. 79-93.
- Lizárraga Cruchaga, Xabier, *Una historia sociocultural de la homosexualidad. Notas sobre un devenir silenciado*. Paidós, México, 2003.
- _____, “Una memoria de los movimientos gays en México (Inicios del activismo homosexual en México)”, en: Peña Sánchez, Edith Yesenia y Lila Hernández Albarrán (coords.), *Iguales pero diferentes:*

diversidad sexual en contexto. Memorias de la VII Semana Cultural de la Diversidad Sexual, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2011, pp. 33-37.

López Ramírez, Adriana., *El Perfil sociodemográfico de los hogares en México. 1976–1977*, Consejo Nacional de Población (Conapo), México, 2001.

Luna, Maribel y Aidé García (coords.), *Memorias del Foro: Matrimonio entre personas del mismo sexo. Retrospectiva, avances y desafíos de los Derechos Humanos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual*, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2011.

Luna Traill, Elizabeth, Alejandra Vigueras Ávila y Gloria Estela Báez Pinal, *Diccionario básico de lingüística*, México, UNAM, 2005.

Lyons, John, *Semántica lingüística: una introducción*, Paidós, México, 1997.

Maffía, Diana, “Familia y adopción: Reflexiones acerca de la homoparentalidad”, en: Rotenberg, Eva y Beatriz Agrest Wainer (comps.), *Homoparentalidades. Nuevas familias*, Editorial Lugar, Buenos Aires, 2007, pp. 57-70.

Maingueneau, Dominique, *Introducción a los métodos de Análisis del Discurso*, Hachette, Buenos Aires, 1976

_____, *Nouvelles tendentes en analyse du discours*, Hachette, Paris, 1987.

Mangone, Carlos y Jorge Warley (eds.), *El discurso político, del foro a la televisión*, Biblos, Buenos Aires, 1994.

Martín Rojo, Luisa “El análisis crítico del discurso. Fronteras y exclusión social en los discursos racistas”, en: Íñiguez Rueda, Lupicinio (ed.), *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*, UOC, Barcelona, 2003, pp. 161-196.

Martínez V., Griselda y Rafael Montesinos, “La reconstrucción del discurso político: una propuesta metodológica”, en: Alarcón Olguín, Víctor (coord.), *Metodologías para el análisis político, enfoques, procesos e instituciones*, UAM–I/Plaza y Valdés, México, 2006, pp. 137-160.

McLeod, Andrew and Isiaah Crawford, “The Postmodern Family. An Examination of the Psychosocial and Legal Perspectives of Gay and Lesbian Parenting, en: Herek, Gregory M. (ed.), *Stigma and sexual orientation. Understanding prejudice against lesbians, gay men and bisexuals*. Sage, Thousand Oaks, CA, 1998, pp. 211-221.

Medinas, Roberto Nicolás, *Memorias del movimiento de diversidad sexual y genérica en la Ciudad de México*, Trabajo terminal inédito de la carrera de Comunicación Social, UAM-X, México, 2010.

Mérida Jiménez, Rafael M. (ed.) *Manifiestos gays, lesbianos y queer. Testimonios de una lucha (1969-1994)*, Icaria, Barcelona, 2009.

Liga Estudiantil Homófila, “Un manifiesto radical: ¡el movimiento homófilo debe radicalizarse! (1969)” en: Mérida Jiménez, Rafael M. (ed.) *Manifiestos gays, lesbianos y queer. Testimonios de una lucha (1969-1994)*, Icaria, Barcelona, 2009, p. 49-50.

- Millán Dena, Rodolfo, “Homosexualidad y derecho a la salud” en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *Homofobia y salud*, Memorias Comisión Nacional de Bioética 1, Secretaría de Salud, México, 2ª ed., 2009, pp. 33-39.
- Mills, Sara, *Discourse*, Routledge, London and New York, 1997.
- _____, (ed.) *Language and gender: interdisciplinary perspectives*, Longman, Harlow, 1995.
- Mirón Lince, Rosa María, “El Poder Legislativo en el Distrito Federal: La II Asamblea Legislativa”, en: Mirón Lince, Rosa María y Luisa Béjar Algazi (coords.) *El Congreso Mexicano después de la Alternancia*, Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República/Asociación Mexicana de Estudios Parlamentarios, A.C., México, 2003, pp. 243-274.
- Mogrovejo, Norma, *Un amor que se atrevió a decir su nombre. La lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América Latina*, Plaza y Valdés, México, 2000.
- Núñez, Rafael y Enrique del Teso, *Semántica y pragmática del texto común. Producción y comentario de textos*. Cátedra, Madrid, 1996.
- Pardo, María Laura, *Derecho y lingüística. Cómo se juzga con palabras*, Ediciones nueva visión, Buenos Aires, 2ª ed., 1996.
- Pardo Abril, Neyla, *Cómo hacer análisis crítico del discurso. Una perspectiva latinoamericana*, Serie Poder, Discurso y Sociedad, núm. II, Frasis, Chile, 2007.
- Parrini, Rodrigo, “Un derecho local con efectos nacionales”, en: Luna, Maribel y Aidé García (coords.) *Memorias del Foro: Matrimonio entre personas del mismo sexo. Retrospectiva, avances y desafíos de los Derechos Humanos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual*, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2011, pp. 27-28.
- Pellegrini, Ann, “S(h)ifting the terms of hetero/sexism: gender, power, homophobias”, en: Blumenfeld, Warren J. (ed.), *Homophobia. How we all pay the price*. Beacon Press, Massachusetts, 1992, pp. 39-55.
- Pérez, Sara, “Voces en el parlamento”, en: Raiter, Alejandro, et al. *Discurso y ciencia social*, Eudeba, Buenos Aires, 1999, pp. 117-134.
- Pharr, Suzanne, *Homophobia. A weapon of sexism*, Chardon Press, USA, 1988.
- Pichardo Galán, José Ignacio (ed.) *Adolescentes ante la diversidad sexual. Homofobia en los centros educativos*. Catarata, Madrid, 2009a.
- Pichardo Galán, José Ignacio, *Entender la diversidad familiar. Relaciones homosexuales y nuevos modelo de familia*, Bellaterra, Barcelona, 2009b.
- Platero, Raquel, “Entre la invisibilidad y la igualdad formal: perspectivas feministas ante la representación del lesbianismo en el matrimonio homosexual”, en: Simonis, Angie, (ed.), *Cultura, homosexualidad y homofobia. (vol. II) Amazonia, retos de visibilidad lesbiana*, Laertes, Barcelona, 2007, pp.
- _____, “La construcción del sujeto lésbico”, Introducción a: Platero, Raquel, (coord.) *Lesbianas. Discursos y representaciones*, Melusina, España, 2008.

- Rabell Romero, Cecilia y Edith Y. Gutiérrez Vázquez, "¿Con quién vivimos los mexicanos?", en: *Coyuntura Demográfica*, núm. 2, México, 2012, pp. 35-39.
- Radicalesbians, "La mujer identificada con mujeres (1970)", en: Mérida Jiménez, Rafael M. (ed.) *Manifiestos gays, lesbianos y queer. Testimonios de una lucha (1969-1994)*, Icaria, Barcelona, 2009, pp. 75-82.
- Razú, David, "Matrimonio igualitario: orgullo y esperanza" en: Luna, Maribel y Aidé García (coords.) *Memorias del Foro: Matrimonio entre personas del mismo sexo. Retrospectiva, avances y desafíos de los Derechos Humanos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual*, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2011, pp. 15-17.
- Renkema, Jan, *Introducción a los estudios sobre el discurso*, Gedisa, Barcelona, 1999.
- Reveles Vázquez, Francisco (coord.), *El trabajo parlamentario de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1997-2009)*, UNAM/Plaza y Valdés, México, 2011.
- _____, "Antecedentes y desempeño de la Asamblea Legislativa del DF, en: Reveles Vázquez, Francisco, (coord.), *El trabajo parlamentario de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1997-2009)*, UNAM/Plaza y Valdés, México, 2011, pp. 13-28.
- _____, "El partido mayoritario: El Jefe de Gobierno y el PRD" en: Reveles Vázquez, Francisco, (coord.), *El trabajo parlamentario de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1997-2009)*, UNAM/Plaza y Valdés, México, 2011, pp. 29-92.
- Reygadas R., Pedro y Julieta Haidar, "Hacia una teoría integrada de la argumentación" en: *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, época II, vol. VII, núm. 13, Colima, México, junio 2001, pp. 107-139.
- Riquelme, Cecilia, "Iniciativa de Ley. Qué fue lo que sucedió el día que los políticos mandaron al congelador las Sociedades de convivencia", en: *Las Amantes de la Luna*, núm. 4, segunda época, México, 2002, pp. 40-42.
- Rodríguez González, Félix (ed.), *Cultura, homosexualidad y homofobia. Vol. I. Perspectivas gays*, Laertes, Barcelona, 2007.
- Rubin, Gayle, "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo" en: *Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales*, vol. VIII, núm. 30, México, 1986, pp. 95-145.
- Ruscher, Jeanet B., *Prejudiced Communication. A social Psychological Perspective*, The Guilford Press, New York, 2001.
- Salgado Andrade, Eva, *El discurso del poder. Informes presidenciales en México (1917-1946)*, CIESAS/Miguel Ángel Porrúa, México, 2003.
- Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas de disidencia sexual en México*, CONAPRED, México, 2008.
- Saussure, Ferdinand de [1945], *Curso de Lingüística general*, (trad. de Amado Alonso), Losada, Buenos Aires, 30ª ed., 2003.
- Scott, Joan W., "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en: Lamas, Marta, (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa, México, 1996, pp. 265-302.

- _____, “Política familiar feminista” en: *Debate feminista. Matrimonio homosexual, familia homoparental*, año 16, vol. 32, México, octubre de 2005, pp. 37-51.
- Silva Meza, Juan N. y Servio A. Valls Hernández, *Transexualidad y matrimonio y adopción por parejas del mismo sexo. Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, Porrúa, México, 2011.
- Simonis, Angie, (ed.), *Cultura, homosexualidad y homofobia. (vol. II) Amazonia, retos de visibilidad lesbiana*, Laertes, Barcelona, 2007.
- Simon, Angela, “The relationship between stereotypes of and attitudes toward lesbians and gays”, en: Herek, Gregory M. (ed.), *Stigma and sexual orientation. Understanding prejudice against lesbians, gay men and bisexuals*. Sage, Thousand Oaks, CA, 1998, pp. 62-79.
- Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *Homofobia y salud, Memorias Comisión Nacional de Bioética 1*, Secretaría de Salud, México, 2ª ed., 2009.
- Sperber D., y D. Wilson, *La relevancia. Comunicación y procesos cognitivos*, Visor, Madrid, 1994.
- Stefan Titscher, Michael Meyer, Ruth Wodak and Eva Vetter, *Methods of text and discourse analysis*, (Bryan Jenner, transl.) Sage, London, 2000.
- Stoddard, Thomas B., “Why gay people should seek the right to marry (from Out/Look, 1989)”, en: Blasius, Mark and Shane Phelan, *We are everywhere. A historical sourcebook of gay and lesbian politics*, Routledge, London and New York, 1997, pp. 753-757.
- Sue and Kitzinger, Celia, (eds.) *Feminism and discourse*, Sage, London, 1995.
- Szasz, Ivonne y Guadalupe Salas (coords.), *Sexualidad, Derechos Humanos y ciudadanía. Diálogos sobre un proyecto en construcción*, El Colegio de México, México, 2008.
- Tannen, Deborah, *Género y discurso*, Paidós, Barcelona, 1996.
- Thompson, Jonn B., *Ideología y cultura moderna. Teoría Crítica social en la era de la comunicación de masas*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2ª ed., 1998.
- Valenzuela Arce, José Manuel (coord.), *Los estudios culturales en México*, Biblioteca Mexicana, Serie Sociología, CONACULTA/FCE, México, 2003.
- Van Dijk, Teun A., *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, Gedisa, Barcelona, 2003.
- _____, (comp.) *El discurso como estructura y proceso*, (Estudios sobre el discurso, una introducción interdisciplinaria, vol. I) Gedisa, Barcelona, 2000a.
- _____, (comp.) *El discurso como interacción social*, (Estudios sobre el discurso, una introducción interdisciplinaria, vol. II) Gedisa, Barcelona, 2000b.
- _____, *Estructuras y funciones del discurso* [1980], Siglo XXI, México, 15ª ed., 2007.
- _____, *Ideología y discurso*, Ariel, Barcelona, 2003.
- _____, *La ciencia del texto*, Paidós comunicación, núm. 5, México, 1996.
- _____, *Racismo y análisis crítico de los medios*, Paidós comunicación, núm. 82, Barcelona 1997.
- _____, *Texto y contexto. Semántica y pragmática del discurso*, Rei, México, 1993.

- Van Eemeren, Frans H, Rob Grootendorst, Sally Jackson y Scott Jacobs, “Argumentación”, en: Van Dijk, Teun A. (comp.) *El discurso como estructura y proceso*, (Estudios sobre el discurso, una introducción interdisciplinaria, vol. I), Gedisa, Barcelona, 2000a, p. 314-315.
- Vasilachis de Gialdino, Irene, *La construcción de representaciones sociales. Discurso político y prensa escrita. Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico*, Gedisa, Barcelona, 1998.
- Velázquez Ramírez, Liliana, “Los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales y transgénero desde la perspectiva de Amnistía Internacional” en: Soberón, Guillermo y Dafna Feinholz, (eds.) *Homofobia y salud. Memorias*, Comisión Nacional de Bioética núm. 1, Secretaría de Salud, México, 2ª ed., 2009.
- Viñuales, Olga. *Lesbofobia*, Bellaterra, Barcelona, 2002.
- _____, *Identidades lésbicas. Discursos y prácticas*, Bellaterra, Barcelona, 2000.
- Whitley Jr., Bernard E. y Mary E. Kite, *The psychology of prejudice and discrimination*, Thomson Wadsworth, Canada, 2006.
- Wittman, Carl, “Refugiados de América: un manifiesto gay (1969)”, en: Mérida Jiménez, Rafael M. (ed.) *Manifiestos gays, lesbianos y queer. Testimonios de una lucha (1969-1994)*, Icaria, Barcelona, 2009, pp.51-67.
- Wodak, Ruth, (ed.) *Gender and discourse*, Sage, London, Thousand Oaks, New Delhi, 1997.
- Wodak, Ruth, “Introduction: some important issues in the research of gender and discourse” en: Wodak, Ruth, (ed.) *Gender and discourse*, Sage, London/Thousand Oaks/New Delhi, 1997.
- _____, “De qué trata el análisis crítico del discurso (ACD). Resumen de su historia, sus conceptos fundamentales y sus desarrollos” en: Wodak, Ruth y Michael Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*, Gedisa, Barcelona, 2003.
- _____, “Controversial issues in feminist critical discourse analysis”, en: Harrington, Kate, et al., *Gender and language research methodologies*, Palgrave Macmillan, London, 2008.
- Wodak, Ruth y Michael Meyer. *Métodos de análisis crítico del discurso*. Gedisa editorial, Barcelona, 2003.
- Wright, Janet M., *Lesbian step families. An ethnography of love*, Harrington Park Press, New York/London, 1998.

Fuentes Electrónicas

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Estenografía Parlamentaria, Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Primer Año De Ejercicio, *Versión Estenográfica De La Sesión Celebrada El Día 21 De Diciembre De 2009*, Presidencia De La C. Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, disponible en: www.aldf.gob.mx/archivo-446e2bf46972fb4f031fdc32b42bab60.pdf [Consultada el 23 de septiembre de 2012].
- Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA, por sus siglas en inglés), *Mapa de los derechos LGTBTTTI en el mundo*. Disponible en: http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA_Homofobia_de_Estado_2012.pdf [Consultada el 10 de junio de 2011].

- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, *Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México*, México, 2010. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-DS-Accss-001.pdf> [Consultada el 28 de agosto de 2012].
- Duncan, Robert, "The homosexual in society", en: Dwight Macdonald (ed.) *Politics, I, 7 (Agosto de 1944)*. Disponible en: <http://www.unz.org/Pub/Politics-1944mar-00209> [Consultada el 23 de agosto de 2012].
- Estrada Corona, Adrián, "El activismo, una lucha constante en lo privado y en lo público. Entrevista con Lol Kin Castañeda". Revista Digital Universitaria [en línea]. 1 de septiembre 2010, Vol. 11, No.9. Disponible en: <http://www.revista.unam.mx/vol.11/num9/art88/index.html> [Consultada el 2 de septiembre de 2011].
- Jóvenes LGBT de México, Cronología LGBTTTI de México. Memoria colectiva. 1901–2012. Disponible en: <http://www.joveneslgbtmexico.org/documentos/cronologia-lgbttti-mexico-2012-abril4.pdf> [Consultada el 12 de septiembre de 2011].
- Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación:
<http://www.observatorioequidadmedios.org/> [Consultada el 6 de agosto de 2012].
- Observatorio Europeo del Racismo, la Xenofobia y el Antisemitismo:
<http://www.eumc.eu.int/> [Consultada el 6 de agosto de 2012].
- Otero, Silvia, "Reconoce crímenes contra gays sin remordimientos", *El Universal*, Viernes 27 de enero de 2006, Metrópoli, versión en línea, disponible en:
http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_notas=73783&tabla=ciudad
[Consultada el 5 de octubre de 2011].
- Ramírez, Bertha Teresa y Raúl Arellanos, "Plantea López Obrador consulta sobre la sociedad de convivencia", en: *La Jornada*, México, 8 de diciembre de 2003, disponible en:
<http://www.jornada.unam.mx/2003/12/08/044n1cap.php?origen=index.html&fly=1> [Consultada el 5 de septiembre de 2012].
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española* (22.^a ed.). Madrid, 2001. Disponible en:
<http://www.rae.es/rae.html> [Consultada el 4 de noviembre de 2012].
- Sociedad Unida por el Derecho al Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo:
<http://www.sociedadunida.org> [Consultada el 8 de noviembre de 2011].

ANEXOS

ANEXO 1

CORPUS DE INVESTIGACIÓN

- 1 **GUTIERREZ - PAN:** En los últimos días se ha
2 generado un debate que pretende deslegitimar a aquellos
3 que se oponen con razones científicas y sociales, a la
4 ideología del homosexualismo y lo que representa, sobre
5 todo al matrimonio y eventualmente a la adopción de
6 personas del mismo sexo.
- 7 No son pocos los que defienden que la sociedad progresa
8 y que tiene un compromiso con el avance social
9 manifestado en la superación de las barreras
10 discriminatorias contra las personas de tendencias
11 homosexuales.
- 12 El primer principio de Acción Nacional dicta de eminente
13 dignidad de la persona humana y por eso nosotros en
14 Acción Nacional respetamos a todas las personas que
15 tienen estas tendencias.
- 16 Los defensores de estas posturas han tratado de difamar a
17 los que defendemos el derecho de los niños, a lo mejor
18 que sea la familia, y el derecho de la sociedad a proponer
19 el matrimonio como unión de un hombre y una mujer
20 diciendo que imponemos nuestras creencias religiosas a
21 los demás y que impedimos el reconocimiento de todos
22 los derechos civiles de las personas de distinto sexo que
23 contraen un matrimonio. No es verdad.
- 24 Respetamos que las personas del mismo sexo registren
25 públicamente sus amistades privadas, comuniones de
26 hecho, reconocidas normativamente por la Ley de
27 Sociedades en Convivencia, pero insistimos que el
28 reconocimiento de esas uniones como matrimonio va en
29 contra del bienestar público y de forma particular contra
30 el equilibrio y el desarrollo efectivo de nuestros hijos.
- 31 Las personas con tendencias homosexuales deben ser
32 respetadas y protegidas como personas, pero su estilo de
33 vida no debe de ser propuestas a los niños, a los niños
34 que nosotros vemos crecer, vemos caminar, llevamos a las
35 escuelas y convivimos con ellos en la calle.
- 36 Las personas con tendencias homosexuales, como todos
37 pueden unirse, y no es discriminatorio que muchas
38 prefieran no hacerlo. Las personas con tendencias
39 homosexuales pueden unirse con los mismos derechos y
40 con las mismas obligaciones que las personas
41 heterosexuales, pero nunca pensar en que personas con el
42 mismo sexo pueden ser vínculo y crear algo que la
43 naturaleza le llama *familia*, familia que tiene a sus hijos, los
44 lleva a la escuela, pero sobre todo algo que la naturaleza
45 nos da, que se llama amor.
- 46 El matrimonio nos da eso que se llama amor, el
47 matrimonio hace que nosotros los seres humanos
48 tengamos una familia, convivamos nosotros con dos
49 personas, hombre y mujer, que tienen a sus hijos, que los
50 educa y que les enseña valores. Nosotros respetamos las
51 personas con otras o con otros pensamientos distintos,
52 pero pensamos en Acción Nacional que la palabra familia
53 va más allá de lo que pueda pensar la izquierda, la
54 derecha o el centro; la palabra familia es una palabra
55 profunda que nos debe de llevar a un reconocimiento de
56 lo que es este núcleo y que nos pueda llevar a las mejores
57 condiciones de vida aquí en México, con tantos
58 problemas que vivimos sociales, económicos y políticos,
59 la familia es el único núcleo que nos puede llevar al a
60 superación de estos problemas y llevarnos a un éxito
61 como país.
- 62 Nosotros les queremos llamar a razonar su voto para que
63 pensemos que todos los valores que podamos tener
64 como personas, el vehículo es la familia, el vehículo es el
65 amor y yo los invito a mis compañeros diputados y a mis
66 compañeras diputadas, que razonen y piensen su voto,
67 porque éste es un momento histórico aquí en el Distrito
68 Federal, es un momento histórico en nuestro país y
69 nosotros en Acción Nacional les queremos expresar estar
70 a favor de la familia, a favor del amor. Muchas gracias.
- 10 finalidades concretas: la ayuda mutua y la posibilidad de
11 engendrar a los hijos.
- 12 El matrimonio, pésele a quien le pese, es una institución
13 jurídica natural, y es natural porque la institución que es
14 un conjunto de ordenamientos que regulan a una misma
15 realidad, resulta accesoria a lo principal que es la propia
16 realidad de matrimonio; realidad de matrimonio que,
17 como la historia demuestra, empezó como una
18 costumbre para después convertirse en ley. Es decir,
19 antes de que hubiese ley ya había una realidad del
20 matrimonio que fue regulada jurídicamente a través de la

21 costumbre. Sólo un ejemplo: en la antigua Roma el
22 matrimonio era una situación de hecho y que después
23 tuvo consecuencias correspondientemente jurídicas.

24 El matrimonio es una institución natural porque regula
25 la relación natural que existe entre un hombre y una
26 mujer para conseguir la ayuda mutua y la posibilidad de
27 tener hijos. La regulación jurídica del matrimonio es
28 accesoria a la realidad social y biológica del matrimonio
29 que resulta lo principal. Es decir, lo accesorio sigue la
30 suerte de lo principal.

31 Se dice que el matrimonio niega derechos. Falso. Hoy
32 en día el matrimonio coexiste con la figura de la
33 sociedad de convivencia que ya otorga los derechos que
34 se quieren buscar en el matrimonio. Las personas del
35 mismo sexo que buscan que su unión tenga efectos
36 jurídicos los consiguen a través de la Ley de Sociedades
37 en Convivencia: el derecho a alimentos, artículo 13 de la
38 ley; el derecho a heredar de manera legítima, artículo 14;
39 la tutela en caso de incapacidad de uno de los
40 convivientes, artículo 15; el derecho a una pensión
41 alimenticia en caso de terminación de la relación,
42 artículo 21 de la ley; derecho a subrogarse en un
43 contrato de arrendamiento en caso de fallecimiento del
44 arrendatario, artículo 23.

45 Se arguye que la Ley de Sociedades en Convivencia no
46 genera derechos de familia. También falso. Por
47 disposición del artículo 5° de la ley a la sociedad de
48 convivencia se le registrará en los términos del concubinato
49 y por lo tanto se le aplica el artículo 291 ter del Código
50 Civil que a la letra dice: *Regrán al concubinato, es decir, a la*
51 *sociedad de convivencia, todos los derechos y obligaciones inherentes*
52 *a la familia en lo que fue aplicable.*

53 Ahora, si el tema es la seguridad social, quiero volver a
54 recordar a esta Asamblea que nosotros no somos
55 competentes en la materia, lo es el Congreso de la
56 Unión, y que no se engañen, esta reforma no otorgará
57 en automático vía del matrimonio la seguridad social.
58 Tanto la Ley del IMSS como la Ley del ISSSTE sólo
59 reconocen como asegurados a matrimonios
60 heterosexuales. No podría ser de otra manera.

61 Sólo una prueba, señala el artículo 84 de la Ley del
62 Seguro Social en su parte conducente: *Quedan amparados*
63 *por este seguro: Fracción III.- La esposa del asegurado o, a falta*
64 *de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los 5*
65 *años anteriores a la enfermedad. Del mismo derecho gozará el*
66 *esposo de la asegurada.*

67 La reforma genera confusión, ya que incluso la palabra
68 matrimonio implica la existencia de la realidad sexuada
69 mujer-hombre, y es que la palabra matrimonio viene del
70 latín *matrimoniun*, cuya raíz es la palabra *mater*, que quiere
71 decir Madre, lo que supone la capacidad de engendrar.

72 Suponiendo sin conceder que los derechos no
73 estuviesen ya otorgados, como lo están a través de
74 *sociedades de convivencia*, esto no justifica la
75 desnaturalización del matrimonio para conseguirlo. Si lo
76 que se busca son los efectos, no es necesario tenerlos a

77 través de una institución que regula una realidad
78 totalmente distinta.

79 Legisladoras y legisladores:

80 ¿Saben cuántas veces se mencionan los hijos en el
81 capítulo de matrimonio de nuestro Código Civil? 45
82 veces. Es por demás evidente que el matrimonio supone
83 naturalmente la posibilidad de la procreación.

84 Me adhiero también para este caso a la opinión del
85 doctor Jorge Adame, catedrático de la UNAM y uno de
86 los mejores especialistas en derecho romano que tiene el
87 mundo, cuando afirma *si bien todas las uniones tienen algo en*
88 *común, ya que se trata en todos los casos de uniones voluntarias*
89 *entre un varón y una mujer, o entre un hombre y otro hombre o*
90 *una mujer y otra mujer*, diríamos nosotros el fin que
91 pretenden los contrayentes en cada una de ellas hace que
92 las obligaciones que contraen sean distintas. Es algo
93 semejante a lo que ocurre en los contratos, donde si bien
94 todos son acuerdo de voluntades entre dos o más
95 personas, se distinguen según sea el objeto que los
96 contrayentes pretenden y por eso cada contrato tiene un
97 nombre propio, compra-venta, arrendamiento, depósito,
98 etcétera, y un régimen jurídico propio.

99 Así las uniones entre varón y mujer, entre un hombre y
100 otro hombre, o entre una mujer y otra mujer, no
101 obstante lo que tengan en común cabe diferenciarlas
102 dándoles una denominación propia y un régimen
103 jurídico propio. *Es tan errado llamar compra-venta a todos los*
104 *contratos, como llamar matrimonio a todas las uniones*, fin de la
105 cita.

106 El matrimonio, unión entre hombre y mujer recibe tal
107 protección del marco jurídico porque ninguna otra
108 unión es tan trascendental como lo es el matrimonio
109 entre una mujer y un hombre. En cualquier otra relación
110 entre dos personas sean de amistad o incluso amorosa
111 entre personas del mismo sexo, los efectos de su
112 relación se extinguen al terminarse la unión. En cambio
113 en el matrimonio entre hombre y mujer no obstante el
114 término del vínculo su relación trascenderá incluso para
115 después de la muerte través de los hijos.

116 La complementariedad que se da entre una mujer y un
117 hombre es tan perfecta que tiene como consecuencia la
118 generación de una nueva vida. Así el matrimonio entre
119 la mujer y el hombre es tan importante para el derecho
120 porque es la única que garantiza un futuro para el
121 Estado y la sociedad mexicana.

122 El que estemos discutiendo esta reforma no es para
123 obtener reconocimiento de derecho. Se ha demostrado
124 ya que los derechos ahí están. Lo que esta reforma
125 pretende es desnaturalizar el matrimonio, desvalorizarlo.
126 El matrimonio sigue siendo la vía preferida por los
127 mexicanos para comenzar una familia; los valores que la
128 familia mexicana encarna inician principalmente y en la
129 medida de los casos a través del matrimonio entre
130 hombre y mujer.

131 Los promoventes de esta reforma en la Asamblea no
132 actúan por convicciones. Algunos tal vez: actúan por
133 línea política, algunos por línea local y otros los más
134 ilustrados por vía internacional.

135 Les molesta que en México siga vigente la familia como
136 fuente permanente de valores, se sentimientos y
137 acciones reales, de amor y de solidaridad; pero en
138 Acción Nacional estamos tranquilos porque sabemos
139 que a pesar de las malas intenciones de esta reforma la
140 realidad de las familias mexicanas es mucho más fuerte.
141 Lo único positivo que tiene esta reforma es que
142 fortalecerá la conciencia de que lo mejor que
143 culturalmente tiene este país es la organización social
144 basada en la familia que ha permitido sortear por
145 muchas tragedias nacionales, pero que a través de los
146 valores que inculca permite una y otra vez que la
147 sociedad mexicana siga teniendo un futuro promisorio.

148 **PIZANO - PAN:** Lo que pasa es que a veces sin
149 conocimientos legales es muy difícil hablar de leyes, eso
150 hay que reconocerlo. Lo que hay que decir aquí es que
151 sobre todo tratándose de materia civil.

152 Toda regulación jurídica, y sobre todo las que se dan en
153 materia civil, parten de una realidad, es decir, aquí no

1 **SOLIS - PVEM:** El de la voz, Norberto Solís Cruz, a
2 nombre del grupo parlamentario del Partido Verde
3 Ecologista de México, con fundamento en los Artículos
4 119 y 120, fracción III párrafo segundo del Reglamento
5 Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
6 razonaré mi voto en contra del dictamen de iniciativa
7 con proyecto de decreto por el que se reforma el Código
8 Civil del Distrito Federal bajo los siguientes argumentos.

9 En noviembre de 2006 fue publicada en la Gaceta
10 Oficial del Distrito Federal la Ley de Sociedad de
11 Convivencia para el Distrito Federal, creada por un
12 supuesto desamparo legal que sufrían ciertas relaciones
13 interpersonales y cuyo objetivo fue establecer las bases y
14 regular las relaciones derivadas de la sociedad de
15 convivencia en el Distrito Federal.

16 En dicha ley se hace un reconocimiento pleno de las
17 relaciones afectivas del mismo sexo o del distinto, en
18 donde se reconoce la existencia de un vínculo jurídico
19 entre dos personas.

20 Que quede claro, en el Partido Verde no tenemos la
21 intención de conculcar o negar derechos de las personas
22 de la diversidad sexual, porque aún siendo minoría se les
23 debe respetar como a cualquier ciudadano. Sin embargo
24 también exigimos respeto a la mayoría de ciudadanos
25 capitalinos que no quieren ver modificada su tradición
26 jurídica por el empeño necio de unos cuantos y decimos
27 necio con el sentido peyorativo de la palabra, sino
28 porque los derechos que hoy exigen esas minorías que
29 sean reconocidos, ya se encuentran en la Ley de
30 Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y si
31 consideran que sus derechos no están suficientemente
32 protegidos, se puede reformar dicha Ley sin necesidad

154 creamos realidades, las venimos a regular, y la realidad
155 del matrimonio es tan antigua como la propia existencia
156 de la sociedad. Es más, antes de que hubiese Códigos
157 Civiles ya había matrimonio, ya había matrimonio
158 porque surge una realidad que necesita ser regulada y
159 que primero se reguló como costumbre y que luego
160 vinieron leyes, pero esto parte de una realidad que no
161 solamente preexistió a las normas sino que se basa en la
162 esencia de la persona humana, en la esencia sexuada de
163 todo animal, que esa esencia es la sexualidad que se da
164 entre un hombre y una mujer, y que permite, gracias a
165 esa diferencia sexual, que estemos el día de hoy aquí,
166 porque permite que una sociedad avance, porque
167 permite que una sociedad tenga futuro, y a partir de esa
168 realidad natural que afecta la institución jurídica
169 matrimonial es que por supuesto que es una institución
170 jurídica de carácter natural.

171 Ya que andamos con preguntas, yo le preguntaría a
172 muchos de aquí, concretamente a los que promueven
173 esta reforma, si saben qué piensan las personas con
174 tendencia al mismo sexo de esta iniciativa. Yo les diría
175 que una de ellas está en contra de esa iniciativa y se
176 llama Enoé Uranga.

33 de tergiversar una institución jurídica establecida en el
34 Código Civil.

35 En este sentido es evidente que el querer dar el
36 nombre de matrimonio a la unión de dos personas del
37 mismo sexo, no es porque se carezca de preceptos
38 legales que las puedan regular, sino atendiendo
39 meramente a intereses políticos de un grupo al que no
40 les interesa fortalecer la célula básica de toda sociedad
41 que es la familia.

42 La reforma que hoy se pone a nuestra consideración
43 denota la suma ignorancia sobre el etimológico y
44 jurídico del concepto matrimonio y por lo mismo
45 violenta la tradición jurídica mexicana.

46 Debemos recordar que la palabra matrimonio viene
47 del latín *matrimonium*, lo que proviene del *matrem-madre*
48 *y monium-calidad de*, lo que se traduce en la unión entre
49 marido y mujer. Nuestro derecho como sabemos tiene
50 su origen en el Derecho Romano, ya que no daba las
51 primeras decisiones civiles de matrimonio,
52 considerándolo como la unión de hombre y mujer en
53 consorcio de toda la vida y comunicación, de derecho
54 divino y humano.

55 Por lo que atendiendo al origen de la palabra, no es
56 posible que a la unión de dos personas del mismo sexo
57 se le pueda llamar matrimonio toda vez que es
58 evidente que una relación de tal naturaleza no puede
59 producir de forma natural descendencia alguna.

60 A lo largo de la historia del ser humano es evidente
61 que ninguna civilización institucionalizó el matrimonio
62 entre personas del mismo sexo, a pesar que podría ser
63 una práctica común, basta con recordar qué sucedió en

64 la antigua Grecia, en donde se permitía la
65 homosexualidad y hasta la fomentaban en ciertas edades
66 y clases sociales. Aún así entendían claramente el
67 matrimonio como la unión estable entre un hombre y
68 una mujer, abiertos a tener hijos; una cosa era las
69 prácticas sexuales de los ciudadanos y otra muy distinta
70 la familia, la generación y educación de los hijos.

71 Por lo que es totalmente irresponsable experimentar con
72 el modelo social porque lo que hoy se pretende
73 modificar es un concepto jurídico enorme y trascendente
74 de tradición jurídica en nuestra sociedad.

75 La unión de personas del mismo sexo no pueden
76 constituir de ninguna manera un matrimonio, ya que al
77 no poder procrear entre ellos hijos naturales no pueden
78 en consecuencia formar una familia, por la razón simple
79 de que les falta la complementariedad sexual y la
80 transmisión de vida, debiendo recordar que las uniones
81 de parejas del mismo sexo no aseguran adecuadamente
82 la procuración a la supervivencia de la especie humana,
83 además de crear obstáculos a la corrección y educación a
84 los niños, no sólo cercanos a la pareja, sino de la
85 sociedad en general.

86 No se debe desviar el debate jurídico con cuestiones o
87 posicionamientos políticos, por lo que se modifica es
88 una institución jurídica milenaria y ahí es donde
89 debemos entrar en la discusión y como el debate es
90 jurídico, debemos señalar lo que en derecho se entiende
91 como matrimonio.

92 Diversos juristas concuerdan en que el matrimonio es
93 una institución jurídica, porque no sólo comprende la
94 celebración del mismo, sino todos los efectos jurídicos
95 que nacen del acto y del Estado propiamente dicho.

96 Esta institución está formada por un conjunto de reglas,
97 de derechos, esencialmente imperativos, cuyo objeto es
98 dar a la unión de distintos sexos, una organización social
99 y moral.

100 Por ello el matrimonio es un acto solemne que produce
101 de una comunidad de vida entre un hombre y una mujer
102 que han creado un vínculo permanente, porque esto es
103 lo que el derecho regular, la creación que la sociedad
104 quiere, es que sean reconocidos por el derecho y si la
105 naturaleza del matrimonio tanto jurídica, social y
106 religiosa, es considerada como la unión de un hombre y
107 una mujer. Así debe seguir siendo reconocida por el
108 derecho.

109 Aquí reiteramos que a las personas de la diversidad
110 sexual se les debe de respetar sus derechos como
111 ciudadanos, pero por ello existe la ley que norma el caso
112 concreto, que es la Ley de Sociedad de Convivencia para
113 el Distrito Federal, lo cual no debe considerarse como
114 un acto discriminatorio, porque no debemos olvidar que
115 la tendencia del derecho es hacia la especialización, no
116 por un afán discriminatorio, sino porque con ello se
117 permite una regulación más acorde a la realidad que ese
118 derecho pretende normar, que corresponda a las
119 aspiraciones de momento, a la naturaleza permanente

120 del mismo y a las direcciones que el imprime el
121 derecho. De ahí que existan leyes que norman casos,
122 circunstancias o personas con determinada
123 característica común.

124 Como ejemplo tenemos la Ley de Acceso de las
125 Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito
126 Federal, la Ley de Justicia para Adolescentes para el
127 Distrito Federal, la Ley de las y los Jóvenes del
128 Distrito Federal y la Ley de los Derechos de las
129 Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, entre
130 otras, que no se pueden calificar de discriminatorias o
131 injustas, sino que regulan circunstancias especiales con
132 normas adecuadas al caso en particular, además hay
133 qué recordar que la justicia no es tratar a todos por
134 igual, sino igual a todos y desigual o a los desiguales,
135 porque es ahí donde a partir de atender a los
136 particulares del caso o hecho a regular, se logra la
137 verdadera justicia de dar a cada quien lo que es debido,
138 atendiendo a su muy particular naturaleza y no
139 generalizar.

140 Adicionalmente, consideramos que las presentes
141 reformas no han sido lo suficientemente discutidas y
142 analizadas por parte de esta Asamblea Legislativa.

143 Creemos que por tratarse de un tema relevante para la
144 sociedad del Distrito Federal, merecería ser analizada
145 con detenimiento y por supuesto con la ayuda de
146 especialistas en la materia, que permita a los
147 legisladores tomar el mejor camino para no causar un
148 daño a la célula base de la sociedad que es la familia,
149 queriendo formalizar a través del matrimonio la unión
150 de personas de un mismo sexo.

151 Estamos convencidos que esta propuesta legislativa no
152 sólo debe de contemplar la opinión de los legisladores
153 y la sociedad beneficiada por dicha ley, sino la opinión
154 de toda la sociedad.

155 Compañeras diputadas y diputados: Es nuestra
156 obligación como legisladores hacer que las leyes que
157 emanen de este Órgano Colegiado tengan un ámbito
158 de aplicación que no se contraponga o malinterprete a
159 los ordenamientos existentes en la materia. Esta tarea
160 se traduce en la eficiencia, eficacia y suficiencia de la
161 ley.

162 Quedará en la conciencia de cada uno de los
163 legisladores que voten a favor el deterioro que sufra
164 nuestra sociedad al afectar directamente el concepto
165 de familia.

166 Es por ello que el derecho no debe interferir en las
167 relaciones privadas; pueden atribuir aspectos jurídicos
168 a estas relaciones, pero conferir naturaleza jurídica de
169 matrimonio al que no puede constituir una familia es
170 injusto. Tratar de la misma manera a lo que es
171 esencialmente diferente también lo es.

172 En conclusión, se propone que se reforme la ley que
173 fue creada para proteger los derechos de las personas
174 de la diversidad sexual, a fin de que sean garantizados

175 los derechos que pretenden incluir en una institución
176 cuya naturaleza es diversa a la que pretenden, ello, en
177 virtud de la calidad de los sujetos que integran a la
178 institución jurídica.

179 No se trata de moralismos o situaciones de tinte
180 religioso, sino simplemente de cuestiones esencialmente
181 jurídicas con las que se pretende proteger el Estado de
182 Derecho que ha creado y establecido para cada uno de
183 los grupos que integran nuestra sociedad.

1 **WEST - PRI:** Compañeras diputadas y diputados:

2 No es objeto de esta intervención cuestionar el libre
3 arbitrio de cualquier persona con capacidad para ello,
4 respecto de su preferencia sexual. Es decir sobre la libre
5 decisión a desarrollar su vida y prácticas sexuales como
6 mejor le parezca dentro de lo lícitamente permitido.

7 El objeto es dejar en claro que la presente iniciativa
8 adolece de profundos vicios de concepción tanto en su
9 génesis como en la fundamentación que se invoca como
10 sustento.

11 En primer lugar podría referir a la pregunta que hice
12 hace unos minutos al diputado que estaba en uso de la
13 Tribuna, el supuesto derecho consagrado a favor de la
14 creación universal de los derechos humanos, a favor de
15 este tipo de matrimonio y que se dice que se está
16 contradiciendo aquí.

17 Efectivamente el Artículo 16 dice *los hombres y las mujeres*
18 *a partir de la edad núbil tienen derechos sin restricción alguna por*
19 *motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una*
20 *familia y disfrutarán de derechos iguales en cuanto al matrimonio,*
21 *durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*

22 El diputado que estaba en uso de la Tribuna hace una
23 interpretación propia a su manera y dice que
24 precisamente en este Artículo se dice *los hombres y las*
25 *mujeres podrán contraer matrimonio* e interpreta que con
26 hombres y con mujeres. No me opongo a ello. Lo que sí
27 queda claro es que en la Declaración Universal de
28 Derechos Humanos en todos los demás casos se refiere
29 a las personas. Por el contrario en el caso del Artículo
30 16, consigna *los hombres y las mujeres.*

31 Se me dirá que hay otras interpretaciones en otros países
32 y quizás es cierto. Aquí quien tendría que interpretar
33 esto, dado que México firmó un Tratado Internacional,
34 sería la Corte. Cosa que no ha hecho al respecto. Así que
35 no hay tal derecho.

36 Los diputados y diputadas que suscriben esta iniciativa,
37 describen como principal motivación el eliminar una
38 presunta discriminación legal que argumentan existe en
39 el Código Civil, misma que señalan se actualiza al definir
40 que la institución del matrimonio se celebra solamente
41 entre hombres y mujeres.

42 Primeramente se debieron avisar con estricto rigor
43 jurídico si realmente existe esa supuesta discriminación,

184 Por las razones jurídicas expuestas, el Partido Verde
185 considera procedente votar en contra de la presente
186 iniciativa de reformas, ya que con ella podríamos
187 incurrir en confusiones, alteraciones graves a nuestro
188 sistema civil y social y a un daño irreversible para la
189 institucionalización de la familia como célula básica de
190 nuestra sociedad.

191 Muchas gracias.

44 lo cual no se efectuó, pues se parte de una premisa
45 hipotética y subjetiva.

46 Lo anterior es así, ya que existiría discriminación legal
47 si previamente hubiese un derecho consignado a favor
48 de algunas personas, en ese caso, para celebrar
49 matrimonio entre individuos del mismo sexo,
50 excluyéndose del ejercicio mismo a otras personas por
51 razón de preferencia sexual, condición económica,
52 etcétera, pero no es así. No existe en el Código Civil
53 del Distrito Federal ningún derecho que se esté
54 vulnerando el perjuicio de un grupo determinado de
55 personas. Por el contrario, la institución del
56 matrimonio como cualquier otra figura jurídica,
57 efectivamente es una figura jurídica, está concebida
58 para que surta efectos bajo determinada hipótesis
59 establecida ex profeso precisamente para regular el
60 acto jurídico concreto.

61 Así que en la especie si el Código Civil establece que el
62 matrimonio es la unión entre hombre y mujer,
63 simplemente está tipificando una figura legal, que se
64 actualiza cuando dos personas que reúnen las
65 características y condiciones establecidas por la norma,
66 llevan el procedimiento tendiente a celebrar el acto
67 jurídico consistente en el matrimonio mismo.

68 Tampoco resulta cierto que sólo a través de la
69 modificación a la institución del matrimonio se logre
70 robustecer el marco jurídico a las personas del mismo
71 sexo que se unen a efectuar vida en común, pues por
72 ejemplo, los derechos sucesorios no sólo se adquieren
73 por razón del matrimonio, ya que existen la asociación
74 testamentaria.

75 Los derechos sociales como la seguridad social
76 tampoco se adquieren en razón del matrimonio, ya que
77 toda persona tiene el derecho constitucional a la salud,
78 no como lo plantean quienes impulsan la presente
79 iniciativa, pues para acceder a las instituciones de salud
80 como el IMSS o el ISSSTE, debe quedar claro que
81 mientras que en el orden federal no se lleven a cabo
82 reformas tendientes a reconocer la posibilidad de
83 afiliar a las personas del mismo sexo que pretendan
84 hacer vida en común, no será posible pues este tipo de
85 derechos, seguirán ejerciéndose como hasta ahora.

86 Además debe quedar claro que incluso aún cuando no
87 se reformara la figura al matrimonio y se mantuviera
88 como hasta la fecha, si se llevaran a cabo las reformas
89 legales en materia de seguridad social para ampliar la

90 cobertura de tales instituciones, a toda aquella persona
91 que demuestre dependencia económica, aunque no tenga
92 parentesco por afinidad de otro que esté inscrito en los
93 padrones, se le podría otorgar el servicio. Con esto se
94 demuestra que la reforma a la figura jurídica del
95 matrimonio no se ha analizado a profundidad ni se ha
96 evaluado realmente su alcance e importancia.

97 Como una segunda premisa que pretende motivar la
98 anteriormente analizada, se argumenta que el derecho de
99 las dos personas del mismo sexo se una en matrimonio,
100 constituye un derecho humano que está vulnerable.

101 Sobre el particular, tampoco debe considerarse que el
102 matrimonio entre personas del mismo sexo constituya
103 un derecho humano, un derecho que se está vulnerando,
104 pues no existe disposición alguna que así lo establezca.
105 La propia Declaración Universal de los Derechos
106 Humanos sí establece y guarda ante la ley en su artículo
107 7° y por lo que respecta al artículo 16, ya lo hemos
108 manifestado aquí.

109 Durante la inclusión, la discusión del punto de acuerdo
110 propuesto por el PAN para que se sometiera al
111 referéndum y el planteamiento de esta iniciativa, se llegó
112 al extremo al calificar como práctica antidemocrática el
113 efecto de la consulta propuesta por el PAN, en opinión
114 de quién así lo conceptuó, los derechos no se consulta.
115 Sin embargo, se le olvidó a este diputado que
116 precisamente en eso radica la problemática de la
117 iniciativa que se analiza, que no hay un derecho que se
118 esté desconociendo vulnerable, simplemente existe en el
119 Código Civil una institución creada para dar seguridad
120 jurídica y protección a base de lo que llamamos familia,
121 lo cual nada tiene que ver con reconocimiento a
122 derechos sobre preferencias sexuales.

123 Nadie quiere, compañeros diputados, que existan
124 conductas represivas en contra de quienes tienen
125 preferencias por individuos de su mismo sexo, por lo
126 cual resulta totalmente desmesurado y absurdo comparar
127 el debate que se está dando con esta propuesta de
128 reformas con hechos relacionados con el holocausto
129 como se dijo aquí. Es totalmente desproporcionado e
130 inaceptable.

131 Hay una falta de motivación y fundamentación la
132 presente iniciativa, en la iniciativa se escribe con
133 fundamentos y procedimientos el artículo 4°
134 Constitucional, empero se invoca de forma sesgada, ya
135 que dicho numeral es claro al diferenciar que existen dos
136 tipos de personas que deben contar con igualdad ante la
137 ley: el varón y la mujer. En esta iniciativa pareciera que
138 existe otro género distinto al que la propia Constitución
139 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos
140 han determinado, y éste no es el caso.

141 De ninguna manera el que existan hombres que tienen
142 preferencia sexual por otros hombres o mujeres en el
143 caso análogo o individuos que pudieran tener
144 preferencias sexuales por ambos sexos, se traduce en
145 que los individuos dejen de ser hombres y mujeres,

146 desde cualquier punto de vista, ya sea jurídico, social o
147 natural.

148 Por tanto, se considera que el precepto constitucional
149 invocado se cumplimenta cabalmente en el artículo
150 148 del Código Civil para el Distrito Federal. En el
151 Distrito Federal no me cabe duda que los hombres
152 son iguales ante la ley y las mujeres también,
153 independientemente de su preferencia sexual, que nada
154 tiene que ver con esta igualdad jurídica. Más aún, el
155 artículo 4 Constitucional establece que la ley protegerá
156 la organización y desarrollo de la familia como premisa
157 fundamental. Con la presente iniciativa se deja de lado
158 esta premisa fundamental. Solicito un poco más de
159 tiempo, Presidenta.

160 **WEST - PRI:** Voy a ir a una parte que es muy
161 preocupante, compañeros.

162 La iniciativa en este sentido que se ha presentado
163 acepta que no es viable la adopción, ¿por qué?, la
164 respuesta es muy sencilla, porque la unión de dos
165 personas del mismo sexo no constituye la base jurídica
166 ni social que se ha establecido en el Estado Mexicano
167 para el desarrollo integral de un menor.

168 Se pretende establecer una prohibición legal para la
169 adopción por parte de las parejas del mismo sexo,
170 empero no se consideran estas situaciones de hecho
171 como en aquellos casos en los que ya hay hijos que
172 provienen de matrimonios heterosexuales y que entran
173 en una adopción virtual al casarse entre sí los
174 respectivos padres.

175 Bajo este contexto, se están violando los derechos a
176 los menores que se vieran inmersos en esta situación
177 como la que se plantea. Los derechos que les han sido
178 ampliamente reconocidos en instrumentos como la
179 Ley para la Protección de los Derechos de Niños,
180 Niñas y Adolescentes, la de orden federal y la Ley de
181 los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito
182 Federal y la Convención Internacional Sobre los
183 Derechos del Niño.

184 Por estas razones, compañeros diputados, les conmino
185 a que piensen en los menores. Ese asunto no ha sido
186 resuelto. Si ahora votamos en contra de este dictamen
187 podrá ser presentado el año entrante cuando se hayan
188 solventado todas estas cuestiones.

189 Hay otras leyes votadas por esta misma Asamblea y
190 otras leyes que esta Asamblea debe de respetar, como
191 las que he mencionado al respecto de los derechos de
192 los niños y que están siendo vulneradas por este
193 decreto.

194 Hay que pensar en la siguiente generación,
195 compañeros. Muchas gracias.

1 **AGUILAR - PRI:** Compañeros diputados: Hablando
2 de la garantía constitucional relativa a la prohibición de
3 la discriminación dentro de nuestro territorio nacional, el
4 artículo 1º de nuestra Constitución del Capítulo I
5 denominado *De las Garantías Individuales*, en su párrafo
6 tercero reza así: *Queda prohibida toda discriminación motivada*
7 *por origen étnico o nacionalidad, el género, la edad, las*
8 *discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la*
9 *religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil u otra*
10 *cualquiera que atente contra la dignidad humana y tenga por*
11 *objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las*
12 *personas.*

13 Partiendo de lo anterior y en relación a la solicitud de
14 elevar a la institución de matrimonios de las uniones de
15 las personas del mismo sexo, he de manifestar lo
16 siguiente:

17 Efectivamente estamos viviendo tiempos de cambio
18 tanto en las estructuras sociales como en el nivel de
19 tolerancia ante estas nuevas figuras de convivencia,
20 como lo es en este caso específico la unión entre
21 individuos del mismo sexo, mencionando, en base al
22 artículo señalado, las ideas y las preferencias son sus
23 garantías individuales y por supuesto que todas las
24 personas tienen el derecho de vestir y actuar como se les
25 antoje y de vivir con quien les plazca, siempre y cuando
26 no atenten contra la dignidad humana.

27 No debemos olvidar el hecho de que este derecho no lo
28 tiene reconocido la ley a un nivel constitucional y que
29 lejos de intentar imponer una forma de pensar al tratar
30 de equiparar estas uniones con una institución
31 matrimonial, es imposible, por más que lo parezca jamás
32 podrán, por cuestiones de naturaleza, ocupar las
33 funciones vitales de la mujer o del hombre en su
34 contribución a la sociedad, como es la procreación.

35 A su vez, es imprescindible darnos cuenta de que
36 estamos organizados en base a una República
37 representativa, democrática y federal, compuesta de
38 estados libres y soberanos, pero unidos en una
39 federación establecida, según los lineamientos de nuestra
40 Constitución, en la cual nos rigen principios e
41 instituciones por los que al referirnos a uno de sus
42 principales elementos que es su población, debe
43 dictaminar normas que conlleve precisamente a la
44 preservación de ésta y no a su extinción, mediante los
45 sistemas legislativos existentes, promulgando normas de
46 conducta como son las garantías constitucionales y la
47 legislación civil que actualmente nos rige, lo cual
48 establece que las disposiciones que se refieren a la
49 familia son de orden público e interés social y tienen por
50 objeto proteger y organizar su desarrollo integral.

51 El Título Cuarto bis de nuestro Código Civil para el
52 Distrito Federal establece claramente esta situación al
53 mencionar que las relaciones jurídico familiares
54 generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen
55 entre las personas vinculadas por los lazos de
56 matrimonio, parentesco o concubinato. Cualquier otra

57 clase de unión, la ley la cataloga como un contrato entre
58 particulares.

59 Es claro que los matrimonios que se pretenden
60 establecer entre individuos del mismo sexo no obedecen
61 a lo establecido ni en la Constitución ni en nuestro
62 Código Civil ni en la Ley del Seguro Social...

63 **AGUILAR - PRI:** Es claro que los matrimonios que se
64 pretenden establecer entre individuos del mismo sexo,
65 no obedecen a lo establecido ni en la Constitución ni en
66 nuestro Código Civil ni en la Ley del Seguro Social ni en
67 la legislación militar, olvidando esta incongruente
68 reforma el tema de seguridad social y que así como se
69 encuentra regulado su derecho a vestir y actuar como les
70 venga en gana, así como vivir con las personas que
71 elijan, jamás se podrán equipar a un grupo social de esta
72 calidad viviendo bajo el mismo techo, a una familia
73 compuesta por dos personas que tienen, entre otras
74 prioridades, la de la procreación y continuidad de la
75 especie humana, situación arraigada hasta los genes, ya
76 que incluso pensando en la posibilidad de adaptación de
77 un ser, éste debió ser con anterioridad procreado vía
78 natura, es decir, entre un hombre y una mujer.

79 Esta cuestión, más que el reconocimiento de un
80 derecho, salta a la luz como un capricho, puesto que
81 resulta imposible reconocer un derecho a alguien que
82 carece de éste como es la petición de que a un
83 matrimonio de personas del mismo sexo se le reconozca
84 su derecho constitucional de escoger libremente la
85 cantidad y espaciamiento de sus hijos, cuando ni siquiera
86 existe la posibilidad actual de adopción. Con qué
87 independencia de lo anterior, qué clase de hijos podrían
88 educar los matrimonios entre homosexuales, con qué
89 finalidad.

90 Tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales,
91 ¿acaso esto es discriminación? Las relaciones entre
92 personas del mismo sexo son de una naturaleza
93 diferente a las relaciones entre personas de sexo
94 diferente, motivo por el cual se les ha destinado en un
95 ordenamiento diverso al que ya existe y que por lo
96 mismo regula situaciones de una competencia diferente
97 y diversa.

98 En base a los argumentos antes esgrimidos, compañeros
99 diputados, es claro que no debemos establecer como
100 institución el matrimonio entre individuos del mismo
101 género ya que éste obedece a un mero capricho sexual.

102 Es cuanto Presidenta.

1 **MEDINA - PAN:** Con su venia, Presidenta.
2 Si me reservo el artículo 146, es porque este artículo es
3 una muestra inequívoca de lo mal hecha que está esta ley
4 y voy a leer el artículo para expresar un poco de qué
5 manera esta hecha esta ley.

6 Artículo 146.- *Matrimonio: Es la unión libre de dos personas
7 para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran
8 respeto, igualdad y ayuda mutua, debe celebrarse ante el Juez del
9 Registro Civil y con las formalidades que determine el presente
10 Código.*

11 El cambio es dos personas ni siquiera está enunciando si
12 son personas físicas o personas morales, esto quiere
13 decir que no solamente se pueden casar los
14 homosexuales, sino también se pueden casar las
15 empresas.

16 **MEDINA - PAN:** Todo esto ha hecho que este
17 proceso legislativo donde primero no hubo quórum,
18 donde no se cita con las 48 horas, tengamos esta ley; esta
19 ley que no quiso escuchar a los ciudadanos, esta ley que
20 evitó escuchar las diferentes expresiones. Quiero citar
21 algunas expresiones:

22 Una.- Es la de la diputada federal del PRD, Enoé
23 Uranga, quien señaló que: *El debate es pobre y de tono
24 errático y reiterativo, ni siquiera los defensores saben argumentar a
25 favor de la ley. Estamos fomentando la ignorancia y la
26 estigmatización. Es parte de la ruindad de la sendoizquierda de la*

1 **RODRÍGUEZ - PAN:** Señores diputados:

2 Llegamos a esta sesión sin haber llevado a cabo un
3 amplio debate social, sin haber escuchado la voz de los
4 especialistas ni de los ciudadanos, sin que esta
5 Asamblea hubiera realizado foros institucionales a fin
6 de tener los elementos necesarios para originar una
7 mejor legislación en un tema tan polémico y que tanto
8 polariza a la sociedad. Por desgracia, no existió
9 voluntad política de sacar adelante una reforma que,
10 por un lado, garantizara los derechos a las parejas del
11 mismo sexo y, por otro, protegiera la figura del
12 matrimonio y la familia, que tanto aprecian los
13 mexicanos. No existió esa voluntad, y más bien se está
14 imponiendo una reforma con enormes deficiencias
15 jurídicas, hecha absolutamente al vapor y que va a traer
16 mayores males que los que dice pretende combatir.
17 Prueba de ello fue que todo el proceso legislativo
18 estuviera plagado de vicios de procedimiento. Uno de
19 ellos, aunque no el único, fue convocar sin las 48 horas
20 reglamentarias a las Comisiones que tenían que
21 aprobar el dictamen, sin que exista ningún
22 ordenamiento en esta Asamblea que posibilite
23 dispensar dicho trámite. Qué pena que nosotros los
24 diputados seamos los primeros en violar las leyes que
25 prometimos cumplir y hacer cumplir.

26 Dicho esto, quiero explicar por qué los diputados del
27 grupo parlamentario del Partido Acción Nacional no

27 *capital.* Eso dice la diputada federal del PRD Enoé
28 Uranga.

29 Asimismo, quiero citar al Coordinador de Kurich México,
30 que es la Asociación Civil más grande del país que agrupa
31 a personas de condición homosexual, él es Oscar Rivas,
32 quien se opone a esta ley que hoy se presenta ante la
33 máxima Tribuna de los ciudadanos, él dice: "Este sector
34 de la sociedad tiene sus derechos protegidos y
35 garantizados por la actual Ley de Sociedades de
36 Convivencia, por lo que la modificación legal planteada
37 por el PRD solamente busca derechos ficticios y no
38 protección, puntualizando que este sector social respeta el
39 matrimonio tradicional y no se sienten discriminados ni
40 vulnerados en sus derechos". Esto lo dice una asociación
41 civil homosexual.

42 ¿Qué quiero decir con esto? No podemos equipar en
43 ningún momento lo que es desigual, no se puede
44 equiparar un matrimonio entre heterosexuales con una
45 unión entre homosexuales. Todos estamos de acuerdo
46 que los homosexuales tienen que tener derechos sociales,
47 pero no podemos atacar a una institución que es el
48 matrimonio que regula, entre otras cosas, la procreación,
49 la ayuda mutua.

50 Es un hecho que el aprobar este artículo como viene,
51 entre dos personas, es atacar a la institución familiar en su
52 conjunto. Muchas gracias.

28 compartimos esta reforma que se pretende hacer al
29 Código Civil.

30 Nosotros nos oponemos, al igual que la mayoría de los
31 ciudadanos de esta Capital y de este país, a que se cambie
32 la definición de matrimonio, la cual es una institución
33 jurídica que a lo largo de los siglos ha funcionado y ha
34 funcionado bien para regular la unión entre un hombre y
35 una mujer, en tanto que esta unión tiene unas
36 características propias que no tienen las uniones,
37 absolutamente respetables, entre personas del mismo
38 sexo.

39 Esto no quiere decir, como tramposamente se menciona
40 en la exposición de motivos de esta iniciativa, que se esté
41 discriminando a nadie, simplemente en el matrimonio se
42 está regulando un tipo de relación jurídica con
43 características específicas en este caso entre un hombre y
44 una mujer con una institución jurídica específica. Es
45 como si yo dijera, por ejemplo, que a mí me discriminan
46 por no recibir la pensión alimentaria a la que tienen
47 derecho los adultos mayores. Por supuesto que no me
48 discriminan por eso, porque yo no tengo las
49 características que tiene ese sector poblacional para tener
50 ese tipo de trato.

51 La propia Suprema Corte de Justicia de la Nación al
52 momento de interpretar el Artículo 1º de nuestra
53 Constitución, que habla de la no discriminación, afirma
54 en muy diversas tesis y sentencias que ponga a

55 disposición de todos los diputados, que sí se justifica
56 un trato distinto siempre y cuando ese trato distinto
57 sea objetivo y razonable, y aquí tengo un cúmulo de
58 sentencias de la Suprema Corte que pongo a
59 disposición de los diputados para que las conozcan.

60 Por lo tanto, es objetivo y razonable pensar que las
61 parejas del mismo sexo puedan recibir un trato distinto
62 porque su relación es distinta a la que se da entre un
63 hombre y una mujer, y cuando hablo de distinta no
64 estoy juzgando si es peor o mejor, eso lo decidirá cada
65 quien en el ejercicio de su libertad. Simplemente estoy
66 señalando que es diferente.

67 Los propios activistas lésbico gay hablan de diversidad
68 y por lo tanto requiere para regularla una institución
69 jurídica diferente al matrimonio que históricamente ha
70 regulado y ha regulado bien las relaciones entre un
71 hombre y una mujer. Así lo certifican también los
72 diferentes Tratados y Convenios Internacionales a los
73 que de manera parcial y poco objetiva hace referencia
74 la exposición de motivos de esta iniciativa. Todos esos
75 Tratados Internacionales enfatizan la naturaleza
76 heterosexual del matrimonio.

77 El debate real por lo tanto consiste en saber si la
78 institución del matrimonio verdaderamente sirve para
79 regular un tipo de relación distinta a la que se da entre
80 un hombre y una mujer, y todas las evidencias
81 muestran que no. Entre otras cosas porque todo
82 nuestro sistema normativo, incluyendo jurisprudencia
83 de la Suprema Corte y Tratados y Convenciones
84 Internacionales que México ha firmado, suponen y
85 consideran la bipolaridad heterosexual del matrimonio
86 y el legislador al regular determinadas situaciones
87 jurídicas no puede contrariar los conceptos que han
88 sido acuñados en siglos de historia jurídica. Es como si
89 pretendiéramos equiparar una asociación civil con una
90 sociedad anónima o un contrato de compra-venta con
91 un contrato de comodato. Cada figura jurídica
92 persigue fines distintos.

93 En el grupo parlamentario de Acción Nacional
94 consideramos que cambiando una definición de una
95 manera tan simplista como se pretende, se puede
96 generar verdaderamente un caos jurídico en el Distrito
97 Federal e incluso en todo el país. Así las cosas esta
98 iniciativa va a traer consigo muchísima inseguridad
99 jurídica que incluso perjudicará a las parejas del mismo
100 sexo que se acojan a esta figura.

101 Hablemos ahora del tema de la seguridad social. Ese
102 fue quizás uno de los principales argumentos de los
103 promotores de esta reforma. La necesidad de brindar
104 seguridad social a las parejas del mismo sexo y para
105 eso garantizarles, se nos decía, la figura jurídica del
106 matrimonio.

107 Pues bien, resulta que esto no será posible porque para
108 ello hubiera sido necesario reformar primero la Ley del
109 Seguro Social y la Ley del ISSSTE, algo que en ningún
110 momento se pretendió. Ya incluso salieron autoridades

111 de estas dos Instituciones a decir que la seguridad social
112 seguirá siendo exclusiva para los matrimonios
113 heterosexuales.

114 Por lo tanto se está engañando a las parejas del mismo
115 sexo con esta reforma; se les está dando atole con el
116 dedo; se les está vendiendo gato por libre, y todo,
117 compañeros diputados, por no hacer bien las cosas y por
118 andar legislando al aventón y mediante albazos.

119 No hay por lo tanto la verdadera voluntad de dar
120 derechos a las parejas del mismo sexo. Si hubiera existido
121 esa voluntad, otros pasos se hubieran dado, más bien lo
122 que está detrás de esta iniciativa es por un lado la
123 intención de imponer una ideología y de cambiar
124 arbitrariamente un concepto y por otro construir una
125 clientela electoral que beneficie a un determinado partido
126 político y ambas cosas nos parecen absolutamente
127 reprobables.

128 Esta reforma no es la única opción posible para defender
129 los derechos de las parejas del mismo sexo, por el
130 contrario tal vez sea la menos adecuada y la más
131 conflictiva. No es tampoco, hay que decirlo, la opción
132 mayoritaria en el ordenamiento internacional, sino
133 verdaderamente la excepción, no trae detrás un amplio
134 consenso y en cambio sí polariza nuestra sociedad y
135 busca avasallar a los que piensan diferente.

136 Por todo eso nosotros hubiéramos querido que se diera
137 un debate amplio; un debate jurídico; un debate sereno y
138 desapasionado que tomara el tiempo necesario con tal de
139 hacer las cosas y proteger de mejor manera los derechos
140 de las parejas del mismo sexo. Desgraciadamente este
141 debate no se pudo llevar a cabo y se está legislando
142 completamente al vapor. De manera tal que el decreto
143 que de aquí resulte, no solamente puede ser
144 inconstitucional, sino que además puede traer mayores
145 males que los que pretende combatir.

146 Nos hemos encontrado, compañeros diputados, en esta
147 Asamblea Legislativa con una mayoría mecánica, cerrada
148 al diálogo, que no reflexiona, sino que impone y que no
149 quiso en ningún momento escuchar la voz de los
150 ciudadanos.

151 Acción Nacional seguirá defendiendo auténticamente y
152 sin poses ni posturas demagógicas, los derechos de los
153 ciudadanos y los derechos de la familia, y será
154 responsabilidad de los que aprueben esta legislación hacer
155 frente a todas las consecuencias negativas que traerá
156 consigo. Es cuanto.

157 **RODRÍGUEZ - PAN:** El diputado Víctor Romo decía
158 que los diputados, que el Partido Acción Nacional es un
159 partido discriminador, mientras que la izquierda, en
160 cambio, postula las libertades. Yo primero que nada
161 quiero decir y recordar en esta Asamblea, que el primer
162 partido que propuso el voto para la mujer, desde su
163 fundación en 1939, fue el Partido Acción Nacional, en
164 una época además en que la izquierda se opuso, y los
165 invito a que revisen los Diarios de Debates.

166 La izquierda de este país decía que no podían votar las
167 mujeres porque iban a ser inducidas por sus
168 confesores y por los curas. Ahí está el Diario de los
169 Debates.

170 Fue el PAN, desde el Gobierno Federal, el que creó el
171 Instituto Nacional de las Mujeres; fue el Pan, desde el
172 Gobierno Federal, quien creó el Consejo Nacional
173 para Prevenir la Discriminación. En cambio, la
174 izquierda, no siempre ha tenido una postura a favor de
175 las libertades.

176 Carlos Marx, al que yo sé que varios de esta Asamblea
177 admiran, consideraba que *la homosexualidad era una*
178 *recaída al estado bestial de la prostitución*. Eso lo decía
179 Carlos Marx en sus manuscritos económicos y
180 filosóficos en 1944.

181 Por otro lado, Ernesto *El Che* Guevara, que yo sé que
182 también varios de esta Asamblea admiran, consideraba
183 a los homosexuales...

184 **RODRÍGUEZ - PAN:** Le agradezco la pregunta y la
185 invito a que revise cómo han sido estas reformas, en
186 muy pocos casos, por no decir que en ninguno se
187 penalice a la mujer que aborta, al contrario, se hacen
188 mucho más flexibles las sanciones y lo que se hace es
189 garantizar el derecho a la vida, algo en lo que ustedes
190 tampoco creen. Pero permítanme continuar. Les decía
191 que Ernesto "El Che" Guevara, que yo sé que varios
192 de esta Asamblea admiran...

193 **RODRÍGUEZ - PAN:** Les estaba comentando que
194 el Che Guevara, que sé que también varios de esta
195 Asamblea admiran, Che Guevara consideraba a la
196 homosexualidad como un lumpen de la sociedad.
197 Incluso él como funcionario del gobierno cubano fue
198 un feroz exterminador de homosexuales. Sabían
199 ustedes que en Cuba hasta hace muy pocos años,

200 porque sé también varios de aquí admiran el régimen
201 cubano, era un delito la homosexualidad. Les invito a que
202 conozcan la obra del gran poeta homosexual, gran poeta
203 homosexual, Reinaldo Arenas, quien pasó varios años de
204 su vida en un campo de concentración en Cuba, para que
205 se hiciera hombrecito, y eso lo decían los de la izquierda
206 que ustedes admiran y puedo dar más ejemplos.

207 Por ejemplo, Federico Engels, que también seguramente
208 varios de aquí admiran, decía en una carta a Marx con
209 fecha 22 de junio de 1869, decía que *los homosexuales son*
210 *extremadamente contranatura, que buscan convertir obscenidades en*
211 *teorías*, eso lo decía Federico Engels. Así que bueno que la
212 izquierda ya deje a un lado esas actitudes discriminatorias
213 y verdaderamente busque los derechos de las minorías.

214 **RODRÍGUEZ - PAN:** Antes que nada, me da mucho
215 gusto que algún sector de la izquierda de esta Asamblea
216 reconozca que pueden rectificar, porque vemos que sin
217 embargo siguen alabando a regímenes autoritarios como
218 el de Cuba, lo hemos visto en varias ocasiones, y hemos
219 visto que incluso el PRD como partido también se ha
220 mostrado favorable a este régimen; pero qué bueno, qué
221 bueno, ahora sí que bienvenidos los que se arrepientan y
222 qué bueno que ya quedó acreditado que la izquierda no
223 ha sido siempre una postura política que ha defendido los
224 derechos, sino que durante gran parte de su historia se ha
225 dedicado a buscar acabar con todo tipo de libertades
226 humanas.

227 Yo les preguntaría también cuál es la posición de Andrés
228 Manuel López Obrador, quien es el jefe práctico de
229 muchos de los que están en esta Asamblea, respecto a
230 este tema. No olvidemos que Andrés Manuel López
231 Obrador congeló durante seis años la Ley de Sociedades
232 de Convivencia. Sería muy interesante ver cuál es la
233 postura de López Obrador respecto al tema. Gracias.

20 Queremos dejar muy claro que en el PRI defendemos el
21 derecho de cada una de una de las personas a ejercer
22 sus garantías y libertades fundamentales, asumiendo en
23 un absoluto respeto la orientación sexual de cada quien,
24 así como el respeto a su vida privada y a su intimidad.

25 Hemos sido cuidadosos en promover la salvaguarda de
26 los derechos plenos de todas las personas, sin distinción
27 alguna y que se encuentran consagradas en nuestra
28 Constitución, en el mismo Código Civil y en la
29 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

30 Somos parte de un órgano legislativo que tiene como
31 característica principal la pluralidad y la diversidad.

32 Nuestras convicciones y opiniones son el reflejo de una
33 sociedad heterogénea y cambiante, una sociedad
34 moderna que ya no admite prejuicios y
35 estigmatizaciones sobre los temas de la agenda pública.
36 Nuestras creencias personales las asumimos como tales,
37 pero están ceñidas, como mujeres y hombres, estado, a
38 un razonamiento objetivo medurado y tolerante en
39 asuntos que revisten una importancia trascendente para

40 el quehacer legislativo, que es nuestra principal
41 responsabilidad; pero estas visiones particulares
42 adquieren un matiz diferente cuando analizamos los
43 alcances jurídicos y legales de un dictamen que se discute
44 hoy y que puede resultar contraproducente a los
45 objetivos que se persiguen.

46 Queremos fijar claramente que este razonamiento que
47 expongo obedece a razones estrictamente jurídicas y
48 contiene argumentos en defensa de los intereses y
49 obligaciones de particulares, sin detrimento de sus
50 decisiones y/o preferencias personales.

51 En el afán de encontrar coincidencias y solidarizarnos
52 con una causa que puede parecer liberal y vanguardista
53 tenemos qué señalar que: no estamos plenamente
54 convencidos de la fundamentación jurídica del dictamen
55 en lo que se refiere al tema de la adopción. Un análisis
56 somero del párrafo adicionado al artículo 391 del Código
57 Civil demuestra la vulnerabilidad de un candado que no
58 garantiza que cualquier pareja de un mismo sexo éste
59 impida ejercer el derecho de adopción, una cuestión de
60 suma trascendencia para nuestro grupo parlamentario.

61 El escueto párrafo adicionado al artículo 391 adolece de
62 una inconsistencia jurídica y legal cuando no se precisa
63 de manera clara e inobjetable los alcances de este
64 impedimento y no se justifica, conforme a derecho, la
65 provisión para que en un matrimonio al cual se le busca
66 otorgar un estatus jurídico, se le prohíba adoptar. Bajo
67 un razonamiento más estricto, este impedimento es
68 violatorio de las garantías individuales de igualdad a que
69 se refiere el artículo 1º y 4º constitucional y de los
70 instrumentos legales que México ha firmado al respecto,
71 quedando en la posibilidad de que estas reformas, al
72 vulnerar las garantías individuales, puedan ser declaradas
73 inconstitucionales en cualquier Tribunal.

74 Nuestra primera intención era hacer una reserva y
75 proponer adiciones al artículo 391, además de plantear
76 reformas a los artículos 390, 397 y 398 del mismo
77 Código, que ni siquiera se consideraron en el proyecto
78 de dictamen, esto con el propósito de reforzar las
79 restricciones para la adopción.

80 En el Título Séptimo, Capítulo I del Código Civil, que
81 abarca 14 artículos y que se refiere en específico al tema
82 de la adopción, no hay ninguna otra mención sobre la
83 negativa de este trámite para los matrimonios de un
84 mismo sexo, salvo el párrafo que se propone para el ya
85 mencionado artículo 391.

86 En particular el artículo 390 que habla de los requisitos
87 para adoptar, no hace ninguna referencia al candado o
88 impedimento que se propone en el artículo que le
89 continúa. Consideramos que el artículo 390 se le tuvo
90 que hacer una adición que señalara manifiestamente el
91 criterio que debe adoptar el juez de lo familiar para no
92 acreditar una adopción. Si esto no está considerado,
93 entonces queda abierta la posibilidad para que cualquiera
94 que cumpla con los requisitos establecidos pueda realizar

95 el trámite y alegue un acto de discriminación cuando el
96 juez le dé una sentencia negativa.

97 Otro ejemplo ilustrativo de estas omisiones se da con
98 los artículos 397 y 398 que hablan sobre el
99 consentimiento de la adopción y en donde se hace
100 mención de las figuras del Ministerio Público y del juez
101 de lo familiar como autoridades que puedan dar tal
102 consentimiento sobre casos particulares.

103 Preguntaríamos: ¿Qué fundamentos o herramientas
104 jurídicas les estamos dando a dichas instancias para
105 ejercer la facultad de la no adopción para cónyuges o
106 concubinos de un mismo sexo? ¿En qué vericuetto legal
107 no estaríamos metiendo si un matrimonio de esta
108 naturaleza logra a través de una vía legal una adopción,
109 siendo que el mismo artículo 410 A señala en su tercer
110 párrafo que este acto en el Distrito Federal es
111 irrevocable?

112 El Título Décimo Quinto, Capítulo IV del Código de
113 Procedimientos Civiles toca el tema de la adopción y
114 sus artículos 923 y 924 señalan procedimientos,
115 características, requisitos, la autoridad competente y la
116 naturaleza de las sentencias ejecutorias del trámite.

117 Resulta incomprensible que en el contenido de estos
118 artículos no se haya hecho ninguna modificación para
119 señalar restricciones o impedimentos cuando hoy
120 mismo se habla sobre los estudios socioeconómicos y
121 psicológicos necesarios para efectuar una adopción,
122 sobre la acreditación de requisitos por parte del
123 extranjero y sobre las sentencias emitidas por el juez de
124 o familiar.

125 Al negar el trámite de adopción para cónyuges o
126 concubinos de un mismo sexo que no se especifica
127 fehacientemente ese capítulo, se estaría sentando un
128 precedente de discriminación absoluta e innegable.

129 Cuestionaríamos adicionalmente qué cauce jurídico se
130 daría en el caso hipotético de un matrimonio de
131 personas de un mismo sexo reconocidos legalmente en
132 donde algunas de las mujeres recurriera a una técnica de
133 inseminación artificial. Qué trámite jurídico tendría que
134 realizar el juez del registro civil para acreditar a un hijo
135 nacido bajo este supuesto.

136 Después de una ardua deliberación llegamos a la
137 conclusión de que no era factible robustecer el
138 contenido del dictamen, sino era a través de la
139 reelaboración o creación de un capítulo en materia de
140 adopción jurídicamente sólido, que fuera exhaustivo
141 para tratar y dilucidar cualquier duda al respecto. Si nos
142 equivocamos en la disposición de fundamentar
143 sólidamente el impedimento de la adopción, no sólo
144 estamos vulnerando anticipadamente derechos que se
145 pretenden otorgar, sino lo peor, estamos promoviendo
146 un escenario caótico y confuso sobre esta materia,
147 contraviniendo con ello la garantía constitucional de
148 otorgar a las niñas y niños que puedan ser adoptados el
149 derecho a un pleno desarrollo integral, salvaguardando
150 además el respeto a su dignidad.

151 Si en el mismo dictamen no hay un considerando que
152 explique, justifique y acredite jurídicamente la
153 prohibición de la adopción para las personas de un
154 mismo sexo, se está promoviendo a todas luces una
155 reforma vulnerable jurídicamente e inconstitucional.

156 Los ciudadanos y grupos que promueven estas reformas
157 deben tener la certeza de que los diputados del Partido
158 Revolucionario Institucional hemos hecho un esfuerzo
159 por enriquecer esta discusión, pero sobre todo la
160 intención de privilegiar los razonamientos jurídicos
161 sobre los de otro tipo, porque estamos seguros que son
162 imprescindibles para que una iniciativa de esta naturaleza
163 prospere y garantice a las personas la plenitud de sus
164 derechos.

165 Ningún proceso de transformación cultural, social,
166 institucional y legal ni el reconocimiento de nuevas
167 figuras jurídicas tiene éxito cuando son planteadas desde
168 una perspectiva única.

169 Respetuosos de la libertad de conciencia de cada uno de
170 los integrantes del grupo parlamentario y de todos
171 nuestros militantes, los diputados que asumimos este
172 razonamiento hemos definido nuestra posición de emitir
173 un voto de abstención actuando con responsabilidad y
174 congruencia con nuestro papel de legisladores.

175 Es cuanto diputada Presidenta.



LOS DERECHOS DE LESBIANAS Y GAYS EN EL MUNDO

ILGA, ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX

Mayo 2012
www.ilga.org



PERSECUCIÓN

PENA DE MUERTE

5 países y regiones de Nigeria y Somalia

PRISIÓN/CASTIGO FÍSICO

78 países y 6 entidades*

- Pena de muerte
- Prisión hasta 14 años
- Prisión desde 14 años hasta sentencia de cadena perpetua
- Poco claro - legislación no específicamente homofóbica pero que podría ser utilizada como tal
- Prisión, sin indicación de la duración/destierro
- Incierto - ley a la espera de una decisión del Tribunal o persecución por parte de agentes no-estatales

RECONOCIMIENTO

RECONOCIMIENTO DE UNIONES DEL MISMO SEXO

30 países y 31 entidades*

- Matrimonio
- Sustituto igual (o casi idéntico) de matrimonio
- Sustituto claramente inferior al matrimonio

PROTECCIÓN

LEYES ANTI-DISCRIMINATORIAS

57 países y 82 entidades*

- Leyes que prohíben la discriminación debido a la orientación sexual

NINGUNA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

*Incluye parte de una Federación, Estado, Provincia, Distrito Federal y otras unidades administrativas o territoriales. Estas leyes están enfocadas a lesbianas, gays y bisexuales y a actividades y relaciones entre personas del mismo sexo. En algunas ocasiones también se aplican a personas trans e intersex. La edición de este mapa (mayo 2012) ha sido coordinada por Stephen Barits (ILGA). Diseño: Renée Ramos & Eduardo Enoki. Los datos mostrados en este mapa se basan en el informe "Homofobia de Estado: un informe mundial de las leyes que criminalizan las relaciones sexuales con consentimiento entre personas adultas - 2012", un informe ILGA por Lucas Paoli Ibarahy (disponible en www.ilga.org en inglés, español, portugués y francés). ILGA agradece a los grupos que contribuyeron a la actualización de este año.

MAPA DE LOS DERECHOS DE LESBIANAS Y GAYS EN EL MUNDO

ANEXO 2

ANEXO 3

CUADRO COMPARATIVO ENTRE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA, CONCUBINATO Y MATRIMONIO

DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA, CONCUBINATO Y MATRIMONIO EN EL DISTRITO FEDERAL

	SOCIEDADES DE CONVIVENCIA	CONCUBINATO	MATRIMONIO
Definición	La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.	Las concubinas y los concubinos tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de dos años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones.	Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código.
Naturaleza	Acto Jurídico.	Hecho Jurídico.	Acto Jurídico.
Fin	Establecer un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.	Vivir en común con la pareja.	Realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.
Consentimiento	Expreso.	Tácito.	Expreso.
Estado Civil	El estado civil de las partes no se modifica al formar una sociedad de convivencia.	El estado civil de las partes no se modifica al estar en concubinato.	El estado civil de las partes se modifica al contraer matrimonio.
Régimen Patrimonial	El documento donde se constituye la sociedad de convivencia puede establecer la forma en que los convivientes regularan sus relaciones patrimoniales.	No se establece.	Sociedad Conyugal o Separación de Bienes.
Parentesco	Afinidad (solamente entre los convivientes).	Consanguinidad (respecto de los hijos) y afinidad (entre los concubinos y respecto de los familiares del mismo).	Consanguinidad (respecto de los hijos) y afinidad (entre los cónyuges y respecto de los familiares del mismo).
Personas que pueden celebrarlo	Dos personas de diferente o igual sexo, mayores de edad con capacidad jurídica plena. No podrán constituir Sociedad de	Dos personas del mismo o diferente sexo, mayores de edad.	Dos personas del mismo o diferente sexo, mayores de edad con capacidad jurídica plena. Los menores de edad pueden contraer matrimonio siempre que hayan
	Convivencia, las personas unidas en matrimonio, concubinato y aquellas que mantengan vigente otra Sociedad de Convivencia.		cumplido 16 años y cuenten con el consentimiento de los padres o tutores
Forma	Por escrito, ratificado y registrado ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno.	No la hay.	Por escrito y ante Juez civil.
Requisitos	- Ambos solicitantes deberán llenar el anexo 1 denominado Constitución de Sociedad de Convivencia o presentar su convenio de Sociedad de Convivencia ante las autoridades Delegacionales. - Agregar los datos y las firmas de sus testigos. - Pagar derechos correspondientes. - Anexar: a. Identificación oficial. b. Acta de nacimiento original o copia certificada (solo de los solicitantes). c. Comprobante de Domicilio. d. El recibo de pago. - Preparar cuatro tantos de todos estos documentos.	- No estar casado.	- Requisar solicitud de matrimonio ante el Juez del Registro Civil, que por jurisdicción le corresponda a su delegación de manera gratuita. - Copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes. - Requisar el Convenio sobre el Régimen Patrimonial a que deberán sujetarse los bienes presentes y los que se adquieran durante el matrimonio, el cual proporciona de manera gratuita el juzgado. - Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses en original y fotocopia. - Cuando uno o ambos pretendientes hayan sido casados con anterioridad, exhibirán copia certificada del Acta de Matrimonio con la inscripción del divorcio, o copia certificada del acta respectiva o copia certificada de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio y del auto que la

...CONTINÚA

	<p>- Ambos solicitantes deberán presentarse en la oficina de la Autoridad Registradora con todos los documentos y los testigos.</p> <p>- Entregar la documentación en la oficina de la Autoridad Registradora.</p>		<p>declare firme. Para el caso de que alguno de los pretendientes sea viudo, deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción correspondiente; y</p> <p>- Cuando se trate de menores de edad, deberán presentarse a otorgar su consentimiento el padre o la madre o el tutor, así mismo deberán anexar copia de su identificación oficial a la solicitud.</p> <p>- Los comparecientes deberán presentar identificación oficial en original y fotocopia.</p> <p>- La manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, en caso de que alguno de los contrayentes haya concluido el proceso para la concordancia sexo-genérica establecido en la ley.</p>
Impedimentos	<p>- No podrán constituir Sociedad de Convivencia, las personas unidas en matrimonio, concubinato y aquéllas que mantengan vigente otra Sociedad de Convivencia.</p> <p>- Tampoco podrán celebrar entre sí Sociedad de Convivencia, los parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado o colaterales hasta el cuarto grado.</p>	<p>- Estar unido en matrimonio.</p> <p>- Ser menor de edad.</p>	<p>Son impedimentos para celebrar el matrimonio:</p> <p>I. La falta de edad requerida por la Ley;</p> <p>II. La falta de consentimiento del que, o los que ejerzan la patria potestad, el tutor o el Juez de lo Familiar en sus respectivos casos;</p> <p>III. El parentesco de consanguinidad;</p> <p>IV. El parentesco de afinidad en línea recta, sin limitación alguna;</p> <p>V. El adulterio habido entre las personas que pretendan contraer matrimonio;</p> <p>VI. El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre;</p> <p>VII. La violencia física o moral para la celebración del matrimonio;</p> <p>VIII. La impotencia incurable para la cópula;</p> <p>IX. Padecer una enfermedad crónica e incurable, que sea, además, contagiosa o hereditaria;</p> <p>X. Padecer algunos de los estados de incapacidad a que se refiere la fracción II del artículo 450;</p> <p>XI. El matrimonio subsistente con persona distinta de aquella con quien se pretenda contraer; y</p> <p>XII. El parentesco civil extendido hasta los descendientes del adoptado, en los términos señalados por el artículo 410-D.</p>
Legislación Aplicable	Ley de Sociedad de Convivencia para el DF y se rige, en lo aplicable, por el concubinato.	Código Civil para el D.F.	Código Civil para el D.F.
Celebración	Se registra ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno.	Inicia al momento de comenzar la permanencia de vida común.	A los 8 días siguientes a la presentación de solicitud de matrimonio. Se registra en el Registro Civil.
Momento cuando surte efectos	Cuando se registra.	Una vez que los concubinos han cohabitado durante dos años. En el caso de que los concubinos tengan un hijo en común y vivan en forma común de manera constante y permanente no son necesarios los 2 años.	Cuando se celebra ante Juez.
Causas de Nulidad e Illicitud	--	Si con una misma persona se establecen	Son causas de nulidad de un matrimonio:

...CONTINÚA

		varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.	<p>I. El error acerca de la persona con quien se contrae.</p> <p>II. Que el matrimonio se haya celebrado concurriendo algunos de los impedimento; siempre que no haya sido dispensado en los casos que así proceda;</p> <p>III. Que se haya celebrado en contravención a lo dispuesto en el Código Civil respecto al contenido y los anexos que debe contener el escrito que para contraer matrimonio.</p> <p>IV. Que el Juez del Registro Civil no haga que los pretendientes reconozcan sus firmas.</p> <p>V. No se cumplan con las solemnidades que el Código Civil establece como necesarios para la realización del matrimonio.</p> <p>VI. No se levante el acta de matrimonio con los datos y requisitos que el Código Civil establecen.</p> <p>VII. La violencia física y moral (solo puede deducirse por el cónyuge agraviado).</p>
Como se termina	<ul style="list-style-type: none"> - Por voluntad de ambos o cualquiera de los convivientes. - Abandono de hogar por más de tres meses sin causa justificada. - Por que alguna de las partes contrae matrimonio o establezca una relación de concubinato. - Muerte de uno de los convivientes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puede quedar disuelto por la voluntad de las partes en cualquier momento. Cuando se interrumpa la cohabitación y por ende la permanencia. - Si se contrae matrimonio. - Muerte de uno de los concubinos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante el divorcio. - Muerte de uno de los cónyuges.
Modificaciones	Si las permite.	No las permite.	Solamente respecto del régimen patrimonial.
Patrimonio de Familia	Pueden constituir el patrimonio familiar la madre, el padre o ambos, cualquiera de los cónyuges o ambos, cualquiera de los concubinos o ambos, la madre soltera o el padre soltero, las abuelas, los abuelos, las hijas y los hijos o cualquier persona que quiera constituirlo, para proteger jurídica y económicamente a su familia.		
Domicilio	Hogar en común.	Domicilio común con las características del domicilio conyugal a que se refiere el Código Civil.	Domicilio conyugal.
Derechos de las partes	Deber recíproco de proporcionarse alimentos y sucesorios.	El concubinato genera entre los concubinos derechos alimentarios y sucesorios.	Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.
Derechos sucesorios	Si los hay a partir del registro de la sociedad, aplicándose la sucesión legítima entre convivientes.	Si los hay, aplicándose la sucesión legítima entre concubinos.	Si los hay a partir de la celebración del matrimonio, aplicándose la sucesión legítima entre cónyuges.

...CONTINÚA

Derechos alimentarios	En el caso de terminación de la Sociedad de Convivencia, el conviviente que carezca de ingresos y bienes suficientes para su sostenimiento, tendrá derecho a una pensión alimenticia sólo por la mitad del tiempo al que haya durado la Sociedad de Convivencia, siempre que no viva en concubinato, contraiga matrimonio o suscriba otra Sociedad de Convivencia.	Al cesar la convivencia, la concubina o el concubinario que carezca de ingresos o bienes suficientes para su sostenimiento, tiene derecho a una pensión alimenticia por un tiempo igual al que haya durado el concubinato.	En caso de divorcio, el Juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que, teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes; tomando en cuenta ciertas circunstancias (ej. edad, calificación profesional, duración del matrimonio, etc.).
Tutela	Cuando uno de las o los convivientes sea declarado en estado de interdicción, la o el otro conviviente será llamado a desempeñar la tutela, siempre que hayan vivido juntas o juntos por un período inmediato anterior a dos años a partir de que la Sociedad de Convivencia se haya constituido.	Regirán al concubinato todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia, en lo que le fueren aplicables.	La tutela del cónyuge declarado en estado de interdicción, corresponde legítima y forzosamente al otro cónyuge.
Arrendamiento en caso de fallecimiento	Si fallece el conviviente titular del contrato de arrendamiento del inmueble donde se ubica su hogar, el otro conviviente quedará subrogado en los derechos y obligaciones del contrato.		
Arrendamiento en caso de separación	En caso de separación, el otro conviviente puede subrogarse voluntariamente respecto a los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento.	En caso de separación, el otro concubino puede subrogarse voluntariamente respecto a los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento.	En caso de divorcio, el cónyuge puede subrogarse voluntariamente respecto a los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento.
Compraventa	De conformidad con lo que se acuerde en el convenio.	Puede celebrarse compraventa entre concubinos, debido a que conservan la pertenencia de sus bienes por separado.	El contrato de compra-venta sólo puede celebrarse entre los cónyuges cuando el matrimonio esté sujeto al régimen de separación de bienes.
Adopción	No pueden Adoptar conjuntamente, pero sí de manera individual.	Pueden Adoptar.	Pueden Adoptar.